

A : Sres. Consejeros y Consejeras
Consejo Nacional de Televisión

DE : Departamento de Fiscalización y Supervisión

MATERIA : Propuesta de Archivo de denuncias ciudadanas N° 06/2023

FECHA : 04 de diciembre de 2023 / Aprobado en sesión ordinaria del lunes 11 de diciembre de 2023

Revisados los antecedentes y contenidos audiovisuales sometidos a fiscalización, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que las siguientes emisiones objeto de denuncias ciudadanas no reunirían elementos suficientes para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, estimándose procedente proponer el archivo de los antecedentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 bis de la Ley N° 18.838, salvo distinto parecer del Consejo.

A continuación, se presentan **180 casos**¹, que contienen un total de **690 denuncias ciudadanas**, lo que se traduce en **494 horas** de fiscalización de contenidos.

I. Denuncias respecto de contenidos que no vulnerarían la normativa vigente emitidos dentro del horario de protección

A. Misceláneos

1. INFORME CHILEVISIÓN C-12945

Programa : Contigo en la Mañana
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 28 de marzo de 2023, de 08:00 a 13:00 horas –300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-71460-V1B8X9

ii. Síntesis de la denuncia:

Desconocimiento de los DDHH de los delincuentes por parte de dos parlamentarios invitados, en horario de protección.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

¹ Se contabilizan los casos listados con el N° 18 (C-13387), el N° 53 (C-13331), el N° 55 (C-13340), el N° 67 (C-13370) y el N° 136 (C-13366) del informe original, y cuyo desarchivo fue solicitado en la sesión ordinaria de Consejo del lunes 11 de diciembre de 2023, de manera que no figuran en el presente.

Durante un segmento del programa se aborda el tema de la delincuencia en nuestro país y como intentar disminuirla, para lo cual se cuenta con la participación del Alcalde de San Ramón, Gustavo Toro (DC); el Senador Juan Luis Castro (PS) y el Diputado Gaspar Rivas.

En ese contexto, el Diputado Gaspar Rivas manifiesta su opinión, expresando: *«copiar la política de Nayip Bukele. Eso es lo que quiero yo. Eso es lo que propongo yo aquí en Chile»*. A continuación, el Diputado explica la forma en que aplicaría dicha política y, posteriormente, expresa: *«(...) pero para eso hay que hacer una cosa, que yo sé que puede ser muy poco políticamente correcta (...) que es, y me hago responsable de lo que digo, y es duro lo que voy a decir, pero hay que terminar, de una vez por todas, con el show de los derechos humanos de los delincuentes. Ese tema ya hay que dejarlo de lado. Los derechos humanos son para los humanos derechos y los humanos derechos son la gente de trabajo, honesta, decente, trabajadora, esforzada, como dice el Alcalde. La gente que tiene miedo, la gente que hoy día está auto encarcelándose (...) y lo digo, con responsabilidad, con el tema de los derechos humanos en el bolsillo, porque los derechos humanos son para los humanos derechos (...)»*.

Posterior a ello, el conductor entrega la palabra al Senador Juan Luis Castro, quien propone la declaración de un Estado de Excepción en la zona Metropolitana, que incluya la acción de Fuerzas Armadas. Más adelante, y respecto a los dichos vertidos por el Diputado Gaspar Rivas, el Senador manifiesta: *«(...) No creo en el ejemplo de Bukele, con todo el respeto le digo al colega Gaspar (...) si el problema Gaspar que tenemos (...) Yo, lo que sí tengo mucha distancia contigo es cuando tú dices los derechos humanos son para los buenos seres humanos, o sea, ahí yo tengo una frontera, porque los derechos humanos son para todos (...)»*.

iv. Justificación del Archivo:

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión de *Contigo en la Mañana* del día 28 de marzo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una vulneración al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación:

El derecho a la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, así como también, en tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos por remisión a lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de nuestra Carta Fundamental.

En el segmento denunciado se aborda el tema de la delincuencia en nuestro país, para lo cual se cuenta con la participación del Diputado Gaspar Rivas y el Senador Juan Luis Castro, quienes expresan sus opiniones al respecto. En ese contexto, el Diputado plantea imitar la política de Nayip Bukele, expresando que: *«(...) pero hay que terminar, de una vez por todas, con el show de los derechos humanos de los delincuentes»*. Frente a lo cual, el Senador manifiesta: *«Yo, lo que sí tengo mucha distancia contigo es cuando tú dices los derechos humanos son para los buenos seres humanos, o sea, ahí yo tengo una frontera, porque los derechos humanos son para todos (...)»*.

Por tanto, es posible advertir que los puntos de vista expuestos por ambas autoridades, en relación a los derechos humanos de todas las personas, incluidos los delincuentes, son completamente opuestos, lo que daría cuenta de un tratamiento equilibrado del asunto durante el segmento, constituyendo, además, ambas opiniones, expresiones que forma parte del legítimo ejercicio del derecho a opinión que le asiste a cada uno de ellos.

En relación a lo anterior, resulta importante precisar que la libertad de expresión también comprende la libertad de opinión, definida doctrinariamente como: «(...) *la facultad de que disponen las personas para expresar por cualquier medio y por cualquier forma, sin censura, lo que creen, lo que piensan, saben o sienten, a través de ideas y juicios de valor, los que son por su naturaleza de carácter subjetivo, pudiendo además intercambiar dichas ideas y debatirlas con otras personas, teniendo como límite el no emitir expresiones vejatorias o insultantes*»².

Finalmente, cabe tener presente que los contenidos que forman parte de los programas responden a la concreción de una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que también forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión.

En atención a los argumentos expuestos precedentemente, es posible concluir que las opiniones vertidas durante el segmento denunciado, se encontrarían amparadas en el legítimo ejercicio del derecho a la libertad de opinión de los panelistas invitados.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el día **28 de marzo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

2. INFORME CANAL 13 C-13139

Programa	: Tu Día
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 02 de mayo de 2023, de 07:59 a 12:45 horas – 285 minutos

i. Identificación de las denuncias:

122 Denuncias: CAS-77591-Y3G3Z2 – CAS-77592-TOF2C2 – CAS-77594-T6F1Z7 – CAS-77595-C5XOZ3 – CAS-77597-R7T2D1 – CAS-77598-Y4Y6N3 – CAS-77599-N3Z4Z2 – CAS-77601-J7F9C7 – CAS-77618-C2L4J4 – CAS-77619-G7Q7P6 – CAS-77622-N8R6T7 – CAS-77623-W7Y3R9 – CAS-77624-C9B5T9 – CAS-77625-G2G9J3 – CAS-77626-K7W9P9 – CAS-77631-N3G5S8 – CAS-77632-G6C9Z9 – CAS-77633-N9Q1J1 – CAS-77634-Z4N2JO – CAS-77635-F7D6T5 – CAS-77636-N6WOX5 – CAS-77637-COK5W7 – CAS-77638-W2K7B5 – CAS-77639-P2FOF9 – CAS-77640-M6B1Y3 – CAS-77641-D3N1NO – CAS-77642-B7W8P8 – CAS-77643-J5Y6Z9 – CAS-77644-B2Y2L4 – CAS-77645-L9G2W9 –

² Nogueira Alcalá, Humberto. *“Derechos Fundamentales y garantías constitucionales”*, Tomo II, Santiago, Editorial Librotecnia, 3° Edición, 2013, p. 56.

CAS-77646-P4M9F9 - CAS-77647-J9M2G9 - CAS-77649-ZOY6M2 - CAS-77650-ZOX9J9 - CAS-77651-H5D2Q4 - CAS-77653-S5B2T4 - CAS-77654-F7B9H2 - CAS-77655-P9N5V0 - CAS-77656-S2H7M1 - CAS-77657-J8K7N1 - CAS-77658-D3Z3T6 - CAS-77661-R8S2J9 - CAS-77662-S6M1J9 - CAS-77663-Y1K5J9 - CAS-77665-N5X5L1 - CAS-77667-W8H6S8 - CAS-77668-J6X8H5 - CAS-77670-P2M4H4 - CAS-77678-L6L9J0 - CAS-77680-L9Q9J9 - CAS-77684-R1P2W0 - CAS-77685-G2D8D7 - CAS-77686-F2Z1J9 - CAS-77687-W5B1Y8 - CAS-77688-T9C3X7 - CAS-77695-S9J2Q3 - CAS-77697-T4F5D2 - CAS-77698-F6C3T2 - CAS-77699-Z6D7K8 - CAS-77700-Q5H8X6 - CAS-77701-V1L7X4 - CAS-77702-Q4Z2D2 - CAS-77703-C5S1T2 - CAS-77704-Y3C9Z0 - CAS-77705-BOL9H6 - CAS-77706-B4G6J1 - CAS-77707-K3BOK3 - CAS-77710-S8N1N2 - CAS-77711-F4Q4CO - CAS-77713-Y6R1C3 - CAS-77714-F2Y8V8 - CAS-77716-ROPIX4 - CAS-77717-H8T1D0 - CAS-77718-B9N6X9 - CAS-77719-SOC6K2 - CAS-77720-N1X8S0 - CAS-77721-K7K9X6 - CAS-77723-J7H2T3 - CAS-77726-TOC5X8 - CAS-77727-D2H6N7 - CAS-77729-N3S1S2 - CAS-77730-J2R9N4 - CAS-77731-T2S8J2 - CAS-77732-N8G6T9 - CAS-77733-W9V2Y7 - CAS-77734-Z5X1T8 - CAS-77735-P5L7Y8 - CAS-77738-R7Q4C3 - CAS-77740-S4F6Q4 - CAS-77741-J8Y5M7 - CAS-77744-W5V2X4 - CAS-77745-M2Q4R3 - CAS-77746-L6BOP5 - CAS-77748-C3K1W7 - CAS-77753-M1N5Q8 - CAS-77755-NOM9K5 - CAS-77756-D1H9F8 - CAS-77757-X1K5B4 - CAS-77758-Z5C4R0 - CAS-77759-G8G1Y5 - CAS-77760-X6Y4S4 - CAS-77761-X4D2H6 - CAS-77763-L8G9M4 - CAS-77765-Q6H2D0 - CAS-77766-G5F2Z4 - CAS-77768-R7N4J9 - CAS-77769-C2B1Y4 - CAS-77770-L5R8H0 - CAS-77776-F7Q4S3 - CAS-77780-G9K2T5 - CAS-77783-J1W1H4 - CAS-77784-Z4S2H7 - CAS-77786-R4Y9Z8 - CAS-77787-Z1S6G7 - CAS-77788-M7L6H3 - CAS-77791-ROC2J2 - CAS-77794-N1X9Q5 - CAS-77806-M3T6J3 - CAS-77807-Y7K1F2 - CAS-77809-J4DOS8 - CAS-77811-JOMOF2 - CAS-77831-V1F7T9

ii. Síntesis de la denuncia:

En el día mundial contra el bullying, especialista de moda y comentarista colombiano Nelson Beltrán hace burlas sobre el actor Pedro Pascal ridiculizándolo por tener un diente negro, haciendo primer plano y zoom a su dentadura, señala que su piel no se ve limpia, lo que puede menoscabar y hacer sentir mal al afectado, dañando su dignidad y dando un mal ejemplo a niños menores de edad dentro del horario de protección, al normalizar la crítica al cuerpo de otros. Contenido ofensivo sobre el aspecto de las personas.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Segmento de contenidos de farándula. Análisis estético de los asistentes a la Met Gala³.

[08:10:53 - 08:11:24] En este contexto, el panelista y periodista de farándula Ignacio Gutiérrez introduce la crítica que Nelson Beltrán, conocido como “El Colombiano”, desarrollará más adelante en el programa sobre el actor internacional chileno Pedro Pascal, cito: “Yo le voy a decir a usted que desde ayer todos estamos alabando el look de Pedro Pascal, de rojo, espectacular, vanguardista, y de repente Colombiano dice...me cargó”. Gutiérrez le pregunta a Beltrán “¿Qué es lo que más te gustó? Si te gustó algo”. El estilista contesta: “Que tenía dos anillos. En el pulgar y en el meñique”.

³ La Gala del Met o la Costume Institute Gala es un evento benéfico que da inicio a la exposición de moda anual del Instituto del Vestido del Museo Metropolitano de Arte de la ciudad de Nueva York.

[09:49:29 – 09:56:47] Segmento en que el estilista Nelson Beltrán, conocido como “El Colombiano”, analiza detalladamente, en su calidad profesional, el look y la estética del actor Pedro Pascal. El panel también aporta con sus opiniones. Comienza el análisis la conductora Priscilla Vargas, a quien le gusta el look de Pascal. Detalla *“A mí me gustó mucho. Porque estamos hablando de la Met Gala. No va a llegar así a un matrimonio, de partida. Encuentro que se ve guapo. Atrevido, guapo, es valiente”*. Luego opina Beltrán. Expresa que su vestimenta presenta una propuesta urbana común, con short, bototos, calcetas negras, anillos, abrigo rojo, lo que es llamativo en un hombre, y una corbata negra con la marca Valentino rindiendo tributo a la marca. Luego detalla sobre su físico, cito: *“Lo que a mí me desagradó es que su piel no se vea limpia. Esa barba no está tupida, no está definida. Otra cosa que no me gusta es su sonrisa. Tiene un diente negro”*. El panel se sorprende expresando *“¿Qué? ¡No! ¡Cómo va a tener un diente negro!”*. Muestran una foto en primer plano de la cara de Pascal en la Met Gala. Beltrán continúa, cito: *“Yo lo busqué en varias poses. Del canino viene el primer premolar, está dos o tres o cinco tonos más oscuros. Pareciese, o le hicieron un diseño de canino a canino, o se le cayó la carilla del segundo premolar, y se le veía mucho más oscuro en la fotografía”*. Gutiérrez se ríe incrédulo del análisis dental del estilista. Beltrán expresa *“¡Cómo justificas un diente negro!”* El panel en conjunto concuerda que se debe tratar de la sombra dentro de la boca del actor, pero “El Colombiano” insiste en sus dichos. José Luis Repenning se pregunta sobre el look de Pascal expresando *“¿Qué hubiese pasado si hubiese usado un pantalón negro, completo hasta abajo, con unos zapatos bonitos de charol bien lustrados? Se habría visto impecable encuentro yo”*. Beltrán opina positivamente al respecto diciendo, cito: *“Que él haya llegado así es parte de una propuesta. Es una propuesta urbana, que también era conocido Karl Lagerfeld⁴ por usar cosas urbanas. De hecho, aquí en Chile venden accesorios de Karl Lagerfeld que son urbanos, que no son de alta costura. Yo no estoy diciendo que no me haya gustado (el look de Pascal). Yo hablé, fue del diente y de la barba desprolija, porque para un evento así usted se afeita, a menos de que tenga la continuidad de una grabación. Bueno, buscando la justificación”*. Repenning concuerda en que se puede deber a la continuidad de una grabación. Beltrán pregunta: *“¿Y el diente negro?”* Hay risas en el estudio. Repenning insiste en su teoría sobre la barba, pues recuerda que la serie *“The Last of Us”* que protagoniza Pascal, ocurre en un mundo post apocalíptico, por lo que su barba desprolija sería coherente con la continuidad de rodaje. El programa pone una nueva foto de Pascal en primer plano donde se ven todos sus dientes blancos, y Beltrán la utiliza para ejemplificar su teoría, al compararla con la foto de la Met Gala mostrada anteriormente. Luego, se exhiben nuevamente fotos de la Met Gala. En una de ella se observa claramente que la boca de Pascal y sus dientes en primera línea crean el efecto de sombra sobre los dientes interiores, y por eso el estilista los percibe oscuros, pero, aunque algunos panelistas se lo recalquen a Beltrán, este insiste con su teoría de que la oscuridad de los dientes del actor se debe a que pudo haber perdido una corona, como se lo indicó una dentista a la cual consultó, pues en otras fotos de la misma gala, se ven sólo algunos dientes del actor en el tiro de cámara. Finalmente, el panel en su mayoría concuerda que Pascal es buenmozo, tiene buena “pinta”, y es encantador. El estilista se mantiene en silencio con una sonrisa en su boca.

iv. Justificación del Archivo:

⁴ Afamado diseñador alemán. La Met Gala 2023 celebra su legado.

En base de las expresiones emitidas por el estilista Nelson Beltrán, conocido como “El Colombiano”, quien analiza detalladamente, en su calidad profesional, el look y la estética del actor Pedro Pascal en la Met Gala 2023 entre las (08:10:53 – 08:11:24) y las (09:49:29 – 09:56:47) en el programa fiscalizado, y las denuncias que establecen que el panelista Beltrán promueve el bullying en el día internacional contra este tipo de comportamientos, porque se burla y humilla a Pedro Pascal por tener un diente negro y la barba mal presentada (comentarios negativos sobre el físico), desconociendo la realidad de miles de chilenos con dificultad económica para obtener atención odontológica, es posible sostener:

Los comentarios emitidos durante el análisis estético de Beltrán, son expresados en el marco de un diálogo distendido, exento de formalismos (siguiendo la línea del programa), con un lenguaje improvisado y espontáneo, que únicamente se circunscribe a los dichos del estilista sobre la estética detallada del actor. Esto abarca su físico, el que es analizado como parte de una composición artística que busca un vínculo armónico y adecuado para el evento de moda vanguardista mencionado, esta vez con una temática urbana, el cual cubre y analiza el segmento fiscalizado.

Sobre este punto es relevante destacar que no se verificó un trato ofensivo y/o agresivo en contra del actor chileno, que en definitiva pudiese ser interpretable como una ridiculización de su persona que tuviese la gravedad y suficiencia de transgredir su dignidad personal e imagen pública. En ese sentido, se constató que los dichos del estilista solamente buscaban esclarecer lo que, según su experticia, resultaba negativo o poco cuidado al analizar el sentido estético en el look del actor en el contexto de la Met Gala, comentando además que, para hacer la crítica de la dentadura de Pascal, se informó con dentistas que guiaron su argumentación. Cómo atenuante, es relevante mencionar que Beltrán estableció que podría comprender el poco cuidado de su barba si se tratase de indicaciones de continuidad de rodaje, lo que sucede constantemente en el ámbito actoral. También es relevante establecer que nadie en el panel apoyó o validó el análisis de Beltrán sobre los dientes de Pascal, de hecho, coincidieron de forma general en que se trataba de un problema del ángulo del tiro de cámara, y las sombras que se formaban con la boca y los dientes exteriores del reconocido actor.

Si bien es posible comprender la molestia de los denunciantes por los comentarios emitidos por el estilista sobre el físico de una persona, sobretudo en el día internacional contra el bullying, y porque el tipo de tratamientos dentales para mejorar la dentadura son un lujo para la mayoría de los telespectadores del país, se debe tener en claro que los dichos de Beltrán fueron emitidos en un contexto de análisis estético, y no existen elementos suficientes para argumentar la intencionalidad de buscar la humillación del actor ni vulnerar su dignidad, ni tampoco la de miles de televidentes que presentan defectos en su dentadura, por lo tanto, no es se trataría de una conducta vulneradora a la ley de televisión vigente..

Es fundamental mencionar que Pedro Pascal es un actor chileno conocido y exitoso internacionalmente, y eso lo transforma en una figura pública relevante en nuestro país y en otras partes del mundo. *“Las personas, figuras públicas o personaje público son aquellas personas que adquieren notoriedad o fama de manera que son ampliamente conocidas, que ejercen cargos de autoridad pública o una profesión o actividad de notoriedad o proyección pública, como, asimismo, las personas que se involucran voluntariamente en cuestiones de interés público o se encuentran involucradas en controversias o acontecimientos de relevancia pública o institucional. Los límites de la crítica permitida son más amplios en relación a una persona de relevancia*

pública en las actuaciones correspondientes a sus funciones de tal, por duras e infundadas que aparezcan, pesando en ellos la tarea de dar cumplida cuenta de sus actuaciones referentes a desempeño de sus funciones públicas. Como ha sostenido la Corte Europea de DDHH, el situarse libre y voluntariamente como persona de relevancia pública, se expone, inevitable y deliberadamente, a una fiscalización atenta de sus actos y gestos, tanto por los periodistas como por la multitud de ciudadanos y por ello debe mostrarse más tolerante⁵. El ser persona de relevancia pública hace soportar a la persona un mayor nivel de afectación o injerencia en su honra, ya que ello es necesario debido al pluralismo político, la conformación de un espíritu crítico, abierto y tolerante, sin los cuales se vacía de contenido la sociedad democrática y el control y fiscalización de las autoridades que actúan en representación del pueblo”⁶.

En este punto, es relevante mencionar el rol que cumplen los medios de comunicación en la entrega de información y/u opinión. La televisión constituye una herramienta fundamental para conocer y evaluar a los miembros de la sociedad, y las diferencias o afinidades que los segmentan, estableciéndose como un mecanismo de control e información para los ciudadanos. De esta forma, la libertad de expresión no sólo se erige como uno de los pilares fundamentales de una sociedad democrática sino, también, como una forma de validación y garantía de esta, mediante la cual los ciudadanos toman conocimiento de la gestión y opinión de quienes adquieren relevancia mediática por distintas razones en nuestra realidad.

El estilista Nelson Beltrán, conocido como “El Colombiano”, y los panelistas del programa ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el objeto de denuncia, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Sobre la libertad de opinión es atinente señalar que esta ha sido definida por la doctrina como: «(...) la facultad de que disponen las personas para expresar por cualquier medio y por cualquier forma, sin censura, lo que creen, lo que piensan, saben o sienten, a través de ideas y juicios de valor, los que son

⁵ C.E.D.H. Caso Lingens vs Austria, 8 de julio de 1986, Serie A N° 103. Caso Sunday Times, 26 abril de 1979; Caso Praeger y Oberschlick, 26 de abril de 1995; Casos Contantinescu y Bergens Tidende, ambos de 27 de junio de 2000; Caso Gómez López da Silva, de 28 de septiembre de 2000. Extraído de: Nogueira Alcalá, Humberto. (2004). Pautas para Superar las Tensiones entre los Derechos a la Libertad de Opinión e Información y los Derechos a la Honra y la Vida Privada. *Revista de derecho (Valdivia)*, 17, 139-160. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502004000200006>.

⁶ Nogueira Alcalá, Humberto. (2004). Pautas para Superar las Tensiones entre los Derechos a la Libertad de Opinión e Información y los Derechos a la Honra y la Vida Privada. *Revista de derecho (Valdivia)*, 17, 139-160. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502004000200006>.

por su naturaleza, de carácter subjetivo, pudiendo además intercambiar dichas ideas y debatirlas con otras personas, teniendo como límite el no emitir expresiones vejatorias o insultantes»⁷.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tu Día** exhibido el día **02 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

3. INFORME MEGA C-13316

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 01 de junio de 2023, de 08:01 a 11:15 horas - 195 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78473-H5D3N3

ii. Síntesis de la denuncia:

Denuncia hace mención a los tratos considerados como excesivos, hacia el meteorólogo, Jaime Leyton, denostándolo al punto de hacerlo dar el pronóstico del tiempo, en esta ocasión patinando sobre una pista de hielo, poniéndolo en riesgo a una caída.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En el programa denunciado, se observa un despacho que es realizado, desde una pista de patinaje sobre hielo, el contexto de ésta nota, es mostrar a la conductora del programa Karen Doggenweiler y al meteorólogo del programa Jaime Leyton de una manera lúdica, ya que, es una manera de apreciar a través de la televisión, algún panorama ad portas de las vacaciones de invierno, siendo un lugar ideal, para salir en familia en ese periodo. El despacho muestra el lugar, horarios, fecha en que estará disponible esta pista al público en general y los valores para acceder a ella, como también a un grupo de jóvenes haciendo uso de ella, se entrevista a la alcaldesa de la comuna, quien presenta esta alternativa de entretención a la comunidad y a una instructora, quien estaría a cargo de dar clases básicas a los que quisieran ir a patinar en ese lugar.

Es en éste contexto anterior, que desde el estudio se muestran varios enlaces desde esta pista, en uno de ellos, la conductora que lo acompaña, le pide al meteorólogo Sr. Leyton, quien en todo momento, se encuentra usando un pingüino de plástico, aparato que sirve de apoyo, para las personas que no se sienten muy seguras, al no estar acostumbradas a patinar; para que la acompañe a unirse, como a una fila de patinadores, los que se afirmaban los unos a los otros, a través de las manos, todo de una forma entretenida, se aprecia que no existiría el ánimo de molestar al meteorólogo o de causarle algún menoscabo a su persona.

⁷ Nogueira Alcalá, Humberto, *Derechos fundamentales y garantías constitucionales*, Tomo II, Santiago de Chile: Librotecnia, 3° Ed., 2013, p. 56.

A su vez, desde el estudio el conductor José Antonio Neme, le dice al meteorólogo que “suelte el pajarito” (en referencia al pingüino de plástico), como también el comentario de “don Jaime usted podría hacer... patinando en mega... el hielo en mega”, así como el hacer un ejercicio, llamando a la animadora, diciéndole que: “...Karen, Karen, cortito, cortito, vamos a poner ciertas reglas a este móvil, que ésta muy desordenado”; seguido de los comentarios de la animadora que dicen: “don Jaime no sabe frenar poh”; el Sr. Neme desde el estudio dice: “Don Jaime, vamos a ponerle un desafío a don Jaime, además hoy día (entre medio se escucha a la conductora decir “ya desafío”), te digo que don Jaime tiene una competencia no menor en este canal”. Posteriormente le pregunta al aludido:

Neme: “¿Si es capaz de dar el informe del tiempo patinando o no?”

Leyton: “¿Usted lo quiere, para todo Chile, lo quiere para todo Chile o sólo para Santiago?”

Neme: “Usted escoja, usted escoja los datos que quiera entregar, yo no lo voy a condicionar, porque usted está en una condición deportiva, olímpica, paraolímpica”

Doggenweiler: “¿Ésta cansado don Jaime?”

Leyton: “Un poquitín”

Neme: “...Olímpico de invierno, entonces yo lo que quiero, es que usted simplemente nos entregue información del tiempo, específicamente para este viernes, más de alguna proyección mínima que usted pueda hacer, pero patinando don Jaime, patinando”

Leyton: “Sí”

Doggenweiler: “Patinando”

Leyton: “¿Patinando?”

Leyton: “ya, vamos oye...yo”.

Doggenweiler: “Acá le vamos a poner una profesora, a la profe, profe acompañe a don Jaime, para que pueda dar el informe del tiempo patinando...”

Leyton: “Les cuento que...”

Doggenweiler: “Aquí que me acompañe mi patinador...”

Mientras se aprecia a la vez, cómo se van organizando, entre la animadora, un joven que la acompañara, detrás del meteorólogo; la instructora, quien apoyara al Sr. Leyton y a él mismo, siguiendo con las siguientes frases:

Leyton: “Si, vamos, ya, ahí vamos, oye”.

Doggenweiler: “Vamos a entregar el informe, ¡Vamos don James!”

Doggenweiler: “Suelte el pingüino, poh profe”

Siendo así, que finalmente el meteorólogo, entrega el informe del tiempo sin ningún problema, a su vez, el animador lo felicita y le comenta, si se requiere destreza física para patinar en hielo, porque lo nota agitado; a lo que el meteorólogo comenta, que la posición de flectar las rodillas, requiere de una buena musculatura... al igual que los tobillos, sintiendo la necesidad de fortaleza, asimismo, la animadora

agrega, que “pasaran a la etapa de piruetas con don Jaime”. Desde el estudio el animador dice “Puede usted entregar el informe del tiempo, haciendo giros, giros sobre su eje, no mentira, no tranquilo”, finalmente, la conductora dice “giros sobre el eje y brincos, brincos”, a lo que meteorólogo le responde, que le dejará a ella esa destreza y que sólo simplemente la aplaudirá.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los contenidos fiscalizados y de acuerdo a lo indicado en la denuncia, en lo que respecta al bloque realizado en vivo, en una pista de patinaje sobre hielo, el día 1 de junio del presente, en el programa “Mucho Gusto” de Megamedia; se concluye, que no habría vulneración alguna, hacia el meteorólogo del programa Sr. Jaime Leyton, ya que, se considera que no se atenta hacia su dignidad, ni a los bienes jurídicamente protegidos por el correcto funcionamiento, en virtud de lo regulado por el artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **01 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

4. INFORME CHILEVISIÓN C-13324

Programa	: Contigo en la Mañana
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Viernes 02 de junio de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-78604-K5S4V1 – CAS-78619-X7D6B7

ii. Síntesis de la denuncia:

Se muestra en vivo y en directo, la detención a rostro descubierto de un conductor, al cual se le habría tomado detenido y esposado, siendo mostrado sin ningún respeto por el programa al aire y en medio de una fiscalización masiva en el sector poniente de la capital.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En uno de los despachos en vivo del matinal (cerca de las 9 horas), muestra una nota en vivo a cargo de la periodista Paulina Padilla, en ella se aprecia una fiscalización simultánea, realizada en 3 comunas de la zona poniente de la capital, mientras la periodista relata al estudio, los acontecimientos que ya habrían sucedido, en lo que llevaba la fiscalización, se muestra a un sin número de vehículos fiscalizados, incluso algunos de alta gama, tanto automóviles privados como de uso público (taxis), como motocicletas, la periodista comenta que ya se han cursado varios partes, por distintos motivos, asimismo, se ven algunas entrevistas a los choferes fiscalizados.

El despacho continúa entrevistando a carabineros, incluido a uno con perro policial, transeúntes, choferes, los que no siempre acceden a dar su opinión en cámara o que simplemente, no están muy conformes con la medida, asimismo, se entrevistan a fiscalizadores, quienes dan su parecer favorable a estas fiscalizaciones, inclusive se muestra una especie de “carrito romano”, que sirve para llevarse los vehículos retenidos, para los corrales de cada municipalidad.

09:29:58– 09:34:57 Luego, la periodista relata al estudio, que por interno le habrían confirmado la retención de un vehículo azul, que sería un Chevrolet Spark, que estaría a la espera de la revisión más acuciosa y de la confirmación de la revisión técnica y otros documentos, ya que, al parecer estos estarían adulterados, siendo su chofer retenido dentro de un auto policial, se muestran imágenes de la persona en el vehículo, no logrando apreciarse con nitidez su rostro, en las dos ocasiones que se muestra en esta situación, desde el estudio el animador, le causa extrañeza que éste chofer este retenido, siendo que aún no se había confirmado, la supuesta falsificación de la documentación, a lo que el carabinero a cargo, indica que es un procedimiento normal, para el resguardo de la persona y para que no haya un intento de fuga, en caso de estar inculgado.

Posteriormente, se muestran otras fiscalizaciones y entrevistas, incluida la de un particular que pide, que sean fiscalizados los choferes de las grúas y a estas mismas empresas, ya que, considera que nadie los fiscaliza a ellos, más aún, al no haber patentes a la vista de estos vehículos y al hecho de cobrar con altos valores sus servicios, hasta que la periodista, se va trasladando hasta el sector donde se encuentran los fiscalizadores y carabineros, para comentar que al parecer, tendrían nuevos antecedentes del vehículo Chevrolet Spark, cuyo chofer se encontraba resguardado en el vehículo policial.

La periodista entrevista al teniente a cargo del procedimiento, para que le diga los pasos a seguir en este caso, él le confirma a la periodista, que todos los documentos del vehículo, incluidos licencia de conducir y revisión técnica, se encontrarían adulterados, el vehículo en cuestión, no había sido ingresado a una revisión técnica hacía 4 años, debiendo ser retirado inmediatamente de circulación, en ese momento el oficial, indica que irá a notificar al chofer de su detención, siendo acompañado por la periodista y por el camarógrafo a cargo del despacho.

09:50:21 – 09:52:46 Finalmente, desde el estudio, el animador agradece por la claridad en la explicación del teniente, a su vez, que se comenta en el estudio, los años que el vehículo estuvo sin documentos y circulando, a la espera que el oficial realice el procedimiento; para luego mostrar en cámara la notificación al chofer de su detención, por falsificación de instrumento público, así, el oficial le dice: “que tiene derecho a no prestar declaración; derecho a su silencio; tiene derecho a un abogado, que puede ser proporcionado por el Estado; tiene derecho a ser tratado de forma digna y derecho a usar las dependencias de los cuarteles policiales, hasta que el Ministerio Público así lo determine”; en todo este momento, se aprecia su rostro de perfil solamente (lado derecho).

Mientras la periodista, terminada la notificación, relata lo realizado por el oficial, el chofer, ya en calidad de detenido, es esposado y derivado a la 26 comisaria de Pudahuel, según lo indicado por el mismo oficial a cargo del procedimiento, mientras éste menciona que pondrían los antecedentes a cargo de la fiscalía de Pudahuel, para que el fiscal de turno, decida qué futuro tendrá el detenido, se especula a qué hora sería su control de detención, por parte de la periodista, por la hora que es, en ese momento,

luego, la notera le pregunta al oficial, si tuvo algún comentario de parte del detenido, obteniendo la respuesta del oficial, que no quiso hablar y que ahora le tomarían declaración y si corresponde a la fiscalía ordenar que se le tome su declaración como imputado, agradeciendo la periodista al teniente a cargo, por la explicación entregada, mientras el carabinero se retira de lugar.

Para continuar el despacho, con otras fiscalizaciones y con la entrevista al fiscalizador a cargo del procedimiento masivo (don Oscar), quien le detalla a la periodista lo más acontecido e importante, hasta esa hora con los controles simultáneos (cerca de 13 retiros de vehículos), en esa zona de Santiago.

iv. Justificación del Archivo:

En la nota dentro del espacio denunciado, del programa “Contigo en la Mañana”, del día 2 de junio, se muestra la notificación y detención en cámara de un chofer de un vehículo particular, el cual fue pillado en flagrancia, cometiendo el delito de falsificación de instrumento público, al tener todos los documentos del vehículo falsificados, junto con no llevar el vehículo a revisión técnica por un lapso de 4 años, siendo en éste contexto, que se aprecia su rostro de perfil, mientras es detenido y notificado.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el día **02 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

5. INFORME CANAL 13 C-13325

Programa	: Tu Día
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Viernes 02 de junio de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78607-P3W2M7

ii. Síntesis de la denuncia:

La humorista Pamela Leiva hace mención a la palabra “pacos”, mientras se realizaba una fiscalización masiva, en el sector poniente de la capital, considerándose este término peyorativo y despectivo, al identificar a las fuerzas de orden del país, considerándolo además un sesgo ideológico.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Dentro del contexto del matinal, se presentan distintas notas y despachos a lo largo del programa, junto con algunos invitados, uno de estos es la humorista Pamela Leiva, quien llega alrededor de las 10:19:44, justo para el Donut Day, para luego pasar a mostrar un despacho en terreno, a cargo de los “cazadores de lluvia” quienes serían la meteoróloga Michelle Adams, junto con un notero del programa,

quienes se encontraban en Chimbarongo, aprovechando la meteoróloga de comenta el tiempo en el sector.

Desde el estudio la animadora Priscila Vargas, junto con el otro meteorólogo Sr. Gianfranco Marcone y el conductor Sr. José Luis Repenning, comentan el tiempo y las posibilidades de lluvia en Santiago, para seguir con el despacho desde Chimbarongo, ya en éste momento la nota contaba con dos invitados, quienes sorprenden a Pamela Leiva, ya que, se tratarían de sus primeros entrevistados de del club “de los viajeros libres”, ellos, pertenecerían a un club que gusta andar en motorhome, ellos, serían los primeros invitados de Leiva, para su primer programa que animaría y que venía a presentar al matinal, dicho programa sería transmitido el día siguiente y en el bloque cultural.

Desde el estudio la invitada, detalla el contexto y temática de éste, mientras se aprecia en pantalla a sus invitados, venir a Santiago, junto con los cazadores de lluvia en una motorhome, a su vez, Leiva relata los innumerables clubes que conoció, para presentar en su programa, mientras en imágenes se iba mostrando compactos de su programa. Posteriormente, a eso de las 10:51:58, comienza el bloque de cocina, en ese día se realizaría Nuggets de Pavo, se leen los ingredientes y contando con la ayuda de los conductores del programa y de la misma humorista Leiva, la cocinera a cargo del espacio, la realiza estos Nuggets.

Para seguir posteriormente, con él despacho en directo, a cargo del periodista Gabriel Alegría, el que consistía en mostrar las fiscalizaciones masivas, ocurridas ese día en la capital, precisamente en tres comunas de ésta, uno de estos procedimientos de fiscalización, correspondería a un vehículo el cual tenía un receptáculo, de una maquina traga monedas y dentro del interior del vehículo contenía billetes sueltos, mientras en el estudio especulan sobre lo raro de tema, asimismo, el encargado de las fiscalizaciones, detalla al periodista un significativo número fiscalizaciones masivas, realizadas en conjunto ese día, se habla también de vehículos retenidos, por tener los documentos adulterados, entre otros.

Es en este punto, cuando se habla de una fiscalización, en la que no concordaba los códigos QR, el periodista consulta si los puede acompañar a esa fiscalización, a lo que el ente fiscalizador, comenta que el vehículo lo acercarán al lugar, donde se encontraban ellos, indica además, que el conductor trato de evadir la fiscalización de su vehículo, por eso lo fiscalizaron y se percataron que los documentos no concordaban, se aprecia la patente de éste móvil, luego, el secretario a cargo de las fiscalizaciones, comenta en pantalla, los detalles de lo realizado hasta esa hora, para posteriormente confirmar que todos los documentos del vehículo son falsos, siendo la patente del vehículo retenido la HZ:2X-13.

Mientras en el estudio revisaban dicha patente, los conductores comentan entre ellos, que ese tipo de infracción, es un delito grave, agregando la conductora que ese conductor debería irse detenido, por el tipo de delito cometido, para seguir comentando de las diferentes excusas que se suelen decir los choferes, para no ser infraccionados y del aumento de este tipo de delito y de la masificación de documentos falsos de vehículos, entre otros, como también, lo cada vez más difícil de falsificar de este tipo de documentación, debido a la tecnología.

11:21:01 – 11:22:09 Luego, se aprecia al conductor del programa decir, que la patente revisada, aparece con 86 infracciones pendientes, a su vez, la conductora habla con Pamela Leiva, ésta última comenta que hace poco tiene un vehículo, agrega además, que se habría demorado en comprar el tag,

mencionando también que habría ocupado, por un periodo los pases diarios; y que al parecer no todos servirían para todas las autopistas, ya tendría dos partes, aún sin cancelar, siendo en ésta parte de la conversación, que la humorista dice la palabra pacos por pagos, sin el ánimo de ofender, pasando incluso desapercibo para los animadores.

Para finalmente, continuar el programa con las imágenes del despacho, incluida las revisiones de vehículos con perros policiales, hasta presenciar la detención del chofer del vehículo retenido, quien no tenía cédula de identidad, ni licencia, ni ningún documento que acreditara su identificación en Chile, para terminar mostrando el volcamiento de un camión, en otro sector de la capital.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los contenidos fiscalizados, en referencia a la cobertura realizada durante la mañana, en atención a las fiscalizaciones de los conductores, de vehículos motorizados, ocurridos ese día en la capital y al hecho que estando en el estudio como invitada, la humorista Pamela Leiva, habría comentado la palabra "pacos" (motivo de la denuncia), se concluye, que no habría vulneración alguna, a los bienes jurídicamente protegidos por el correcto funcionamiento, en virtud de lo regulado por el artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tu Día** exhibido el día **02 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

6. INFORME CANAL 13 C-13326

Programa	: Tu Día
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Viernes 02 de junio de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78606-P9S5J1

ii. Síntesis de la denuncia:

El programa cubre el caso de una persona que llevaba una "gran cantidad de billetes", señalando o anticipando su culpabilidad, sin evidencia de ello. Mostraron el interior del vehículo y su patente, exponiéndola a actos en su contra, en caso de que su actividad haya sido legal. El programa puso en riesgo a una persona y a su familia por la ansiedad de anticipar un veredicto en pos del rating.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[11:11:49 - 11:16:26] Fiscalización de carabineros. Contacto en vivo. Se detiene a automóvil con papeles vencidos y con gran cantidad de billetes y monedas situados en el asiento trasero del vehículo. GC indica: "Fiscalización: Encontraron a conductor con muchos billetes". El dueño asegura que el dinero se debe a que maneja máquinas tragamonedas. Se exhibe una breve secuencia donde se visibiliza la

patente del auto. Carabineros y un perro policial revisan el interior del vehículo. Los conductores encuentran extraña la situación, pero no imputan ningún delito a los involucrados.

[11:34:04 – 11:35:58] Contacto en vivo. Periodista a cargo regresa con el automóvil que carga billetes y monedas, el cual fue retirado de circulación por no tener los papeles al día. Se exhibe parte del interior del vehículo y la patente. Se confirma con mayor seguridad que el dinero proviene de una máquina tragamonedas y billetes, pero los conductores siguen encontrando extraña la situación sin imputar delitos. El periodista a cargo informe que el origen del dinero sigue una investigación aparte de la fiscalización por parte de carabineros. Se exhiben imágenes del perro policial, quien ladra a cámara.

iv. **Justificación del Archivo:**

Se exhiben dos segmentos que cubren la fiscalización de un vehículo que transportaba billetes y monedas en su interior. En el segundo se confirma en pantalla que el hecho se debe a que el dueño del dinero maneja máquinas tragamonedas y billetes. Si bien los conductores, y en un segundo plano, el periodista a cargo, encuentran extraña la situación, no imputan ningún delito a los involucrados. De igual manera se informa que el auto tenía los papeles vencidos y que el origen del dinero está siendo investigado por la policía, lo que validaría de alguna manera las dudas de los miembros del programa respecto a los hechos visibilizados. Que se exhiba brevemente el interior del vehículo no afecta legalmente a los dueños del vehículo, pues no se exhibieron contenidos que los involucren con un delito, y las imágenes de la patente fueron captadas en la vía pública y sin realizar vínculos delictivos explícitos con los involucrados. El análisis de los hechos por parte de los miembros del programa responde a su opinión, la que es subjetiva, y no es utilizada ni promocionada como verdad o versión oficial para inculpar a los ciudadanos fiscalizados por carabineros. Los conductores y el periodista a cargo ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tu Día** exhibido el día **02 de enero de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

7. **INFORME MEGA C-13333**

Programa	: Mucho Gusto
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Lunes 05 de junio de 2023, de 08:01 a 13:03 horas – 300 minutos

i. **Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-78721-V5T2N5

ii. Síntesis de la denuncia:

El conductor, José Antonio Neme, incita al odio y amenaza con agresiones a partir de lo sucedido entre una Diputada y el Pastor Soto.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Dentro del programa, se presenta un despacho, el cual se presenta la demolición de un mausoleo narco, en la comuna de Lo Espejo, la nota a cargo del periodista en terreno Julio Ahumada, quien comenta que durante la madrugada, se habría realizado una intervención, en una plaza llamada "Salvador Allende", de la población José María Caro, en un mausoleo narco, denominado "El Castillo" de la familia de "Los Marchant" muy conocida en ese sector por ser narcotraficantes, este castillo había sido construido en el año 2020 y habría sido destruido por los mismos vecinos del sector y por familiares de Dieguito Marchant, vecinos que en su momento estuvieron de acuerdo en su construcción, ya que, era para recordar al hijo de un conocido miembro de una banda delictual de los alrededores de ese sector de la capital.

Siendo su destrucción, posterior a la cuenta pública del Presidente Gabriel Boric, quien dijo en aquel discurso, poner todos los recursos disponibles, para la destrucción de este tipo de mausoleos, mientras se aprecia en pantalla imágenes del antes y después de ésta construcción. Desde el estudio, se comenta los alcances de este tipo de demoliciones y quien habría dado inicio, a este tipo de actos, éste sería el Alcalde de la comuna de la Florida, Sr. Rodolfo Carter, se comenta el hecho, junto con otros alcances relativos al tema; también se habla del asesinato de 6 personas durante el fin de semana, noticia que habría pasado desapercibida ante estos hechos, asimismo, se avala el hecho de que sean las mismas familias, quienes estén destruyendo estos mausoleos, sin necesidad de las autoridades competentes, a su vez, los conductores, junto con el notero, conversan de las experiencias de otros países de latino américa, los cuales no sólo destruyen éste tipo de construcciones, sino que también, intervienen en beneficio de la comunidad dichos terrenos. Posteriormente, se muestra y habla de un cartel, que habrían dejado en la casa demolida, en el que se lee, la leyenda "Bukele de Cartón", en relación a la autoridad.

09:10:07 – 09:22:00 Seguido de un reportaje, que muestra distintos aspectos de estos mausoleos, en distintas partes del país y la problemática que estos provocan, junto con procedimientos de agentes policiales; entrevistas a distintas autoridades y vecinos, desde senadores, diputados y alcaldes; se habla de los narcos funerales; del uso de esos espacios públicos y para el fin que fueron creados; también se muestran imágenes de otros conocidos mausoleos de la región metropolitana, entre otros. Para seguir comentando desde el estudio, las cantidades de dinero, recaudadas a la familia de "Los Marchant", cifra que se acerca a los de 5.800 millones de pesos, todo correspondiente a la comercialización de droga, dineros que habrían sido incautados a esa familia, para terminar, comentando del poderío de ésta.

Se continua, con la entrevista a la alcaldesa de la Comuna de Lo Espejo, quien da su parecer a éste tipo de acciones, considerando que es un gran paso y que el plan continúa, junto con la recuperación del espacio público, invitando al congreso al debate establecido. Desde el estudio, el animador dice querer

realizar el ejercicio de la especulación, de para quién iría dirigido el cartel, que tiene la leyenda de "Bukele de Cartón", a lo que la alcaldesa responde, que al Presidente Boric, comentan de las zonas rojas; de las acciones posteriores a éstas demoliciones; de las medidas de mediano a corto plazo; entre otras iniciativas que podrían realizarse, junto con el Estado; también del poder realizar los resguardos de estos lugares; también, le comentan si tiene zonas rojas en su comuna; para seguir con la presentación del invitado, el diputado Álvaro Carter, quien se encuentra por video llamada.

Luego, éste da su parecer de lo acontecido, en cuanto a la demolición de estos narco mausoleos y narco funerales, pidiendo una serie de medidas, para aplacar este tipo de acciones, mientras en el estudio el conductor, le habla de su hermano, quien sería el Alcalde de la Comuna de La Florida, Rodolfo Carter, quien en una entrevista anterior, habría dicho, que había perdido la esperanza en el gobierno, en referencia al tema de la delincuencia, por los narcotraficantes, previo a la cuenta pública, para seguir, con comentarios, en los que el animador señala, que considera que las autoridades habrían perdido el tiempo, por ejemplo, en responderle a un convencional de apellido Silva, quien habría reivindicado la figura del ex dictador Augusto Pinochet Ugarte, dando su parecer en este tipo de comentarios y la pérdida de tiempo en este tipo de respuestas, debiendo tener prioridades, entre otros, no perdiendo el tiempo en este tipo de cosas, siendo lo importante el debate del combate hacia los narcotraficantes..., continuando la animadora con la entrevista al diputado Carter.

09:44:15 - 09:47:03 Siendo, en este momento que el animador, indica que le gusta cuando el presidente de la república reconoció, que las prioridades han cambiado, por los hechos que los están diciendo, mostrando así, su capacidad de lucidez, diciendo nuevamente el animador, que le parece un desgaste... lo dice según sus palabras, con el mayor respeto, el que el Presidente, le responda al Sr. Silva, por el asunto de Pinochet, considerando que hay un error, al reflotar la idea de Pinochet, diciendo que según las encuestas, las personas buscan seguridad, no una vuelta al Pinochetismo, a su vez, dice que aunque los adherentes a Pinochet, lo odien o critiquen, él no tiene compromisos políticos, con ningún sector político, no teniendo partido, no teniendo líder, no teniendo nada, siendo su único líder el mismo, habla de haber una minoría Pinochetista y que las personas, quieren mayor seguridad, entre otros comentarios hacia ese sector de adherentes, en ese momento el conductor del espacio comenta:

Neme: "Cuando el Presidente, le contesta al Pastor Soto, ¡al Pastor Soto!, o sea, un hombre que está desequilibrado de la mente, porque, no hay que estar, ni una persona normal, puede atacar a una persona, que perdió un hijo, eso es de una persona enferma y me da lo mismo, que el Pastor Soto, venga aquí, a la puerta del canal, porque, se va a encontrar conmigo, y yo no voy hacer tan, y yo no voy hacer tan amoroso, como la diputada Marisela Santibáñez, porque, no me voy a poner a llorar delante de él precisamente, entonces lo que yo quiero decir con esto, es que el Presidente, está en lo correcto, no es necesario, que le conteste a cualquier pelafustán que ande por ahí, hablando pelotudeces, el Presidente, en la cuenta pública sentó una hoja de ruta, que es la correcta señor Presidente, más allá que algunos podamos tener algunas diferencias, pero el Presidente sienta una posición, el día 1 de junio y estoy de acuerdo. Y cuando uno pelea Presidente, lo digo con mucho respeto, no puede ser con perros chicos, si usted no es un perro chico, usted es el Presidente del país, entonces, los perros chicos que ladren y chillen, usted es el Presidente y sabe lo que tiene que hacer, eso es todo lo que tengo que decir...

Mientras, se mostraba en pantalla al diputado Carter y también a la Alcaldesa de Lo Espejo, ésta última junto a un notero, para seguir la conductora del espacio, con preguntas para la alcaldesa, para que, de su parecer de lo conversado con el diputado Carter. Siendo en este contexto que, los conductores del programa, continúan con la conversación y analizan esta contingencia, durante el lapso de 2 hora y 33 minutos aproximadamente (08:51:55 – 10:54:40).

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los contenidos fiscalizados, en referencia a la entrevista realizada al Diputado Carter y a la alcaldesa de la comuna de Lo Espejo, por las demoliciones de los denominados mausoleos narcos y en referencia a lo denunciado, que señala que él conductor, incitaría al odio al amenazar en pantalla, a un reconocido Pastor Evangélico, se concluye, que el rol realizado por los periodistas y conductores de este espacio, prevalecerían el ejercicio de la libertad de emitir opinión, sin que otros bienes jurídicos se vean colisionados.

Asimismo, los procedimientos periodísticos detectados, al ser parte de una entrevista, que, junto con cumplir con el articulado legal, dialogarían con la decisión y la libertad editorial de la concesionaria, garantizada por el artículo 13° de la Ley 18.838, por tanto, no habría vulneración alguna, a los bienes jurídicamente protegidos, por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en virtud de lo regulado por el artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **05 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

8. INFORME CANAL 13 C-13334

Programa	: Tu Día
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Lunes 05 de junio de 2023, de 07:59 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78722-K5S7V9

ii. Síntesis de la denuncia:

Médico, no nutriólogo ni nutricionista, habla sobre estudio de la OMS relacionado al endulzante. Trato sensacionalista. Explica cosas que no corresponden, sacando conclusiones erróneas sin tomar en consideración la misma investigación. Genera pánico al igualar con el consumo de frutas, las cuales contienen fibra, y por ende, diferente curva de insulina y de glicémica respecto al azúcar.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[09:53:22 - 10:41:46] El programa invita al estudio al Dr. Sebastián Ugarte, médico de Clínica INDISA, para analizar las repercusiones de un estudio de la OMS sobre los efectos de la sucralosa en el organismo. Su consumo puede afectar los intestinos (cambios en el ácido nucleico) y afectar el ADN (podría producir la mutación de algunas células, las que podrían favorecer la aparición de algunas enfermedades, entre ellas cáncer). Ugarte llama a la tranquilidad, pues para que sucedan este tipo de fenómenos de mutación se necesitan cantidades de sucralosa (entre otros edulcorantes) mucho más altas de lo que consume un individuo habitualmente. El profesional utiliza elementos didácticos (maqueta de cuerpo humano) para explicar los detalles de lo analizado. Otro efecto de estas sustancias es la posible permeabilidad intestinal, lo que podría provocar que ciertas bacterias del intestino se trasladen a nuestro espacio peritoneal, lo que podría provocar inflamaciones que tienen que ver con algunas enfermedades. Ugarte establece que estos edulcorantes no lograron cumplir la función de ser menos dañinos para el organismo (obesidad, hipertensión, entre otras enfermedades), por lo tanto, recomienda dejar lo dulce re acostumbrado nuestro paladar, y añadir la fruta en la ecuación alimenticia con tal de evitar bajones en el azúcar del organismo. Luego, hace comparaciones de niveles de azúcar entre edulcorantes con alimentos y frutas. Finalmente contesta preguntas del público vía redes sociales.

iv. Justificación del Archivo:

Ugarte no genera contenidos sensacionalistas ni busca provocar pánico en la audiencia con la información entregada referente a un estudio actual sobre el efecto de edulcorantes en el organismo realizado por la OMS, sino que, por el contrario, explica de forma didáctica y clara los posibles efectos que podría tener un alto consumo (muy por sobre el consumo real) de estos productos en el organismo, dejando muy en claro, con un detallado argumento científico, que las posibilidades de que haya perjuicios en la salud es casi nula. Para esto, invita a la ciudadanía a intentar reducir la ingesta de "lo dulce", re acostumbrando nuestro paladar. En esta difícil tarea, recomienda el consumo de frutas, que es la forma más sana (aunque no inocua) de consumir azúcar. Luego, realiza comparaciones entre edulcorantes, alimentos (como cereales) y frutas, para graficar de forma explícita el alcance del daño cotidiano al organismo al consumir azúcar, y contesta preguntas de la teleaudiencia. Si se aleja por algunos momentos de los contenidos vinculados directamente al estudio analizado de la OMS, es para contextualizar el tema de fondo, que es la ingesta de azúcar, la que muchas veces pasamos por alto como sociedad de forma transversal. Si bien Ugarte no es especialista en materias de nutrición (nutriólogo o nutricionista) cumple cabalmente con la función de explicar los contenidos del estudio de la OMS respecto a los posibles efectos en el organismo que puede provocar el consumo de edulcorantes. Sus conceptos al respecto son claros y didácticos, lo que podría favorecer y facilitar el entendimiento de dicha temática por una audiencia en formación. Ugarte ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día* exhibido el día **05 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

9. INFORME CHILEVISIÓN C-13337

Programa : Contigo en la Mañana
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 05 de junio de 2023, de 08:00 a 13:00 horas –300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78730-X4B6G0

ii. Síntesis de la denuncia:

Programa pone en peligro a una familia al estar presentes mientras se realiza un procedimiento policial.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia: La periodista Paulina Padilla, se encuentra en un servicio automotriz, el que cuenta con cámaras de seguridad, intentando registrar el momento en que el auto en que los hermanos salían desde el restaurante Mc Donald, en la comuna de Buin. Luego, la periodista junto al camarógrafo, salen corriendo al encuentro de Richard Osorio, padre de los niños, quien a su vez salía del estacionamiento del Mc Donald tras un auto sospechoso. La periodista, luego de llegar al lugar y consultar lo que estaba sucediendo, rápidamente se suben al vehículo y comienzan una persecución, supuestamente hacia el lugar por donde el vehículo sospechoso habría huido. En la camioneta la periodista va preguntando al padre del niño y una acompañante el contexto de la situación.

iv. Justificación del Archivo:

Como contextualización de los hechos denunciados, el programa aborda durante dos horas y media noticia relacionada con la desaparición de tres hermanos en la comuna de Buin – una joven de 20 años y dos niños de 11 y 4 años – a quienes se les pierde el rastro luego de que fueran a comprar a un local de comida rápida en la localidad de Nos. Para ello el conductor del programa, Julio César Rodríguez, en conjunto con la periodista Paulina Padilla abordan la noticia –la que se encuentra en desarrollo– con el fin de contribuir en su búsqueda.

De acuerdo con una revisión exhaustiva de los contenidos emitidos y descritos precedentemente, se puede constatar que el abordaje y tratamiento audiovisual utilizado se encuentra adecuado, considerando que se abordan en vivo y en directo y que se trata de una noticia en desarrollo, con el fin de aportar en la búsqueda de los hermanos desaparecidos, confluendo requerimientos comunicacionales para ejercer la libertad de expresión y dar a conocer la situación con la mayor cantidad de antecedentes posibles, tal como se observa:

Objetividad: Las temáticas son abordadas dentro de los mínimos márgenes de objetividad posible, entregando todos los elementos informativos necesarios y pertinentes para dar cuenta de los hechos y entregando la mayor cantidad de antecedentes de los niños para dar prontamente con su paradero, considerando que se trata de una noticia en desarrollo y que han marcado la agenda pública en un lapso de tiempo acotado.

Relevancia: Los hechos acontecidos e informados cumplen con un carácter especialmente complejo, pues se trata de la desaparición de dos niños pequeños y su hermana de 20 años, cuyas vidas se encuentran en peligro y es muy relevante el tiempo transcurrido, por lo que se hace muy necesario ocupar todos los canales de comunicación posibles para su pronto encuentro.

Interés público: El interés público de la información es un tema importante a la hora de determinar el por qué se escoge un tema específico para ser puesto en conocimiento del espectador. Que el tema sea de alto interés e impacto, ayuda a formar conciencia respecto a la seguridad y de qué manera los ciudadanos pueden contribuir en la pesquisa y denuncia de situaciones que se presenten peligro a la sociedad. Así como también contribuir en la búsqueda de personas desaparecidas, incorporando elementos de fácil identificación para lograr la mayor empatía posible, en el público televidente.

En ese marco y en consideración con el reproche estampado en la denuncia, el presente análisis considera que en términos de impacto que pudiese implicar la noticia en el público televidente, se observa que el tratamiento audiovisual iría en la línea del apoyo que el programa realiza al padre de los niños y por extensión a ellos mismos, poniendo al servicio de la búsqueda los elementos de que dispone. Por lo que no se precia que el programa utilice o ponga en riesgo a la familia de los niños con el fin de obtener un alto rating, sino al contrario, esta exposición otorga la posibilidad de que se logre visibilidad y sensibilidad necesaria para lograr encontrarlos sanos y salvos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el día **05 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

10. INFORME MEGA C-13345

Programa	: Mucho Gusto
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Miércoles 07 de junio de 2023, de 08:01 a 13:00 horas - 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78763-Y7L9X4

ii. Síntesis de la denuncia:

José Antonio Meme miente, aseguró que durante la pandemia no faltaron camas ni ventiladores, burlándose de todo aquel que sufrió muertes debido a la falta de estos implementos.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Durante la emisión denunciada en el estudio los conductores y periodistas del programa Mucho Gusto, Karen Doggenweiler y José Antonio Neme, entrevistan al doctor especialista en pediatría Roberto Boisier de la Clínica Alemana, quién explica las distintas causas de las urgencias pediátricas en éste período del año, respecto a la saturación de camas para guaguas y niños, sus motivos y cómo responde el sistema de salud del país ante un invierno crudo.

iv. Justificación del Archivo:

Durante la entrevista al Doctor Boisier, el periodista José Antonio Neme da su visión personal y crítica del sistema salud por la muerte de una guagua producto de una neumonía en la ciudad de San Antonio por la falta de camas y no se burla de nadie que sufrió la muerte de parientes, amigos o conocidos por él covid.

Los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión.

La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, en la emisión fiscalizada del programa Mucho Gusto y ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N°12 de la Constitución y artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **07 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

11. INFORME CHILEVISIÓN C-13349

Programa	: Contigo en la Mañana
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Miércoles 07 de junio de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78765-F2X1X9

ii. Síntesis de la denuncia:

A partir de la noticia de un crucero que estaba en una tormenta y se burlan de las personas que están dentro del crucero; se refieren a un hombre de gordo, se ríen de una mujer que se golpea.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Durante la emisión denunciada en el estudio los conductores y periodistas del programa Contigo en la Mañana, Monserrat Álvarez, Julio César Rodríguez, Roberto Cox y un meteorólogo del canal analizan la situación vivida en un crucero 14 pisos producto de una tormenta como consecuencia del cambio climático. La tormenta trae consigo situaciones complejas producto del oleaje, que son tragicómicas y que viven pasajeros y tripulantes del barco afectado.

iv. Justificación del Archivo:

Los conductores comentan nerviosos las imágenes, lo cual los lleva a plantear a modo de broma las situaciones que están analizando de la gente a bordo producto de la tormenta, pero con respeto y sin ninguna mala intención.

Los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión.

La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, en la emisión fiscalizada del programa Contigo en la mañana y ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N°12 de la Constitución y artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el día **07 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

12. INFORME CHILEVISIÓN C-13350

Programa	: Contigo en la Mañana
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Miércoles 07 de junio de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78770-T7J0X6

ii. Síntesis de la denuncia:

Una Carabinera que es enfocada mientras realiza su trabajo y dice explícitamente delante de todos que no quiere ser enfocada por la cámara, sin respetar su derecho a la privacidad, dejándola expuesta sin su consentimiento.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Durante la emisión denunciada en el estudio los conductores y periodistas del programa Contigo en la Mañana, Monserrat Álvarez, Julio César Rodríguez, Roberto Cox y un meteorólogo del canal son testigos de una fiscalización de autos, motos, camiones etc., por parte de Carabineros de Chile en la comuna de San Miguel.

La denuncia señala que una Carabinera que es enfocada mientras realiza su trabajo, pide explícitamente delante de todos que no quiere ser enfocada con la cámara, "debe" respetarse el derecho a privacidad que la persona ha solicitado.

La imagen muestra que la periodista en terreno del programa, interroga a la Cabo Hermosilla a quién conoce de antes y es la que supuestamente no quiere salir en pantalla, pero al analizar la imagen denunciada realmente la persona que no quiere salir en pantalla, es la persona que va manejando un auto blanco a quien se le está cursando la infracción por tener vencido el permiso de circulación desde el año 2020.

iv. Justificación del Archivo:

La denuncia señala que la persona que solicita no ser mostrada en cámara es la Carabinera que cursa la infracción, pero en realidad al fiscalizar la imagen supervisada, quién solicita no salir en cámara es la persona que va manejando el auto blanco y es infraccionada por la Carabinera. La periodista y el camarógrafo acceden a lo solicitado y se retiran del lugar, y terminan rápido la entrevista a la Cabo Hermosilla.

Los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión.

La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, en la emisión fiscalizada del programa Contigo en la mañana y ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N°12 de la Constitución y artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el día **07 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

13. INFORME CHILEVISIÓN C-13353

Programa	: Contigo en la Mañana
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección

Emisión : Jueves 08 de junio de 2023, de 08:01 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78781-N8K4Q2

ii. Síntesis de la denuncia:

Se muestra cómo detienen a una persona grabando su cara, entregando su información personal, incluso cuando carabineros le indica sus derechos como detenido, siendo estos vulnerados por el canal de televisión y la periodista en el lugar, exponiendo su situación vulnerando los derechos del detenido.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El contenido analizado se refiere a un bloque informativo en el programa sobre la fiscalización de vehículos irregulares por parte de las autoridades fiscalizadoras del Ministerio de Transportes y Carabineros de Chile. La periodista muestra diversos controles a distintos vehículos y aborda las situaciones de los conductores cuyos documentos están siendo fiscalizados. GC: OPERATIVO CONTRA VEHICULOS IRREGULARES. CARABINEROS INTENSIFICA LAS FISCALIZACIONES [10:27:32] Se observa en pantalla a la periodista mostrando el control que se le está realizando al conductor de una camioneta roja, quien viene acompañado de otra persona como copiloto. La periodista se limita a registrar con su micrófono la conversación que está sosteniendo el hombre de pelerón rojo con efectivo policial, quien señala "Usted está detenido porque tienen una orden vigente", a lo cual la periodista consulta al Mayor de Carabineros el motivo de la detención y explica que "Estamos fiscalizando el vehículo y al momento de consultar a nuestro sistema computacional arrojó con una orden de detención vigente y a esta persona le corresponde la detención". Acto seguido, se observa que el Mayor de Carabineros se dirige al copiloto que se encuentra apoyado en la camioneta roja [10:28:39] y confirma "Usted tiene una orden de detención por el delito de robo con intimidación", tras lo cual el sujeto responde "¿Eso no más?", mostrándose sorprendido. Más tarde, el efectivo de carabinero le da a conocer sus derechos como ciudadano y que puede disponer de un abogado e indica que será trasladado a la 41ª Comisaría de La Pintana para posteriormente estar en contacto con la Fiscalía. En pantalla se observa cuando colocan las esposas al copiloto del vehículo y es trasladado por otro efectivo a la patrulla de Carabineros. Ya no se graba esa imagen. Más tarde, la periodista entrevista al Mayor de Carabineros respecto del motivo de la fiscalización y comenta que el perro policial que presta apoyo a las labores de Carabineros se acercó al vehículo mostrando interés y durante la fiscalización se percataron que había dos cigarrillos de marihuana a medio consumir por lo cual se procedió a la inmediata inspección del vehículo. Luego los conductores comentan en el estudio la aprehensión del sujeto. GC: DETENIDO POR ORDEN VIGENTE DE ROBO CON INTIMIDACION.

iv. Justificación del Archivo:

En relación a la denuncia que se graba explícitamente a una persona que es detenida por efectivos de Carabineros en momentos que le indican sus derechos ciudadanos como detenido, efectivamente este hecho se realiza durante una fiscalización de vehículos realizado en la vía pública de la comuna de La Pintana ante la presencia de la alcaldesa de la comuna, y autoridades fiscalizadoras del Ministerio

de Transportes y Carabineros de Chile. En cuanto a los datos personales del copiloto del vehículo, es posible establecer que en ningún momento de la transmisión se entregan datos personales del sujeto y aun cuando se identifica su rostro éste se encuentra en la vía pública y es confirmado una información oficial dado que tiene una orden de detención vigente por el delito de robo con intimidación y además consumo de marihuana en el interior del vehículo, por lo cual se procede a su inmediata detención y posterior traslado a la 41° Comisaria de La Pintana.

Se aprecia un ejercicio periodístico diligente y que cumpliría con los parámetros establecidos por el marco legal para un diseño informativo. A su vez, esta construcción noticiosa es fortalecida más adelante, por medio de una entrevista realizada por la periodista al Mayor de Carabineros que da a conocer los hechos de la detención del copiloto del vehículo que tenía una orden de arresto vigente. La periodista toma decisiones editoriales que evitan la sobreexposición de situaciones atentatorias contra la dignidad de las personas y su privacidad. Ello se aprecia en el momento en que expresamente señala que no se mostrarán al detenido en el momento que es trasladado a la patrulla de carabineros para respetar sus derechos de guardar silencio. En consecuencia, se estima que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley N°18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el día **08 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

14. INFORME MEGA C-13365

Programa	: Mucho Gusto
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Viernes 09 de junio de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78802-L6W6G7

ii. Síntesis de la denuncia:

El ex Ministro de Salud Jaime Mañalich habría difundido información falsa, asegura sin base científica, que podrían llegar a fallecer cierta cantidad de menores (lactantes), por falta de recursos en la atención pública.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En un bloque del programa (09:00:40 a 10:26:07) conducido por Karen Doggenweiler y José Antonio Neme, presentan a los invitados en el estudio Dra. Helia Molina (ex ministra de salud) y al Dr. Barra, quienes son entrevistados por una publicación realizada, por el ex ministro de salud Jaime Mañalich,

quien habría entregado una estadística del probable fallecimiento, por enfermedades respiratorias de 120 menores de edad, junto con ello se habla también de los recientes fallecimientos de lactantes, por el creciente aumento del virus respiratorios.

Mientras en el generador de caracteres se lee “Crisis en urgencias por virus respiratorios”, se muestra un contacto con el decano de salud de la U. Autónoma, quién habla de las faltas de camas pediátricas en urgencias, se muestran a su vez titulares de diarios, por las crisis hospitalarias, causadas por los virus respiratorios, en sectores de pediatría, también, se lee otro generador de caracteres, que dice “Minsal en la mira, por crisis sanitaria”, para seguir con la entrevista a la invitada.

Ésta comenta que, como diputada de la república, se realizaron los oficios correspondientes, por las muertes de lactantes, se habría hablado de esta situación en la comisión de salud, como asimismo, que debiese haber un enfoque más integral, en lo que respecta a la conversión de camas pediátricas, ya que, habría una número inusitado de casos, los cuales no se espera, asimismo, le consultan en el estudio, por la cifra entregada por el ex ministro de salud del gobierno de Piñera, Dr. Jaime Mañalich, quien en una publicación reciente habría dado una cifra, del probable fallecimiento de 120 menores, por la crisis respiratoria, cifra que la invitada considera absurda.

Siendo en esta secuencia (09:16:54), que se hace un contacto en vivo con el aludido, en el generador de caracteres se lee “Polémica por proyección de muertes de ex ministro Mañalich”, posteriormente, en el estudio le consultan ¿cómo se llegó a esa cifra?, a lo que el Dr. entrevistado comenta, que el brote epidémico del virus sincicial, viene con una circulación 10 veces mayor, post pandemia, asimismo, comenta de los estudios internaciones que lo avalan, demuestran que todos estos virus respiratorios, post pandemia llegaron con brotes muchísimos más graves de lo normal y con mayor letalidad que lo habitual.

Señalando también, qué en un año normal, la cifra de fallecimientos sería de 22 menores aprox. al año, indica que producto de éste aumento 10 veces mayor, tiene totalmente copadas las camas de uso respiratorio en uso pediátrico. Señala además, de unos estudios matemáticos realizados en Australia y en Hong Kong, con estos números se habrían llegado a las estadísticas, que permitirían predecir las necesidades, así se predijeron la necesidad de camas en niños, es decir, 100 camas más de las que se tienen actualmente en Chile, para el tratamiento intensivo pediátrico, comenta también, que la cifra dada por él, el día anterior, hacía mención a que si las cosas se seguían manejando igual hasta ese día (sin reconversión de camas, entre otros), se podría perfectamente a esa lamentable cifra de fallecidos.

Luego, señala que ese mismo día de la entrevista, se publicó en el diario oficial, un decreto de la Sub Secretaria de Redes Asistenciales, que habría instruido a los hospitales, aumentar su capacidad hospitalaria en un 20%, según el médico con este decreto, habría una oportunidad para cambiar el rumbo de las cosas, no sólo con esas medidas, sino que también extendiendo el post natal, volver al uso de mascarillas donde haya hacinamiento, entre otras medidas, haciendo hincapié que la alerta sanitaria, rige hasta el 30 de agosto de este año, en el estudio le agradecen su introducción, el conductor indica que la invitada Dra. Molina, más adelante le refutaría sus dichos.

Para seguir conversando desde el estudio, el por qué, no se entiende, cómo pueden enviar una menor en estado grave de una región a otra, entre otros, asimismo, la invitada habla de cómo se deben gestionar las camas, lo que sucedería en otros países y en casos así de brotes respiratorios, el invitado

Dr. Barra, comenta que no es lo mismo, la atención de un adulto a un menor, aduciendo que los niños siempre son prioridad, mientras el conductor refuta unos dichos de éste invitado, a lo que el Dr. Mañalich pide la palabra.

En esta aparición (09:24:41), el cuestionado médico, agradece el espacio que le han dado, comenta también que es posible aumentar cupos de acuerdo a la ley, la invitada Molina, habla de la trazabilidad en la conversión de camas, comentan sobre el comunicado del hospital, debido al traslado de una menor de San Antonio a Arica, para terminar, con un tono más conciliador de parte del médico Mañalich, quien dice que, en esos momentos los importantes son los niños; que éste problema, es un tema de Estado; que debiesen parar con las acusaciones constitucionales; etc., apoyando desde el estudio estas palabras, dando por terminado el contacto, al ver que la animadora insistía en volver a preguntarle, de cómo habría llegado a esas cifras, a lo que el Dr. Mañalich, indica que ya habría contestado esa pregunta.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los contenidos fiscalizados y en referencia a la entrevista realizada al ex ministro de salud Dr. Jaime Mañalich, quién según el denunciante, habría difundido información falsa, poniendo en riesgo a la ciudadanía, ya que, se aseguraría sin ninguna base científica, que podrían llegar a fallecer 120 menores este año, por falta de atención en el sistema de salud pública, con claro odio en sus palabras, con tal de perjudicar al gobierno de turno, en complicidad tanto, de los canales de TV, como los periodistas de este canal, quienes estarían pauteados y con total impunidad.

Se concluye, que independientemente a que el invitado, haya entregado los antecedentes, de como sacó esa cifra (avalándose en estudios internacionales), en lo visualizado, no se aprecia que el invitado hiciera ésta publicación, por ser contrario al actual gobierno, ni tampoco que hubiera colocado en riesgo a la ciudadanía con sus dichos, ni menos se observa un claro manejo pauteado de los entrevistadores, para manipular la información de forma sensacionalista. Lo que el señalaba en esa publicación, son datos duros, de acuerdo a estudios internacionales post pandemia y a los alcances de estos brotes, al no ser considerados con su posible letalidad, por las autoridades pertinentes; cosa que él mismo agradece del gobierno, al ser reaccionario, enviando un decreto para estos fines. Por lo que, el invitado, no ofende al mundo político, pues estaría ejerciendo su derecho a opinar de forma personal haciendo uso de su libertad de expresión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **09 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

15. INFORME CHILEVISIÓN C-13380

Programa	: Contigo en la Mañana
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Lunes 12 de junio de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78815-T8R4X5

ii. Síntesis de la denuncia:

La periodista Daniela Muñoz que reportaba la fiscalización que hace Carabineros y el MTT en la comuna de Maipú, muestra rostro de una persona que siendo fiscalizada por la policía en test de drogas que marca positivo, toma con sus manos y lee los resultados de ese test efectuado al conductor de bus Red, sin la autorización del fiscalizado. Él no es delincuente, es jefe de familia. ¿Desde cuándo la televisión tiene autoridad para meterse en el carro policial insistiendo en hablar con el detenido no será mucho el sensacionalismo? ¿Es correcto que la televisión denigre a una persona de esta forma?

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[10:04:31 – 10:37:35] El programa realiza una intensa fiscalización a conductores de vehículos irregulares en las comunas de Pudahuel y Maipú, a cargo de funcionarios del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, inspectores municipales y efectivos de Carabineros de Chile, junto con el apoyo de ejemplares caninos de droga. El despacho inicia con la periodista Daniela Muñoz informando desde la comuna de Maipú sobre el proceso fiscalizador de automóviles GC: INTENSA FISCALIZACION DE VEHICULOS. Acto seguido se presenta la periodista Paulina Padilla que informa el mismo proceso desde la comuna de Pudahuel. Se observa una camioneta roja que es fiscalizada, tras ser marcada por “Fermín”, el perro policial detector de droga. Los ocupantes bajan sus pertenencias del vehículo y tras ser revisado por efectivos policiales, se confirma que está todo en orden. Mientras esta última comunica el procedimiento fiscalizador, se observa en pantalla dividida [10:13:26] un conductor de lentes de negros y viste chaqueta roja con gris, se encuentra en el interior de una unidad policial junto con efectivos de carabineros realizándose un test de drogas GC: ULTIMO MINUTO

A las 10:18:08 horas el conductor Julio César Rodríguez da el paso a la periodista Daniela Muñoz a quien consulta sobre el procedimiento que se realiza al conductor que está en la unidad policial GC: INTENSA FISCALIZACION DE VEHICULOS. La reportera se acerca a carabineros y profundiza sobre el procedimiento de la prueba y su efectividad. Señala que Carabineros entregó al conductor el kit de prueba del narcotest, el cual debe romper, retirar el tapón de protección, colocar el colector en la boca, pasarse el hisopo por dentro de la boca, las encías y por la lengua, hasta que el indicador que está en el mismo hisopo se ponga de color azul. Posteriormente, dice, que el hisopo se tapa y es introducido al lector (drug test); este se lee y tarda aproximadamente entre 6 a 15 minutos en arrojar un comprobante. El efectivo policial comenta que el exámen puede detectar presencia de cocaína, marihuana, opiáceos, metanfetamina y anfetamina. Agrega que si el resultado del equipo de narcotest marca positivo en la presencia de alguna droga, se realiza un examen de sangre (narcoleimia) con la presencia de un carabinero y un médico, siguiendo el mismo procedimiento de la alcoholemia. Mientras la periodista observa el test de drogas, el Mayor de Carabineros confirma que el conductor dio positivo por consumo de marihuana. Dice que la persona había consumido marihuana la tarde del día anterior, por lo cual el efecto dura 72 horas aprox. En pantalla se observa al conductor que se

muestra preocupado por su condición de detenido. Más tarde, es esposado y trasladado a una unidad policial por el resultado arrojado en el exámen. GC: CONDUCTOR DE BUS DIO POSITIVO A NARCOTEST.

iv. Justificación del Archivo:

Vistos y analizados los contenidos emitidos, es posible señalar que el programa Contigo en la Mañana transmite en vivo [10:04:31 - 10:37:35] el proceso de fiscalización de vehículos irregulares desde las comunas de Maipú y Pudahuel, a cargo de inspectores fiscales, municipales y efectivos de Carabineros, junto con el apoyo de ejemplares caninos policiales detectores de droga.

Referente al contenido de la denuncia que se reprocha la conducta de la periodista Daniela Muñoz que muestra el rostro de una persona que siendo fiscalizada por la policía en test de drogas que marca positivo, toma con sus manos y lee los resultados de ese test efectuado al conductor de bus Red, sin la autorización del fiscalizado, es efectivo que este hecho se realiza durante un proceso de fiscalización a conductores de automóviles efectuado en la vía pública y en directo desde la comuna de Maipú, con el apoyo de funcionarios del ministerio de Transportes y Carabineros. La periodista da a conocer detalles sobre el procedimiento, efectividad y tiempo de la prueba, mientras se exhibe el rostro del conductor que se muestra preocupado y en silencio en espera del resultado. En ningún momento la reportera sube a la unidad policial para entrevistar al chofer del bus, es cuidadosa y respetuosa. Luego de transcurridos quince minutos, el teniente de carabineros confirma el resultado positivo a consumo de marihuana y precisa que el conductor había consumido la droga el día anterior, cuyo efecto dura 72 horas aprox. La construcción noticiosa es fortalecida más adelante, por medio de una entrevista realizada por la periodista al Mayor de Carabineros que da a conocer los hechos de la detención del chofer del bus por consumo de marihuana, aduciendo que la Ley de Tránsito N°18.290, en su artículo 189, establece que Carabineros podrá someter a cualquier conductor a una prueba respiratoria o de otra naturaleza o acreditar el hecho de conducir bajo la influencia de estupefacientes o sustancias sicotrópicas.

En cuanto a la denuncia que el conductor no es delincuente, que es un jefe de familia, y se cuestiona que la televisión tenga autoridad para meterse en el carro policial insistiendo en hablar con el detenido, lo cual es sensacionalismo, se estima que la periodista da a conocer detalles sobre el procedimiento, efectividad y tiempo de la prueba del test de drogas, mientras el conductor se muestra preocupado y en silencio en espera del resultado. En ningún momento la reportera sube a la unidad policial para entrevistar al chofer del bus, por el contrario, es cuidadosa y respetuosa, Daniela Muñoz toma decisiones editoriales que evitan la sobreexposición de situaciones atentatorias contra la dignidad de las personas y su privacidad. Ello se aprecia en el momento en que expresamente precisa que se respeta la decisión del conductor de no emitir declaraciones por respeto a su familia y su círculo cercano. Si bien y tal como se refiere la denuncia en nuestra legislación no hay una consagración explícita del derecho a la imagen de las personas, esta garantía se asemeja en nuestro ordenamiento a la protección de la vida privada, o bien se puede extender a la aplicación de la honra, sin embargo, conforme a lo explicado precedentemente, no se reconocen los contenidos descritos en cuanto a poder reconocer a las personas exhibidas en los respectivas imágenes, por lo que no se podría ver afectado este derecho fundamental en virtud de los contenidos fiscalizados.

Por tanto, se estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción a la normativa vigente, en referencia a la libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, derecho a la honra y sensacionalismo de la noticia, pues queda establecido que los hechos denunciados no coinciden con los contenidos exhibidos en pantalla. La periodista ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el día **12 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

16. INFORME MEGA C-13381

Programa	: Mucho Gusto
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Lunes 12 de junio de 2023, de 08:03 a 13:01 horas - 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78823-V8QOP9

ii. Síntesis de la denuncia:

Trato agresivo en contra del médico pediatra Osvaldo Artaza por parte de José Antonio Neme, con frases como "¡Esto es una payasada!" "quienes tienen que hacer ese refuerzo es el ministerio de Salud, no los medios de comunicación" y "¡Pero si yo no soy médico".

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El médico pediatra Osvaldo Artaza señala que es importante que los medios de comunicación cooperen ante las emergencias respiratorias más que buscar responsabilidades, en el intento de bajar la curva de las enfermedades que están comenzando. José Antonio Neme, señala que, a su parecer, el comentario del doctor Artaza es bastante condescendiente, ya que la comunicación de riesgo es de responsabilidad el gobierno no de los medios de comunicación.

El doctor responde al comentario de José Antonio Neme con un tono amable señalando que él si desea golpear al gobierno que lo haga, pero es claro que se requiere reforzar las campañas de salud puesto que la población está cansada de acatar medidas restrictivas, por tanto, hay que insistir en la prevención y el autocuidado, cuidándose y utilizando mascarillas. Agrega: "Ojalá, todos los medios de comunicación en vez de estar buscando el problema, la falla, la crítica, payasá, deberíamos estar todos... perdón".

José Antonio Neme: "¡Es que no es payasada pues doctor Artaza! No es una payasada, perdóneme que se lo diga"

Doctor Artaza: *"Perdón, con todo cariño".*

José Antonio Neme: *"Yo también con todo cariño".*

Doctor Artaza: *"Me gustaría que todos los medios de comunicación... No es una crítica a tí..."*

José Antonio Neme: *"No, si estamos conversando".*

Doctor Artaza: *"Que todos los medios de comunicación estuvieran reforzando las medidas que hay que hacer ahora porque lo que se viene va a ser mayor".*

José Antonio Neme: *"Pero los que se tienen que preocupar de eso es el ministerio de salud no los medios de comunicación".*

Doctor Artaza: *"No, no, no. Todos, todos, todos".*

José Antonio Neme: *"¡Pero si yo no soy médico! Es el Ministerio de Salud el que fija las políticas públicas y es el Ministerio de Salud quien aplica el calendario, no son los medios de comunicación".*

El doctor se levanta de su asiento y abrazando al conductor le dice: *"No te estoy criticando a ti, lo digo como pediatra, desde el corazón."*

El animador –con gesto de vergüenza sonrío– pidiendo que le dé Sertralina.

El doctor continúa su solicitud señalando que les está pidiendo ayuda por la credibilidad que ambos tienen como conductores frente a la teleaudiencia. Plantea que hay dos vías para enfrentar la crisis, por un lado, señala que los medios pueden aportar en el fomento y refuerzo de campañas para que la población se proteja, entregando algunas recomendaciones y, por otro lado, presionar al gobierno para que este se coordine de manera eficaz y efectiva al implementar medidas de mitigación y cuidado.

El conductor le pregunta si no le gustaría volver a ser Ministro, el doctor indica que por ningún motivo ya que lo había pasado *"pésimo"*. El conductor le responde que él había realizado *"grandes cosas"*.

iv. Justificación del Archivo:

Contextualización: El programa aborda en extenso la polémica que se genera entre la Contraloría y el Ministerio de Salud a causa del fallecimiento de una lactante que ha fallecido por no haber sido trasladada a la Clínica Las Condes tras presentar un cuadro grave por virus sincicial, en el marco de seis bebés fallecidos por virus respiratorios. El generador de caracteres señala: **"POLÉMICA: CONTRALORÍA DESMINTIÓ A MINISTRA DE SALUD"**

En el estudio, junto a los conductores, conforman un panel de análisis, el médico pediatra y ex Ministro de Salud, Osvaldo Artaza y el médico cirujano y diputado, Tomás Lagomarsino.

El doctor Artaza señala que es relevante que los medios de comunicación en contextos complejos refuercen y fomenten las campañas de prevención impulsadas por el gobierno, ya que la credibilidad de los medios es mayor a la de los políticos. En ese contexto el doctor señala: *"Ojalá, todos los medios de comunicación en vez de estar buscando el problema, la falla, la crítica, payasá, deberíamos estar todos... perdón"*. Frase que generó la respuesta de José Antonio Neme, refiriendo: *"¡Es que no es payasada pues doctor Artaza! No es una payasada, perdóneme que se lo diga"*, para luego señalar que

la obligación de generar políticas públicas le corresponde al Ministerio de Salud. Intercambio que fue consignado por el denunciante como una falta de respeto y falta en su rol de comunicador.

Análisis a la luz de la denuncia: Para el caso en comento diremos que el tratamiento utilizado por el programa se encuentra adecuado, considerando que el formato y estilo particular del programa, cuyos conductores suelen utilizar lenguaje incisivo al abordar temáticas que afectan a las personas, como es el caso de la polémica que se genera a partir de la muerte de un lactante en el marco de una crisis sanitaria por virus sincicial.

Los comentarios observados por el conductor José Antonio Neme se observan enfáticos y reactivos, sin embargo, se encuentran en un marco de respeto, siendo matizados con elogios hacia el médico, resaltando la labor realizada cuando fue Ministro de Salud. Lo que da cuenta, de que la vehemencia utilizada responde a su deseo de cuestionar el desempeño del gobierno, en especial del Ministerio de Salud y Subsecretaría de Redes Asistenciales ante el fallecimiento de Ema, por una falta de coordinación efectiva, la cual es evidenciada por el panel en su conjunto, así como en las declaraciones realizadas por ambas carteras.

Se observa que el llamado del médico pediatra, ex Ministro de Salud, Osvaldo Artaza, realiza a los medios de comunicación, es en el marco del impacto que estos tienen en la sociedad apelando a la credibilidad que sus conductores tienen frente a la opinión pública, lo que contribuiría en la prevención de enfermedades que ponen en riesgo la salud y en algunos casos la vida de las personas. Aspecto que no es cuestionado por el conductor del programa, sino que este pone el acento en la responsabilidad que le cabe a las entidades de Gobierno en la generación de políticas públicas que vayan en pro de la salud integral de las personas, no así en los medios de comunicación.

Por este motivo, importa que las concesionarias, en el ejercicio de su libertad de expresión, sean responsables de sus contenidos, teniendo siempre en consideración que el derecho a la libertad de expresión e información comprende una doble dimensión- individual y colectiva- en donde el ejercicio individual del derecho podrá afectar su dimensión colectiva⁸. Encontrándose que, durante el programa, el tratamiento del tema utilizado permitiría que la teleaudiencia pueda realizar un análisis crítico a partir de la información entregada, aun cuando en ello puedan ocurrir situaciones calificadas por el denunciante como censurables.

En atención a los argumentos expuestos y los contenidos audiovisuales fiscalizados se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*. Puesto que no se aprecia que el programa realiza un trato inadecuado hacia la figura del médico pediatra Osvaldo Artaza, pudiendo afectar su dignidad, configurando así una eventual infracción al art. 1 de la Ley 18.838.

⁸ El derecho a recibir información se encuentra consagrado en numerosos instrumentos internacionales, que por remisión del artículo 5° de la Constitución forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos fundamentales; entre ellos el artículo 19 N°2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 13 N° 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), etc. Además, éste también se encuentra recogido por el inciso 3° de la Ley 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **12 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

17. INFORME CHILEVISIÓN C-13382

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 12 de junio de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78814-W6V4R1

ii. Síntesis de la denuncia:

Denunciante aduce vulneración de derechos de un conductor del transporte público que es expuesto en tanto es fiscalizado por Carabineros; la periodista Daniela Muñoz trasmite en vivo mientras se realiza test de drogas que marca positivo, leyendo los resultados en cámara.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Enlace en directo que exhibe un operativo de fiscalización de Carabineros y funcionarios del Ministerio de Transportes en la comuna de Maipú, a conductores de vehículos particulares y del transporte público, que se exhibe entre las 10:04:30 a 11:37:37 horas.

Entre las 10:18:06 a 10:33:07 horas se exhibe la fiscalización de un conductor de bus del transporte público, quien se encuentra de un retén móvil de Carabineros en espera de los resultados de un narcotest (instrumento que permite detectar la presencia de drogas a través de una muestra de saliva que se analiza en el lugar). En tanto esta persona se encuentra en el vehículo policial, la periodista refiere al procedimiento y entrevista a un funcionario de Carabineros.

En este contexto los resultados del conductor del transporte público dan cuenta de un consumo positivo de cannabis, y el funcionario de Carabineros comenta que esta persona previamente al testeo habría señalado que es consumidor habitual y que habría reconocido el consumo de marihuana horas antes de su jornada laboral. Consecutivamente esta persona es detenida y trasladada a un cuartel policial.

Durante el relato la periodista nunca individualiza al conductor con su nombre u otros antecedentes, asimismo, esta persona tampoco es entrevistada en tanto se desarrolla el operativo en la vía pública.

iv. Justificación del Archivo:

En el caso de la emisión supervisada es posible afirmar que una eventual transgresión al principio del correcto funcionamiento de parte de Chilevisión pudiese configurarse a causa de la exhibición de conductas que definan como un tratamiento poco respetuoso e inadecuado de las personas que

fueron exhibidas durante un operativo de fiscalización llevado a cabo por Carabineros de Chile en la vía pública.

En relación al conductor del transporte público, quien es sometido preventivamente a un control de drogas en tanto cumplía con su jornada laboral, cabe señalar a modo de referencia que el artículo 110 de la Ley N° 18.290 del Tránsito prohíbe la conducción de cualquier vehículo o medio de transporte en estado de ebriedad, bajo la influencia de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, o bajo la influencia del alcohol.

Si bien es efectivo que esta persona es expuesta en durante el enlace el directo, cabe señalar:

- Las imágenes del operativo de fiscalización corresponden a un procedimiento realizado en la vía pública, en el marco de la Ley N° 18.290, que autoriza a Carabineros de Chile podrá someter a cualquier conductor a una prueba respiratoria o de otra índole destinada a detectar la presencia de alcohol en el organismo o acreditar el hecho de conducir bajo el efecto de estupefacientes o sustancias sicotrópicas (narcotest).
- El chofer de transporte público cuyo resultado de narcotest fue positivo, nunca es identificado con alguno de sus atributos de la personalidad u otros antecedentes que en definitiva pudiesen poner en riesgo televisivamente el goce o ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.
- No se identificó una construcción discursiva de parte de la periodista a cargo y el conductor del programa que puedan definir como comentarios que pudiesen denigrar mediáticamente a esta persona y que en definitiva sugieran o tengan el efecto de incitar un menoscabo por el hecho de ser presuntamente infractor de la ley de tránsito⁹.
- En mérito de los antecedentes visualizados es dable sostener que los elementos gráficos y discursivos de esta emisión resultan insuficientes para configurar una infracción televisiva, debido a que tras una ponderación de suficiencia de los antecedentes expuestos, admite concluir que no se afectarían objetivamente derechos de una persona determinada (no se identifica un trato indigno, una transgresión de la privacidad e intimidad); no se identifica un relato denigrante; no se observa un mal uso de las fuentes y un manejo malicioso de los antecedentes.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el día **12 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

18. INFORME CHILEVISIÓN C-13389

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión

⁹ La ley de tránsito n° 18.290 prohíbe y sanciona como delito la conducción de vehículos o medios de transporte bajo la influencia de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, de la misma forma que en el caso del alcohol.

Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Martes 13 de junio enero de 2023, de 08:01 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78822-Z2K1W7

ii. Síntesis de la denuncia:

Comentarios inadecuados que habría realizado Julio César Rodríguez, al señalar que “no corresponda consumir drogas y manejar un vehículo”, siendo estos hechos contra la ley.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En el programa denunciado, se presenta una nota de las fiscalizaciones ocurridas, durante ese periodo en la capital, a los vehículos motorizados que podrían estar circulando, de manera irregular por la capital, éste bloque periodístico comienza a las (09:09:30), en él se muestra un generador de caracteres, en que se lee “continúa fiscalizaciones a vehículos irregulares”, en tanto la periodista a cargo de la nota, va narrando lo acontecido hasta ese momento del despacho, esto es, la espera de un conductor, a los resultados de un test realizado; la detención de un vehículo de color grafito, en que no tendría su patente visible; como también los comentarios, que, de lo que llevaba la mañana, no se habrían realizado detenciones, ni menos retiro de vehículos de circulación.

Se aprecian imágenes, que muestran a los conductores siendo fiscalizados, a la vez, que sus vehículos son revisados exhaustivamente, por un perro de antinarcóticos del OS7, llamado Hulk, luego la nota continúa, con las imágenes de un conductor de motocicleta, que no podía encontrar sus documentos, ante la fiscalización, la periodista entrevista a otro conductor, el que habría sido multado, por estar circulando con restricción vehicular; siendo en ese momento, que la periodista entrevista a un conductor, el cual habría sido entrevistado fuera de cámara, antes de ser transmitida la nota, éste comentaría que había dado positivo al test de narcotest, por consumo de marihuana ese fin de semana, mostrándose conforme con que lo hayan fiscalizado y con el procedimiento de las fiscalizaciones en general.

Mientras el animador del programa (09:23:00) pregunta ¿pero él a qué hora ayer...? No terminando la pregunta, debido a que en el mismo estudio elucubran de esa fiscalización y su resultado, porque, consideran que no debería usarse ese tipo de narcotest, en éste tipo de fiscalizaciones, ya que, lo considera poco preciso y claro de parte del propio animador, él mismo habla de la ley y su penalización, considerando esta metodología de fiscalización, hasta cierto punto como arbitraria, debido a que este tipo de test, arrojarían como positivo, consumos realizados con posterioridad de hasta 72 horas, mientras en el generador de caracteres se lee “conductor dio positivo a narcóticos”.

Continuando en el estudio, con los comentarios de la conductora del espacio, quien da su apreciación del tema, indicando que este tipo de test, no sería como un examen de pelo, no mide conducir bajos los efectos (como el alcotest), es sólo “positivo” o “negativo” a drogas, a la vez que, solicita chequear a través de la notera y con carabineros presentes en la fiscalización, que tipo de drogas se testean y hasta en cuanto tiempo éstas se detectarían en el organismo. Siguiendo con los comentarios en vivo, de la periodista a cargo de la nota, quién indica que los consumidores de marihuana, pueden dar

positivo a éste test, hasta por un lapso de 72 horas post consumo, ya que, dependería del cuerpo, la contextura del mismo, la edad, entre otros factores, de su eliminación completa del organismo, siendo lo habitual su permanencia en el cuerpo de 12 a 24 horas.

Para luego, indicar que el examen de sangre es el más efectivo y éste sería realizado en el Servicio Médico Legal, entregando así, la graduación oficial en el organismo, continuando la nota, con los comentarios de carabineros en el lugar, quienes detallan, qué si sale positivo en el test, la persona es detenida, sí o sí, para luego verse las instancias a seguir para aclarar su estado, siendo estos pasos a través del S.M.L. y de la Fiscalía; para continuar con las palabras del encargado de tomar las muestras del narcotest, quien comenta que las cantidades de drogas, que se buscan con este test, serían 5, siendo la marihuana, los opiáceos, cocaína, metanfetaminas y anfetaminas, para seguir, con las preguntas de Roberto Cox, el otro animador del programa, quien señala, si existirían más tipos de estos test, más precisos o con mayor tecnología para estos fines.

Obteniendo la respuesta de parte de carabineros, quien señala que finalmente, son los Tribunales de Justicia, los indicados en precisar, si corresponde o no multar, agrega también qué, si la persona sabe que va a manejar en algún momento, no consume droga, si va a tomar, no maneje, para terminar sus palabras indicando que los exámenes, se van a la Fiscalía y ella verá, si deja a la persona detenida o lo cita al Tribunal, mientras en el estudio siguen comentando, lo impreciso de éste test, para seguir mostrando a un conductor de motocicleta, el que nuevamente sería fiscalizado, habiendo recién sacado su motocicleta de los corrales municipales, por no tener su patente a la vista, y por no tener licencia clase c, para éste tipo de vehículos. Para terminar éste bloque, con las fiscalizaciones de unos autos de color rojo y otro negro, éste último su conductor habría dado positivo a cocaína, para cambiar y pasar a mostrar las demoliciones a casas en la comuna de La Florida, por corresponder a propiedades indicadas como narco casas.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los contenidos fiscalizados y en referencia lo señalado en la denuncia, la que indica los comentarios inapropiados del conductor del espacio, al señalar que no deberían consumir drogas y manejar un vehículo, se concluye que dichas palabras, no tienen el sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley N° 18.838. Por otro lado, en materia de libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, queda claro que no se utilizaron recursos narrativos y audiovisuales, que busquen generar contenidos con elementos sensacionalistas, siendo la nota en cuestión, de una temática de interés público; además, la concesionaria, tiene la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo. Asimismo, el equipo periodístico del programa, ejerce su derecho a la libre expresión, lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Esto último considerando que, el animador del espacio, a lo que se refería, es al poder encontrar una forma más precisa, de hacer los conocidos test de narcóticos a los conductores, ya que, éstos no miden el nivel en sangre como el alcotest, si no, más bien el nivel de toxicidad en el cuerpo, aún, habiendo consumido algún tipo de sustancia, en un lapso de hasta 72 horas, dando como ejemplo, que si una persona fuma marihuana un viernes, este alucinógeno, puede salir en el narcotest, aún en el

cuerpo el día lunes, pero sin detallar el nivel de toxicidad en el cuerpo, lo que sería improcedente a título personal del animador, ya que, para confirmar su nivel, las personas deben hacerse exámenes de sangre, previa detención y posterior orden de fiscalía, lo que conlleva al final de cuentas a un mal rato, para los conductores, que no han consumido en momentos previos, a la fiscalización, llegando hasta considerarse contraproducente, estos tipos de fiscalizaciones.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el día **13 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

19. INFORME TVN C-13390

Programa	: Buenos Días a Todos
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 13 de junio de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. **Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-78824-H9M3Y7

ii. **Síntesis de la denuncia:**

El matinal realiza una cobertura sensacionalista a la demolición de un “pseudo mausoleo” y dan cámara al alcalde de La Florida, por lo que se infunde miedo a la gente.

iii. **Descripción chequeo audiovisual:**

La denuncia hace referencia a la cobertura —entre las 08:57:35 y las 10:33:43—, de un nuevo operativo de demolición de propiedades ilegales de un clan de narcotraficantes, por parte de Carabineros y fuerzas de seguridad, iniciativa del alcalde de La Florida, Rodolfo Carter.

El panel del matinal realiza un contacto con el periodista Simón Oliveros y su equipo de filmación mientras está esperando el inicio del operativo, y va conversando con el panel del matinal mientras se dirigen, en caravana con funcionarios de la municipalidad, al lugar donde se van a desarrollar las demoliciones. Se informa que el operativo es la continuación de la política de recuperación de espacios públicos, ocupados por ampliaciones irregulares realizadas por clanes de narcotraficantes, y que se van a demoler tres “narco” viviendas y un mausoleo del clan “Los Tobar”, ubicadas en el límite con La Pintana.

En el panel del matinal participan el periodista Felipe Vidal y el chef Agustín Romero, junto a los conductores María Luisa Godoy y Eduardo Fuentes. Recuerdan la polémica que suscitó la operación de demolición anterior del alcalde Carter, donde se le acusó de haber utilizado información judicial clasificada, y por las agresiones que sufrió el alcalde y la policía en esa oportunidad, al no haber anticipado posibles defensas de los vecinos que apoyan a estos clanes de narcotraficantes, producto del apoyo económico que reciben. Le preguntan al periodista en terreno si les han informado sobre

medidas precautorias que deban tomar, pero el periodista señala que, en esta oportunidad, la policía se ha desplegado anticipadamente en el lugar para el resguardo de las reacciones de los vecinos.

Se comenta, además, el dossier que la Municipalidad ha enviado a los medios de comunicación, donde se informa sobre el prontuario penal de las personas a las cuales se les va a intervenir sus hogares; se advierte de la tarea pendiente por parte de la Fiscalía Nacional, de crear un protocolo especificando las facultades de las municipalidades respecto de las “narco” casas; y se aclara el respaldo legal con el cual se están apoyando para este procedimiento municipal. El dossier también recuerda la promesa del Presidente Gabriel Boric, en su cuenta pública, respecto de apoyar a las municipalidades para la demolición de mausoleos “narcos”. También se destaca la importancia de realizar una reconstrucción de estos espacios liberados, y volverlos utilizables por la comunidad, evitando que queden abandonados y vuelvan a ser utilizados en actividades delictivas.

Al aproximarse al lugar, se puede observar el despliegue policial como parte del protocolo de seguridad, y ciertas reacciones agresivas, pero de corta duración, de algunos vecinos hacia la llegada de la prensa. Muestran el mausoleo “narco”, ubicado en una plaza. Los panelistas destacan que uno de los objetivos centrales de estos operativos de demolición de propiedades de narcotraficantes no sólo busca la recuperación de espacios públicos y la merma del dominio de estos grupos delictivos en los barrios, sino también indagar la posible utilización de las ampliaciones y mausoleos no regularizados como espacios para esconder la mercancía de drogas u otros objetivos de la actividad ilícita. Fuera de cámara, el periodista conversa con vecinos que se han acercado, para conocer la opinión de ellos sobre el operativo, los gritos e insultos en contra del alcalde Carter y el operativo policial, por parte de algunos vecinos. Se comprende esta reacción por el apoyo que generan los clanes narcos en los barrios al ofrecer, muchas veces, subsidios económicos. Se sigue el proceso de demolición, con la intervención de las máquinas.

El alcalde de la comuna Rodolfo Carter realiza un punto de prensa entre las 10:13:10 y las 10:25:29 horas. Recalca el objetivo de este procedimiento policial y comunal como continuación del proceso de lucha contra el dominio de las organizaciones de narcotraficantes, que afectan especialmente la convivencia vecinal; pone énfasis en el miedo en que los vecinos viven a causa de las actividades criminales que desarrollan los clanes “narcos” en sus barrios. Se le pregunta sobre las condiciones de habitabilidad de las casas que se van a intervenir. Advierte sobre el protocolo pendiente por parte de la Fiscalía para determinar el actuar de las municipalidades en estos casos, pero también aclara del apoyo legal con el que cuentan. Destaca el cambio de opinión y de actitud por parte del Gobierno frente a la demolición de propiedades narcos para recuperar espacios públicos. Destaca las consecuencias negativas de la historia de las familias que se introducen en la delincuencia del narcotráfico, y la necesidad de iniciar prontamente la remodelación de estos espacios públicos

Posteriormente —entre las 12:47:03 y las 12:55:27 horas—, el programa ofrece otro enlace con el periodista en el lugar del operativo, quien informa que, en una de las ampliaciones irregulares de una de las casas demolidas, se encontró túneles para poder huir hacia otros domicilios, cámaras de seguridad, droga y una pesa para la preparación de las mercancías, etc. Con estos antecedentes se debe detener la demolición para que se constituya en el sitio un fiscal junto a la policía, frente a este delito flagrante.

iv. Justificación del Archivo:

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados de la emisión supervisada, se destacan los siguientes elementos:

No se observan comentarios o imágenes, durante la cobertura del procedimiento policial y municipal, que puedan infundir miedo a la población: no hay un énfasis sobre el peligro del actuar de la delincuencia, tampoco se extienden en los antecedentes delictivos del clan narcotraficante que va a ser intervenido;

El único peligro que se destaca es el que ya había ocurrido en la operación de demolición anterior, el de las agresiones de los vecinos que apoyaban al clan delictivo; en contra de la policía y del propio alcalde; en esta cobertura, se reitera varias veces que, la policía ha implementado nuevos y mejores procedimientos para evitar los posibles hostigamientos por parte de vecinos; y no se especula en forma alarmante sobre posibles acciones delictivas más peligrosas que puedan ocurrir;

Tanto los comentarios de los participantes del matinal, como el alcalde Rodolfo Carter, enfatizan la función de recuperación de la vida pública de los vecindarios dominados por la delincuencia, que estas operaciones policiales y municipales tienen, como parte de la lucha contra el crimen organizado;

Por lo tanto, la cobertura del operativo policial y comunal se orienta, principalmente, a destacar una intervención que contribuye a la búsqueda del desmantelamiento de la actividad delictiva de estas organizaciones criminales que actúan impunemente en los vecindarios.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Buenos Días a Todos** exhibido el día **13 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

20. INFORME MEGA C-13391

Programa	: Mucho Gusto
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 13 de junio de 2023, de 08:03 a 13:02 horas - 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78828-D1H7Q1

ii. Síntesis de la denuncia:

La objeción alude a la exhibición de imágenes que muestran a un periodista despachando en vivo a bordo de un camión repartidor de gas. Es controvertida la emisión por supuestas infracciones a la ley de tránsito y a la seguridad del reportero.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En el transcurso del misceláneo, específicamente entre las 11:51:22 y las 12:30:41 es emitido un despacho en vivo, a cargo del periodista Roberto Saa, en el que se informa sobre una promoción en los valores de los cilindros de gas ofertados por una distribuidora de la comuna de Conchalí.

Para tales efectos, el reportero entrevista a Matías, administrador de la distribuidora 'Fullgas', quien detalla diversas campañas de publicidad que la empresa ha difundido a través de su cuenta de Instagram.

Posteriormente, Roberto Saa y el entrevistado suben a la parte trasera de un camión repartidor de balones de gas. A bordo del vehículo realizan un breve recorrido por los alrededores del local comercial y dialogan acerca de las ofertas publicadas en Instagram.

iv. Justificación del Archivo:

El fragmento audiovisual denunciado posee elementos narrativos propios de un ejercicio periodístico, es decir constituye un cometido informativo que roza con lo publicitario, en el sentido que son visibilizadas las promociones y ofertas de una distribuidora de gas de la comuna de Conchalí dentro de un formato noticioso.

En rigor, el contenido equivaldría a una publicidad de la distribuidora 'Fullgas' de esa comuna, por cuanto son dados a conocer los precios de sus cilindros y la campaña promocional que circula en su cuenta de instagram.

En ese sentido, la emisión constaría de una presentación lúdica de dicha campaña y que se trasunta en una interacción coloquial entre periodista y entrevistado. Dicha dinámica contempla un recorrido que ambos realizan por las inmediaciones del local y a bordo del pick up de la camioneta repartidora de balones.

Cabe destacar que durante la marcha del vehículo, el registro audiovisual contempla únicamente la conversación distendida entre Roberto Saa y el trabajador de la empresa, a la que se suman –en el mismo tono– los conductores del programa. En ningún momento, las maniobras efectuadas por la persona a cargo de la conducción del vehículo pondrían en riesgo la integridad del periodista y el entrevistado. Tampoco las imágenes dispondrían de elementos que reflejen faltas a la normativa de tránsito.

Desde ese punto de vista, el relato televisivo sería congruente con lo establecido tanto en el artículo 19° N° 12 de la Constitución, como en el artículo 1° de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **13 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

21. INFORME MEGA C-13394

Programa	: Mucho Gusto
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Mega

Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 14 de junio de 2023, de 08:02 a 13:03 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78841-L9Z8KO

ii. Síntesis de la denuncia:

Programa faranduliza el narcotráfico, ensalzándolo, hablando de los narcos más sanguinarios y malvados, sus lujos, todo como si fuera un chiste.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia 1: Andrés Caniulef, periodista de espectáculo, aborda la noticia sobre la liberación de Emma Coronel, esposa del narcotraficante Joaquín “Chapo” Guzmán, quien acaba de salir de la cárcel. Se muestran imágenes de la mujer y se comentan las circunstancias en las cuales ellos se conocen. Asimismo, se muestra una tienda online, denominada irónicamente como “emprendimiento” por los conductores, en donde se muestran diseños de ropa junto a la imagen de “El Chapo” Guzmán. La tienda se llama “Orgullosamente Únicos” y la marca de ropa es “701”, alusiva al ranking de Forbes que sitúa al Chapo Guzmán en el número 701 de personas más ricas del mundo.

En pantalla se muestra el sitio web, en donde el periodista va describiendo su contenido, mientras los conductores van haciendo bromas irónicas al respecto. En ese marco, con música mexicana de fondo, Karen Doggerweiler le dice riendo a José Antonio Neme que no puede comprar ropa en ese lugar, aun cuando los modelos sean de todo su gusto. El generador de caracteres indica: “EMMA CORONEL: LA EX MODELO QUE ES PAREJA DE “EL CHAPO”.

Secuencia 2: El periodista informa sobre las causas del encarcelamiento de Emma Coronel en Estados Unidos, en donde habría recibido una pena considerablemente inferior por haber revelado algunos secretos de “El Chapo” Guzmán. José Antonio Neme señala que ser nacionalizada estadounidense habría contribuido a ese hecho, agregando que se siente impresionado por el rol que cumplen las mujeres en el narcotráfico.

Secuencia 3: El periodista señala que Emma Coronel se ha transformado en un ícono pop, señalando que, en Estados Unidos, antes de ser detenida habría participado en un docureality que se llama “Cartel Clue” donde se hace un seguimiento a familiares de narcotraficantes, en donde ella aparece conversando con un joven comentando sus vidas y quejándose de que no pueden tener una vida normal, lo que el periodista consigna como una situación “que claramente es muy irrisoria y muy descabellada, pero lo cierto es que ellos se ven a sí mismos como personas súper normales”.

iv. Justificación del Archivo:

Andrés Caniulef, periodista de espectáculo, aborda la noticia sobre la liberación de Emma Coronel, esposa del narcotraficante Joaquín “Chapo” Guzmán, quien acaba de salir de la cárcel. Se muestran imágenes de la mujer y se comentan las circunstancias en las cuales ellos se conocen. Asimismo, el panel comenta acerca de un negocio que la ex modelo y pareja del narcotraficante tendría en Estados Unidos, llamada “Orgullosamente Únicos”, en donde se exhibe la imagen de Joaquín “Chapo” Guzmán

junto a diseños de ropa femenina y masculina con la marca “701”, que alude al puesto que ocupa en el ranking mundial de personas más ricas que la Agencia Forbes da a conocer.

En pantalla se muestra el sitio web, en donde el periodista va describiendo su contenido, mientras los conductores van haciendo bromas irónicas al respecto. El generador de caracteres indica: “EMMA CORONEL: LA EX MODELO QUE ES PAREJA DE “EL CHAPO”.

De lo observado en las imágenes, diremos que el tratamiento utilizado por el programa se encuentra adecuado, considerando que el formato y estilo particular de los conductores, permiten realizar comentarios incisivos o irónicos, con el fin de establecer sus posturas ideológicas cuando se observan situaciones que abiertamente están en contra de no avalan o les parecen incorrectas. Así se observa en la forma en que tratan el tema, intercalando los comentarios con comentarios ácidos o irónicos, junto a otros que se connota negativamente de manera explícita, sin apreciar que ellos estaban realizando algún tipo de apología al narcotráfico o ensalzando conductas inadecuadas, como indica el denunciante.

En razón con lo anterior, no se advierte en los conductores Karen Doggenweiler y José Antonio Neme, así como tampoco en el periodista de espectáculos Andrés Caniulef, un ánimo de promoción e incentivo a los televidentes; tampoco una defensa ni exaltación de atributos positivos del narcotráfico, incluso parece más bien una mofa o ridiculización de los lujos o ganancias que se obtienen a partir de lo obtenido por el narcotráfico, como lo es el negocio de la pareja del narcotraficante y los lujos a los que tiene acceso, connotándolo como algo irrisorio y descabellado.

En ese sentido, toda vez que se abordaban temáticas relacionadas con las causas del encarcelamiento de Emma Coronel en Estados Unidos, el tono cambiaba en los panelistas, dejando en evidencia las ironías utilizadas en momentos previos, expresando consternación y asombro ante los hechos que se estaban analizando, aun cuando se hacían dentro de un contexto coloquial, se logra visibilizar la connotación negativa que hacían tanto los conductores como el periodista a cargo del espacio.

En último término, importa que las concesionarias, en el ejercicio de su libertad de expresión, sean responsables de sus contenidos, teniendo siempre en consideración que el derecho a la libertad de expresión e información comprende una doble dimensión- individual y colectiva- en donde el ejercicio individual del derecho podrá afectar su dimensión colectiva¹⁰. Encontrándose que, durante el programa, el tratamiento del tema utilizado permitiría que la teleaudiencia pueda realizar un análisis crítico a partir de la información entregada, aun cuando en su tratamiento puedan ocurrir situaciones calificadas por el denunciante como censurables.

En conclusión, es oportuno señalar que las facultades de fiscalización del Consejo Nacional de Televisión se desenvuelven en un marco jurídico que privilegia la libertad de expresión, opinión y

¹⁰ El derecho a recibir información se encuentra consagrado en numerosos instrumentos internacionales, que por remisión del artículo 5° de la Constitución forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos fundamentales; entre ellos el artículo 19 N°2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 13 N° 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), etc. Además, éste también se encuentra recogido por el inciso 3° de la Ley 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

editorial de los servicios de televisión, por lo que TVN – como medio de comunicación¹¹ – no habría transgredido ninguno de los bienes jurídicos protegidos por la actual normativa de televisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **14 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

22. INFORME CHILEVISIÓN C-13403

Programa	: Contigo en la Mañana
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Jueves 15 de junio de 2023, de 08:01 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78856-K3D6B3

ii. Síntesis de la denuncia:

La denuncia objeta las expresiones vertidas por Julio César Rodríguez respecto de un procedimiento policial efectuado por funcionarios de Carabineros. Se reprocha el tono burlesco de sus afirmaciones, en la detención de un conductor con marihuana y con cerca de 1,5 millones de pesos.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En el transcurso de la emisión, particularmente entre las 10:01:53 y las 11:00:00 horas, es emitido un enlace en vivo, a cargo de la periodista Daniela Muñoz, quien desde la comuna de Pedro Aguirre Cerda informa sobre una fiscalización que realiza carabineros a conductores que circulan por el sector.

La diligencia, de acuerdo a lo reportado, arroja la detección de irregularidades tales como el resultado positivo de un control de drogas en un conductor y el caso de otro que portaba marihuana en su vehículo y una suma de dinero superior al millón y medio de pesos.

Mientras los efectivos policiales responsables del procedimiento cuentan el dinero encontrado, la conductora Monserrat Álvarez le pregunta a uno de los carabineros si en este caso procede la incautación por el hecho de que además el conductor transportaba marihuana en el vehículo. El uniformado responde afirmativamente, agregando que le corresponderá a la Fiscalía determinar si la persona destinaría la dosis encontrada para su consumo personal o si formaba parte de un microtráfico de drogas.

¹¹ Ley 19.733, art. 2°: «Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado.»

Enseguida, la conductora consulta sobre el monto que se lleva contabilizado y el funcionario policial precisa que aproximadamente es del orden de un millón y medio de pesos. Acto seguido, el conductor afirma sonriente que eran 2 millones ochocientos mil pesos.

iv. Justificación del Archivo:

Resulta preciso indicar que el fragmento fiscalizado consta de elementos narrativos–discursivos inherentes a un ejercicio periodístico. Es decir, equivale a un cometido informativo que da cuenta de un asunto de interés público, a saber, una fiscalización efectuada por carabineros a diversos conductores que transitan por un sector de la comuna de Pedro Aguirre Cerda.

En ese contexto, la reportera Daniela Muñoz realiza un despacho en directo detallando las características del procedimiento y las consecuencias del mismo. Es así como en el devenir del contacto en vivo precisa que un conductor habría sido detenido por porte de marihuana y el hallazgo de una cuantiosa suma de dinero en efectivo, que superaría el millón de pesos.

En el intertanto, los funcionarios proceden a contabilizar el dinero en cuestión y uno de ellos señala que bordearía el millón y medio de pesos. Sin perjuicio de ello, y por antecedentes recabados anteriormente, el conductor Julio César Rodríguez comenta en tono jocoso que la cifra sería otra.

Si bien expresa afirmaciones que contradicen lo referido por el funcionario policial, estas en ningún caso serían dichas con un afán burlesco hacia los carabineros que llevan a cabo la fiscalización. Lo señalado radicaría en una información preliminar dada a conocer previamente en el reporte, bajo la prevención de una suma sujeta a confirmación. El tinte jocoso del comentario proferido por el conductor obedecería más bien al tiempo de demora en la contabilización del dinero, sin que ello implique una negligencia periodística.

Desde esa perspectiva, lo objetado sería coherente con la realización de un ejercicio periodístico que cumpliría de manera cabal con lo estipulado tanto en el artículo 19° N° 12 de la Constitución, como en el artículo 1° de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el día **15 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

23. INFORME CHILEVISIÓN C-13422

Programa	: Contigo en la Mañana
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Miércoles 21 de junio de 2023, de 08:00 a 13:02 horas – 300 minutos

i. Identificación de las denuncias:

3 Denuncias: CAS-79068-X7N4X5 – CAS-79069-Y6K1R5 – CAS-79071-M5S2YO

ii. Síntesis de la denuncia:

No se respeta la privacidad de los conductores fiscalizados; tratamiento morboso. La animadora está incitando al desarrollo del rubro de transporte público irregular, intenta hacer prevalecer su opinión errada al margen de la ley, y es gravísimo, más aún en lo que respecta al transporte de pasajeros con las consecuencias que ello implica, como es, conductores sin experiencia en el manejo de vehículos motorizados.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

A las 08:01:25 horas los conductores del programa establecen contacto en directo con la periodista Paula Padilla quien se encuentra en los alrededores del Terminal de Buses San Borja en la comuna de Estación Central para realizar la cobertura del proceso de fiscalización de vehículos irregulares por parte de autoridades fiscalizadoras del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, inspectores municipales y efectivos de Carabineros de Chile. GC: OPERATIVO CONTRA VEHÍCULOS IRREGULARES. A las 10:27:32 horas se observa en pantalla a la periodista que muestra diversos controles de vehículos y aborda situaciones particulares de los conductores cuyos documentos están siendo fiscalizados. Luego se dirige a un control que se realiza al conductor de un vehículo de color blanco. Carabineros al revisar la documentación respectiva se percata que la licencia de conducir es falsa por presentar timbres que no corresponde, por lo cual es detenido en forma inmediata, esposado y traslado al carro policial. Se trata de un ciudadano de nacionalidad haitiana. Mientras tanto, los conductores comentan en el estudio que conducir con licencia falsa antes de ser una infracción de tránsito y un delito, se está falsificando y haciendo mal uso de documento público. A las 10:44:57 finaliza el primer bloque informativo GC: CONDUCTOR DETENIDO POR CONDUCIR LICENCIA FALSA

Después de una pausa comercial [11:21:42] el conductor Julio César Rodríguez presenta a la periodista Daniela Muñoz desde la comuna de Santiago Centro, quien también dará conocer el operativo de fiscalización de automóviles y motocicletas por autoridades fiscalizadoras del Ministerio de Transportes. Se exhibe en pantalla nueve motocicletas que ya están en el carro grúa, las cuales serán trasladadas al corral municipal, junto con cuatro vehículos que no contaban con documentación de transporte de pasajeros mediante aplicaciones. GC: 9 MOTOS RETIRADAS DE CIRCULACIÓN EN SANTIAGO CENTRO

La periodista relata que uno de los conductores no posee licencia profesional (clase A) para conducir vehículos de transporte de pasajeros y que, según menciona, se encontraba trasladando a un vecino quien pagó por el trayecto del viaje, pero insistiendo que no trabaja en la aplicación de vehículos. En pantalla se observa el conductor del vehículo que está siendo fiscalizado, al parecer será trasladado al corral municipal por no contar con la documentación para el traslado de pasajeros. En tanto, la autoridad fiscalizadora señala que esta situación está prohibida y que se debe regularizar el uso de vehículos que funcionan como transporte de pasajeros mediante aplicaciones. Acto seguido, los conductores en el estudio comentan que esta actividad es muy normal en nuestro país y que se incrementó durante la pandemia cuando una persona ofrece a un vecino llevarlo a su trabajo y/o otro lugar para compartir los gastos de bencina y peaje por los elevados costos. La conductora Monserrat Álvarez formula una crítica al proceso que se lleva a cabo y al “poco criterio de las autoridades fiscalizadoras”, aduciendo que “es distinto trabajar como transporte público que de repente trasladar

a alguien y le pagas unas lucas”. El conductor Julio César revela que es excesivo el gasto que debe pagar el dueño de un automóvil que pasa a corral debido que también debe asumir el gasto del servicio de grúa por el traslado de su vehículo. Agrega que después se debe regularizar la situación por la que el tribunal haya cursado la sanción, lo que en la mayoría de los casos lleva asociado el pago de una multa, cuyo monto depende de la infracción cometida.

iv. **Justificación del Archivo:**

En relación a la denuncia que se reprocha la actitud de la conductora del programa incitando al ejercicio del rubro de transporte público de manera irregular e intenta hacer prevalecer su opinión errada y al margen de la ley, se estima que la periodista Monserrat Álvarez emite su opinión personal cuando se refiere al poco criterio de las autoridades fiscalizadoras aplicar en algunos casos de regularización, ya que –según dice– es distinto trabajar en transporte público con aplicación que ocasionalmente trasladar a otra persona y pagar por el viaje, a modo de ejemplo, comenta que su sobrina la traslada al aeropuerto y ella aporta 20 mil pesos por temas de gastos de bencina por los altos costos del traslado. No obstante, la periodista destaca que es importante regularizar el uso de vehículos que funcionan como transporte de pasajeros mediante aplicaciones para la seguridad y tranquilidad de los usuarios que optan por este servicio. Dice que las empresas y conductores que no cumplen con las disposiciones o realicen actos como de suplantación del chofer, cobros indebidos, etc. arriesgan multas elevadas (desde las 10 UTM hasta las 200 UTM). Los conductores comentan que la Ley de Tránsito faculta a los inspectores solicitar la detención de vehículos para su posterior control sin la necesidad de presencia policial. Se dice que en el último tiempo se ha puesto especial énfasis en la fiscalización de transportes informales (servicios de transporte ilegales) y de motocicletas. Esto, por el creciente uso de aplicaciones de transporte como Uber, Cabify y Didi, cuyo sistema de trabajo todavía no se han legalizado en Chile; y de aplicaciones de pedidos a domicilio (Rappi, Pedidos Ya y Uber Eats), donde la mayoría de los trabajadores realizan el reparto de los productos de motocicletas, aumentando la cantidad de este tipo de vehículos en las calles.

Respecto a lo anteriormente señalado, es posible afirmar que la realización del programa denunciado, en cuanto a los comentarios, la forma de construirlo y exponerlo a los televidentes (su formato), se encuentra adecuado, considerando el contexto en que son emitidos. Se aprecia un ejercicio periodístico diligente y que cumpliría con los parámetros establecidos por el marco legal para un diseño informativo. La conductora del programa ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. En consecuencia, se estima que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley N°18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el día **21 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

24. INFORME TVN C-13428

Programa : Buenos Días a Todos
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 23 de junio de 2023, de 08:01 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de las denuncias:

66 Denuncias: CAS-79107-H5ZON7 - CAS-79108-S5XOX5 - CAS-79109-P3W2Y5 - CAS-79110-H8Y9D5 - CAS-79111-J1NOK7 - CAS-79112-J5N9F6 - CAS-79113-T9Q9Q4 - CAS-79114-Q2H6L7 - CAS-79115-Z6VIZ6 - CAS-79116-S9M2B4 - CAS-79117-L1P2W4 - CAS-79118-M2Y6X6 - CAS-79119-Y6J2B6 - CAS-79120-F6BIX2 - CAS-79121-T4R8L5 - CAS-79122-R1V5K3 - CAS-79123-R9M8C6 - CAS-79124-W2T7G8 - CAS-79125-R3D7G1 - CAS-79126-Q5V4M5 - CAS-79128-H6W9T7 - CAS-79129-Q2H7F4 - CAS-79131-J1H5Z7 - CAS-79132-Y5D8B9 - CAS-79133-R3POD9 - CAS-79134-C4Z7F5 - CAS-79136-R2N9C3 - CAS-79137-W9C7J8 - CAS-79138-T2C5L2 - CAS-79139-J9T5M8 - CAS-79140-R4Y1N1 - CAS-79141-VOX8R3 - CAS-79142-W7K5P9 - CAS-79143-R3D6G6 - CAS-79144-D7T7W7 - CAS-79146-X1L1Y8 - CAS-79147-GOS4G2 - CAS-79149-R8K3H4 - CAS-79150-J9C5F1 - CAS-79151-K4R8T1 - CAS-79152-B3M1Z9 - CAS-79153-M6B9J1 - CAS-79155-W4C8B0 - CAS-79157-N1J4R9 - CAS-79158-L2J3G3 - CAS-79159-D9S3D5 - CAS-79160-X4T6D8 - CAS-79161-C9P6P8 - CAS-79164-C6P3S1 - CAS-79165-Z5T1X9 - CAS-79166-R8BOS9 - CAS-79167-K3M4R9 - CAS-79168-B4P4Q9 - CAS-79169-B9P3PO - CAS-79170-F3L9G9 - CAS-79171-Y3J9HO - CAS-79175-M5T6R6 - CAS-79179-Z4M7T4 - CAS-79180-R6B8T1 - CAS-79181-M7M9B0 - CAS-79185-N3P2F3 - CAS-79186-M2QOC1 - CAS-79190-K6X8H9 - CAS-79191-T6Y7Y8 - CAS-79198-F4W1R1 - CAS-79203-G5G9S1

ii. Síntesis de la denuncia:

Muestran una nota en vivo, respecto del desborde del río por las lluvias, donde se ve a un gato que se tira al caudal, lo que implica un maltrato animal y burla a las personas que lo están pasando mal.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El matinal Buenos Días a Todos, mantiene una continuidad en cuanto a la información y los despachos en vivo desde distintos puntos del país que estaban siendo afectados por la presencia de lluvias y los aumentos de los caudales de los ríos. Todo lo anterior, afectando a muchas personas ya que sufrieron en muchos casos las pérdidas totales de sus hogares.

Dentro de un despacho desde el río Cachapoal y en vivo, mostraban la subida del río, el cual arrasaba casi por completo con una casa, la cual ya estaba sumergida en más de la mitad del caudal del río, de manera repentina, aparece la imagen de un gato el cual se acerca por breves segundos al entretecho de la casa para luego lanzarse al río, el cual llevaba una gran corriente, sumergiéndose para luego no poder saber el destino del felino. En ese momento lo anterior es comentado por un sorprendido conductor (Eduardo Fuentes) y el meteorólogo, quienes señalan lo lamentable de la situación, sin perjuicio de hacer hincapié en la posibilidad de sobrevivencia del gato, debido a su habilidad de sobrevivencia y de su conocimiento para nadar, deseando que dicho animal pudiera encontrar una salida y salir con vida e ileso del agua. Haciendo énfasis el conductor que los animales son un miembro

más de la familia y que las personas que deben abandonar sus casas tienen que hacerse cargo de ellos de manera responsable.

La imagen es mostrada en tres ocasiones.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de emisión fiscalizada, el día 23 de junio de 2023, del matinal de TVN, continúa con la cadena noticiosa la cual informaba la situación vivida en distintos puntos del país que estaban siendo afectados por las lluvias y los aumentos de los caudales de los ríos, los cuales estaban provocando diversos estragos.

Dentro de una nota en vivo desde el río Cachapoal, es mostrada una casa que se encontraba bastante sumergida en el desborde del río, llegando el agresivo caudal hasta más de la mitad de la construcción, informando el conductor de esta situación y de la peligrosidad de construir inmuebles en las zonas aledañas de los ríos.

Es en este contexto (en vivo), en que justo desde la toma se puede apreciar por breves segundos la imagen de un gato que se asoma desde el entretecho de la casa, para luego rápidamente lanzarse al caudal del río, situación que sorprende al conductor y al meteorólogo que se encontraba en el estudio con él, expresando ambos lo lamentable de la situación, además de sus deseos de la sobrevivencia y bienestar del gato. Imagen que es mostrada en tres ocasiones, una completamente en vivo y las otras dos con una velocidad más lenta para la nitidez de la imagen.

En virtud de los anteriores, si bien, no deja de ser una imagen sorpresiva y claramente lamentable, ya que expone la angustia e instinto de sobrevivencia de un animal atrapado por el agua, lo cual no deja de ser una imagen entristecedora, es importante destacar algunas cosas:

- Se trata de una situación sorpresiva y completamente en vivo, lo cual impide la posibilidad de edición
- Tanto el conductor como el meteorólogo que lo acompañaba en el estudio manifiestan lo lamentable de la situación y sus deseos de sobrevivencia del animal, en ningún caso existe algún tipo de burla o de algún comentario que implique maltrato o abuso de los animales.
- Además, hacen un llamado a la población a la responsabilidad en la tenencia de animales, ya que en situaciones como estas deben hacerse cargo de sus animales como miembros de la familia.
- Además, si bien la imagen es mostrada en tres ocasiones, una de ellas es completamente en vivo, y si bien resulta cierto y quizás cuestionable las otras dos repeticiones y la velocidad de la exposición de las imágenes, ya que se trata de un animal que claramente está sufriendo, no podría considerarse un maltrato animal, ya que tal como se ha señalado, las imágenes son acompañadas de comentarios justamente contrarios al maltrato animal y por el contrario promoviendo la responsabilidad en la tenencia de las mascotas.
- Finalmente, es importante destacar que las imágenes del animal representan una situación sorpresiva que se dan en medio de un contexto de información de interés público, ya que la situación vivida en distintos puntos del país producto del frente de mal tiempo, da cuenta de una información que emite la concesionaria bajo la dimensión social de ésta, al dar cuenta de un

hecho de evidente interés general, no identificándose, por consiguiente, elementos que permitan identificar vulneración al correcto funcionamiento, por lo que el Departamento de Fiscalización y Supervisión sugiere no iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de TVN y el archivo de los antecedentes.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Buenos Días a Todos** exhibido el día **23 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

25. INFORME CANAL 2 TV SAN ANTONIO C-13432

Programa	: Ximena Contigo
Género - Subgénero	: Misceláneo - Otros
Canal	: Canal 2 TV San Antonio
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Viernes 23 de junio de 2023, de 14:00 a 15:46 horas - 105 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79162-W5L1J6

Síntesis de la denuncia:

La conductora de programa, defiende en cámara una imagen homofóbica publicada por ella en RRSS, además de argumentar su negativa ante la educación sexual "porque le enseñarán a los niños a masturbarse en el colegio", desinforma.

ii. Descripción chequeo audiovisual:

El programa, luego de mostrar una promoción a un evento solidario en ayuda de las personas que perdieron sus casas producto de las lluvias, la conductora señala que se va a hacer cargo de una publicación que subió a las redes sociales, en la cual se podía ver la imagen de un padre leyendo a sus hijos pequeños, con un escudo que prohibía la entrada de colores propios de la bandera de la diversidad, señalando dicha conductora que quiere responder en cámara a todas las personas que la habían atacado en sus redes sociales por compartir esta imagen, señalando que ella, en su opinión no estaría de acuerdo con la educación sexual que se quiere implementar en los colegios, que si bien está de acuerdo con dicha educación en los menores, estima que hay una edad prudente para cada enseñanza, y que la que se encuentra disponible actualmente en el Ministerio de Educación no la comparte, ya que no es el tipo de enseñanza que quiere entregarle a sus hijos, porque estima que educar sexualmente no es lo mismo que sexualizar a los niños.

Señala, además, que dentro de los comentarios recibidos la vinculaban con un partido o sector político, siendo que ella no pertenece a ningún partido.

Agregando, que las personas claramente no entendieron el mensaje de la imagen, ya que lo único que significaba era respeto y cuidado de los niños de su inocencia hasta que su edad les permita entender

y que la fotografía no tendría nada que ver con ninguna comunidad ni grupo perteneciente a la diversidad sexual.

Señala y agrega que esta es la forma que ella estima pertinente para que “Sus” hijos reciban la información sexual, no significa que todos deben pensar de la misma forma, por lo que se debe respetar la forma de pensar de todas las personas, respondiendo en pantalla a una persona en especial que la habría criticado en redes sociales.

iii. Justificación del Archivo:

En virtud de emisión fiscalizada, el día 23 de junio de 2023, del programa Ximena Contigo, se ha recibido una denuncia por un comentario realizado por la conductora del programa, la cual efectivamente realizó un paréntesis de la programación para comentar respecto de una publicación que subió a sus redes sociales en las cual se podía ver a un hombre (supuestamente un padre), leyéndole a sus dos hijos, sosteniendo en la otra mano un escudo que detendría un arcoíris de colores cuya reseña era “Su inocencia se cuida hasta que ellos decidan”. Señalando la conductora que habría recibido muchos comentarios en sus redes sociales por esta publicación, agregando que varios de esos comentarios eran bastante ofensivos, y que incluso ahora en pantalla respondería a un comentario en especial. Señala que al parecer la gente no habría entendido el significado de la imagen, incluso que ella habría consultado a su hijo su opinión, y que este habría señalado que la imagen correspondía a un padre que cuidaba a sus hijos de cosas que de adultos deberían saber, y eso sería justamente lo que ella interpretaba de esta publicación, no significando en ningún caso alguna ofensa homofóbica o discriminación a un grupo de personas. Agrega que esta jamás fue su intención, sino que por el contrario ella estima que los niños deben recibir educación sexual en los colegios, pero esta debe ser acorde a su edad, que enseñarle a un niño a masturbarse o estimularse frente a sus compañeros, no estaría de acuerdo, tampoco con la ideologización al instigar a que los profesores les enseñen a sus hijos a través del casamiento de dos niñas. Agrega, que, si un niño tiene cuestionamientos de género, está bien, pero debe hablar con sus padres, pero las decisiones de cambiar de sexo se toman de adulto, siempre el respeto por sobre cualquier cosa, de manera que los padres que estén de acuerdo con este tipo de enseñanzas, las realicen en su casa, pero no obliguen a todos los niños a recibirla. Dentro de las acusaciones que habría recibido fue de entregar un discurso de odio, sin embargo, esto está lejos de ser odio, sino que se trata de respeto. Otra cosa que le llamó profundamente la atención, fue que la vincularon con políticos y un sector político en específico, cuando ella jamás se ha vinculado a alguno de ellos.

Del párrafo anterior, se pueden desprender varios puntos importantes, el primero dice relación con la libertad de expresión con la que cuentan los canales de televisión al momento de la elección de su parrilla programática y de la línea editorial utilizada en ellas, siempre respetando el correcto funcionamiento (art. 1 inc. 2 Ley 18838).

Además, la conductora al señalar que en pantalla se va a hacer cargo de responder a un comentario en especial que recibió en sus redes sociales por su publicación, indica en varias oportunidades que lo anterior corresponde a su forma de pensar respecto de la educación sexual que quiere que sus hijos reciban y que los comentarios y la publicación representan su opinión personal.

Aclara en más de una oportunidad que su publicación no tiene que ver con un discurso de odio, o con la diversidad sexual, que ella jamás ha señalado lo contrario. Ni que tampoco dice relación con su negativa a la recepción de educación sexual en los colegios, sino que ella (su opinión) estima que debe ser recibida acorde a la edad de los niños y que ellos sean de adultos quienes decidan.

Acotando finalmente que su publicación habla de respeto, es decir, que al igual que ella respeta todas las formas de educar que tengan los demás padres, su opinión también debe ser respetada.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Ximena Contigo*** exhibido el día **23 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

26. INFORME CHILEVISIÓN C-13455

Programa	: Contigo en la Mañana
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Jueves 29 de junio de 2023, de 08:01 a 13:00 horas - 300 minutos

i. Identificación de las denuncias:

3 Denuncias: CAS-79240-P1Y1C8 - CAS-79241-D8W5D1 - CAS-79254-B8POS7

ii. Síntesis de la denuncia:

Reportaje que acusa de "agresor" al concejal Roberto Canales por enfrentar al equipo del matinal que se encontraba en terreno, echándolos "a chuchadas" de forma violenta.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El jueves 29 de junio, en el programa matutino "Contigo en la Mañana" de Chilevisión, se emitió una transmisión en vivo entre las 11:36 y las 12:11, con una duración total de 34 minutos. En ella se abordó una denuncia de agresión contra el concejal de Lo Espejo, Roberto Canales. Se incluyeron imágenes del equipo del programa intentando dialogar con el concejal, quien se mostró incómodo y terminó retirándose. El reportero relata que intentaron conversar con el concejal sobre problemas en la comuna, pero este los echó "a chuchadas" de forma violenta. Luego, en entrevistas a testigos presenciales como el asesor del concejal y vecinos, se entrega otra versión. Ellos afirman que el concejal nunca agredió a nadie, solo pidió al productor apodado "Gato" que informaran también cosas positivas de la comuna, ante lo cual el productor reaccionó de manera descontrolada, faltándole el respeto.

iv. Justificación del Archivo:

De acuerdo al artículo 19 N°12 de la Constitución Política de Chile, toda persona tiene derecho a la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa. Este derecho se ve reflejado en el reportaje en vivo del matinal "Contigo en la Mañana", donde se abordó una situación de contingencia e

interés público. Si bien el reportaje pudo adolecer de ciertas inconsistencias propias del formato espontáneo, ello no necesariamente constituye una infracción a la ley o un atentado contra el derecho a la honra de las personas aludidas. Mientras no hubiera expresiones claramente injuriosas o falsas demostradas, la libertad de prensa que ampara un reportaje en vivo sobre temas de relevancia pública debe ser respetada. En base a esto, y en concordancia con la Ley 18.838, se considera que intervenir contra la legitimidad del reportaje por sus imperfecciones implicaría una censura previa que coartaría la libertad de prensa y opinión amparada constitucionalmente.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el día **29 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

27. INFORME MEGA C-13460

Programa	: Mucho Gusto
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Lunes 03 de julio de 2023, de 07:50 a 12:03 horas - 250 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79266-P3R7Y9

ii. Síntesis de la denuncia:

El senador Iván Moreira, al ser entrevistado, declara haber acordado con los periodistas qué preguntas podrían hacerle, lo cual es un tipo de censura previa de su parte.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

La denuncia hace referencia a un espacio del matinal donde el conductor del programa, *José Antonio Neme*, realiza un contacto con la periodista *Sylvia Córdova*, que está en el ex Congreso Nacional, reportando una reunión del comité de senadores que ha evaluado el "Caso Convenios" y los descargos que la diputada Catalina Pérez ha expuesto en un video durante el fin de semana. Comentan la defensa de la diputada y las respuestas y actitudes de otros integrantes de RD. Junto a ella, está el diputado *Eric Aedo* (DC) y el senador *Iván Moreira* (UDI), a los cuales les pregunta sus opiniones respecto del futuro de Catalina Pérez. El senador Moreira califica el caso de "robo a mano armada", donde aparecen varias fundaciones involucradas al Gobierno, siendo dinero de todos los chilenos.

[11:00:32] *Gonzalo Ramírez* destaca la distinción que el senador hace cuando afirma que "esta no es plata privada, esta es de todos los chilenos", recuerda que él tuvo una acusación de financiamiento irregular de campañas políticas, y le pregunta si está haciendo una diferencia respecto de su caso. El senador Moreira le dice que *su pregunta "tiene todo el derecho de hacerla"*, mientras le escuche toda su respuesta. Agrega, con molestia:

Iván Moreira [11:02:05]: *“Es que yo sabía que iban a hacerme esta pregunta, y por eso no he aceptado ir a matinales para que no salgan las preguntas como la suya. Pero como no me cumplió producción, porque se creen porque yo tuve un problema, me quieren comparar”.*

Sin embargo, el senador Moreira expone su caso reconociendo explícitamente su responsabilidad en su caso, que llegó hasta la Justicia. Sin embargo, el periodista *Gonzalo Ramírez* subraya que su pregunta es legítima, porque son hechos públicamente conocidos, pero él sólo quería destacar la diferencia respecto de su caso. El senador sigue alegando, y *José Antonio Neme* interviene, *explicitando que apoya a su compañero*: hace un resumen de lo ocurrido con el caso SQM y el financiamiento ilícito de las campañas políticas, que involucró al senador Moreira y a otros políticos, y *le pregunta si ahora también van a repetir la misma estrategia, buscando un acuerdo de impunidad*, como en esa época, ya que varios partidos políticos tienen fundaciones, no sólo Revolución Democrática.

El senador reconoce que tiene “una carga” política, y afirma que va a oponerse a buscar algún acuerdo de impunidad; pero insiste en su molestia por la pregunta del periodista Ramírez. El periodista le responde:

Gonzalo Ramírez [11:17:52]: *“Para cerrar el tema: senador, yo soy periodista, no soy relacionador público, y no sabía yo de ese acuerdo, porque yo no hago acuerdos para mis entrevistas. Yo siempre pregunto lo que quiero preguntar”.*

Con esta intervención, se concluye esa discusión.

iv. Justificación del Archivo:

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados de la emisión supervisada, se destacan los siguientes elementos:

El tema que el senador Moreira advierte que no quiere que le pregunten, y que expresa que la producción del programa no le cumplió, es una situación cuyos aspectos social y políticamente relevantes son de conocimiento público, ya que él tuvo que enfrentar un proceso judicial formal, que tuvo una discusión pública significativa a través de los medios de comunicación; por lo tanto, que él quiera evitar tener que referirse en forma particular a su caso, no conlleva una censura de información relevante para la opinión pública respecto de su responsabilidad política;

El conductor y los periodistas del programa cuestionan varias veces en forma expresa la posibilidad de que el programa favorezca la censura;

Contrario a la posibilidad de censura, el conductor y los periodistas del programa insisten en confrontar al senador con la posibilidad de que en el ámbito político se intente buscar un acuerdo de impunidad, con lo cual el programa está contribuyendo positivamente a la formación de una audiencia crítica hacia el actuar de las personas que tienen responsabilidades públicas.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **03 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

28. INFORME CHILEVISIÓN C-13463

Programa	: Contigo en la Mañana
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 04 de julio de 2023, de 08:01 a 13:00 horas - 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79274-K3T1B4

ii. Síntesis de la denuncia:

Se presenta una denuncia, en contra de los contenidos reiterativos del matinal, sobre hechos delictivos protagonizados por ciudadanos venezolanos, lo que a juicio de la denunciante causaría xenofobia.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Durante el matinal se informa de hechos policiales sucedidos durante esos días. El periodista Luis Ugalde, da cuenta que una de las células del Tren de Aragua, son los delitos de secuestro, algo que, en nuestro país, pasaba muy poco pero que de un tiempo a esta parte ya han ido aumentando, al respecto el periodista señala "pues bien este fue uno de los datos que fue clave para iniciar las investigaciones de saber qué relación había entre las denuncias de secuestro y también la implicancia de los ciudadanos venezolanos en este tipo de delitos", a raíz de ello, comenzaron las investigaciones sobre cómo operaba el Tren de Aragua en nuestro país.

Se muestra un reportaje que da cuenta de la detención de un delincuente venezolano, de la banda denominada "Los Caracas", estos delincuentes secuestraban a personas, las torturaban hasta obtener una suma de dinero que les solicitaban por un correspondiente rescate. Se explica que esta banda está conectada y mandatada por el Tren de Aragua, ya que conforme a la investigación de la PDI y el Ministerio Público una serie de secuestros ocurridos en Curacaví estarían relacionados.

Se muestra la audiencia de formalización de la banda "Los Caracas", el líder de esta es Edison Yorkenry Pichardo Ávila, de nacionalidad venezolana, exhibiéndose un audio de éste, tratando de concertar un secuestro de un narcotraficante peruano, para concretar ese delito, tenía que contactar al denominado delincuente del Tren de Aragua apodado "Larry Changa", quien sería uno de los cabecillas de dicha peligrosa banda delictual.

Al respecto se da cuenta del modus operandi de la banda de "los Caracas", ejemplificando varios secuestros efectuados, un hombre chileno, un hombre chino, y un hombre chileno con su hija de un año, se explica que de este último caso primeramente liberan a la menor de edad, sin embargo, el padre sólo fue liberado luego de una alta recompensa. También se describe un delito en contra de una víctima llamada "Luis Miguel", quien fue secuestrado junto con su pareja, a quien le pidieron como recompensa US50.000, no pudiendo conseguir el dinero, la banda asesinó a la víctima quien fue encontrado en Curacaví. Se da cuenta que la banda estaba integrada por 17 personas, todos de nacionalidad venezolana, siendo todos capturados y formalizados.

iv. Justificación del Archivo:

Vistos y analizados los contenidos emitidos, el matinal informa sobre diversos hechos delictuales, uno de ellos tiene que ver con una banda de ciudadanos venezolanos apodados “los Caracas”, quienes cometían delitos de secuestros de sus víctimas a cambio de sumas de dinero para ser liberadas mientras los torturaban hasta que las familias de las víctimas lograban conseguir las sumas de dinero solicitadas. Se presenta una denuncia, que reprocha que el matinal estaría generando xenofobia hacia los ciudadanos venezolanos, pues se les estaría estigmatizando a esta población como delincuentes.

Según los contenidos emitidos, no es posible concluir los dichos de la denunciante, sino que más bien, es posible reconocer que la concesionaria estaría cumpliendo su rol de comunicador social, ya que el tenor de la nota y de la noticia informada, decía relación con la captura de esta banda, y de su líder, quienes habrían ya cometido delitos de alta peligrosidad en nuestro país.

A raíz de lo expresado, es posible reconocer que la concesionaria, ha emitido un hecho de interés público y social, que importa el ejercicio de la dimensión social de la información, también se declara que la investigación contra estos delincuentes estaría recién comenzando con ciertos datos en desarrollo, sin embargo, se entrevista al funcionario de la PDI a cargo de la investigación, buscando diversas fuentes exigidas por la función individual de la información.

Finalmente, si bien los contenidos denunciados se exhibieron entre las 08:46:40 a las 09:17:59 horas, por lo que la exhibición de este hecho noticioso se encontraría dentro del horario de protección establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; sin embargo, el desarrollo de la cobertura analizada no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

En definitiva, de los contenidos fiscalizados, se puede concluir que no habría una afectación a los bienes jurídicamente protegidos por el correcto funcionamiento, en virtud de lo regulado por el artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el día **04 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

29. INFORME MEGA C-13469

Programa	: La Hora de Jugar
Género - Subgénero	: Misceláneo - Concurso
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 04 de julio de 2023, de 17:11 a 18:01 horas - 50 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79275-J9H5T8

ii. Síntesis de la denuncia:

Vanessa Daroch habla de catástrofes haciendo predicciones de un tornado y que la gente no lo pasará bien.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Vanessa Daroch, mentalista y tarotista chilena es invitada al panel para realizar predicciones para el año 2023, esto a la luz de las lecturas de tarot que realiza.

La mentalista anuncia un acontecimiento climático que se desarrollará próximamente, indicando que este ocurrirá dentro de las tres semanas siguientes, en donde un tornado o tromba marina se registrará en el sur del país, el cual tendrá características destructivas, relacionadas con barro y desprendimiento de techumbres y puertas, esto de acuerdo a las imágenes que se le aparecían en su mente.

Propone a los conductores del programa consultar a meteorólogos acerca de ese tipo de fenómenos, coincidiendo en que expertos podrían dar indicaciones acerca del fenómeno o posibilidades de ocurrencia con mayor precisión.

La tarotista refiere que sus medios de corroboración son la lectura de dos tarots distintos, así como un péndulo, sin que consulte con otros tarotistas pues considera que su predicción no debe ser teñida por la influencia de otros.

Vanessa concluye que lo que busca no es asustar sino prevenir con dichas predicciones, pues las personas tendrían tiempo de asegurar techos y ponerse a salvo, lo que es complementado con los comentarios del conductor del programa refiriendo que además es importante seguir las indicaciones de meteorólogos pues ellos avisan antes de la ocurrencia de un fenómeno, agregando: "Ahí, sí o sí, hagan caso y se retiran, tal vez, de la zona". GC: "PODRÍA HABER UN TORNADO EN EL SUR DE CHILE".

iv. Justificación del Archivo:

La mentalista anuncia un acontecimiento climático que se desarrollará próximamente, indicando que este ocurrirá dentro de las tres semanas siguientes, en donde un tornado o tromba marina se registrará en el sur del país, el cual tendrá características destructivas, relacionadas con barro y desprendimiento de techumbres y puertas, esto de acuerdo a las imágenes que se le aparecían en su mente.

Propone a los conductores del programa consultar a meteorólogos acerca de ese tipo de fenómenos, coincidiendo en que expertos podrían dar indicaciones acerca del fenómeno o posibilidades de ocurrencia con mayor precisión.

La tarotista refiere que utiliza como medios de corroboración la lectura de dos tarots distintos, así como un péndulo, sin consultar las predicciones con otros tarotistas, pues considera que su esta puede ser teñida influenciada por otros.

Vanessa Daroch concluye que lo que busca no es asustar sino prevenir a la población con sus predicciones, las cuales tendrían tiempo de asegurar techos y ponerse a salvo. Comentario reforzado por el conductor del programa añadiendo que es importante seguir las indicaciones de meteorólogos, refiriendo: "Ahí, sí o sí, hagan caso y se retiren tal vez de la zona".

Se advierte que la tarotista predice efectivamente que ocurrirá una catástrofe con características de tornado en el Sur del país, no obstante, se advierte que esto es señalado como una visión que ha

obtenido de las lecturas de sus cartas de tarot o de un péndulo que utiliza para ello. En ese sentido, tal predicción carece de toda base científica, dejando claridad, tanto ella como los conductores, que los expertos son los indicados para predecir y señalar los resguardos que se deben tener ante algún tipo de catástrofe por ocurrir.

Si bien, la mentalista señala que este fenómeno ocurriría dentro de las tres semanas siguientes, se advierte que su predicción no busca alarmar a la población, sino que se tengan los resguardos necesarios, para que, en el caso de su ocurrencia, las personas no corran riesgos, lo cual es señalado explícitamente por ella y por los conductores.

En atención a los argumentos expuestos y los contenidos audiovisuales identificados en el programa, no se advierte la utilización de un tratamiento audiovisual que busque alarmar a las personas, en especial a las que han sufrido las inclemencias del tiempo, afectando así los bienes jurídicamente protegidos por el correcto funcionamiento, especialmente considerando el horario de protección en que estos son exhibidos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **La Hora de Jugar** exhibido el día **04 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

30. INFORME MEGA C-13478

Programa	: Mucho Gusto
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Jueves 06 de julio de 2023, de 08:04 a 12:02 horas – 240 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79301-T6N2C3

ii. Síntesis de la denuncia:

Invitada Evelyn Matthei hace graves acusaciones en contra del gobierno, actuando con dolo, difundiendo noticias falsas en temas de protección de infancia, salud y seguridad pública. El conductor señala que el aparataje público es corrupto.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En el espacio denunciado, se aprecia a la alcaldesa de la comuna de Providencia Sra. Evelyn Matthei, quien habría ido a La Moneda, junto a la diputada Sra. Camila Flores y el diputado Sr. Jorge Alessandri, quienes en conjunto habrían dejado una carta al gobierno; todo derivado por el ataque sufrido por esos días y en su domicilio, el Alcalde de Zapallar; para continuar con una breve entrevista a la Alcaldesa, realizada por la periodista Natacha Kennard; refiriéndose Matthei a temas como la delincuencia, corrupción, del crimen organizado, entre otros comentarios; mientras se aprecia en el generador de caracteres (GC) “la crisis política que remece a La Moneda”; para continuar comentando sobre el

Ministro Montes y del Ministro Jackson y de la gestión de éste último, sobre todo en los temas de las fundaciones; desde el estudio comentan “fuertes declaraciones de la alcaldesa...”; para seguir mostrando a Matthei, quien habría dado por terminada la entrevista, por tener un punto de prensa, en cercanías de La Moneda, en ese punto hablaría por su ida a La Moneda.

Mientras Matthei, se aprecia en pantalla dividida; desde el estudio se comentan los dichos de ésta y los problemas constantes que habría tenido últimamente el gobierno; a su vez el generador de caracteres se lee la leyenda “¿debería el Presidente hacer un cambio de Gabinete?; apareciendo luego otro GC que dice “¿cómo sale el gobierno de ésta crisis política?; en el estudio se especula de un cambio de gabinete, indicando quienes deberían salir y quienes entrar; para continuar con una nueva entrevista a la alcaldesa Matthei, quién en esta parte del contacto, se detiene a hablar más profundamente de los temas que le preguntan desde el estudio y de la periodista Natacha Kennard, quien la seguiría acompañando en vivo.

Siguiendo con comentarios, sobre el Ministro Montes y lo desfavorable que habría sido para él, el tema de las fundaciones, sobre todo siendo éste ministro un hombre probo, indica que lo conoce hace años, no serían amigos, pero que lo considera una persona trabajadora, añade que cree que será muy difícil para él, seguir hablando de temas de vivienda; mientras en el GC se lee nuevamente “¿cómo sale el gobierno de ésta crisis política?; para continuar comentando sobre los 22 partidos políticos que existen en El Congreso; de las acusaciones constitucionales; del Gobierno electo, que no tendría las mayorías en las cámaras; habla de las fundaciones, indicando que muchas de ellas fueron creadas, el mismo día en que recibieron los dineros cuestionados a nivel nacional.

Desde el estudio el conductor del espacio José Antonio Neme, indica que la derecha en su momento también “ha tenido problemas”; junto con la desesperanza que tienen las personas con la política; mientras Matthei, habla del desprestigio de casi todas las instituciones, menos los bomberos; para continuar conversando sobre la creación de nuevos partidos políticos, que le “habrían vendido la pomada” a los chilenos, resultando ser peores que los anteriores (no los nombra, pero se entiende a que partidos nuevos se refiere, por la relación directa que tendrían con el caso fundaciones); siguiendo con temas como: la deuda recibida por su alcaldía y de cuyos montos, aún sin poderse recuperar; alabando a la alcaldesa de Vitacura que acuso al alcalde anterior (Sr, Torrealba), por temas de corrupción.

La entrevista continua, con las preguntas de la periodista Natacha Kennard (10:39:00–10:41:44); quien le consulta por temas de manejo gubernamental, ya que, el actual gobierno en algún momento habría dicho elevar esos estándares, en referencia a temas de transparencia y probidad; resultando posteriormente el estallido del caso fundaciones; de la creación en esa semana de una comisión experta, quienes deberían entregar en 45 días, un informe con recomendaciones en cuanto a transparencia y probidad, entre otros. Matthei indica que no estaría a favor de esa comisión, “...esto es robo punto...”; los jueces deberían condenar lo sucedido; indica también, que las personas que debían haber hecho las denuncias correspondientes, no las hicieron; continuando con los dichos en contra del Senador La Torre, quien a su parecer, habría hecho gala de no tener las competencias, para ser Senador de la República, ni menos de dirigir un partido político; luego indica las palabras de “asco”, “pena” y “una tragedia”; al defraudar a personas que viven en campamentos; que necesitan una casa; las que sufren de la delincuencia; gente que la pasa muy mal; habla de personas que esperan un año,

para ser atendidas por algún especialista en la salud, entre otros comentarios incluso de su mismo lado político.

Continuando desde el estudio, dónde le preguntan sobre la posibilidad, de seguir en la Alcaldía de Providencia o si decidirá postularse para una futura carrera presidencial; comentando la entrevistada, que aún no tiene clara su decisión, pero, que ambas cosas constitucionalmente se pueden compatibilizar, entre otros; Mientras Neme, le pregunta, cómo lo habría hecho ella, si le hubiera tocado el tema de las fundaciones; respondiendo Matthei que no habría mucho que hacer..., le complicaría; la periodista le consulta, que cómo vería en esos momentos la figura del Presidente Boric y del ministro Jackson; respondiendo Matthei, que las personas necesitan una mejor gestión, fallando el gobierno en la gestión, no avanza, haciendo falta gente que tome buenas decisiones.

Kennard, le consulta qué llamado le haría a su sector y qué postura debería tomar la oposición, como por ejemplo, por cosas pendientes que estén en El Congreso; Matthei, responde que no está de acuerdo con las acusaciones constitucionales; habla de la reforma tributaria, ve que empresas quiebran todos los días, más lo de las fundaciones, no sería viable, en cuanto a la reforma previsional, subir un 6%, mientras el desempleo es enorme; indicando que como Gobierno, gestionaría el tema de la seguridad ciudadana; haría una mejor gestión en acabar con los campamentos; el acceso a una vivienda propia; reducir las listas de espera en temas de salud; siguiendo con la opinión de que las 2 o 3 reformas del gobierno las ve inviables por ahora; finalizando la entrevista, con las palabras de Kennard, quien le agradece a la invitada por el tiempo entregado.

iv. Justificación del Archivo:

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales fiscalizados y de acuerdo a los hechos denunciados en dicha emisión supervisada, en la que se indica que la invitada Sra. Evelyn Matthei, Alcaldesa de la comuna de Providencia, habría emitido dichos con dolo, en contra del gobierno y su gestión, difundiendo noticias falsas, en temas de protección de infancia, salud y seguridad pública; se pueden destacar los siguientes elementos:

Los contenidos supervisados, dan cuenta de varios sucesos noticiosos recientes, que habrían sido ampliamente informados por diferentes medios de comunicación, como fueron los casos de las fundaciones, el asalto sufrido en su domicilio por el Alcalde de Zapallar, la deficiente gestión del Ministro de ese entonces Sr. Jackson, entre otros. Por ende, se definen como hechos que corresponderían al de interés general, para la ciudadanía.

De esta manera, Megamedia, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumplió con su rol social informativo, mediante una cobertura periodística de los antecedentes disponibles, ejerciendo de esta forma, la libertad que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Asimismo, revisado íntegramente el enlace periodístico, se pudo constatar que éste se construye con los relatos de los conductores del espacio, sus invitados y periodista en terreno, quien habría entrevistado en vivo a la Sra. Matthei.

El informe, se apoya visualmente con la exhibición de imágenes, con la pantalla dividida en dos o 3, en éstas, se observan por un lado a la periodista y su entrevistada; y por la otra a los conductores quiénes

desde el estudio del canal, realizaban preguntas atinentes a los acontecimientos del momento; entre otras imágenes, como en las que aparecería el actual Presidente de la República.

En consecuencia y en mérito de los contenidos identificados; y los elementos audiovisuales analizados; y ante la inexistencia de contenidos, que tengan la potencialidad y gravedad para configurar una posible vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, según lo establece el artículo 1° de la ley 18.838 y sus normas reglamentarias, se estima que no existirían elementos, que permitan configurar una infracción a la normativa vigente.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **06 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

31. INFORME CHILEVISIÓN C-13480

Programa	: Contigo en la Mañana
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Jueves 06 de julio de 2023, de 08:01 a 13:00 horas - 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79319-P4D5K2

ii. Síntesis de la denuncia:

Animadores del espacio, en una situación previa del programa, se estarían riendo, cuando un chofer es fiscalizado, siendo su vehículo retenido, por no tener los papeles al día, causando preocupación y molestia en el afectado, ya que, el vehículo es su medio de trabajo y estaría cargado de mercadería para vender.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En la emisión fiscalizada, se realiza una amplia cobertura, a las fiscalizaciones realizadas a vehículos motorizados, para poder pesquisar a automovilistas, sin documentos, con los papeles vencidos, entre otras faltas a las leyes del tránsito. Desde el estudio los animadores del espacio, van teniendo un contacto permanente y directo, con la periodista a cargo de la nota de fiscalización, ésta última va comentando en terreno, lo que va ocurriendo en vivo con las continuas fiscalizaciones, entrevistando a fiscalizadores, carabineros e incluso a choferes afectados por éstos controles vehiculares, entre los acontecimientos que suceden se destacan a continuación los siguientes:

En un momento del programa (previo a la entrevista al chofer afectado y señalado en la denuncia en comentario), se estaba realizando un contacto, con el mismo equipo en terreno, éstos, estarían disipando dudas, respecto al uso correcto de las patentes provisionales, causando finalmente, risas y bromas entre los conductores del espacio y la notera a cargo del despacho, ya que, no lograban entender la

normativa legal al respecto, confundiéndose ellos mismos en lo que diría la norma, provocando un momento de distensión y ameno en el programa.

Es en momentos posteriores y en éste contexto (09:37:23-09:42:19), que se lee en el generador de caracteres “Control de vehículos fuera de reglamento en San Bernardo”, luego la periodista se acerca a entrevistar a un señor llamado Segundo Iturrieta, que comenta que le habrían requisado su camioneta, por no andar con licencia de conducir y por el no pago de un parte, comentando además, que trabaja en la feria vendiendo papas, mientras se aprecian estos tubérculos en sacos y encima del pickup del vehículo; aparece su señora Lucia, quien se ve bastante preocupada, ya que, en la feria donde trabajan se conseguirían comida para sus animales, preocupándole el que no tendrían que darles para comer, derivado de este hecho.

Luego los afectados comentan el por qué, no habrían podido cancelar el parte; para continuar contando a como compran y venden cada saco de papas; los días que trabajan en la feria; el estado de salud y de una hernia lumbar, que le afectaría a Don Segundo; y que ya se habrían comunicado con un sobrino, que los iría a ayudar con la mercadería que debían sacar. Desde el estudio, Julio Cesar Rodríguez, alude a la precariedad de la situación, además, de consultarles si la feria les queda demasiado lejos del lugar en donde se encontraban, para seguir consultando por el año del vehículo; respondiendo los entrevistados que desde el año 1992; continuando con las lamentaciones de la pareja por lo sucedido y por la comida de sus animales.

Luego en el estudio, elucubran sobre la posible dificultad de poder aprobar la revisión técnica de la camioneta, ya que, estaría bastante deteriorada; para posteriormente ver a la familia de los afectados, quienes ya los estarían ayudando en el traslado de los sacos y al trabajador de la grúa, que lamenta la situación solidarizando con ellos; para ver las opiniones de un fiscalizador, quien comenta que el procedimiento lo habría realizado carabineros, no ellos; comenta además que estos tipos de controles y situaciones son comunes dentro del perímetro rural; escuchándose la voz de un carabinero quien apoya los dichos del fiscalizador.

Para continuar con los comentarios de la periodista, quien dice que si trabaja con su vehículo debiese tener todo en regla; confirmando desde el estudio estas palabras, junto con pedirle a la periodista que se consiga los datos de los afectados, para ver la posibilidad de ayudarlos económicamente, ya que, varios televidentes estaban queriendo apoyarlos; luego, se aprecia la llegada del sobrino quien los trasladaría, en una camioneta muy similar a la retenida; provocando los comentarios desde el estudio como, que ojala no sea fiscalizada mientras se estaciona o como que debiese tener todos los papeles al día, entre otros; además de no querer su sobrino, ser entrevistado; la pareja del afectado habla de todos los animales que tendría, entre caballos, gallinas, chancos, entre otros; mientras se aprecia a varias personas ayudando a descargar la camioneta, inclusive a los mismos fiscalizadores.

Siguiendo con los comentarios de la señora Lucia, quien comenta de la preocupación en cuanto a la alimentación de sus animalitos; mientras del estudio le indican que los televidentes los quieren ayudar, junto con un mecánico que habría ofrecido sus servicios gratuitamente. Desde el estudio la conductora Montserrat Álvarez, habla con el fiscalizador a cargo de ese día, éste le dice los pasos a seguir y que debería realizar don Segundo, para recuperar su camioneta; seguido de la noticia de la ayuda recibida a los afectados; mientras a la Sra. Lucia, le piden en privado corroborar los datos del banco para las

transferencias; mientras Julio Cesar Rodríguez, saca cálculos de cuanto se necesitaría para todos los gastos, para quedar con la camioneta operativa; a su vez éste animador comenta que hará un llamado a un auspiciador para que les ayude.

Mientras en el generador de caracteres se lee “¿cuánto le habrán depositado a la Sra. Lucia?; luego, el animador comenta que, el dueño del aparcadero les habría dicho que no les cobrarían nada, para ayudarlos, además, de arreglarle la camioneta para dejarla en buen estado, para que sea llevada a la revisión técnica; para seguir el despacho, con el monto total hasta ese momento recaudado (\$1.500.000. aprox.); la señora Lucia, llora emocionada, agradeciendo a todos, por las gestiones realizadas, diciendo que ahora sólo le faltaría la operación de su pareja, por la hernia que lo aquejaría; se le informa a don Segundo del monto recaudado y también que un auspiciador, les regalaría las mantenciones del vehículo, agradeciendo encarecidamente a todos los involucrados.

Terminando el contacto con la pareja, luego de contar ellos mismos los años que estarían juntos, los hijos que tendrían cada uno y de quien mandarían en la casa; como también el de comentarles, desde el estudio, que le habrían aumentado el cupo, para depósitos en el banco estado y de los comentarios de Montserrat Álvarez, quien llama a don Segundo a gastar bien el dinero recaudado.

iv. Justificación del Archivo:

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales fiscalizados; y de acuerdo a los hechos denunciados en dicha emisión supervisada, en la que se indica que, los animadores del espacio, se estarían riendo cuando se entrevistó a un chofer de escasos recursos, junto a su pareja, los cuales estarían muy preocupado por la retención de su herramienta de trabajo (camioneta), más aún, teniéndola cargada con mercadería para vender, se pueden destacar los siguientes elementos:

Respecto a la manera de emitir estos contenidos, la concesionaria tiene plena libertad de la parrilla programática y la forma en que los muestra, es en virtud de lo que establece la Ley 18.838, lo que escapa de la competencia de este organismo. Así también se reconoce por parte de la concesionaria que da cuenta de un hecho de interés público reconociéndose de esta manera la dimensión social de la información.

En cuanto a una posible falta a la dignidad, en lo que respecta a la forma de entrevistar y de hacer el contacto en el estudio, no se reconoce una exacerbación de la emotividad del entrevistado, que pueda contener elementos sensacionalistas, conforme lo prescribe las Normas Generales, sobre los contenidos de las emisiones de Televisión. Se aprecia un debido respeto, por parte de todos los involucrados, ya que, únicamente se da cuenta de la situación social de los afectados, llegando incluso a recibir ayuda económica de los televidentes y de auspiciadores del espacio, no se acrecienta su vulnerabilidad emocional, por lo que, se cumple con los mínimos esperables en la cobertura de hechos noticiosos de esta naturaleza. Además, son los mismos entrevistados, quienes acceden desde su libertad de expresión, a dar su opinión de lo sucedido y expresar así su visión de los hechos ocurridos.

Para finalizar, si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección, establecido en las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; el desarrollo del tema abordado, no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el día **06 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

32. INFORME MEGA C-13481

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 06 de julio de 2023, de 08:04 a 12:02 horas - 240 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-79302-PIY3J6 - CAS-79303-G1BOJ9

ii. Síntesis de la denuncia:

Utilización de lenguaje procaz por parte del animador del programa, en horario de protección. José Antonio Neme se refirió sobre la situación del país por temas de corrupción: "el país está pal loly"

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En el contexto del análisis político que realizan desde el estudio José Antonio Neme, Gonzalo Ramírez y Mauricio Morales, doctor y magíster en ciencias políticas, y desde el Palacio de La Moneda la periodista Natasha Kennard, respecto al posible ajuste o cambio de gabinete que el gobierno podría estar obligado a realizar producto de los casos de corrupción conocidos como "*Caso Fundaciones*".

Respecto a la acusación constitucional que se espera se realice en la Cámara de Diputados en contra del Ministro de Educación Ávila, José Antonio Neme plantea la pregunta al panel respecto a si la ausencia del presidente Gabriel Boric en el país podría incidir negativamente en las votaciones. Mauricio Morales responde que dependerá de los diputados de la banca de la Democracia Cristiana y del Partido de la Gente, ya que es por mayoría simple, siendo el senado quien actuará como juez.

José Antonio Neme responde con una sonrisa irónica y despectiva: "*Hmm no sé... si es en ese escenario, si tú me dices que el margen que tiene Ávila depende de la DC y del partido de Parisi, estamos hasta el hor... estamos hasta el ..., estamos hasta las masas, digamos*".

Gonzalo Ramírez se levanta y dice "*Por favor. 10 lucas de multa, vamos a hacer... porque esto te duele. Por rasca*". Escribe en un papel "*10.000*".

José Antonio Neme riendo dice enfático: "*¡No alcancé a decir nada! No, estaba pensando en la productora de la Andrea Dell'Orto*".

Risas en el estudio.

Gonzalo Ramírez dice: "*¿Qué tiene que ver la Andrea? ¡Orden!*".

iv. Justificación del Archivo:

Sobre el denunciado uso de lenguaje procaz: Para el caso en comento, y de acuerdo a la denuncia recibida obliga a evaluar que la exposición de los comentarios expresados por el conductor del programa José Antonio Neme, los cuales incorporan lenguaje coloquial en sus argumentos, contengan improprios u ofensas, utilizando chilenismos en doble sentido, pudiendo afectar la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, durante el horario de protección.

Al respecto es necesario mencionar que, en términos de justicia y moralidad, los niños y adolescentes evalúan los contenidos de acuerdo con su cultura particular, por lo que de una u otra manera implican sus valores y normas que los rigen, atendiendo a los contenidos de acuerdo con su fase de desarrollo psicológico, donde estos se ven involucrados a menudo en temas de moralidad, reglas y justicia. La televisión presenta temáticas desde distintos géneros televisivos, los cuales fluctúan entre ficción y realidad, en que lo bueno o lo malo, lo correcto o incorrecto se expone de distintas maneras, donde generalmente los programas que no están dirigidos a un público infantil utilizan un lenguaje coloquial, incorporando frases en doble sentido. Según Neuss, “las conductas éticas o moralmente positivas son incorporadas cuando el individuo reconoce e interpreta por sí mismo que algo es correcto o que le hace sentido (Neuss, 2009). En otras palabras, los niños aprenden cuando tienen la libertad de probar y descubrir las cosas por ellos mismos”.

De acuerdo con lo observado en el programa, si bien efectivamente, el conductor del programa utiliza una expresión inadecuada, esta es connotada solo por el hecho de haber sido insinuada, puesto que no es dicha propiamente tal. El denunciante señala que el conductor habría señalado: “El país está pal loly”, lo que se observa es que dice: “Hmm no sé... si es en ese escenario, si tú me dices que el margen que tiene Ávila (Ministro de Educación) depende de la DC y del partido de Parisi, estamos hasta el hor... estamos hasta el ..., estamos hasta las masas, digamos”, frase que es solo reconocible por una persona adulta o bien un niño que esté familiarizado con este tipo de lenguaje.

Por otro lado, la frase, aun cuando no es dicha, es connotada negativamente por Gonzalo Ramírez, multando al conductor José Antonio Neme, aun cuando este se refiriera a la frase cuestionada, nuevamente con una analogía, esto no es explicado ni reforzado por ninguna persona del panel, circunscribiendo el momento en un hecho coloquial dentro de una conversación seria. En ese sentido, el lenguaje identificado no tiene las características necesarias para ser considerado como un uso o exposición abusiva, tanto por lo fugaz del comentario como por la connotación negativa que se le da al hecho, dejando claridad, que se trata de una forma de lenguaje que no se encuentra naturalizado ni reforzado por ningún integrante del programa.

Con esto en consideración, es posible afirmar que la realización del programa denunciado, en cuanto a la forma de construirlo y exponerlo a los televidentes (su formato), responde a una decisión editorial que corresponde exclusivamente a la concesionaria, como una forma de ejercer la libertad de expresión y programación que la normativa le garantiza, aun cuando las expresiones puedan ser calificadas por el denunciante como censurables.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **06 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

33. INFORME CHILEVISIÓN C-13487

Programa	: Contigo en la Mañana
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Viernes 07 de julio de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79324-S2T9N1

ii. Síntesis de la denuncia:

Durante la fiscalización de vehículos, se entrevista a sujeto durante control policial, pudiendo afectar su dignidad. Además, lo graban mientras es esposado por una falta, no un delito.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Durante un enlace en vivo se aborda una fiscalización vehicular realizada por carabineros. En dicha instancia, la periodista se acerca a uno de los vehículos, indicando: «(...) parece que la revisión técnica estaba falsificada». Enseguida, entrevista al conductor y le señala que estaría cometiendo un delito, falsificación de instrumento público. Por su parte, el individuo explica que se están contactando con el anterior propietario del vehículo, ya que su hermano lo habría comprado hace apenas tres meses, desconociendo que los documentos eran falsos.

En imágenes, se observa a personal de carabineros inspeccionando el automóvil. El generador de caracteres indica: «Circulaba con revisión técnica falsificada».

Posteriormente, la periodista pregunta a un oficial de carabineros como se procederá en este caso, ya que correspondería la detención del conductor. Frente a ello, el oficial ratifica que de comprobarse la falsedad de los documentos se procederá a la detención del conductor, ya que se trata de un delito, recalcando, además, que para estos efectos el responsable de portar la documentación es el conductor del vehículo.

Más adelante, la periodista se acerca al conductor en cuestión, a quien realiza preguntas acerca de lo sucedido y si estaba o no en conocimiento de la situación. En respuesta, el sujeto manifiesta que “se lo pasaron” y que él es el mecánico del taller donde estaba el automóvil, explicando que el dueño anterior le envió los documentos a través del teléfono celular. Añade saber que el responsable en este caso sería él, por ser el conductor del vehículo, y que lo maneja hace dos semanas.

Luego, la periodista se aproxima a los oficiales de carabineros, para consultarles sobre el procedimiento, quienes confirman la falsificación del documento, por lo que se procederá a la detención del conductor y la lectura de sus derechos.

En pantalla, se exhibe dicho procedimiento, donde la periodista se acerca, micrófono en mano, a realizar preguntas al oficial de carabineros, quien procede a llevarse detenido al conductor.

Posterior a ello, continúa la exposición de los momentos en que el conductor es trasladado al automóvil de carabineros, de espaldas hacia la cámara y alejándose, mientras el resto de los intervinientes comenta.

iv. Justificación del Archivo:

El derecho a la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, así como también, en tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos por remisión a lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de nuestra Carta Fundamental.

En la emisión se establece un enlace en vivo, donde se aborda una fiscalización vehicular por personal de carabineros. En ese contexto, la periodista – en terreno – se acerca a un automóvil, cuyo conductor es detenido por circular con la revisión técnica falsificada. Por tanto, es posible estimar que dicha información es susceptible de ser catalogada como de interés público, a la luz de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 19.733 sobre *Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo*.

Respecto a lo señalado en la denuncia, cabe precisar que, si bien es posible estimar que la intromisión de la periodista, en momentos en que el conductor está siendo detenido por oficiales de carabineros, sería inoportuna, de ello no se sigue que tal injerencia sea constitutiva de una afectación a la dignidad personal del conductor en cuestión, por cuanto la periodista se limita a realizar preguntas, que son contestadas de manera voluntaria por el sujeto, sin que sea posible advertir la utilización de términos y/o afirmaciones que resulten denigrantes o humillantes hacia el entrevistado.

A lo anterior, se suma el hecho que en el mismo despacho el conductor del vehículo da cuenta de su desconocimiento respecto a la documentación falsa del vehículo que maneja, señalando que apenas hace dos semanas circulaba en este y que el dueño del automóvil es su hermano, quien lo adquirió hace tres meses, quien también desconocía la falsedad de la revisión técnica del vehículo. Por ende, es posible sostener que la periodista en cuestión informa de los hechos que están teniendo lugar en esos instantes, sin realizar mayores imputaciones al conductor más allá de lo aseverado por los oficiales de carabineros, quienes indican que el sujeto se encontraría cometiendo un ilícito, que en este caso resulta ser involuntario, puesto que el conductor desconocía la falsificación de la documentación del automóvil en que transitaba.

Finalmente, es importante mencionar que los contenidos de las emisiones de televisión responden a la concreción de una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que también forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución. Dicha facultad, se traduce en la potestad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad. Ello, se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 18.838, que establece expresamente la prohibición para el Consejo Nacional de Televisión de intervenir en la programación de los servicios de televisión.

En atención a los argumentos expuestos precedentemente, es posible concluir que los contenidos audiovisuales exhibidos durante la entrega informativa, sobre hechos que resultan susceptibles de ser

catalogados como de interés público, no resultarían suficientes para sustentar una infracción al artículo 1° Ley N° 18.838, en razón de una eventual afectación a la dignidad personal y/o los derechos fundamentales del conductor objeto de fiscalización vehicular, como pretende la denuncia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el día **07 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

34. INFORME MEGA C-13499

Programa	: Hora de Jugar
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Lunes 10 de julio de 2023, de 17:10 a 18:01 horas – 50 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79383-F1K8V9

ii. Síntesis de la denuncia:

Programa con poco contenido cultural, incita a la ludopatía para que las personas apuesten.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El programa La hora de jugar, es un espacio de juegos de azar, conducido por María José Quintanilla y Joaquín Méndez. Los conductores avisan a la audiencia que tienen que escanear un código que aparece en pantalla si quieren participar en el juego de azar; se sortea electrónicamente un número telefónico al cual llaman, y si la persona contesta, le dan la oportunidad de ganar un premio en dinero, dependiendo de lo que indique la ruleta electrónica activada por los conductores.

En la emisión denunciada celebran, además, el Día de la sopaipilla, y el conductor Joaquín Méndez recorre los camarines de la TV ofreciendo sopaipillas a los funcionarios y conductores de otros programas. El tema de la sopaipilla lo utilizan para bromear entre ellos.

iv. Justificación del Archivo:

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados de la emisión supervisada, se destacan los siguientes elementos:

El programa ofrece un espacio centrado en el entretenimiento para la audiencia, y nunca los conductores lo ofrecen como un programa con contenidos culturales; al contrario, siempre están haciendo bromas, conductas y comentarios que buscan divertir a la audiencia;

El juego de azar que ofrece el programa está formalmente normado, responsabilidad de la empresa Lotería de Concepción¹², que ofrece otros juegos de azar en el ámbito público (Boleto Lotería, Kino, etc.);

La regulación del juego se realiza por medio del escaneo del código que el programa presenta como condición para poder jugar: se abre una página de internet donde la empresa expone las normas para el juego y exige el registro de las personas que se interesen en jugar y ciertas condiciones formales; por lo tanto, hay reglas y limitaciones para el juego;

En este sentido, el programa no es diferente que otras posibilidades que la audiencia tiene para participar en juegos de azar en el ámbito público.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **La Hora de Jugar** exhibido el día **10 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

35. INFORME CANAL 13 C-13502

Programa	: Qué dice Chile!
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 11 de julio de 2023, de 19:00 a 20:45 – 105 minutos

i. **Identificación de las denuncias:**

1 Denuncia: CAS-79460-S1D7N7

ii. **Síntesis de la denuncia:**

Martin Cárcamo piropea a concursantes, acosándolas.

iii. **Descripción chequeo audiovisual:**

Al ser planteado el tema: *“Menciona algo que desearías que durara más de lo que dura”,* una de las participantes responde: *“La comida”.* Frente a lo cual, el conductor Martín Cárcamo se dirige a ella preguntándole: *“¿Usted es buena para comer? (...) pero ¿Se cuida o no se cuida?”.* Ante ello, la concursante toca su cuerpo y responde: *“Es genética”* y da un giro, moviendo su cabello. El conductor expresa: *“Somos dos”.* Todos ríen.

En el contexto de la misma pregunta anterior, el conductor se acerca a una de las concursantes, quien lleva un tatuaje en su pecho, y le pregunta *“¿Esto es un tatuaje o es parte de una tenida?”* y la participante responde: *“Es un tatuaje, natural, real”.* A continuación, el conductor expresa: *“¿Enserio? ¿Tatuaje? ¿Tiene más partes donde esta tatuada? ¿o no?”* y la concursante responde: *“Solo el pecho, pero tengo los brazos, la espalda (ríe)”.* El conductor pregunta: *“¿Enserio? ¿Y cuánto se demoró en*

¹² Ver (consultado el 18/10/2023): Lotería de Concepción – Wikipedia, la enciclopedia libre.

hacerse ese tatuaje?”, la participante señala: “*Como cuatro horas aprox.*” Luego, el conductor indica: “*4 horas, todo de una*”.

Frente al tema: “*Menciona un motivo por el cual te podrías quedar despierto hasta tarde*”, el conductor se acerca a una de las concursantes y le pregunta si es nueva en el programa, a lo cual la participante responde afirmativamente, mientras otra indica que está reemplazando a su hermana. Todos bromean. Luego, el conductor le da la bienvenida a la participante que se integra y le manifiesta: “*Que lindo su cabello*” (ya que tiene la parte de adelante decolorada), ella le da las gracias, sonriendo.

iv. Justificación del Archivo:

En primer término, cabe tener presente que el programa es del género entretenimiento, desarrollándose en un ambiente distendido y lúdico, donde el conductor interactúa constantemente con las y los participantes, independiente de su género.

En segundo lugar, resulta importante señalar que los contenidos que forman parte de los programas responden a la concreción de una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República y en tratados internacionales y vigentes en nuestro país¹³, que son parte de nuestro bloque constitucional de derechos fundamentales por remisión a lo establecido en el inciso 2° del artículo 5 de la Constitución.

En atención a lo señalado en la denuncia, cabe precisar que, si bien en la emisión fiscalizada el conductor se dirige a las participantes, realizando algunos comentarios o preguntas relacionadas a su apariencia física, no se detecta la utilización de términos que se estimen inapropiados, que den cuenta de un trato denigrante hacia alguna de ellas o atentatorio a sus derechos fundamentales. Tampoco, se advierten contenidos respecto de los cuales resulte dable sustentar la existencia de efectos perjudiciales para una audiencia en formación.

En atención a los argumentos expuestos precedentemente, es posible concluir que de las expresiones vertidas no se advierte el uso de términos o referencias que resulten denigrantes, humillantes ni atentatorias a la dignidad y/o derechos fundamentales de las participantes por parte del conductor. Así, como tampoco, contenidos que resulten inapropiados para ser visionados por una audiencia en formación, en tanto no reunirían las características para incidir negativamente en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Qué Dice Chile!*** exhibido el día **11 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

36. INFORME MEGA C-13543

Programa : Mucho Gusto
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine

¹³ En los artículos 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante P.I.D.C. y P.) y 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos (en adelante C.A.D.H.).

Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 17 de julio de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-81756-G4B1Z8 – CAS-81826-F7B1L5

ii. Síntesis de la denuncia:

Las denunciantes indican que en el reportaje sobre los narco-aniversarios se exhibe una imagen que corresponde al mural hecho en homenaje a un familiar que murió en un accidente, y por tanto, en circunstancias que no dicen relación con las actividades ilícitas de los narcotraficantes, ya que vivir en una población no te hace delincuente.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El contenido fiscalizado corresponde a un reportaje exhibido entre las 10:03:28 hrs. y las 10:17:50 hrs., denominado “El peligro de los aniversarios narco”, que, como su nombre lo indica, se refiere a las consecuencias de las conmemoraciones y celebraciones vinculadas a la muerte o aniversario de muerte de algún miembro de bandas narcotraficantes que presuntamente operan desde la población “Glorias Navales” de la comuna de Viña del Mar.

El segmento noticioso centra su relato en el análisis de las balaceras y fuegos artificiales que se ocasionan a propósito de los eventos antes indicados, así como también de cómo las personas que viven en sectores aledaños enfrentan la situación de violencia e inseguridad que afecta su normalidad. Para dar contexto a lo señalado, se muestran registros audiovisuales que exhiben actividades ilícitas, imágenes de armas, relatos de personas que viven en el lugar y también autoridades que entregan más antecedentes sobre la situación.

Conforme a dicho relato, y a la descripción detallada de la forma en cómo operan algunas de las bandas asociadas territorialmente en el sector, en un segmento del reportaje se aborda la situación de las animitas y murales creados en homenaje a víctimas de enfrentamientos y ajusticiamientos regidos por la lógica de la actividad narcotraficante.

A las 10:08:34 hrs. se observa la imagen del mural que coincide con la imagen entregada por una de las denunciantes, que consiste en un paneo general del lugar donde se encuentra ubicado, enfocado desde la ventana de un vehículo en movimiento. La secuencia finaliza a las 10:08:26 hrs., es decir, dura en total 2 segundos.

El reportaje finaliza a las 10:17:50 hrs.

iv. Justificación del Archivo:

La imagen referida por la denunciante es efectivamente utilizada en el reportaje, pero a modo de contexto y no con un énfasis que permita concluir de manera determinante su vinculación al relato del reportaje. Muestra de ello es que su exhibición se muestra en un lapso de 2 segundos dentro de un total de 15 minutos aproximadamente.

Los antecedentes entregados y complementados por la denunciante no son suficientes para acreditar con total certeza que lo que se expone se corresponde con la realidad.

De esta manera, conforme a la revisión de los contenidos denunciados, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que no existen elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por los motivos que a continuación se exponen:

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **17 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

37. INFORME CHILEVISIÓN C-13548

Programa	: Contigo en la Mañana
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 18 de julio de 2023, de 08:01 a 13:00 horas - 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-83417-H6S4Q3

ii. Síntesis de la denuncia:

La conductora se ríe de la situación que está sucediendo mientras se informa el robo de un vehículo, vulnerando la dignidad de la familia que acaba de perder un bien.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Junto con Roberto Cox, los conductores del programa analizan una noticia que dice relación con el robo de un vehículo, utilizando una técnica de supuesto chequeo y revisión de un auto en venta. El periodista Roberto Cox presenta la noticia, la que es analizada junto con un video de seguridad que capta toda la maniobra y posterior hurto del vehículo. En cuento son mostradas las imágenes, los conductores y el periodista realizan comentarios y muestran su sorpresa al momento en que el usurpador se lleva el vehículo a toda velocidad y con el capó abierto, bajo la mirada atónita de la dueña del vehículo y posterior intento de persecución de éste.

Posteriormente, una periodista en terreno se encuentra con la familia afectada, quienes relatan los hechos sucedidos, además de la sorpresa frente al actuar del hombre a quien le habían brindado todas las facilidades para que pudiera realizar un chequeo del auto y cómo los habría engañado aparentando un real interés en la compra y en la revisión de éste, para luego solicitarle al dueño un vaso de agua, instancia en que aprovechando que se encontraba sólo con la vendedora, la engaña y se sube en el asiento del piloto, sorpresivamente acelera llevándose el vehículo en venta. La afectada comenta lo anterior, manifiesta las consecuencias que esto les generaba en relación a su negocio y su situación

económica. Toda la entrevista con intervenciones de apoyo de los conductores y el periodista hacia la entrevistada.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de la emisión fiscalizada, el día martes 18 de julio de 2023 el matinal realizó un espacio de análisis de hechos noticiosos, presentados por el periodista Roberto Cox, dando a conocer una situación vivida por una familia a quienes les hurtaron su vehículo, cuyo autor realiza un engaño, contactando a los vendedores y mostrando interés en la compra de dicho auto, para lo cual realiza una revisión de éste. Luego solicita un vaso de agua, instancia en que aprovecha para subirse al asiento del copiloto y arrancar a toda velocidad con el automóvil. Todo lo anterior es analizado desde un video de seguridad que captó toda la situación vivida. Luego, la afectada es entrevistada por una periodista del programa, quien comenta los acontecimientos.

En el momento en que el video muestra la artimaña del supuesto interesado en la compra y se lleva a toda velocidad el vehículo, la periodista esboza una carcajada, señalando que el modus operandi utilizado en este robo es muy antiguo recordando situaciones similares en su infancia, respecto de robos similares.

Ahora bien, es importante destacar que la noticia, muestra un hecho de evidente interés público, ya que informan una situación que se estaría masificando en cuanto al robo de vehículos, por lo que respecta al contenido de la noticia, no existen motivos de cuestionamientos, ya que la ciudadanía tiene derecho de informarse de estos temas.

En cuanto a la actitud de la conductora, su “carcajada” específicamente de acuerdo a lo señalado en la denuncia, si bien es cierto que ésta esboza una carcajada, y señala la antigüedad del modus operandi, no se logra detectar en ningún momento alguna falta de respeto o burla respecto de las víctimas de este asalto, lo cual queda de manifiesto al entregar el espacio a las víctimas para que puedan dar a conocer los hechos ocurridos, los cuales quedaron registrados en el video de seguridad.

Por su parte, la conductora en ningún momento vuelve a reírse, es más recalcan las consecuencias nocivas que este robo tiene para esta familia en cuanto a su pequeño negocio y a su actual situación económica.

En relación a la supuesta vulneración del derecho a la dignidad señalado en la denuncia, no se logran detectar elementos que impliquen algún menoscabo a las personas afectadas, por el contrario, al dar a conocer la situación en un medio tan masivo como la televisión, visibilizan situaciones como éstas y brindan ayuda para dar con el paradero del responsable, el cual fue grabado por estas cámaras de seguridad.

De esta forma, no se visualizan elementos que permitan identificar vulneración al correcto funcionamiento, por lo que el Departamento de Fiscalización y Supervisión sugiere no iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de CHV y el archivo de los antecedentes.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Contigo en la Mañana*** exhibido el día **18 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

38. INFORME MEGA C-13549

Programa : La Hora de Jugar
Género – Subgénero : Misceláneo – Concurso
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 18 de julio de 2023, de 17:11 a 18:01 horas – 50 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-83774-V6N8L6

ii. Síntesis de la denuncia:

Vanessa Daroch alarma a la población anunciando terremotos.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia 1: *Vanessa Daroch* anuncia la ocurrencia de un sismo que será durante el año 2023, señalando que aun cuando *“Estamos súper, híper, mega preparados, aparte que he informado a través de redes sociales, la mochila de emergencia, alimentos, velas, cargadores y todo y sí, viene un sismo. Viene uno pronto, por lo tanto, fecha exacta como dije no lo voy a decir, pero sí es pronto y tenemos que estar preparados”*.

Secuencia 2: *Vanessa Daroch* respondiendo a la pregunta de una televidente señala que el sismo que ella está prediciendo, *“hasta el día de hoy, sería parecido”* al ocurrido en el año 2010. El conductor indica que sería alrededor de un 8.8, por lo que la vidente recomienda tomar los *“resguardos necesarios”*.

Secuencia 3: La tarotista señala que lo busca con informar acerca de sus visiones no es alarmar a las personas, puesto que es normal sentirse tensos, sino hacerlo para que puedan tomar los resguardos necesarios y estar preparados.

iv. Justificación del Archivo:

Vanessa Daroch, mentalista y tarotista chilena, panelista estable del programa lidera espacio esotérico, con el objetivo de realizar predicciones para el año en curso, ello a la luz de lecturas de tarot y sus propias visiones. El estudio, ambientado con velas y música ad-hoc, presenta el tema a tratar, intercalando preguntas que hacen los televidentes. El programa en comento anuncia un sismo de alta intensidad que ocurrirá en el centro sur del país en lo que resta del año 2023. El generador de caracteres indica: *“Vanessa nos trae una importante revelación”*.

La mentalista anuncia un acontecimiento telúrico, el cual se desarrollará próximamente, sin indicar una fecha exacta, señalando que es importante estar preparados, aun sabiendo que Chile es un país sísmico, recomendando preparar un bolso con implementos de supervivencia, tanto tecnológica como alimentaria. Indica que, de acuerdo a sus visiones o percepciones, esto ocurriría en el centro sur del país, y que tendría una intensidad aproximada de 8.8° en la escala Richter.

Dentro de la dinámica habitual de conversación distendida, el conductor del programa, Joaquín Méndez, va comentando experiencias personales respecto a los sismos que le ha tocado vivir en Chile, las cuales se van alternando con las propias de la tarotista, coincidiendo en que ambos les temen a los temblores. Por esa razón, advierten en distintos momentos, que, si bien en Chile los temblores se registran de manera regular, un acontecimiento mayor como el que se está anunciando requerirá de mayores precauciones, pues este tendría una intensidad similar al ocurrido el año 2010. La mentalista señala que su objetivo no es alarmar a la población sino, precisamente es que puedan tomar los resguardos necesarios, como cargadores de baterías, alimentos, agua, entre otros.

El programa fiscalizado es un programa de género misceláneo, orientado hacia la entretención; por lo tanto, no se presenta con la pretensión de otorgar información rigurosa o profesional, sino una línea basada en el abordaje de los temas relacionados con la adivinación y el esoterismo, lo cual es reforzado con la ambientación que el programa dispone en el estudio.

Los comentarios y afirmaciones realizadas por la mentalista y tarotista no las manifiesta en calidad de profesional del área la sismología, sino desde su experiencia personal y, en este sentido, se enmarcan dentro del ejercicio de la libertad de expresión y opinión. En varias oportunidades insiste en que sus predicciones emergen de su intuición o percepción, señalando que como todas las demás personas sabe efectivamente que los temblores no se pueden predecir y es algo que cualquier persona puede estar expuesto, por tanto, lo único que puede advertir es el que se tomen las precauciones correspondientes, para el caso en que este sismo pudiese ocurrir. Por lo que le interesa advertir a las personas.

En atención a los argumentos expuestos y los contenidos audiovisuales identificados en el programa, no se advierte la utilización de un tratamiento audiovisual que busque alarmar a las personas, afectando así los bienes jurídicamente protegidos por el correcto funcionamiento, especialmente considerando el horario de protección en que estos son exhibidos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***La Hora de Jugar*** exhibido el día **18 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

39. INFORME TVN C-13552

Programa	: Buenos Días a Todos
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Miércoles 19 de julio de 2023, de 08:01 a 13:01 horas - 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-83777-V6S5Z2

ii. Síntesis de la denuncia:

Reportaje sensacionalista y alarmista acerca del mega terremoto que se registrará en la zona central a corto plazo, el cual tendrá resultados catastróficos. Esta afirmación, fundamentada por un profesional, provocó que “mi madre de 76 años con alzhéimer se aterrara y descompensara”. Creo que nuestra televisión pública debería estar orientada a su público y no causar una histeria colectiva.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[09:33:37 – 10:24:47] Segmento de sismología. A partir de sismos ocurridos hace algunos días en el sur de Chile y en la zona de Farellones, Marcelo Lagos, geólogo, le enseña a la teleaudiencia los diferentes tipos de movimientos telúricos y zonas en que estos pueden afectar. En este contexto, detalla que los expertos creen que podría existir un terremoto de gran magnitud en la zona central, parecido al de Chillán en el siglo pasado y a otro, desconocido para la mayoría, que azotó esta zona en el 1700. GC: “Marcelo Lagos: Podría ocurrir un evento muy grande”. Agrega que los terremotos de 1885 y el 2010 en Chile afectaron otras áreas terrestres, por ende, la energía de la zona donde se aloja Santiago no ha sido liberada. Se exhibe una nota donde Lagos habla con distintos expertos en sismología y geología, y todos concuerdan que si bien no es posible establecer con certeza cuando sucederá un terremoto, pues puede ser mañana o en 200 años, hoy la tecnología puede saber la cantidad de energía potencialmente sísmica alojada en los distintos cordones terrestres, dando algunas luces para poder enfrentarse a estas catástrofes naturales. También se analiza el avance que ha experimentado Chile, un país sísmico, en materia de construcción antisísmica, prevención y educación a la ciudadanía.

iv. Justificación del Archivo:

El segmento sísmico no es sensacionalista ni alarmista porque no abusa de la información entregada para crear una sensación o emoción en el telespectador, o distorsionada de la realidad, exacerbando la emotividad o impacto de lo presentado. Se presentan hechos concretos, como la medición de la energía sísmica acumulada en distintas zonas del país, los distintos tipos de movimientos telúricos y zonas que estos pueden afectar, o la cronología sismológica que ha vivido Chile desde mediados del siglo XVIII en adelante, que avalan la teoría de un posible terremoto de grandes proporciones que sacudiría la zona central del país. No se entrega una fecha exacta (se menciona que “puede afectarnos mañana o en 200 años”) y se analizan los avances de Chile en construcción antisísmica y cultura ciudadana para enfrentar desastres naturales, como terremotos y maremotos. Si bien estas temáticas podrían afectar a cierta parte de la ciudadanía, Chile es un país sísmico, y hemos tenido que convivir históricamente con este tipo de fenomenología², por lo tanto, el análisis argumentado, profesional y orientado por expertos de este tipo de temáticas, resulta efectiva y educativa para la teleaudiencia, más aún si se trata de contenidos entregados por la televisión pública. Lagos y el equipo del segmento ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Buenos Días a Todos** exhibido el día **19 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

40. INFORME CHILEVISIÓN C-13554

Programa : Contigo en la Mañana
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 19 de julio de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-83745-T7M7V6

ii. Síntesis de la denuncia:

Roberto Cox, en entrevista a madre de niño con TEA, la ridiculiza con sus preguntas, demostrando desconocimiento del espectro autista, falta de empatía con el niño y su madre.

iii. Descripción chequeo audiovisual

El programa incluye una nota sobre el retorno de las campanadas del Templo Votivo de Maipú, que afectan a niños que presentan trastorno del espectro autista, TEA. Esta se estructura básicamente con entrevistas a la madre de un niño con esa condición, que estudia en una escuela aledaña al templo, el rector de este último, y opiniones de vecinos, en favor y en contra de eliminar o reducir las campanadas.

En ese contexto, se produce el siguiente diálogo entre el periodista en el estudio Roberto Cox, y la madre del niño, de nombre Ana.

10:59:32-11:01:09

Periodista Cox: si... Ana te habla Roberto por acá...a tu hijo le pasa sólo con las campanas?... le sucede lo mismo con los fuegos artificiales?...

Ana: exactamente, es con los ruidos repentinos. Por ejemplo, está conmigo y pasa una moto, no le afecta, porque sabe que es una moto...

Cox: Así como ud., plantea, por ejemplo, que la Iglesia deje de tocar las campanas, a ud le gustaría que, por ejemplo, los distintos municipios dejen de hacer shows pirotécnicos, por ejemplo, en el año nuevo?

Ana: Igualmente, toda la comunidad de acá que tiene niños con autismo siempre hemos exigido eso. De hecho, ahora se promulgó la ley TEA que exige la protección y los derechos de los niños...

Cox: Ana, en ese sentido entonces...entiendo el problema, pero en ese sentido, ninguna iglesia en el mundo podría tocar campanas y o se podrían tocar fuegos artificiales. O sea, Uds. estarían de acuerdo con eso...

Ana: no... es lo que toda comunidad exige. Que lo sigan haciendo...nosotros lo estamos pidiendo hace muchos años...ahora tenemos una ley que nos ampara, antes no existía esto.

iv. Justificación del Archivo:

La entrevista analizada no permite inferir ningún atentado a derechos fundamentales ni a otros valores que conforman el correcto funcionamiento del servicio televisivo. No se observa un sesgo

discriminador del periodista hacia los niños con TEA, el eventual desconocimiento de esa condición de su parte no configura por si solo un ilícito. Tampoco emplea un tono violento o inadecuado con la entrevistada. De hecho, el objetivo central de la nota cuestiona el retorno de las campanadas del templo por afectar a los niños en tal condición, en circunstancias que, supuestamente en mérito de una nota anterior del mismo canal éstas habían cesado. Además, los conductores del programa abogan expresamente por mediar una solución en favor de los menores.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el día **19 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

41. INFORME TVN C-13557

Programa	: Buenos Días a Todos
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Jueves 20 de julio de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-83789-COV1W7

ii. Síntesis de la denuncia:

En relación al robo que sufrió el ministerio de desarrollo social, los animadores y el periodista/notero especulan de manera abierta que el robo fue algo pautado y relacionado a la corrupción del gobierno.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

“Buenos días a todos” es un programa Misceláneo–Magazine de TVN, conducido por los periodistas María Luisa Godoy, Felipe Vidal y el notero – periodista Simón Oliveros. El día de la denuncia el tema tratado por el panel y el periodista notero fue el robo en el Ministerio de Desarrollo Social que consistió en veintitrés computadores y una caja de seguridad. Sobre esta noticia el notero Simón Oliveros despacha directamente desde el Ministerio de Desarrollo Social y los panelistas del programa expresan sus distintas opiniones sobre la situación ocurrida por el robo y sus posibles consecuencias desde distintos ángulos, sobre la noticia.

iv. Justificación del Archivo:

La denuncia señala que: “En relación al robo que sufrió el ministerio de desarrollo social, el matinal de TVN junto a sus animadores y periodista/notero, especulan de manera abierta que el robo fue algo pautado y relacionado a la corrupción del gobierno. Me parece de extrema gravedad que un canal nacional especule sobre que los culpables están relacionados al gobierno y que no se respete la presunción de inocencia.”

Los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado corresponden a opiniones personales de los distintos periodistas del panel desde el punto de vista político y las distintas consecuencias del robo ocurrido en el Ministerio y sus efectos ante la opinión pública, la sociedad en general y se está a la espera de un comunicado oficial de las distintas autoridades como son el Gobierno, Fiscalía, Carabineros etc.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado en la denuncia. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretención y educación para su público, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

La opinión reprochada en contra de los panelistas y el notero por parte de la denunciante, no pondría en entredicho ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838. En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión de todos los periodistas del programa y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838-. y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Por tanto, se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción a la normativa vigente, en materia de libertad de información, educación y entretención, en la emisión fiscalizada y ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Buenos Días a Todos** exhibido el día **20 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

42. INFORME CHILEVISIÓN C-13558

Programa	: Contigo en la Mañana
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Jueves 20 de julio de 2023, de 08:01 a 13:01 horas - 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-83792-Z3W2J3

ii. Síntesis de la denuncia:

Karla Rubilar, mediante sus comentarios, deja entrever que lo del robo en las oficinas de SEGPRES fue hecha por el Ministro ya que la encargada era RD (Revolución Democrática).

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[10:55:50 - 12:42:57] Panel formado por el ex ministro Francisco Vidal y Karla Rubilar, ex ministra de desarrollo social y familia, comenta sobre el robo de computadores y de la caja fuerte de las oficinas del ministro Giorgio Jackson. Delincuentes se hicieron pasar por sobrinos del Jackson. Rubilar plantea que cuando ella era ministra, habría sido imposible ejecutar un robo como el sucedido por la seguridad existente en dichas instalaciones, agregando que la caja fuerte robada mide más de un metro, y que en ella hay información económica, social y legal importantísima para el gobierno. Le preguntan sobre sus sospechas, porque hay parlamentarios que culpan a Jackson. Rubilar responde que intenta ser responsable al opinar, porque entiende que la justicia, los tribunales y la policía debe operar, pero afirma que, si existe el robo a computadores del gobierno, es porque se quiere la información que poseen. Le vuelven a preguntar sobre sus sospechas. Rubilar establece que no tiene la capacidad de saber quién está involucrado, pues para eso está la justicia y la policía de investigaciones, pero cree que el robo está involucrado con la obtención de información de gobierno, en medio del caso "Fundaciones". Rubilar, analizando la situación desde su rol de ex ministra, a cargo de las instalaciones vulneradas, comenta que el gobierno debe entregar el contenido de las cámaras de inmediato para ayudar en la investigación, y menciona que en el piso 5 de estas instalaciones, piso más afectado por el robo, trabaja la subsecretaria Perales de servicios sociales, perteneciente a Revolución Democrática. Expresa: "Ojo con ella. La subsecretaria Perales es RD". Rubilar comenta que en el piso 5 existía otra caja fuerte de menor tamaño que contenía cheques, y que, haciendo conjeturas, pueden haber robado esa, y no la que mencionaba anteriormente. El panel concuerda que la información es preliminar y que recién comienza esta investigación. Rubilar cierra comentando que el ministro no ha sido clarificador en los hechos ocurridos.

iv. Justificación del Archivo:

Karla Rubilar es invitada para comentar el robo a las oficinas del ministro Jackson como ex ministra y encargada de dichas instalaciones en el gobierno anterior. Por eso es enfática en decir que la seguridad en su período era estricta. Menciona a la subsecretaria Perales de servicios sociales, pues trabaja en el piso 5 y pertenece a Revolución Democrática, partido del ministro Jackson, intentando ser absolutamente transparente en la información que maneja, pues está comentando las medidas que ella piensa se debieran tomar para agilizar la investigación de los hechos, aprovechando su experiencia como ex ministra de desarrollo social y familia. En ningún momento hace imputaciones a Perales. No se exhiben contenidos donde Rubilar culpe al ministro Jackson de los robos sucedidos en las oficinas sindicadas o realice imputaciones legales contra su persona. Rubilar expresa creer en la investigación judicial y policial para el esclarecimiento de este caso. No es rol del CNTV fiscalizar intencionalidades sino hechos concretos y explícitos en la ejecución narrativa y audiovisual de los contenidos analizados. Rubilar ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el día **20 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

43. INFORME MEGA C-13567

Programa : Mucho Gusto
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 21 de julio de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-83871-C1W4V8

ii. Síntesis de la denuncia:

José Antonio Neme, en entrevista al abogado de los guardias, indaga sobre la existencia de un vínculo de parentesco entre el dueño de la empresa de seguridad con un preso de Punta Peuco.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En un segmento del programa se aborda información noticiosa relativa al robo de equipos en el Ministerio de Desarrollo Social.

En ese contexto, el conductor Juan Antonio Neme plantea interrogantes al abogado representante de la empresa de seguridad involucrada en los hechos, en los siguientes términos:

Juan Antonio Neme: *Y lo otro que quería preguntarle, solamente un dato biográfico. No es con el ánimo digamos de politizar, en parte esto, pero es un dato que no me parece no relevante. ¿El dueño de la empresa que usted representa es el señor Martínez Oyanedel?*

Abogado: *Sí.*

Juan Antonio Neme: *Ya, ¿Es hermano de Juan Martínez Oyanedel?*

Abogado: *Yo tengo entendido que...Yo conozco al gerente, el cual represento, a la empresa*

Juan Antonio Neme: *Porque don Juan, entiendo, que está en Punta Peuco por haber asesinado a dos personas el año 74*

Abogado: *Yo tengo entendido, estimado, que el hermano del gerente se encuentra fallecido, porque es un hermano el que él tiene*

Juan Antonio Neme: *Entonces, no sería el dueño de la empresa, a modo de pregunta, el señor Martínez Oyanedel ¿No sería hermano de Juan Martínez Oyanedel, que asesinó con un corvo a Agustín Contreras y Manuel Jesús Valencia en el año 74 y que hoy día, eventualmente, cumpliría condena en Punta Peuco? ¿No es así?*

Abogado: *Es que yo lo único que puedo aseverar al respecto, José Antonio, que mi representado si tiene un hermano, este hermano falleció hace 4 años*

Juan Antonio Neme: *Ya, entiendo. A lo mejor...*

Abogado: No puedo saber más allá, porque yo represento a la empresa de seguridad. No tengo el árbol genealógico de quien a mí me contrata o quien yo puedo llevar, comprenderás. Es como si usted supiera respecto del gerente del canal o del director del canal o su hermano, hasta ahí yo creo que (...)

Juan Antonio Neme: No, no, no está bien. Yo no lo cuestiono. Yo, solamente le pregunto datos fácticos, hechos. ¿Es así o no es así? Usted dice, bueno el dueño es el señor Martínez Oyanedel, tiene un hermano, que falleció hace 4 años, del cual no sé ¿Es así?

Abogado: Ahí está su respuesta.

Juan Antonio Neme: Ya, ok gracias.

iv. Justificación del Archivo:

El derecho a la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, así como también, en tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos por remisión a lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de nuestra Carta Fundamental.

Respecto de dicha libertad se ha reconocido una doble dimensión, que comprende, por un lado, el derecho individual de las personas a difundir su pensamiento y, por otro, el derecho de la ciudadanía a buscar y recibir información¹⁴. Por tanto, se ha entendido que un adecuado ejercicio de la libertad de expresión constituye una forma de garantizar el libre ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, y es en ese contexto que los medios de comunicación cumplen una función pública primordial al ejercer su libertad informativa.

En la emisión de *Mucho Gusto* del día 21 de julio de 2023, se aborda información relativa al robo de equipos en el Ministerio de Desarrollo Social. Hechos, que son susceptibles de ser catalogados como de interés público, a la luz de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 19.733 sobre *Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo*. Por ende, es posible establecer que la concesionaria, al dar cuenta de estos, se encontraba cumpliendo un importante rol informativo en su calidad de medio de comunicación social¹⁵⁻¹⁶.

En ese contexto, el conductor Juan Antonio Neme plantea interrogantes en relación a la existencia de un posible vínculo de parentesco entre el dueño de la empresa de seguridad involucrada en los hechos con un preso de Punta Peuco, siendo respondidas sus preguntas por el abogado representante de dicha empresa. A este respecto, cabe precisar que las dudas son planteadas por el conductor en términos condicionales y no como aseveraciones, que se estiman atinentes atendida la gravedad,

¹⁴ Doble dimensión, que, también, se encuentra consagrada en el artículo 13° de la Convención Americana de Derechos Humanos.

¹⁵ Ley N° 19.733, art. 2°: «Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado».

¹⁶ En este sentido, resulta importante tener presente lo establecido en el artículo 1° de la misma Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, que expresamente: «Reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general».

interés general y contexto de los hechos, por lo que estarían amparadas en el legítimo ejercicio de la libertad expresión.

Finalmente, es importante mencionar que los contenidos de las emisiones de televisión responden a la concreción de una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que también forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución. Dicha facultad, se traduce en la potestad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad. Ello, se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 18.838, que establece expresamente la prohibición para el Consejo Nacional de Televisión de intervenir en la programación de los servicios de televisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **21 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

44. INFORME MEGA C-13574

Programa	: Mucho Gusto
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 25 de julio de 2023, de 08:00 a 12:00 horas - 240 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-83960-S4C3YO

ii. Síntesis de la denuncia:

Paulina Allende-Salazar fue desvinculada de mega por llamar "Paco" en un despacho a carabineros, pero José Antonio Neme, en vivo, llama "merluzo" al Presidente de la República y sigue en pantalla.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Se trata de una conversación donde el comunicador en cámara señala que, a pesar de exponerse a críticas por defender al gobierno actual, cree en la versión entregada por el ministro Giorgio Jackson respecto al caso del robo en el Ministerio de Desarrollo Social. Indica que su postura no implica una defensa del gobierno en particular sino de las instituciones democráticas en general, independiente de quién ocupe los cargos. Manifiesta estar dispuesto a que lo tilden de defender al gobierno del "merluzo", en alusión despectiva al Presidente, pero que su visión va más allá de bandos políticos y apunta a resguardar la institucionalidad y credibilidad de las autoridades ministeriales, sean del color que sean.

iv. Justificación del Archivo:

El contenido expuesto muestra a un comunicador defendiendo al ministro Jackson por el caso del robo en el MDS, señalando que su postura no es una defensa del gobierno actual sino de la institucionalidad democrática en general. Manifiesta estar dispuesto a que lo critiquen por defender al gobierno del “merluzo” en alusión al Presidente, dando a entender que estas serían las palabras de la oposición. Sin embargo, indica que su visión va más allá de bandos políticos y apunta a resguardar la credibilidad de las autoridades ministeriales. Podría considerarse que prima el derecho a la libertad editorial sobre una potencial infracción ética por el contenido descrito. El contenido se enmarca en la libertad editorial de los canales de televisión para decidir qué mostrar, especialmente tratándose de un hecho noticioso de interés público. Los canales gozan de protección constitucional a la libertad de expresión e información, consignada en el artículo 19 número 12 de la Constitución. Esto faculta difundir contenidos de impacto dentro de los límites éticos y legales.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **25 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

45. INFORME CHILEVISIÓN C-13578

Programa	: Contigo en la Mañana
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Miércoles 26 de julio de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de las denuncias:

5 Denuncias: CAS-83984-W7MOJO – CAS-83987-D4R6G2 – CAS-83989-Q8P6Q7 – CAS-83990-P6M7H5 – CAS-83994-H3J9Q7

ii. Síntesis de la denuncia:

Montserrat Álvarez y Roberto Cox responsabilizan a Julián quien sufrió agresión por parte de un guardia de seguridad argumentando a favor de la violación nuestros derechos civiles como ciudadanos, avalando los golpes del guardia. Según Álvarez, no está de acuerdo con la ley y afirmó que de alguna forma se debía frenar la delincuencia, ignorando los derechos de los ciudadanos a ser tratados con dignidad, sobre todo por las grandes tiendas que viven de sus clientes y que por ello con mayor razón deben tratarlos con respeto. Paralelamente, sólo Julio Cesar Rodríguez señala correctamente lo que pueden o no pueden hacer los guardias en cuanto a exigir la boleta de compra a la salida de una tienda comercial. Una grave falta a la democracia.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Durante un debate en el programa “Contigo en la mañana”, de CHV, se discutió la denuncia de un joven que acusó a un guardia de un centro comercial de golpearlo y exigirle mostrar una boleta de compra. El debate enfrentó a Julio César Rodríguez, Montserrat Álvarez y Roberto Cox, quienes tuvieron opiniones divididas. Rodríguez señaló que los guardias no tienen facultades para pedir boletas,

mientras que Álvarez opinó que era razonable que lo hicieran. Cox argumentó que los guardias deberían tener la capacidad de pedir boletas y que la ley debería ser más estricta. También se discutió sobre la seguridad y los derechos civiles, con opiniones diferentes sobre cómo abordar este tema.

iv. Justificación del Archivo:

"Contigo en la mañana", de CHV, se respetó el derecho a la libertad editorial. Este derecho permite a los canales de televisión decidir qué contenido mostrar, especialmente cuando se trata de un hecho noticioso de interés público. En este debate, se discutió la denuncia de un joven que acusó a un guardia de un centro comercial de golpearlo y exigirle mostrar una boleta de compra. Los participantes del debate, Julio César Rodríguez, Monserrat Álvarez y Roberto Cox, expresaron opiniones divididas sobre este tema. Rodríguez señaló que los guardias no tienen facultades para pedir boletas, mientras que Álvarez opinó que era razonable que lo hicieran. Cox argumentó que los guardias deberían tener la capacidad de pedir boletas y que la ley debería ser más estricta. Este debate se enmarca dentro de la libertad editorial del canal para difundir contenidos de impacto y generar discusión sobre temas relevantes para la sociedad. Esta libertad está protegida por el artículo 19 número 12 de la Constitución Política de Chile, que garantiza el derecho a la libertad de expresión e información. Por lo tanto, aunque el contenido del debate pueda ser controvertido para algunos, se podría argumentar que se ajusta a los límites éticos y legales establecidos por la ley chilena. La libertad editorial permite a los canales de televisión generar discusión y debate sobre temas de interés público, contribuyendo así al desarrollo de una sociedad informada y participativa. El artículo 13 de la Ley 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión en Chile, establece que el Consejo no puede intervenir en la programación de los servicios de televisión. Esto garantiza la libertad editorial de los canales de televisión, permitiéndoles decidir qué contenido mostrar. Por lo tanto, en el caso del debate en el programa "Contigo en la mañana", de CHV, se respetó este derecho. Los participantes del debate expresaron libremente sus opiniones sobre un tema de interés público: la seguridad y los derechos civiles en los centros comerciales. Aunque sus opiniones fueron divididas, esto es precisamente lo que permite un debate saludable y pluralista.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el día **26 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

46. INFORME CANAL 13 C-13591

Programa	: Tu Día
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Jueves 27 de julio de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-84178-WOR9G7

ii. Síntesis de la denuncia:

Se informa sobre declaraciones de ex militares estadounidenses referidas a OVNIS. Corresponsal en New York del canal de nombre de pila "José María", asume estas declaraciones como supuestas pruebas e indica que el gobierno de EE.UU. estaría ocultando información sobre supuesta vida extraterrestre.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

"Tu día" es un programa Misceláneo –Magazine de Canal 13, conducido por los periodistas Priscilla Vargas, Francesco Gazzella, José Luis Repenning y el profesor Libardo Buitrago. El día de la denuncia el tema tratado por el panel fueron las declaraciones de ex – miembros de las fuerzas armadas de EEUU, en el Congreso de USA sobre la existencia de vida no humana ubicada en el planeta tierra, especialmente las declaraciones del mayor Grusch.

iv. Justificación del Archivo:

La denuncia señala que: "Matinal Tu Día de Canal 13 informa sobre declaraciones de ex militares estadounidenses referidas a OVNIS. Corresponsal en New York del canal de nombre de pila "José María", asume estas declaraciones como supuestas pruebas e indica que el gobierno de EEUU estaría ocultando información sobre supuesta vida extraterrestre."

Los contenidos sobre el tema analizado fueron emitidos en el horario entre las 08:02:00 y las 09:18:35 horas, y corresponden a opiniones que emiten los distintos miembros del panel sobre las declaraciones de ex – miembros de las fuerzas armadas norteamericanas, quienes aseguran que EEUU tiene ovnis y restos biológicos no humanos guardados en alguna base de su país.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado en la denuncia. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretención y educación para su público, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En el horario denunciado no se emitió ningún comentario inadecuado, en consecuencia no se puso en entredicho ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838. Por lo tanto, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad publicitaria y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838-. y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción a la normativa vigente, en materia de libertad de información, educación y entretención, en la emisión fiscalizada y ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tu Día** exhibido el día **27 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

47. INFORME MEGA C-13604

Programa	: Mucho Gusto
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Lunes 31 de julio de 2023, de 08:03 a 12:04 horas - 240 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-84428-N4G4D7

ii. Síntesis de la denuncia:

Rodrigo Díaz, gobernador regional, es constantemente interrumpido por los panelistas cuando intenta responder. José Antonio Neme hace preguntas y aseveraciones prejuiciosas e hipotéticas de las prácticas en cuestión, insinuando que el actuar del gobernador ha sido desprolijo, y que debería haber realizado acciones que están totalmente fuera de cualquier procedimiento formal, por ejemplo, preguntar si "llamó por teléfono" personal y directamente a la cuestionada por malversación de fondos regionales. Se genera desinformación y confusión a la sociedad.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[09:29:48 - 18:29:50] Contacto telefónico con Rodrigo Díaz, gobernador regional, quien entrega detalles al panel, encabezado por José Antonio Neme y Karen Doggenweiler, sobre el "Caso Lencería". Díaz comenta que a partir de este caso han tomado 15 medidas para ser más estrictos en la entrega de fondos públicos, y asegura que se querellarán con los responsables de este caso y otros en investigación. Díaz establece que no avalará ninguna mala práctica. El panel le pregunta sobre la responsabilidad que le compete en saber elegir a quien se le entregan los recursos. Díaz reconoce su responsabilidad política de todo lo que suceda en el servicio, pero establece que no hubo una asignación discrecional de parte suya en este caso, pues no participa en la recepción de los antecedentes, ni de la evaluación, ni de la asignación de responsabilidad (recomendación técnica). Al tener responsabilidad política, debe encargarse de los problemas y resolverlos, tomando medidas administrativas dentro del gobierno regional, poniendo los antecedentes en la Contraloría y en el Ministerio Público, y entregando todos los antecedentes a los medios regionales, y no sólo del caso en cuestión, sino también del resto. Neme le pregunta si conocía a Polizzi, del "Caso Lencería", antes de que apareciera en los medios. Díaz comenta que ha estado con ella, pero que realmente no la conoce, pues no tiene vinculación política con ella, no conoce a su familia, no sabe dónde vive, ni se ha reunido con ella en instancias personales. Neme le pregunta a Díaz si al observar todas las irregularidades que rondaban a Polizzi no hizo el ejercicio de llamarla por teléfono. Díaz contesta que no llama a ninguna contraparte, pues su rol es poner los antecedentes en la Contraloría y en el Ministerio Público, subir los estándares de exigencia que tiene el gobierno regional, y mandó a fiscalizar a través de las entidades correspondientes porque él no es un sheriff, sino el jefe de una institución pública. Neme le pregunta sobre un mensaje, que puede ser real o no, que habría recibido su jefe de gabinete el 20 de abril, en el cual existe la advertencia de que habría algo raro con Polizzi. Díaz expresa que no tenía conocimiento

de dicha información. Neme le recomienda sacar a su jefe de gabinete. Díaz establece que cuando tenga que tomar decisiones al respecto no lo hará por la prensa. Neme no culpa a Díaz, pues puede ser una víctima de las circunstancias. Le recomienda que revise su equipo de trabajo. Díaz se despide agradeciendo las preguntas y que lo hayan dejado responder, y se compromete a solucionar las irregularidades que se presenten, y no sólo del “Caso Lencería” en particular.

iv. Justificación del Archivo:

Rodrigo Díaz no es interrumpido constantemente por los panelistas cuando intenta responder, es más, se le entrega el espacio para que pueda desarrollar un análisis acabado sobre las preguntas del panel. A veces se le hacen preguntas encima de su discurso, pues suele extenderse. Si bien Neme le preguntó si hizo el ejercicio de llamar por teléfono directamente a Polizzi para aclarar las irregularidades existentes, Díaz tuvo el tiempo de responder calmadamente que su rol es poner los antecedentes en la Contraloría y en el Ministerio Público, subir los estándares de exigencia que tiene el gobierno regional, y fiscalizar a través de las entidades correspondientes, “porque él no es un sheriff, sino el jefe de una institución pública”. Si bien la pregunta o la forma de ejercer el periodismo de Neme puede ser considerada poco convencional, persigue el mismo fin que todo el periodismo, que es informar basándose en hechos concretos, intentando dilucidar las problemáticas que se presentan en la palestra noticiosa. No se exhiben contenidos que desinformen a la ciudadanía, pues el panel pudo entregar a la ciudadanía la versión oficial de uno de los protagonistas de uno de los casos de corrupción más bullados del país, de hecho, Díaz agradeció las preguntas al final de la entrevista y la posibilidad de responder. José Antonio Neme, el panel y Rodrigo Díaz ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **31 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

48. INFORME CANAL 13 C-13606

Programa	: Tu Día
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Lunes 31 de julio de 2023, de 08:02 a 13:01 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-84448-M3S7Q8

ii. Síntesis de la denuncia:

Luis Repenning se refiere a una compañera de trabajo como “hija de la papa frita y el ketchup” para ridiculizarla por su peso, y ella se ve muy incómoda ante la situación.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

La denuncia hace referencia a un espacio que el matinal dedica a la *reivindicación de la cocina chilena*, en especial al *plato de las guatitas*, que ha ido desapareciendo de los hábitos culinarios en las familias actuales. En el panel se plantea que hay generaciones que nunca han comido guatitas, debido a la mala fama que han adquirido, y el programa se propone reivindicarlas. El propio conductor, José Luis Repenning, prepara unas “*guatitas a la jardinera*” acompañado por la cocinera del espacio y, a modo de *‘prueba del sabor’*, pide a algunas de las personas del panel y del “switch” del programa, que no las han comido nunca o no les gusten, que se ofrezcan para probarlas en vivo y den su opinión al respecto. Las prueba, primero Michelle Adam, comentarista del tiempo, que reconoce que nunca le han gustado. Gabriela Peña, editora periodística del programa; llega al set porque se había comprometido anteriormente a probarlas. Ella se presenta como *muy mañosa para la comida y reconoce que siempre rechaza el plato de guatitas*. José Luis Repenning le sirve un plato, y antes que las pruebe, realiza una introducción (en el GC aparece: “LLEGÓ EL MOMENTO DE PROBAR NUESTRAS GUATITAS”):

José Luis Repenning [12:16:50]: “*Gabriela Peña, hiciste un, tuviste una infancia alejada de las guatas; hija de la papa frita y el ketchup*” —*La periodista asistente afirmativamente con una sonrisa—, “hija de lo instantáneo, de la sopa de sobre, de los ‘tallaros’ que vienen en esos tarros así, cerrados al vacío ... Llegó el momento de probar comida nacional de veras”.*

La editora comenta que está nerviosa; en la mañana había esperado que se olvidaran del desafío de comer las guatitas, pero las prueba. Después el conductor pide a otras personas del *staff*, menores de treinta años, que él supone que no les gusta el plato, para que se acerquen y se atrevan a probarlas.

iv. Justificación del Archivo:

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados de la emisión supervisada, se destacan los siguientes elementos:

No aparecen comentarios sobre el sobrepeso de alguna de las personas durante el programa; al contrario, la temática es la reivindicación de preparaciones culinarias chilenas que en la actualidad han ido desapareciendo y que, por lo tanto, las generaciones más jóvenes, menores de treinta años, por ejemplo, sienten aversión hacia algunas de ellas, como las guatitas, los sesos, etc.;

La frase “*hija de la papa frita y el ketchup*” el conductor la dice a continuación de “*tuviste una infancia alejada de las guatas*”, y luego agrega: “*hija de lo instantáneo, de la sopa de sobre*”; por lo tanto, está en el contexto de graficar las costumbres de alimentación de la editora periodística, que es de una generación más joven, y que tienden a comidas de amplia aceptación, como las papas fritas y el ketchup, o las sopas instantáneas, y que evitan preparaciones como platos a base de interiores, como la editora misma reconoce.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día* exhibido el día **31 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

B. Informativos

49. INFORME TVN C-13257

Programa	: 24 Horas Central
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Martes 23 de mayo de 2023, de 20:29 a 22:31 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78391-P7R9J1

ii. Síntesis de la denuncia:

Denuncia cuestiona la exhibición de contenidos violentos durante el desarrollo del informativo central de TVN, en horario de protección.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En relación al reproche genérico que efectúa el denunciante, en el cual no identifica hechos concretos, puesto que únicamente cuestiona la exhibición de contenidos no aptos para su exhibición dentro del horario de protección, es posible constatar:

Informe de un doble homicidio acaecido en una discoteque de la comuna de Lebu. El relato incluye imágenes captadas por cámaras de seguridad del recinto que dan cuenta del momento en que un sujeto efectúa disparos en contra de un hombre.

Sobre este registro se advierte que existe una edición previa, puesto que se aplican efectos de postproducción que no permiten observar pormenorizadamente el ataque a la víctima. Asimismo, se advierte que este registro no es exhibido con sonido ambiente.

En relación a este hecho el relato menciona que las víctimas colaboraban con el cierre del local; se incluyen declaraciones del Delegado Presidencial de la Provincia de Arauco, Humberto Toro y del alcalde de Cañete, Jorge Radonich, quienes refieren a los hechos y la clausura del establecimiento.

Reportaje que indaga en las funciones que desempeñan mujeres en la asociación delictiva 'tren de Aragua'. Durante su desarrollo se exponen imágenes que del crimen cometido en contra de una trabajadora sexual en Perú. El registro corresponde a un archivo de prensa de la televisión local de ese país, en el cual se advierte el uso de efectos de edición (difusor completo sobre la pantalla) que impide distinguir la ocurrencia del hecho. En vista del tenor del suceso, el informativo incluye un GC con la advertencia "imágenes sensibles".

iv. Justificación del Archivo:

- a) En primer término, señalar que el denunciante cuestiona la presentación de contenidos no aptos de ser exhibidos dentro del horario de protección, sin embargo, no aporta antecedentes suficientes que permitan determinar con certeza y claridad en cuál del o los informes periodísticos que se incluyeron las imágenes que controvierte, puesto que no identifica situaciones concretas.

b) Ahora, en vista de la preocupación manifestada por el denunciante, es dable afirmar que los registros identificados en el título descriptivo, en el contexto de sus antecedentes y en mérito del tratamiento visual y narrativo constatado, permitirían concluir que son abordados prudentemente mediante una cobertura periodística que no tendría la gravedad para configurar una infracción televisiva, especialmente porque se verificó una edición previa y apropiada.

De esta manera, Televisión Nacional de Chile, que ostenta la calidad de medio de comunicación social¹⁷, cumplió un rol social informativo, evidenciando un actuar televisivo diligente y acorde al horario de emisión, en la comunicación de hechos que reúnen características de delitos y de situaciones de vulneración de derechos, ejerciendo de esta forma, la libertad que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico de informar sin censura previa¹⁸.

c) En lo que se refiere a los posibles efectos que pudiesen producir la exposición a escenas cruentas, cabe señalar que las imágenes exhibidas y sin los resguardos debidos, representarían un riesgo en cuanto a generar las sensaciones de estrés y angustia en menores de edad que se encuentran en pleno desarrollo cognitivo o que no tengan una plena comprensión del medio.

Sin embargo, considerando las características de los contenidos visualizados, especialmente los resguardos de edición aplicados por la concesionaria, y el hecho de que el programa en referencia es un informativo, que se transmite en un horario acorde a sus contenidos, permitiría afirmar que el público destinatario está formado por personas con herramientas suficientes para ponderar adecuadamente lo que en este espacio se presenta – un noticiario central – y orientar a los menos preparados, de modo que no tendrían la capacidad de afectar significativamente la formación intelectual y emocional de la niñez y la juventud.

Atendidos los elementos exhibidos es posible aseverar que estos no tendrían la suficiencia para configurar una infracción televisiva, puesto que su tratamiento televisivo permite transmitir la gravedad de lo acaecido, en términos medidos para una correcta y completa comprensión de los televidentes, sin que se adviertan acciones abusivas que fueran más allá de la necesidad informativa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **16 de febrero de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

50. INFORME CHILEVISIÓN C-13317

Programa	: Chilevisión Noticias AM
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiario
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección

¹⁷ Art. 2° Ley 19.733 «Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado.»

¹⁸ Estos derechos son considerados fundamentales para el desarrollo de un Estado democrático, y se encuentran garantizados en la Constitución Política de la República, en Tratados Internacionales y en la Ley 19.733.

Emisión : Jueves 01 de junio de 2023, de 06:30 a 08:00 horas – 90 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78476-Z2X6HO

ii. Síntesis de la denuncia:

Periodista Roberto Cox señaló públicamente que el tema musical "El Cigarrito", no es de Víctor Jara, y que antes de él, la grabó Pedro Messone. Desinformación televisiva mal intencionada. Irresponsabilidad periodística.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[07:35:49 – 07:39:52] Segmento del programa en que se informa sobre la muerte del folclorista chileno, y premio nacional de la música folclórica, Pedro Messone, quien falleció a los 83 años de edad. El programa exhibe una breve biografía del cantante, donde se muestran distintas actuaciones e hitos de su trayectoria. El conductor del noticiario Roberto Cox expresa a las 07:39:15: *“¿Sabes que otra canción grabó? “El Cigarrito”. Un tema que hasta entonces nadie había grabado. Poco después el propio Víctor Jara lo incluyó en su álbum debut, extendiendo la versión que se ha convertido en un clásico. Mucha gente la conoce como una canción de Víctor Jara, pero el primero en grabarla, “El cigarrito”, fue Pedro Messone”*. Se esperan homenajes para despedirlo.

iv. Justificación del Archivo:

Referente a la denuncia que establece que Roberto Cox señaló públicamente que el tema musical "El Cigarrito", no es de Víctor Jara, y que antes de él, la grabó Pedro Mesone, desinformando a la teleaudiencia de forma mal intencionada:

Antecedentes de hecho:

“El Cigarrito es el primer sencillo oficial del cantautor chileno Víctor Jara como solista. Fue lanzado en 1965 y pertenece al álbum Víctor Jara lanzado el año siguiente. Escritor y compositor: Víctor Jara¹⁹”.

El portal chileno Música Popular establece: *“El Solitario fue el primer disco de Pedro Messone como solista. Se publicó a fines de 1966. No deja de ser llamativa la inclusión en ese disco de “El Cigarrito”, un tema que hasta entonces nadie había grabado y que Messone le pidió a Víctor Jara luego de escuchárselo en un concierto. Poco después el propio Jara la incluyó en su álbum debut, extendiendo la versión que se ha convertido en clásico²⁰”*.

Cox está en lo correcto al afirmar que el primero en grabar la canción “El Cigarrito”, de autoría de Víctor Jara, fue Pedro Messone. Nunca estableció que la canción había sido escrita por él, y deja en claro que la versión del tema que se convirtió en un clásico fue la de Jara. No se reúnen elementos para argumentar que Cox desinforma a la ciudadanía, pues la información entregada sobre la vinculación del tema “El Cigarrito” y Pedro Messone es real. Sobre la intencionalidad de Cox al entregar dicha

¹⁹ <https://es-academic.com/dic.nsf/eswiki/1343628>

²⁰ <https://www.musicapopular.cl/artista/pedro-messone/>

información: No es rol del CNTV fiscalizar intencionalidades sino hechos concretos narrativos y audiovisuales que pudieran transgredir la normativa televisiva vigente y así “*velar por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión*”²¹.

Por tanto, se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción a la normativa vigente, en materia de libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, pues Roberto Cox entregó información fidedigna sobre la canción “El Cigarrito” y su vinculación con el fallecido premio nacional de folclore chileno, Pedro Messone. Cox ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias AM** exhibido el día **01 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

51. INFORME TVN C-13318

Programa	: Cuenta Pública
Género - Subgénero	: Informativo - Otro
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Jueves 01 de junio de 2023, de 08:00 a 14:58 horas - 420 minutos

i. Identificación de las denuncias:

186 Denuncias: CAS-78478-K8F5P1 - CAS-78479-J7C2X7 - CAS-78480-NIY6K6 - CAS-78481-JOXOK2 - CAS-78482-P4ZOM3 - CAS-78483-L3T7Z2 - CAS-78485-R9B5B1 - CAS-78487-B4R5G5 - CAS-78488-Z8B5L3 - CAS-78489-MOBOD4 - CAS-78490-HI3M5 - CAS-78492-KIK9N1 - CAS-78493-D4P2Q6 - CAS-78494-X6V4M5 - CAS-78495-C3P6K5 - CAS-78496-N6W7J7 - CAS-78497-B5P5M2 - CAS-78498-W9H8B5 - CAS-78499-X8V3V6 - CAS-78500-COZ3K9 - CAS-78501-N9C6R1 - CAS-78502-X9M4V6 - CAS-78504-N8F4S8 - CAS-78505-V6R6N7 - CAS-78506-K4BOF4 - CAS-78507-P8WOQ4 - CAS-78508-VOZ6L9 - CAS-78509-KIW5C2 - CAS-78511-R9G5W3 - CAS-78512-N7T6JO - CAS-78515-S9GIN3 - CAS-78516-X5V2S7 - CAS-78517-R9V5L9 - CAS-78518-SOP5F8 - CAS-78519-DIC3R4 - CAS-78520-COD2X3 - CAS-78521-X9Q9R8 - CAS-78522-K3C6L2 - CAS-78523-CON8D7 - CAS-78524-R6R8RO - CAS-78525-S1T4N1 - CAS-78526-YOQ1NO - CAS-78527-H2S6R4 - CAS-78528-N4TOM8 - CAS-78529-KOB4G6 - CAS-78530-S5H2T1 - CAS-78531-L2F4RO - CAS-78532-V1B7K1 - CAS-78533-FIK1ZO - CAS-78534-P6H8T4 - CAS-78536-H4S8L5 - CAS-78537-V4G6KO -

²¹ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30214>

CAS-78538-MOH9HO - CAS-78539-S6PODO - CAS-78540-M2T3K5 - CAS-78541-X5Y8RO - CAS-78542-V4S3M9 - CAS-78543-T7D2R5 - CAS-78544-FOW1X8 - CAS-78560-P3T6K9 - CAS-78561-L7WOZ8 - CAS-78562-G6B9J1 - CAS-78567-Z5R9L5 - CAS-78568-V2K9F8 - CAS-78570-DOB3PO - CAS-78571-M3L1L6 - CAS-78572-M2Y7L7 - CAS-78573-F2J5M9 - CAS-78574-T5GOB7 - CAS-78575-Q4S9V8 - CAS-78577-F4M7GO - CAS-78580-Z6Y7K4 - CAS-78581-X5B5Z8 - CAS-78582-L8TOF1 - CAS-78583-S9JON4 - CAS-78584-V6X7B0 - CAS-78590-L9HOJ4 - CAS-78591-J9F6J5 - CAS-78592-N7X9T1 - CAS-78593-L1R6Q8 - CAS-78595-K7J4S2 - CAS-78596-L6F8W1 - CAS-78598-H6W5C1 - CAS-78599-J5H7RO - CAS-78600-H8T6Q3 - CAS-78601-V4S3N7 - CAS-78602-K4T5W6 - CAS-78603-P1X3G7 - CAS-78605-S7X3M0 - CAS-78608-K9W9T8 - CAS-78610-P3J7H4 - CAS-78611-J7P9K8 - CAS-78614-L6SOY3 - CAS-78615-R3T3F2 - CAS-78616-Y9GOB7 - CAS-78617-L9R6Y3 - CAS-78618-J8F4Y2 - CAS-78620-K3Y6Y7 - CAS-78623-Z2P9H9 - CAS-78625-Q4FOM5 - CAS-78626-HON9ZO - CAS-78627-P4V8P9 - CAS-78628-C2N8JO - CAS-78629-N9D8B5 - CAS-78630-H3M9G4 - CAS-78631-Z6R1L3 - CAS-78632-T2X6PO - CAS-78633-M4B3J8 - CAS-78634-F3J9J9 - CAS-78636-WOF4X1 - CAS-78637-Q9L5K9 - CAS-78638-P9H5L8 - CAS-78640-F4R1S8 - CAS-78644-P7R2TO - CAS-78645-M3N9Z8 - CAS-78646-N4D1H2 - CAS-78647-W8P7V1 - CAS-78648-X2Q8N7 - CAS-78649-F4J8N6 - CAS-78650-L4X7WO - CAS-78652-R7Z4F4 - CAS-78655-S3R7B6 - CAS-78656-NOFOT8 - CAS-78657-V6W6L8 - CAS-78658-QOL3X4 - CAS-78659-COM1J7 - CAS-78660-XOB3D6 - CAS-78661-V5H2G2 - CAS-78662-S7D1K7 - CAS-78663-K2Q4K3 - CAS-78664-G5R2J3 - CAS-78665-JOM1BO - CAS-78666-S7S9N3 - CAS-78668-C6H6J5 - CAS-78670-J8G2B7 - CAS-78671-H3R1X4 - CAS-78672-GOQ5S3 - CAS-78673-F1R4H9 - CAS-78674-B4S6T6 - CAS-78675-M8X5W6 - CAS-78676-K3V3V7 - CAS-78678-W1K6B2 - CAS-78679-LOF8T5 - CAS-78680-B3V9Z2 - CAS-78682-Q5V8J7 - CAS-78684-Q6H3G3 - CAS-78686-T9B2X0 - CAS-78687-B2W5S8 - CAS-78688-XOX2K7 - CAS-78691-W8K8M8 - CAS-78692-X2X6X8 - CAS-78693-R3K7S5 - CAS-78694-Y1Z9D9 - CAS-78695-J2C8H3 - CAS-78696-B3H3V2 - CAS-78701-N5R2B3 - CAS-78705-C6N1M7 - CAS-78708-M5POY4 - CAS-78709-H4M2J5 - CAS-78710-R9R4L7 - CAS-78712-D3D5JO - CAS-78713-F3V4Q6 - CAS-78714-FON4M6 - CAS-78715-Q8P4Z5 - CAS-78718-B3Z6D2 - CAS-78719-J7K1S7 - CAS-78720-F9K4Q7 - CAS-78723-H7G2K8 - CAS-78724-P7G5XO - CAS-78725-WOF6L1 - CAS-78732-XOK7S7 - CAS-78733-D9Y3G7 - CAS-78734-L4D7R2 - CAS-78735-C8DON5 - CAS-78742-Y4N1L4 - CAS-78743-S5R1H3 - CAS-78744-GOJ8W5 - CAS-78746-D6S2F8 - CAS-78747-C6Q4P9 - CAS-78748-R2R8DO - CAS-78752-P3K1G8 - CAS-78771-B2B5G4 - CAS-78773-G9Z8B1 - CAS-78776-J4V6B1 - CAS-78785-V2Y3L7 - CAS-78791-D1LODO

ii. Síntesis de la denuncia:

Constanza Santa María, haciendo referencia a los dichos de un Constituyente y hablando con la ex Ministra de Transporte Gloria Hutt, le pregunta qué le parecieron las declaraciones del Republicano Luis Silva sobre “la figura del Ex Presidente” Augusto Pinochet Ugarte, el que nunca fue elegido democráticamente.

Los dichos de la periodista son un acto de negacionismo al Golpe de Estado, de la dictadura Cívico-Militar, que minimiza y relativiza las violaciones de DD.HH. ocurridas en Chile, revictimiza y vulnera los derechos de quienes sufrieron en este periodo y de sus familias; vulnera los valores democráticos; desvirtúa y distorsiona la realidad histórica de nuestro país, desinformación y sesgo político.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Amplia cobertura periodística, por la 2° cuenta pública del Presidente Gabriel Boric Font, la que conto con distintos equipos periodísticos, desplegados tanto en el estudio como en terreno desde Valparaíso y también en el mismo Congreso Nacional, uno de estos despliegues, fue conducido por los periodistas Constanza Santa María y Kevin Filgueira (directo desde el Congreso Nacional).

Estos equipos periodísticos, en la parte previa de la cuenta, se muestran realizando variadas entrevistas, a distintos personajes del mundo de la política chilena, presentan los distintos preparativos ante la llegada del mandatario al Palacio castillo, asimismo, el ambiente en los alrededores a éste, se aprecian también a las escuelas matrices, las que rendirían honores al Presidente Boric, junto con entrevistas directas desde el estudio del canal, desde ministros a miembros del congreso.

Posteriormente, se muestra la llegada el Presidente Gabriel Boric F., este presenta su cuenta pública, la que consiste en mostrar al país, los distintos avances y medidas tomadas por el actual gobierno, en pos de la ciudadanía, como también, el de rendir cuentas al país, sobre el estado administrativo y político en que éste se encuentra. Finalmente, la duración de esta cobertura periodística, fue de 7 horas aproximadas, desde las 08:00 a 15:00 horas.

iv. Justificación del Archivo:

10:14:32 – 10:15:49 Es en una de estas entrevistas en terreno, que los periodistas Constanza Santa María y Kevin Filgueira, tienen como invitada a la Presidenta de Evopoli y además Consejera Constitucional, la Sra. Gloria Hunt, quien estaba a punto de asumir su nuevo cargo en días próximos, estos le consultan a Hunt, que es lo que espera de ésta cuenta como parte de Evopoli, la entrevistada indica esperar, una mirada más integral a esta cuenta pública, medidas de protección en seguridad pública y en la reactivación de la economía.

10:15:50 – 10:17:07 Le preguntan también, por las medidas más concretas que debería hacer el mandatario, en temas de seguridad nacional, a lo que la entrevistada comenta que, falta una mirada más integral de la seguridad pública, dando como ejemplo, la integración de otras policías de países extranjeros, que trabajan en conjunto con otras unidades de orden, siendo en total un uso de 5 a 6 medidas que podrían adoptarse, no siendo estos es el uso desmedido de la fuerza, ni de la probidad, correspondiendo a un conjunto de cosas.

10:17:08 – 10:17:59 Santa María, hace referencia al ex mandatario Sebastián Piñera, en referencia a que Hunt, señala que el actual gobierno, uso algunos proyectos del anterior gobierno, de la agenda de seguridad, fueron presentados durante el gobierno del anterior presidente, en materias de seguridad, a lo que la entrevistada, reconoce el uso de algunos puntos de ésta agenda, por parte del actual gobierno, lo considera positivo su uso, lo que sí, los desconcierta como oposición, por ejemplo, cuando se habla de la mesa de seguridad, siendo algunas acciones como el tema de los indultos, que pasaron el diciembre del 2022, sintiendo que algunas soluciones, no llegan a la ciudadanía.

10:18:00 – 10:20:05 El periodista le pregunta a Hunt, si cree que lo dicho en el discurso que se espera, sea llevado a la práctica, la entrevistada considera que ésta, es la cuenta real al de un año de gobierno del mandato actual, luego continúan la entrevista, con temas sobre la paz y de cambio por una nueva constitución, asimismo, el periodista le pregunta, si está de acuerdo en que se proteja el nuevo proceso

constituyente, a lo que Presidenta de Evopoli, indica que espera que los dejen trabajar tranquilos y que el mandatario los respalde, protegiendo su independencia, entre otros.

10:20:06– 10:20:52 Es en este punto, que la periodista Constanza Santa María, para terminar la entrevista le consulta a Gloria Hunt, que le habrían parecido las palabras de su compañero, el consejero republicano Luis Silva, quien en una entrevista reivindicó de alguna manera, la figura del ex presidente Augusto Pinochet; la entrevistada señala que no comparte esos dichos, además de la oportunidad..., siendo justamente el tipo de cosas que el consejo no necesita, aparte de la visión que tienen de la figura de..., que ella no la comparte. Dando así, término a la entrevista de parte de Santa María; siendo ese momento final, terminado por el periodista Filgueira, quien señala: Si, ahí estaban... son las palabras de la reivindicación de la figura del dictador Augusto Pinochet, vamos con Marian Basso, que está en otra parte del Congreso Nacional.

Se concluye, que en la entrevista realizada a la Presidenta del partido Evopoli y consejera constitucional Sra. Gloria Hunt, en el marco de la 2° Cuenta Pública Presidencial, no se observaría un ánimo evidente de negacionismo, de parte de la periodista Santa María, al tratar de ex presidente al dictador Augusto Pinochet Ugarte, asimismo, con ello no se aprecia un trato indolente, que afecte la dignidad personal, hacia los afectados por las consecuencias de la dictadura militar, así como a sus familias, ni menos el de avalar los hechos ocurridos en esa etapa de nuestra país.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Cuenta Pública** exhibido el día **01 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

52. INFORME CHILEVISIÓN C-13336

Programa	: Chilevisión Noticias Central
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Domingo 04 de junio de 2023, de 20:30 a 22:38 – 130 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78731-C6H6C8

ii. Síntesis de la denuncia:

Macarena Pizarro no tiene respeto por el Presidente de la República, al hacer preguntas y tergiversar sus respuestas, manipulando sin ningún respeto y ética.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El programa informativo-noticioso, se presenta un bloque con una entrevista en vivo, con el actual Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font, siendo ésta entrevista conducida por los periodistas Sra. Macarena Pizarro y el Sr. Daniel Matamala, el motivo de ella, es un análisis en conjunto con el

invitado, para revisar el periodo que abarca los 450 días, de mandato del actual Presidente, siendo la duración aprox. de esta conversación, de 37 minutos en pantalla.

En este diálogo con el invitado, se analizó, por ejemplo, en una primera etapa: los problemas constantes en la Araucanía; el copago 0 de Fonasa; la campaña de Gobierno por una nueva constitución y el fracaso de la 1ª Convención Constituyente; los 2 indultos que, a finales de 2022, causaron polémica a nivel nacional, por el prontuario de los indultados; el manejo de los incendios forestales, en la época estival a comienzos de este año, el superávit fiscal, el mayor en una década;

Como también, una segunda etapa, con un “nuevo elenco en la moneda”; el asesinato de 3 Carabineros, ocurridos en menos de 23 días, logrando poner el foco nacional, en la crisis por inseguridad, que existe a nivel nacional. Contra restándolo, con el hecho de promulgar la ley de las 40 horas laborales; el Royalty Minero; el aumento del sueldo mínimo.

Así como su segunda cuenta pública; destacando el proyecto de la reforma tributaria, para financiar el pago de la deuda histórica de profesores; el aumento de la PGU; entre otros y la negativa del Congreso a ésta última propuesta. Quedando pendiente hasta ahora, la reforma tributaria, las pensiones, en paralelo con un nuevo proceso constituyente en curso. Siendo este el escenario, para una nueva etapa del Presidente Boric, en La Moneda.

iv. Justificación del Archivo:

En cuanto al análisis del contenido denunciado, la periodista Pizarro, comienza la entrevista haciendo referencia a los dichos de la Jueza de la 3ª Sala de la C. S., Ángela Vivanco, por el tema de las Isapres. Pizarro, le pregunta al entrevistado, si le sorprenden esas declaraciones, a lo que éste responde, que los fallos deben hablarse en Tribunales, no a través de entrevistas, aludiendo que el gobierno, presentará un recurso de aclaración, rectificación o enmienda. A lo que el otro periodista Matamala, indica que no sería contradictorio, luego, el Pte. Boric vuelve a señalar de la interposición de dicho recurso.

Posteriormente, Pizarro, comenta que el Gobierno, nunca pregunto a quienes le afectaría ese fallo, a juicio de la Sra. Jueza, nunca se les pregunto. Finalmente, el Presidente comenta que las cortes, son las que deben hablar a través de sus fallos, como en el caso de la C.S., asimismo, los fallos se respetan, hablando también del recurso que se presentará, como también de presentar una ley corta, para que el fallo se respete y garantice las prestaciones, en el sistema privado de salud, para lograr un equilibrio.

Luego el Sr. Matamala, señala que en la cuenta pública el Presidente, decía haber reordenando las prioridades, es decir, se consideraría que las prioridades, en su programa de gobierno original, estaban erradas, en son de pregunta; a lo que el entrevistado dice, que corresponde hacerse cargo cuando, las prioridades de la sociedad chilena han cambiado, como lo es con la crisis de seguridad, por el avance de crímenes violentos; Asimismo, el periodista le pregunta, si el otro extremo, no puede ser complicado, ya que, la ciudadanía puede pensar que está cambiando constantemente de opinión referente a los temas; en lo que el mandatario, le refuta que él no está cambiando los temas, no hay que temer a cambiar las prioridades, éstas deben ir acorde con las prioridades del pueblo.

21:16:03 En tanto, Pizarro, le indica: que tal como está su programa concedido, no se podría realizar; el Pte. Boric, alude que el programa es una orientación, con varias medidas concretas, que tiene una

orientación de negociación política, que depende de la realidad económica, depende del apoyo que le dé la ciudadanía. Pizarro, interrumpe diciendo, que como depende de todas esas cosas, su programa no vale, en tono de pregunta, así, el mandatario, comenta que cualquier cuña así desvirtúa el ejercicio de la política, el arte de la política, según a su criterio, sería, el desafío de ponerse de acuerdo, entre quienes piensan distinto, en función de un bien común, que vaya en beneficio de la mayoría del pueblo de Chile, en este caso.

21:16:49 Pizarro, entonces ¿para qué sirve un programa, que no se va a cumplir?, el Presidente, indica que nunca ha dicho, que los programas están para no cumplirse, dando como ejemplo, en la segunda vuelta los programas de Gobierno, de los entonces candidatos Kast y Boric, evidentemente la gente vota, por una perspectiva de futuro, coherencia de las ideas, que según él, ha ido cumpliendo... como mandatario tiene el deber, de cumplir las prioridades que la ciudadanía tiene y un gobernante debe darles prioridad. Invita a la oposición a acercarse para analizar el proyecto de la reforma tributaria... Le entrevista continua, con los temas del proyecto de reforma tributaria y de sus beneficios que la ciudadanía tendría, como, por ejemplo, el aumento de las pensiones, mejor calidad en la salud mental, mejoras en lo referente a temas de seguridad, entre otros.

21:22:48 Pizarro, hace referencia al tema de seguridad, el cual el Presidente, le dedico varios minutos en la cuenta pública, a pesar de ello, la ciudadanía no los evalúa bien, en este aspecto, indica que hay encuestas, que señalan una de las razones para el rechazo del gobierno (53%) cree que la delincuencia y el orden público; señala también, que hay otras encuestas que dicen no creerle, cuando el da su apoyo a Carabineros, la encuesta "Data Influye", un 47% no le cree al mandatario cuando da su apoyo a Carabineros.

21:23:30 Pizarro ¿Cuánto cree que pesa, su pasado en esta evaluación que tiene la ciudadanía, respecto a su actuar de hoy día, en seguridad?, El mandatario, señala qué en temas de delincuencia, hay situaciones en el que empatiza profundamente con la crítica por parte de ciudadanía, porque, independiente que haya un delito violento, eso ya es tremendamente desolador, desgarrador, cuando muere una persona, asesinada por un delincuente, cuando hay características como el atentado que ocurrió en Victoria, donde quemaron una escuela, que se la atribuyo la resistencia mapuche lafkenches... dice, que son cuestiones que independiente, que el gobierno diga que, han bajado las cifras de atentados en la Araucanía en un 31%, le hecho que suceda ese atentado, ya es indignante y por lo tanto, la frustración y la molestia que provoca, hace que quienes son responsables de garantizar la seguridad del país, que son ellos como gobierno, es entendible...

21:27:48 - 21:30:31 La entrevista continúa pasando por varios temas entre ellos los de los indultos, es en esta etapa, que Matamala, le pregunta al mandatario, si él tuvo conocimiento del prontuario de estas personas, más allá de los hechos ocurridos el 18 de octubre, al momento de decidir indultarlos; el mandatario, responde qué en referencia a ese hecho, ya se ha referido en detalle, el Ministro de Justicia, junto con los requerimientos que se hicieron al Tribunal Constitucional, en su momento por parte de parlamentarios de oposición, siendo estos rechazados, hubo sin lugar a dudas desprolijidades en su momento que se llevó a cabo aquello y por lo tanto, se hicieron valer, las responsabilidades políticas de 2 personas muy importantes de su gobierno, por lo tanto, da ese tema por superado. Luego, Matamala, le señala que, nadie duda de la constitucionalidad y la legalidad del indulto, la pregunta es si él, como mandatario, tenía o no tenía la información, al momento de decidir indultar... como por

ejemplo Luis Castillo, le pregunta, si él tenía un prontuario previo, por delitos de robo con violencia y hurto o no sabía..., a lo que el Presidente, le indica que se remite a quien ha estado abordando el tema, que es el Ministro de Justicia..., luego la periodista Pizarro, le refuta:

Pizarro: Pero, no se ha referido a ese punto presidente;

Presidente Boric: Por eso me estoy remitiendo a lo dicho por el Ministro de Justicia;

Pizarro: No, pero si se ha referido..., perdón, la Ministra vocera, quien dijo que no tenía los antecedentes y se refirió el subsecretario Monsalve, quien dijo que sí tenía los antecedentes, por lo tanto, nos parece necesario que sea usted, quien tomó la decisión, que diga en base a qué, tomó esa decisión de indultar;

Presidente Boric: No voy a entrar, no voy a entrar (no terminando la frase, por las preguntas constantes de Pizarro);

Presidente Boric: No voy a entrar, en una contradicción con los subsecretarios y ministros...;

Pizarro: ¿Por qué le complica tanto contestar, si sabía o no, cuales eran los antecedentes de esa persona?;

Presidente Boric: No es algo que me complique Macarena, yo tengo la convicción hoy día, de qué en ese momento, me forme la convicción, de que era necesario realizar un indulto y ese indulto, no fueron realizados, como debían ser realizados y, por lo tanto, se hicieron valer las responsabilidades políticas que correspondían, ese es el punto;

Matamala: Pero Presidente, cuando usted toma la decisión, no se hicieron como se debían hacer, significa que personas que, no debían haber sido indultados, si hubiera tenido la información, si fueron indultados;

Presidente Boric: Daniel, cualquier declaración que yo haga, respecto a estos temas, puede tener después consecuencias jurídicas, entonces, yo prefiero ser muy cuidadoso en esto y atenerme a lo dicho por el ministro de justicia;

Matamala: La decisión la toma usted;

Presidente Boric: La decisión la tomé yo y yo me he hecho responsable de la decisión y he hecho valer, las responsabilidades que correspondían a mis subalternos, que en ese momento estaban a cargo, de la ejecución de ese proceso;

Matamala: Y no le entregaron toda la información necesaria;

Presidente Boric: Ya he dicho lo suficiente, respecto a tema;

Pizarro: Bueno, vamos a pasar a otro tema entonces, ya que, usted considera que está cerrado con esa información que nos ha entregado;

Finalmente, la entrevista sigue con temas sobre la convención constitucional; el anteproyecto, por la nueva carta magna; se hace referencia a los republicanos, quienes comenzarían esa semana, la nueva convención (al ser mayoría en la mesa), según el mandatario, están actuando en marco democrático; el eventual nuevo fracaso en caso de no aprobarse, este nuevo proyecto en diciembre, no tendría cabida, en este gobierno un tercer proceso de ésta índole. Asimismo, como de las dos grandes derrotas

que lleva el gobierno, hasta esa fecha, como lo fue en septiembre 2022, con la votación constitucional y actualmente en mayo, con la elección de los consejeros; como también del royalty minero, de las pensiones, la reforma previsional; se habla también, de su supuesta falta de experiencia en materia de política, por ser un presidente joven, que no alcanzo a estar en el golpe de estado del año 73; dando término a la entrevista con éste último tema, su aniversario 50 de éste hecho, los D.D.H.H. y con la recomendación de dos libros.

En virtud de los contenidos fiscalizados, en referencia a la entrevista realizada al Presidente de la República Gabriel Boric Font y cuya denuncia señala que, la conductora pregunto cosas que no van al caso, dedicándose solo a tergiversar y manipular sus respuestas, se concluye, que el rol realizado por los periodistas y conductores de este espacio, prevalecerían el ejercicio de la libertad de emitir opinión, sin que otros bienes jurídicos se vean colisionados.

Asimismo, los procedimientos periodísticos detectados, al ser parte de una entrevista, que, junto con cumplir con el articulado legal, dialogarían con la decisión y la libertad editorial de la concesionaria, garantizada por el artículo 13° de la Ley 18.838, por tanto, no habría vulneración alguna, a los bienes jurídicamente protegidos, en virtud de lo regulado por el artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Central** exhibido el día **04 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

53. INFORME MEGA C-13344

Programa	: Meganoticias Conecta
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiario
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Miércoles 07 de junio de 2023, de 06:27 a 08:01 horas – 95 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78762-H6J2G2

ii. Síntesis de la denuncia:

Se muestra contenido delicado, comienzan mostrando noticias sobre asaltos, robos y asesinatos en horario de protección.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Durante la emisión denunciada se destacan las siguientes las siguientes noticias negativas: 1. La muerte de una guagua producto de una neumonía en la ciudad de San Antonio y que no pudo ser trasladada a la ciudad de Arica. 2. Que los clientes al comprar alcohol en distintos locales deban mostrar su Cédula Nacional de Identidad. 3. Estragos por marejadas en Ñuble. 4. Destrucción de narco mausoleos en la comuna de Lo Espejo. 5. Un parricidio e inhumación ilegal en el Cajón del Maipo. 6. Canadá y EEUU bajo

el humo por incendios forestales y un 7. Fatal tiroteo en una graduación en EEUU con dos muertos y cinco heridos.

iv. Justificación del Archivo:

El formato de los noticieros matinales de todos los canales de televisión abierta es muy parecido y todos recurren a informar por regla general los diferentes delitos nacionales perpetrados por delincuentes, como son distintos tipos de robos y homicidios etc., ocurridos durante la madrugada.

Los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión.

La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

Por tanto, se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, en la emisión fiscalizada del programa *Meganoticias Conecta* y ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N°12 de la Constitución y artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Meganoticias Conecta*** exhibido el día **07 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

54. INFORME CHILEVISIÓN C-13348

Programa	: Chilevisión Noticias AM
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Miércoles 31 de mayo de 2023, de 06:29 a 08:00 horas – 90 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78774-D9R6Y1

ii. Síntesis de la denuncia:

Se denuncia el segmento, en donde a las 06:59 horas, respecto del hallazgo del cuerpo mutilado de Rennatta Rozas Sáez en que se hace explícita alusión a que de no encontrarse un vínculo a la intervención de terceros, la muerte de Rennatta “finalmente quedará en una muerte accidental”, agregando a esto que de ser así, el deceso habría ocurrido porque Rennatta comenzó a escalar y sufrió un accidente.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[06:59:50-07:01:14] El conductor Roberto Cox informa que se confirmó que el cuerpo encontrado en la ruta que une Concepción con Tomé corresponde a Renatta Rozas, la joven de 20 años que estaba desaparecida desde inicios de mayo. Señala que se está investigando si esta muerte fue gestionada con la participación de terceros “todo indica que así fue porque se encuentran las partes de su cuerpo lo cual habría acción de terceros”, dice. Se observa pantalla dividida. En la izquierda se encuentran los conductores y periodistas, y a la derecha imágenes de archivo de la joven desaparecida, carro de Bomberos y efectivos policiales en operativos de búsqueda del cuerpo.

[07:00:26] Acto seguido, el periodista Max Frick, quien se encuentra en la zona de Lirquén, comenta que existen dudas respecto de la participación de terceros en la desaparición de la joven, aduciendo que cuando se encontró el cuerpo en el Cerro Lirquén se había manifestado que por las condiciones en las cuales estaba una parte del cuerpo de la joven –que en ese momento no se sabía que era de ella–, podría haber sido por una caída, aparentemente había una serie de condiciones que así se lo habrían determinado en el examen inicial. Agrega que la Fiscalía tiene que esperar el examen tanatológico del SML que ya logró identificar a esta joven. Seguramente se va a buscar algún tipo de evidencia que pueda vincular con la participación de terceros, si no es así quedará como una muerte accidental en la cual esta joven comenzó a escalar este cerro y puede por alguna circunstancia que se desconocen haber tenido algún accidente y haber caído, además no se descarta ninguna hipótesis. GC: CUERPO HALLADO CORRESPONDE A RENATTA ROZAS

La nota incluye las declaraciones del fiscal Andrés Barahona, quien encabeza las indagatorias e informa que “se ha tomado conocimiento en las últimas horas que se realizó un peritaje de ADN que estableció científicamente en cuanto a filiación, es decir, de que los restos encontrados en el sitio del suceso corresponden a Renatta Rozas”. Al mismo tiempo, agregó que eso se estableció a través de un peritaje químico de ADN, en el cual se cruzó la información “con una muestra de la madre”, indicando que se han seguido realizando diligencias policiales y periciales por parte de la PDI y el Servicio Médico Legal, tendiente a aclarar las circunstancias en que falleció Renatta. Por último, el fiscal detalló que los equipos policiales están desplegados para establecer todos los pormenores en cuanto a la causa de muerte y el motivo por el cual falleció la joven, si hubo o no intervención de terceros”. GC: CONFIRMAN QUE CUERPO ES DE JOVEN MALABARISTA.

iv. Justificación del Archivo:

Vistos y analizados los contenidos emitidos, es posible señalar que el noticiero da a conocer el hallazgo del cuerpo de una mujer en el Cerro Lirquén, comuna de Penco, Región del BioBío, que corresponden a la joven Renatta Rozas Sáez, de 20 años de edad, quien se encontraba desaparecida desde el pasado

6 de mayo. Se dice que ese día fue vista con vida por última vez y se presentó una denuncia por presunta desgracia. Luego, el jueves 25 se reportó el hallazgo de un torso en Lirquén y la investigación se centró en ratificar mediante ADN si se trataba de ella, y ayer martes 30 la Fiscalía confirmó que se trataría de sus restos. Así, la nota periodística da cuenta de los hechos actuales de la investigación, con la declaración de la policía de investigaciones, del fiscal, además de imágenes de apoyo y de contexto. El segmento audiovisual y contenido narrativo fiscalizado corresponde a un cometido periodístico realizado por el noticiero. Esto, por cuanto visibiliza un hecho de interés público, lo que hace reconocer que la concesionaria cumple con la dimensión social de la información, como con su deber de medio de comunicación social de dar cuenta de informaciones de esa naturaleza.

En relación a la denuncia que el hallazgo del cuerpo mutilado de la joven finalmente quedaría en una muerte accidental, se estima que en el sitio del hallazgo y en sus inmediaciones se continúan desarrollando diligencias investigativas por la Policía de Investigaciones de Chile y peritajes del Departamento de Antropología Forense del Servicio Médico Legal. De igual forma, tal como confirma el Fiscal, seguramente se va a buscar algún tipo de evidencia que pueda vincularse con la participación de terceros, si no es así quedará como una muerte accidental en la cual esta joven comenzó a escalar el Cerro Lirquén y, puede por alguna circunstancia que se desconocen, haber tenido algún accidente y no se descarta ninguna hipótesis.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias AM** exhibido el día **31 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

55. INFORME CANAL 13 C-13351

Programa	: Teletrece Central
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Miércoles 07 de junio de 2023, de 20:30 a 22:26 horas – 145 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78777-FOJ1Q1

ii. Síntesis de la denuncia:

Tratar violentamente y dar publicidad al sensible fallecimiento de Mía, bebé de dos meses, dado que ningún médico pretende dejar morir una bebé, creo que los padres son los primeros y principales responsables de cuidar a sus hijos.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[20:31:16– 21:06:00] Los conductores comienzan el programa informando el lamentable fallecimiento de una bebé de tres meses producto de un cuadro de neumonía grave asociado al virus respiratorio sincicial (VRS) en el hospital Claudio Vicuña de San Antonio, mientras esperaba una cama crítica

pediátrica para ser atendida. GC: "MUERTE DE GUAGUA REVELA CRISIS DE CAMAS PEDIÁTRICAS". [20:32:10] En pantalla dividida se muestran imágenes del velorio de la lactante y del momento en que el féretro es ingresado a la iglesia entre muestras de cariño de sus familiares. Nicolás Olivares, padre de la bebé Mía, señala que su hija fue ingresada al hospital con una bronquitis que pasó a neumonía y se le pegó el virus sincicial: "Yo creo que es responsabilidad de ellos, porque los niños con este virus deben ser aislados y nuestra bebé fue metida a una sala donde había niños con este virus", dice. Pese a lo que explicó el recinto asistencial, tanto la madre como el padre de la menor responsabilizan al hospital por la demora en las tramitaciones y la forma cómo fueron atendidos. Se comenta que la red de salud se encontraba saturada sin camas disponibles en las regiones de Valparaíso, Santiago y Rancagua, según informó la Unidad de Gestión de Camas centralizada del Ministerio de Salud, teniendo solo una cama disponible en el Hospital Regional de Arica, por lo cual se intentó el traslado de la niña sin resultados favorables. A nivel nacional, se dice, que el 94% de las camas UCI pediátricas del sistema público y privado están siendo utilizadas, para hacer frente a esta problemática, el Minsal destinó en el mes de mayo recursos extraordinarios para ampliar las camas destinadas a menores en situación crítica y reconvertir las de adultos a infantiles. "A pesar de que era esperado, estamos frente a uno de los mayores brotes de virus sincicial que hayamos visto respecto a los años precedentes", indica la ministra de Salud, Ximena Aguilera, aclarando que es un virus para el cual no hay vacuna por lo que los esfuerzos se concentran en fortalecer la red de salud pública. Junto a ello, sostuvo que "el cuadro de esta niña era muy grave y aunque hubiese habido una posibilidad de traslado, era difícil que hubiera sobrevivido. Estamos con Alerta Sanitaria, incluyendo todos los virus respiratorios invernales y la influenza aviar, desde marzo de este año". GC: ¿PORQUE MIA NO FUE TRASLADADA A UNA CLÍNICA? . Los conductores entrevistan en el estudio al subsecretario de Redes Asistenciales del Minsal, Fernando Araos, quien reitera que el Servicio de Salud junto con los equipos del ministerio realizaron todas las gestiones para concretar esta evacuación aeroméica a través de un traslado aéreo, pero lamentablemente en particular de esta lactante, se complicó rápidamente y los equipos hicieron todo lo posible pero no pudieron salvarle la vida. Se menciona que el virus sincicial no tiene tratamiento específico y, por lo mismo, las autoridades formularon un llamado a los padres y cuidadores de menores, especialmente de lactantes, evitar visitar lugares aglomerados y usar mascarillas.

iv. Justificación del Archivo:

El programa cubre el fallecimiento de una lactante de tres meses producto de un cuadro de neumonía en el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, debido que no alcanzó a ser trasladada a un servicio de salud que contara con cama pediátrica. Y es que el establecimiento no disponía de camas críticas pediátricas en la región de Valparaíso, así como tampoco en Rancagua o Santiago, y la única opción era trasladarla al Hospital Regional de Arica, a más de dos mil kilómetros de distancia, medida que generó diversas reacciones. Las autoridades de salud confirmaron que nuestro país está enfrentando uno de los mayores brotes de virus sincicial de los últimos años, por causa de este virus, para el que no existe vacuna y que afecta con mayor gravedad a los niños y niñas menores de un año, es que el país se encuentra bajo alerta sanitaria. La nota muestra que en los hospitales el personal de salud ya no da abasto, que no se pueden reconvertir más camas y que están colapsando con la cantidad de pacientes pediátricos que ingresan. De hecho, las imágenes y cifras dan cuenta de la conglomeración que existe en la red asistencial pública y se informa una serie de medidas para fortalecer la red de salud

pública como parte de las campañas, entre las cuales destacan; acelerar la habilitación de más camas mediante la redistribución de pacientes adultos y pediátricos, reconvertir camas de adultos a infantiles, reubicando pacientes más estables a otros establecimiento y suspensión de cirugías electivas y programadas infantiles no urgentes hasta principios de julio.

En relación a la denuncia que se reprocha el trato violento dando publicidad al sensible fallecimiento de la lactante, y que los padres son los primeros y principales responsables de cuidar a sus hijos y mantenerlos protegidos de los virus respiratorios, se estima que sin perjuicio de tratarse de una situación sensible como la dolorosa muerte de una niña de tres meses contagiada por el virus respiratorio sincicial, se observa un tratamiento en general cuidadoso con las personas a las que se entrevista, tanto los padres de la menor como las autoridades de salud, y también con elementos sociales que se asocian al tema que se exhibe, sin caer en sensacionalismo o pasar a llevar la dignidad de los involucrados. En cuanto a los padres de la lactante, se dice que estudian realizar acciones legales en contra del recinto asistencial de San Antonio, además de exigir un proyecto de ley para evitar que otros menores de un año no enfrenten la lamentable realidad de la falta de una cama pediátrica en el país.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Teletrece Central** exhibido el día **07 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

56. INFORME TVN C-13352

Programa	: 24 Horas Central
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Hora.rio	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Miércoles 07 de junio de 2023, de 20:30 a 22:32 horas – 120 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-78780-C6Y3G4

ii. Síntesis de la denuncia:

Reportaje sobre abuso sexual infantil, en horario de protección.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

A las 21:16:52, el conductor Iván Núñez informa acerca de una denuncia efectuada por un grupo de apoderados de una escuela de la comuna de Talcahuano. Se trata de un operativo de salud realizado por funcionarios municipales en el establecimiento y que habría contemplado tocaciones, desnudos, tratos vejatorios y exposición de videos con imágenes de connotación sexual a niños y niñas de quinto básico. Aclara que los hechos estarían siendo materia de investigación por parte de la Fiscalía.

Posteriormente, Núñez presenta un enlace en vivo desde esa ciudad, a cargo de la periodista Consuelo Sotomayor, quien entre las 21:17:24 y las 21:25:43 proporciona mayores antecedentes de estos hechos.

Durante el despacho, son visibilizadas imágenes que muestran la movilización organizada por los apoderados en el frontis del colegio, además de cuñas –que invisibilizan el rostro de las personas– de madres otorgando detalles de las acciones presuntamente cometidas en contra de niños y niñas.

En el transcurso del reporte aparecen además cuñas concedidas por el alcalde de Talcahuano, el ministro de Educación, Marco Antonio Ávila y la ministra de Salud, Ximena Aguilera. Esta última señala enfática que ningún procedimiento de salud instruido por esa secretaría de Estado considera tocaciones a los genitales de niños y niñas.

iv. Justificación del Archivo:

El fragmento audiovisual controvertido consta de elementos narrativos propios de un ejercicio periodístico, es decir un cometido informativo que se erige a partir de un asunto de interés público, a saber, una denuncia sobre eventual vulneración de derechos de niños y niñas de diez años de un establecimiento educacional de la comuna de Talcahuano.

El principal énfasis del relato informativo está puesto en la movilización llevada a cabo ese día por los apoderados denunciadores del colegio y en la investigación que cursa la Fiscalía de esa comuna. Parte de esos testimonios son visibilizados en el reporte, no obstante dichas declaraciones excluyen la exposición de la identidad de los denunciadores.

Si bien dichas expresiones incluyen ciertas descripciones de lo que habrían sido los vejámenes vividos por niños y niñas de ese establecimiento, todas ellas están enmarcadas en la indignación y la impotencia de los padres y apoderados que acusan graves vulneraciones de derechos.

Dos aspectos recalcados durante el enlace en vivo dicen relación con que el operativo se habría llevado a cabo sin la autorización de los padres y tutores y en la afectación emocional de los niños y niñas.

Cabe argüir que, en términos audiovisuales, la crónica informativa no incurre en ninguna negligencia, por cuanto las imágenes utilizadas muestran esencialmente a la comunidad estudiantil movilizada en las afueras del colegio y breves planos referenciales de pies de niños.

Considerando lo explicitado, la emisión fiscalizada contaría de componentes narrativos y audiovisuales que irían de la mano, de un modo diligente, con lo estipulado tanto en el artículo 19° N° 12 de la Constitución, como en el artículo 1° de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **07 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

57. INFORME VTR C-13354

Programa : Noticias 24
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Canal 24 Horas
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Miércoles 07 de junio de 2023, de 18:31 a 19:33 – 60 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-78787-P4Q4D7

ii. Síntesis de la denuncia:

Filtro aplicado a la Ministra para hacerla ver enferma, amarilla, y la voz cansada o en estado de intemperancia.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[18:34:25 – 19:03:27] A partir de la muerte de una menor de 3 meses por virus sincicial en el Hospital base de San Antonio, se realiza un contacto en vivo con la ministra de salud, Ximena Aguilera, quien entrega detalles de lo sucedido y lamenta públicamente la muerte de la lactante, empatizando con su familia y estableciendo que se realizará una investigación de los procedimientos que involucraron el caso de la menor. Respalda el cargo de todos los subsecretarios, a pesar de las críticas emitidas por médicos y especialistas de la zona, quienes creen que los procedimientos aplicados a la menor no fueron correctos. A partir de la afectación en alza sobre la población de los virus de estación, el ministerio evalúa adelantar las vacaciones de invierno. Luego se refiere a una charla sobre educación sexual en un colegio de Talcahuano, donde habría existido abuso sexual con los alumnos (tocaciones indebidas y exhibición de videos para adultos). Explica que se realizará una investigación para establecer las sanciones correspondientes. Diputados de la UDI piden salida de subsecretario Araos.

iv. Justificación del Archivo:

No existen filtros audiovisuales instalados en la imagen y la voz de la ministra Aguilera, y no se perciben elementos en los contenidos fiscalizados para argumentar concretamente que existe la intencionalidad narrativa y audiovisual por parte del noticiero de mostrar a la ministra como una persona “enferma, amarilla, con voz cansada, o en estado de intemperancia”, como establece la denuncia. La ministra se expresa correctamente en pantalla, y, aunque al comienzo de la entrevista existe un poco de latencia o retraso de su voz, se corrige a los segundos. El sonido de su voz es natural, claro. La imagen de la ministra Aguilera es distinta a la del conductor, pues se trata de un contacto en vivo, y cada set tiene una iluminación diferente. La locación de la ministra presenta una iluminación con una temperatura de color balanceada hacia la luz clara y al amarillo, razón por lo cual su imagen es menos cálida que la del entrevistador y tiende a la palidez. Referente a lo anterior, no es rol del CNTV fiscalizar intencionalidades en los contenidos que denuncia la ciudadanía, sino hechos concretos que pudieran o no transgredir la ley de televisión vigente. Los hechos denunciados responden a una conjetura hecha por el denunciante, basada en hechos no demostrables, los cuales no representan lo expuesto en pantalla.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Noticias 24** exhibido el día **07 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

58. INFORME TVN C-13356

Programa : 24 Horas Tarde
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Jueves 08 de junio de 2023, de 13:00 a 14:31 - 90 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-78783-Z7W3X7

ii. Síntesis de la denuncia:

Nota con excesivo sesgo sobre inflación del 0,1%. El periodista cuestiona la cifra y entrevista a personas en la calle que no representan la realidad del país, pues Santiago no es Chile. Se informa del aumento del precio del pan, pero no se especificó donde y cuando, del aumento de precio de los tomates, aunque se sabe que se debe a la estación, de los huevos, cuando existe la gripe aviar y el descalabro de producción. Queda la sensación que existe manipulación de los datos oficiales. Se espera objetividad de la televisión pública.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[13:43:30 - 13:53:21] En el segmento económico "Tu Bolsillo", el conductor del noticiero, Andrés Vial, da a conocer que el IPC del mes de mayo solo aumentó un 0,1 %, (más de 300 productos forman la canasta), cifra muy por debajo de lo que esperaba el mercado, lo que es una gran noticia para la economía del país. Esto afecta positivamente a la economía familiar, bajando los precios de algunos productos, entre ellos, los alimentos que forman parte de la canasta básica de la ciudadanía. Los tomates mantienen el alza por razones de cambio de estación, lo que es confirmado por los locatarios de la Vega Central. El alza en los huevos y el pan se mantiene, pero hay baja de precios en el café, los limones, el plátano y las manzanas. Se recomienda comprar frutas y verduras, principalmente las de estación. Cuña a Ministro Marcel, quien celebra las cifras. Periodista en terreno realiza cuñas a transeúntes en la Vega Central, quienes de forma general se quejan de las alzas de precios, aunque algunos valoran la baja de algunos productos. Vial establece que la UF aumentará en 36 pesos este mes, y que los sueldos hasta abril del 2023 han aumentado nominalmente en un 10, 8 % en los últimos 10 meses.

iv. Justificación del Archivo:

Lo denunciado no se condice o no coincide con lo expuesto en la emisión del programa, pues Andrés Vial es positivo y optimista respecto a las cifras económicas entregadas en el programa, y la denuncia lo acusa de cuestionarlas. Luego establece que Vial entrevista a la gente, y asegura que este accionar

no representa la opinión del país, “pues Santiago no es Chile”, pero el que realiza las cuñas a los compradores de la Vega Central es el periodista a cargo del contacto en vivo, quien busca exhibir la opinión de consumidores populares en un mercado emblemático de la capital, procedimiento usual en este tipo de notas, sin establecer o asegurar que se sus opiniones representan la realidad nacional, aunque las alzas y bajas de precios afectan la economía familiar de forma transversal. Se habla del alza del pan y los huevos en base a cifras oficiales, por lo tanto, cuestionarse “dónde o cuando” se dan estas alzas está demás, pues es una cifra general, o sea, afecta a todo el país, y obviamente se refiere a los precios actuales. El programa menciona que los tomates suben por razones de estación, lo que es confirmado por locatarios de la Vega Central. No se reúnen elementos suficientes para argumentar que existe manipulación de la información o poca objetividad por parte del programa, pues lo exhibido en el segmento fiscalizado responde a cifras oficiales expuestas en una narrativa periodística neutral y didáctica (se utilizan recursos audiovisuales gráficos que ayudan al entendimiento transversal de la información), apegada a los hechos que dan contexto a la noticia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Tarde** exhibido el día **08 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

59. INFORME CHILEVISIÓN C-13359

Programa	: Contigo en Directo
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiario
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Jueves 08 de junio de 2023, de 15:32 a 17:38 horas – 125 minutos

i. Identificación de las denuncias:

4 Denuncias: CAS-78795-POJ9R8 – CAS-78799-G2N4K4 – CAS-78800-G4L6J7 – CAS-78807-V5R9T4

ii. Síntesis de las denuncias:

Son reprochadas las expresiones vertidas por el alcalde Rodolfo Carter respecto a su puesta en duda de la ceguera de la senadora Fabiola Campillai. Se controvierte la relativización de su daño físico y la actitud pasiva que al respecto habría adoptado la conductora a cargo de la entrevista.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Entre las 17:08:25 y las 17:37:32 es visibilizada una entrevista al senador del partido Demócrata, Matías Walker y al alcalde de la comuna de La Florida, Rodolfo Carter. Ambos son entrevistados por la conductora Karina Álvarez respecto de la crisis en materia de enfermedades respiratorias que afecta a la población infantil y sobre la decisión de la Corte de Apelaciones de Santiago de desaforar a la diputada de Renovación Nacional, María Luisa Cordero tras las expresiones vertidas en contra de la senadora Fabiola Campillai.

En el transcurso de la entrevista, Karina Álvarez le consulta al edil su opinión acerca de las afirmaciones de apoyo hacia la diputada Cordero manifestadas por la diputada de Renovación Nacional Camila Flores. Carter responde que lo señalado por la doctora Cordero “puede ser cierto”, en el sentido que la senadora Fabiola Campillai dispondría de una visión parcial, no obstante agrega que son frases desafortunadas.

Enseguida, la periodista le pregunta si él sostiene un margen de dudas sobre las secuelas médicas de los disparos recibidos por la senadora Campillai, considerando la documentación clínica y peritajes médicos presentados en tribunales. El alcalde contesta que no tendría dudas sobre la materia y que será la defensa de la diputada Cordero la que tendrá que argumentar en tribunales si posee antecedentes que ratifiquen lo pronunciado por la parlamentaria. Plantea además que si estuviese en su lugar pediría las disculpas del caso.

iv. Justificación del Archivo:

El contenido denunciado corresponde a una pieza discursiva-informativa, es decir se trataría de un cometido periodístico cuya narrativa profundiza respecto de un hecho de interés público, a saber, las controvertidas aseveraciones expresadas por la diputada de Renovación Nacional, María Luisa Cordero, a través de una emisión radial, en las que relativizaría la pérdida de visión de la senadora Fabiola Campillai. Sus opiniones habrían generado una condena transversal en el espectro político.

El programa, por decisión editorial, visibiliza un panel periodístico en el que Álvarez entrevista al senador del partido Demócratas, Matías Walker y al alcalde de La Florida, Rodolfo Carter sobre el desafuero de la diputada Cordero resuelto por la Corte de Apelaciones. Particularmente, el edil responde explícitamente que no cuestiona la falta de visión de la senadora Campillai. Más aún, agrega que la diputada Cordero se habría excedido con sus dichos y que lo adecuado sería que expresara las excusas pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, en un momento pareciera matizar aquello, especialmente cuando indica que es a la defensa de la parlamentaria desaforada a la que le corresponde presentar en tribunales los antecedentes que dispondría para acreditar lo expresado por Cordero.

Esta precisión la exterioriza luego de la contra pregunta formulada por la conductora, quien recalca la idea de que el daño ocular sufrido por la senadora Campillai contaría con la evidencia médica suficiente. Enfatiza asimismo que dicha evidencia constaría en el proceso judicial sustanciado por su caso.

Por tanto, lo objetado por los denunciantes sería inconsistente, observándose, al mismo tiempo, la realización de un ejercicio periodístico que cumpliría de manera idónea con lo estipulado tanto en el artículo 19° N° 12 de la Constitución, como en el artículo 1° de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Contigo en Directo*** exhibido el día **08 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

60. INFORME VTR C-13360

Programa	: Noticias 24
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Canal 24 Horas
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Jueves 08 de junio de 2023, de 18:31 a 19:31 – 60 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-78790-ROD5J3

ii. Síntesis de la denuncia:

El ex ministro de Salud Jaime Mañalich responde las preguntas insistentes del periodista sobre la muerte de una niña por virus sincicial y hace declaraciones que alarma a la población en relación a las posibles muertes de niños. El mensaje es alarmista, que va a terminar colapsando los servicios de salud ya que los padres que tengan hijos enfermos van a demandar atención urgente. Critica al Ministerio de Salud y/o al gobierno, pero no repara en el potencial problema que generan sus declaraciones. Tampoco fue claro en señalar que la niña que muere por virus sincicial hubiera recibido la atención debida, sin entregar ningún antecedente, lo que me parece más bien un tema de orden ético.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[18:31:40] En el segmento “Las Claves del Día” del noticiero Noticias 24, el conductor Iván Núñez comienza señalando que uno de los temas más sensibles de la jornada es el lamentable fallecimiento de lactantes en nuestro país, a propósito de la falta de camas críticas pediátricas. Dice que el ministerio de salud confirmó la muerte de cuatro niños, a raíz del virus respiratorio sincicial (VRS) y reconoce que se vive un brote epidémico importante en el país. Agrega que la ministra de Salud, Ximena Aguilera, discrepó las proyecciones realizadas por el ex ministro de Salud, Jaime Mañalich, quien sostuvo que si se mantiene el actual manejo de esta crisis podrían fallecer 120 menores de seis meses producto del virus respiratorio sincicial.

[18:32:45] Acto seguido, el periodista presenta en el estudio al ex ministro de Salud, doctor Jaime Mañalich, quien aborda la crisis sanitaria en el país, calificando como “crítica” la situación por los virus respiratorios. Respecto de su comentada proyección, señala que “este año, mi estimación –y estoy dispuesto a validarla a quien quiera– es que si las cosas se siguen manejando como se han estado manejando hasta ahora, nosotros nos enfrentamos a un horizonte de 120 niños menores de seis meses fallecidos por infección de virus respiratorio sincicial”. GC: PROYECTA AL MENOS 120 NIÑOS FALLECIDOS POR VIRUS SINCICIAL

A su juicio, el país está enfrentando el brote más violento epidémico de virus sincicial respiratorio del que se tenga noticia en la historia sanitaria de Chile. Respecto de la consulta del periodista por el reciente fallecimiento de la lactante Mía a causa del virus respiratorio sincicial, el doctor Mañalich dice “aquí no hubo una gestión previa de pedirle o exigirle a los hospitales, como hicimos nosotros, en la alerta sanitaria duplicar la cantidad de camas, y exigirle que lo hagan, si no se interviene el hospital”. En esa línea, enfatiza que hay que activar la coordinación y gestión de camas público-privada, que hasta

el momento parece no haberse activado. “Se podría haber actuado con anterioridad para aumentar la capacidad y hacer medidas de prevención para que los niños no lleguen a esta situación grave”, opina.

En la conversación, además, el ex ministro de Salud comenta que el día de ayer sostuvo una cordial conversación telefónica con la ministra Ximena Aguilera y acordaron reunirse para abordar sobre la situación actual, de los números y estimaciones. Luego comenta que en Chile cuando han ocurrido casos de virus sincicial, el número de fallecidos ha subido a 50 al año, “y hoy tenemos una circulación 10 veces superior a las de un año normal, por eso es un brote epidémico”, dice. En ese sentido, apunta a las cifras del Instituto de Salud Pública, que ha reportado 4 mil casos positivos, lo que supera con creces los 400 casos positivos que se registraban en promedio en años anteriores a esta misma fecha, y reitera que “el virus sincicial cuando toma contacto por primera vez con una persona se porta muy mal produce una enfermedad muy grave”. Agrega que de los niños que se hospitalizan por esta razón en unidades de tratamientos intensivos tienen una alta letalidad, o sea, de cada cien niños infectados en una unidad de tratamiento intensivo por virus sincicial, seis fallecen. En ese sentido, dice que en su experiencia en la pandemia cuando asesoró al presidente Piñera, cuenta con un sistema que es capaz de detectar lo que está sucediendo, los virus que están circulando, los fallecimientos. La entrevista finaliza a las 19:02:26.

iv. Justificación del Archivo:

Visto y analizados los contenidos del programa, se estima que el conductor y periodista Iván Núñez realiza una entrevista en vivo al ex ministro de Salud, doctor Jaime Mañalich, para analizar el aumento de virus respiratorio y el colapso de las camas críticas pediátricas en el nuestro país, situación que ha ocasionado la muerte de cuatro lactantes en los últimos días, y en especial para abordar las declaraciones del ex secretario de Estado que estimó una mortandad de 120 bebés de seis meses por virus respiratorios sincicial “si las cosas se siguen manejando como hasta ahora”, según declaró recientemente.

En referencia a los contenidos de la denuncia que se reprocha la actitud del conductor del programa que realiza preguntas insistente al ex ministro de Salud, doctor Jaime Mañalich, sobre el fallecimiento de una niña por virus sincicial y hace declaraciones que alarma a la población en relación a posibles muertes de niños, se sostiene que tanto el periodista como el invitado, ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19° N°12 de la Constitución y artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

En cuanto a las críticas que formula el doctor Mañalich por la responsabilidad del ministerio de Salud y/o el gobierno, como plantea la denunciante, que la bebé fallecida no recibió atención debida, sin entregar ningún antecedente, el ex ministro de salud realiza sus declaraciones a título personal, al afirmar que la lactante no fue trasladada a un prestador privado, aduciendo que en el sesgo anti sector privado que tiene la actual administración, y que no se le pidió a la red privada de atención que se preparan para este invierno y se confió sólo en los recursos de los hospitales privados. Por lo mismo, sostiene que es crucial tener una persona con autoridad y carácter viendo el tema de las camas y que la situación “es una catástrofe” lo cual se debe dimensionar como tal. Al ser consultado respecto de un posible encuentro con la ministra de Salud Ximena Aguilera para abordar estos temas, el doctor

Mañalich confirma que prontamente sostendrá una reunión privada con la ministra de Salud, Ximena Aguilera, para plantear sugerencias y/o observaciones respecto a la situación sanitaria.

Con esto en consideración, es posible afirmar que la realización del programa denunciado, en cuanto a la forma de construirlo y exponerlo a los televidentes responde a una decisión editorial que corresponde exclusivamente a la concesionaria, como una forma de ejercer la libertad de expresión y programación que la normativa garantiza.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Noticias 24** exhibido el día **08 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

61. INFORME VTR C-13362

Programa	: CNN Prime
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: CNN Chile
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Jueves 08 de junio de 2023, de 20:30 a 22:14 horas - 105 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-78792-S5L4K6

ii. Síntesis de la denuncia:

Entrevista realizada por Mónica Rincón al subsecretario de Redes Asistenciales, Fernando Araos. Se reprocha el tratamiento sensacionalista y utilitarista de la información y la revictimización de la familia de una lactante fallecida en el contexto de la crisis sanitaria de esos días.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Entre las 20:47:02 y las 21:13:43, la conductora del noticiero Mónica Rincón entrevista en vivo al subsecretario de Redes Asistenciales Fernando Araos sobre aspectos vinculados con la crisis sanitaria debido al incremento de casos de virus sincial.

En ese contexto, en el transcurso de la conversación la periodista le consulta particularmente a la autoridad por la eventualidad de que la lactante Mia -fallecida en el hospital de San Antonio- se hubiese podido salvar al haber habido cama UCI disponible en la Región de Valparaíso. La conductora insiste con la pregunta y tras ello, Araos responde que, de acuerdo a los datos manejados por el Ministerio de Salud, el pronóstico de la menor no estaba sujeto a la disponibilidad de cama UCI.

El subsecretario detalla parte del protocolo efectuado para el mejoramiento de la paciente y asegura que su situación empeoró rápidamente dadas las condiciones en que se encontraba. Al mismo tiempo, agrega que la muerte de Mia es una situación que será investigada a fondo. Asimismo, enfatiza que la trazabilidad del procedimiento es información sensible que podrá ser conocida con los debidos resguardos en materia de protección de datos de la paciente.

iv. Justificación del Archivo:

El fragmento audiovisual reprochado posee elementos narrativos inherentes a un ejercicio periodístico, vale decir se trata de un cometido informativo que se erige a partir de un asunto de interés público, a saber, la muerte de una lactante en el hospital de San Antonio en medio de la crisis sanitaria por el virus sincicial. El hecho generó gran conmoción a nivel local y nacional.

Por tal razón es que, por decisión editorial, CNN Chile a través de su informativo central resuelve entrevistar al subsecretario de Redes Asistenciales, Fernando Araos. La conversación periodística versa sobre la crisis sanitaria general que afecta por esos días a diversas regiones del país, siendo el caso del fallecimiento de Mia, una lactante cuyo cuadro clínico se agravó dos días antes, uno de los tópicos abordados.

Las interrogantes periodísticas apuntan a despejar la hipótesis de un desenlace distinto si es que hubiese existido la disponibilidad de una cama UCI en la Región. Es preciso remarcar que tanto el tratamiento de las preguntas formuladas por la conductora como las respuestas dadas por la autoridad no revictimizarían a la familia. Ello, por cuanto no son informadas las circunstancias de su fallecimiento, así como tampoco se detallan antecedentes clínicos que formarían parte de la investigación en curso.

En ese sentido, el ejercicio periodístico no dispondría de una práctica negligente, contrariamente, las expresiones vertidas reflejan un sentimiento de compasión hacia la familia de la lactante. Desde esa perspectiva es que la conductora remarca el derecho que tendrían los padres de la menor de conocer la información sobre la trazabilidad del procedimiento mencionado someramente por el subsecretario. Cuestión en la que Araos concuerda, sin soslayar el carácter privado de tales datos clínicos.

En virtud de lo anterior, la emisión fiscalizada contaría de componentes narrativos y audiovisuales que serían idóneos con lo estipulado tanto en el artículo 19° N° 12 de la Constitución, como en el artículo 1° de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **08 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

62. INFORME CHILEVISIÓN C-13364

Programa	: Chilevisión Noticias AM
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiario
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Viernes 09 de junio de 2023, de 06:30 a 08:00 horas – 90 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78801-L4R4M9

ii. Síntesis de la denuncia:

Roberto Cox comenta entre risas la noticia de un secuestro, diciendo "parece que no lo querían mucho, porque pidieron \$120.000 mil pesos" y agregando, que los secuestradores fueron "poco ambiciosos". Haciendo que su comentario, quite la gravedad al hecho delictual, siendo el monto solicitado lo de menos.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En el noticiario en comento, se muestra la nota de un secuestro (07:37:48), ocurrido en la capital, el que tendría ciertas particularidades a título del conductor, en el generador de caracteres se lee "Secuestradores fueron detenidos infraganti". Este secuestro ocurrido en horas de la mañana, en las inmediaciones del Parque Almagro y en donde la víctima, habría sido abordada por dos sujetos, quienes lo amenazaron con un cuchillo, secuestrándolo, asimismo, se comenta que los delincuentes posteriormente, habrían llamado a la pareja de la víctima, para pedir un rescate.

"Acá, viene lo particular de todo esto", relata el conductor, para seguir con la pregunta ¿Cuánto creen, que pudieron haber pedido, por el rescate de ésta persona?, respondiendo el mismo, que el rescate fue de \$120.000 mil pesos; siendo en ésta parte del relato, que el conductor comenta "parece que no querían mucho al hombre", entre risas del conductor y de alguien que se encontraba en el estudio, para continuar con el comentario "porque, pidieron muy poca plata \$120.000 mil pesos, por un rescate".

Luego, continua el relato de parte del conductor, quien agrega, que dicha llamada se realizó por video llamada, la pareja a su vez habría ido a Carabineros a denunciar el hecho, ya que, la Comisaria quedaba en frente a la vivienda del secuestrado, así, los uniformados concurrieron rápidamente, al domicilio de la víctima, encontrándose con el sujeto, quien estaba atado de pies y manos, junto con los delincuentes, que estarían robando especies en la misma propiedad, por lo que, el rescate no se pudo concretar, siendo los delincuentes, detenidos en el acto.

El conductor comenta, que los secuestradores "por lo visto, no serían muy ambiciosos en su plan de secuestro", por exigir solamente \$120.000 mil pesos, para seguir con la entrevista dada por Carabineros de Chile (07:39:31), respecto al secuestro frustrado, quiénes además, relatan lo sucedido, para continuar con las apreciaciones del Subsecretario de Prevención del Delito (07:40:22), Sr. Eduardo Vergara, quien habla de la presencia de las fuerzas policiales y de otras instituciones estatales, que harían acortar los tiempos de respuesta ante estos hechos, habla de la aprobación de nuevas legislaciones en materia delictual, junto con otras materias de esta índole.

Para terminar la nota, con los comentarios del animador del espacio, que indica que ambos sujetos, tendrían antecedentes, por robo en bienes nacionales, por hurto y micro tráfico, para reiterar el que no pudieran llevar a cabo, el comentado secuestro por la cantidad antes señalada, indica también que "llama la atención, la cantidad que pedían, sobre todo por los secuestros que hemos dado a conocer, las cantidades de dinero, que se piden son bastantes más abultadas", para finalizar la nota consultándole al meteorólogo del espacio (07:41:39) ¿Si te secuestramos, cuanto podemos pedir, por el rescate? A lo que el aludido comenta "O no, yo soy caro, caro, caro...", mientras el conductor dice "te necesitamos acá...", para seguir con el pronóstico del tiempo.

iv. Justificación del Archivo:

En referencia a la nota realizada, de un secuestro ocurrido en la capital, en cual se solicitaban \$120.000 mil pesos y en los comentarios del conductor, que no habrían hecho más que, quitarle la gravedad al hecho delictual, se concluye, que los antecedentes registrados en la emisión fiscalizada, no parecen dar sustento suficiente, a la imputación deducida por el denunciante, ya que, lo que llama la atención del conductor del noticiero, es la baja cantidad de dinero, solicitada por los secuestradores, no se aprecia la intención de querer desmerecer o de dar menor importancia a éste hecho delictual, ni tampoco el de denostar la dignidad personal del afectado.

Por el contrario, al entrevistar a Carabineros y al Subsecretario de Prevención del Delito, se asume, que la nota de éste delito, no sería algo banal, inclusive al término de ella, el conductor se refiere a otros hechos anteriores de ésta índole, donde las sumas solicitadas, han sido bastante superior a la señalada ese día, considerando éste secuestro como “particular”, ante tan poca cantidad de dinero, en la solicitud de ese rescate, que finalmente no se pudo concretar, por la captura in fraganti de los delincuentes.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias AM** exhibido el día **09 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

63. INFORME TVN C-13369

Programa	: 24 Horas Central
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Viernes 09 de junio de 2023, de 20:30 a 22:37 horas - 125 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78808-X5Q9X4

ii. Síntesis de la denuncia:

Mujer muere atropellada por bus del Transantiago que se había desviado por incidentes en el Instituto Nacional.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[20:58:16] El conductor y periodista Davor Gjuranovic informa que una mujer murió atropellada luego que un bus del Transantiago la impactara en la calle Nathaniel Cox con Alameda, en el centro de Santiago. Se señala que la máquina se había desviado de su recorrido habitual debido a los distintos incidentes registrados en los alrededores del Instituto Nacional que fueron repelidos por personal de Carabineros. GC: MURIÓ ATROPELLADA POR CORTES DE TRÁNSITO DE ENCAPUCHADOS

[20:58:45] En pantalla se observa imágenes de un video grabado por un teléfono celular que corresponde a un patio interior del Instituto Nacional donde se registra fuego desde un lugar que correspondería a un baño del establecimiento educacional, provocado por el estallido de una bomba molotov. Acto seguido, se exhiben imágenes de cámara de seguridad del centro capitalino, donde un bus del Transantiago es atacado con un artefacto incendiario. Hay gente alrededor del transporte público. GC: FATAL ATROPELLO EN SANTIAGO CENTRO

[20:58:57] El teniente coronel Alex Oporto señala que la víctima fatal corresponde a una mujer en su condición de peatón, que cruzaba la calzada de calle Nathaniel Cox, donde un bus de la línea RED efectuó un viraje hacia la derecha, desplazándose antes por Av. Libertador Bernardo O'Higgins desde poniente a oriente. Explica que este viraje se realizó debido a que existía un corte de tránsito necesario y debidamente programado por Carabineros, en razón a que en ese momento se estaban generando graves incidentes y alteraciones al orden público por alumnos del Instituto Nacional, quienes tenían tomada la calzada sur de la Alameda. Precisa que los manifestantes estaban tirando artefactos incendiarios como molotov y otros tipos de barricadas, los cuales interrumpían el tránsito vehicular, y ponían en riesgo a los vehículos y a los transeúntes que se desplazaban por el lugar.

iv. Justificación del Archivo:

Vistos y analizados los contenidos del programa fiscalizado, referido a un bloque informativo respecto del fatal atropello de una mujer en el centro de Santiago, es efectivo que en el marco de los incidentes y alteraciones provocado por alumnos del Instituto Nacional que tenían tomada la calzada sur de la Alameda y que derivó el desvío del transporte público en los alrededores del establecimiento educacional, se produce el lamentable atropello de una mujer por un microbús del Transantiago. Se trata de Andrea Acosta Carmona, de 41 años, nacionalidad venezolana y con cédula de identidad chilena, quien, según datos entregados por efectivos policiales, la mujer habría cruzado un lugar no habilitado de la calle Nathaniel Cox cuando perdió la vida. De acuerdo a entrevistas de testigos, se dice que el cuerpo de la fallecida quedó aprisionado entre el vehículo y un poste de alumbrado público en el momento en el que intentaba cruzar la calle. No se muestran imágenes del cuerpo de la mujer, solo se observan imágenes del bus del Transantiago que se encuentra acoplado en un poste de alumbrado rodeado de cintas de seguridad.

Conforme los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión, se menciona que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en referencia a la libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, el conductor del programa y periodista que cubre la noticia ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **09 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

64. INFORME CANAL 13 C-13371

Programa	: Teletrece Central
Género – Subgénero	: Informativo – Noticario
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Viernes 09 de junio de 2023, de 20:30 a 22:28 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78810-VOX9W5

ii. Síntesis de la denuncia:

Nota de prensa sobre el traslado de recinto penal de la esposa del 'Chapo Guzmán', Emma Coronel. Se denuncia apología de la narcocultura.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Entre las 21:28:25 y las 21:32:57 es emitida una nota de prensa en la que se informa acerca del traslado de la esposa del 'Chapo Guzmán', Emma Coronel, desde un recinto penitenciario a una casa de transición, en California, Estados Unidos. En dicho lugar, según lo reportado, deberá cumplir el resto de su condena.

En el relato informativo se describe el perfil de la modelo y esposa del mexicano Joaquín 'Chapo Guzmán', fundador del cartel de Sinaloa. El énfasis está puesto en los derechos que tendrá la mujer tras el traslado penal y el contraste, que en ese sentido, tendría con la reclusión de su marido.

Asimismo, la narración periodística se centra en la historia de la relación amorosa entre ambos, siendo la diferencia de más treinta años y el que haya sido reina de un concurso de belleza uno de los aspectos más resaltados en la crónica audiovisual. En ese sentido, es relevado el hecho de que los narcotraficantes tienden a establecer vínculos afectivos con mujeres que han sido modelos o concursantes en certámenes de belleza.

Finalmente se enuncia el rol que Emma Coronel desempeñó en la fuga del 'Chapo Guzmán' desde el penal del Altiplano de México y la reducción de su condena por buena conducta.

iv. Justificación del Archivo:

El fragmento audiovisual controvertido posee elementos discursivos inherentes a un ejercicio periodístico, dado que consiste en un cometido informativo que aborda un asunto internacional de interés público, a saber, el traslado desde un recinto penitenciario a una casa de transición de Emma Coronel, esposa del narcotraficante mexicano, Joaquín 'Chapo' Guzmán. Se trata de una nota informativa cuyo énfasis primordial se centra en los beneficios carcelarios y los nuevos derechos a los que podrá acceder Emma Coronel una vez que se concrete el cambio. De este modo, la principal arista del relato radicaría en las posibilidades de reinserción social que tendría la mujer.

Cabe argumentar que en ningún caso el relato en cuestión efectúa una apología a la cultura narco, más bien destaca –a nivel discursivo– estereotipos femeninos que estarían asociados a las parejas de los narcotraficantes.

Por tanto, la construcción noticiosa que forma parte de la emisión fiscalizada contaría de componentes narrativos y audiovisuales que irían de la mano, de un modo diligente, con lo estipulado tanto en el artículo 19° N° 12 de la Constitución, como en el artículo 1° de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Teletrece Central** exhibido el día **09 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

65. INFORME MEGA C-13372

Programa	: Meganoticias Alerta
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Sábado 10 de junio de 2023, de 08:30 a 12:59 horas – 280 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78811-B6Y8H3

ii. Síntesis de la denuncia:

Rodrigo Sepúlveda, invita a dos papás que recién perdieron a su hija. Los expone y presiona para que manifiesten su sentir para provocar su quiebre en pantalla. Falta a la ética periodística.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En plena información respecto de la situación problemática que vive el país debido a los virus respiratorios que afectan principalmente a los infantes y el colapso por falta de camas debido a esta situación, son entrevistados vía telemática a los padres de una menor recientemente fallecida por un virus respiratorio y que no pudo ser derivada a una cama UCI para su pronta atención, por falta de ésta. Dentro de esta conversación se cuenta con la participación del Ex Ministro de Salud Dr. Artaza, quien comenta la situación, las mejoras que se han realizado en materia de salud en los últimos años, pero haciendo también una crítica a lo sucedido, señalando de manera emotiva que no pueden suceder situaciones como éstas, y dándole el respectivo apoyo emocional a los padres, todo lo cual es acompañado de las expresiones apasionadas y opiniones personales del conductor, quien critica de manera severa y alude a un posible error en el manejo de la situación.

Los padres de la menor son presentados y consultados por el conductor respecto a su opinión de lo ocurrido, es el padre quien expresa un posible mal manejo en la atención médica y derivación de su hija, y pese a ser consultada la madre, ésta no realiza comentario alguno, debido a su actual situación emocional.

Lo anterior es acompañado de serias críticas que realiza el conductor siendo inconcebible de que ocurran estas situaciones junto con expresar su disconformidad con las aclaraciones realizadas desde las autoridades.

En la conversación el médico invitado también emite comentarios a lo ocurrido, entrega su apoyo a los padres y comenta la forma en que se debe proceder ante una situación como esta.

Luego se van a un despacho desde una farmacia para entrevistar a un químico farmacéutico quien señala la escasez de algunos medicamentos ante la situación respiratoria actual.

iv. Justificación del Archivo:

Derivado de la entrevista referido, se admite una denuncia, que reprocha la forma en que el conductor aborda el tema con los padres de una menor fallecida por virus respiratorio.

Vistos y analizados los contenidos, el noticiero entrega un segmento para informar la complicada situación vivida en el país por el alza de virus respiratorios, lo cual afecta principalmente a los menores, y la falta de camas UCI debido a esto mismo.

En este contexto junto con la participación de un médico y Ex Ministro de Salud al estudio, son entrevistados virtualmente los padres de una menor fallecida por un virus respiratorio y que posiblemente no habría recibido una correcta atención y derivación hacia una cama UTI para su tratamiento.

Si bien es efectivo que el hecho noticioso es por su naturaleza doloroso, ya que se trata de una menor fallecida y que la participación de los padres, quienes se encuentran emocionalmente muy afectados, resulta sobrecogedor, es posible reconocer que la concesionaria cumple con su deber de informar hechos de interés público, en su rol de medio de comunicación social, y siendo la situación sanitaria por aumento de virus respiratorios que afectan principalmente a los niños un tema de evidente interés público, del cual la ciudadanía debe estar informada.

En cuanto a lo señalado en la denuncia por un posible trato morboso por parte del conductor al entrevistar a los padres de la menor fallecida, es importante destacar que los entrevistados son personas mayores de edad quienes entregan su consentimiento para la entrevista, y si bien al entregar su testimonio de lo sucedido, se puede apreciar que se encuentran emocionalmente afectados debido a su reciente pérdida, en ningún caso se puede observar una actitud irrespetuosa por parte del conductor, quien si bien les realiza preguntas (como parte de su deber informativo), también resulta claro que expone su comprensión ante la falta de testimonio, principalmente por parte de la madre, debido a la situación debida. No se observa una actitud morbosa por parte del conductor al momento de realizar la entrevista.

Por consiguiente, se identifica en la información que emite la concesionaria la dimensión social de la información, al dar cuenta de un hecho de evidente interés general, al mostrar la actual situación sanitaria del país.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Alerta** exhibido el día **10 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no

existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

66. INFORME MEGA C-13373

Programa : Meganoticias Alerta
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Domingo 11 de junio de 2023, de 09:00 a 13:01 horas – 240 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78813-R8X2L4

ii. Síntesis de la denuncia:

Entrevista que se realiza a unos padres cuyo hijo lactante resultó fallecido en la V Región, se reprocha la forma de abordar la entrevista por parte del periodista.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El noticiero toma contacto con los padres de un menor de 9 meses fallecido por un grave cuadro respiratorio el día 22 de mayo en la quinta región. En primer término, la madre hace dos llamados, uno a la ministra de salud, pidiéndole que no use a su hijo diciendo que murió de virus sincicial porque no fue así, y también pide al director del hospital de Quilpué que no diga que su hijo llegó al hospital en malas condiciones porque ello no se ajusta a la verdad. Se encuentran los padres junto a su abogado.

La madre cuenta que su hijo llegó con dificultad respiratoria al Hospital de Quilpué luego de unos exámenes le recetaron Salbutamol. El primer diagnóstico fue un resfrío común. Luego de revisar los exámenes les cambian el diagnóstico indicándole a los padres que su hijo tenía un soplo al corazón, el Hospital se habría comunicado con otro centro hospitalario Gustavo Fricke para que les dieran una máscara de oxígeno, porque en el Hospital de Quilpué solo existían insumos de adultos, sin embargo, durante todo el día no llegó lo solicitado, al niño le dieron tres paros cardiacos y recién lo intubaron en el tercero de ellos, al cuarto paro, el niño falleció. La madre muy afectada, cuenta la situación, a su lado está su marido y su abogado que la ayudan a consolarla. En seguida el padre, cuenta su versión de los hechos, agrega que había otro niño en el hospital de Quilpué ese día que había consumido cocaína, y la ambulancia fue priorizada para ese menor y no para su hijo. Plantea que lo ocurrido debió ser una negligencia médica.

La doctora y pediatra Gema Pérez, quien se encuentra en el estudio, les envía el consuelo a los padres, les pregunta a los padres si el niño habría tenido algún indicio de esta enfermedad, la madre explica que siempre fue diligente con el cuidado de la salud de su hijo. Se explica que la situación del niño fue súbita.

El abogado de la familia señala que, interpondrán una querrela por homicidio culposo, en el contexto de una negligencia médica o al menos una falta de diligencia. Señala no estar de acuerdo con la Ministra

de Salud de hacer una defensa corporativa con el Hospital diciendo que el niño había muerto de virus sincicial ya que lo ocurrido fue un paro cardíaco.

El conductor y periodista los trata de consolar, les brinda el espacio para que los padres y todos los presentes puedan manifestar sus posturas, y les muestra empatía en comprender lo que habría ocurrido.

iv. Justificación del Archivo:

En esta emisión se realiza una entrevista en vivo y en directo en la casa de los padres de un menor de 9 meses que habría fallecido en el Hospital de Quilpué debido a varios paros cardíacos, y que conforme lo manifiestan los padres y su abogado se habría debido a una negligencia médica ocurrida en el Hospital, por no haber trasladado al niño al Hospital Gustavo Fricke, donde contaban con los insumos necesarios para salvar la vida del niño, no obstante y a pesar de la gravedad del cuadro respiratorio del niño el centro hospitalario no hizo nada.

En virtud de esta emisión, el denunciante manifiesta que el conductor habría tratado de buscar responsabilidades de este hecho, y que su forma de entrevistar no era la adecuada.

Vistos y analizados los contenidos emitidos, se puede determinar que el conductor se muestra abierto a escuchar a los involucrados, tanto a los padres del menor fallecido, atendiendo además a la petición de la madre quien habría pedido poder visibilizar su caso por Televisión, visualizándose un trato adecuado y respetuoso del animador y periodista para con los involucrados.

Desde el punto de vista de la libertad de expresión entre el mes de mayo y junio, aumentaron significativamente las enfermedades respiratorias en niños, por lo que la muerte de un lactante, por una posible negligencia médica, importa reconocer que en la concesionaria cumple con su rol de medio de comunicación social, dando cuenta de un hecho de interés general, identificándose a este respecto la dimensión social de la información. Así también, la dimensión individual es posible identificarla en cuanto a que el noticiero les brinda espacio a los padres a dar su versión de los hechos, a su abogado a explicar los alcances legales de esta situación, así como también de una doctora quien entrega su opinión a partir de su expertiz, habiendo diversas voces y opiniones respecto a lo informado.

Finalmente cabe destacar que el reportaje se muestra entre las 10:07:23 a 10:32:14 horas, es decir dentro del horario de protección, y según lo dicho anteriormente los contenidos emitidos, cumplen con entregar la información de un hecho de interés general que no afectaría el principio de formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Alerta** exhibido el día **11 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

67. INFORME CHILEVISIÓN C-13383

Programa : Chilevisión Noticias Tarde
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Chilevisión

Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Lunes 12 de junio de 2023, de 13:00 a 15:32 horas – 150 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78817-Z2W2Y7

ii. Síntesis de la denuncia:

Repite como noticia nueva un hecho ocurrido hace varios días, y que ya fue anunciado por el mismo canal. Se refiere a un automóvil contra el tránsito que embiste un camión tratando avanzar. Noticia vieja debe tener un aviso impreso.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[14:01:28] La conductora Patricia Venegas informa que un conductor terminó con el automóvil completamente destruido tras intentar atravesar una calle que estaba tomada por el comercio ambulante en la Vega Central. Luego el conductor Humberto Sichel menciona que una situación que según mencionó la administración del recinto, sus trabajadores y también clientes ha generado un aumento de los delitos violentos que se comenten en este lugar. GC: DESTRUYEN AUTO QUE CHOCO A CAMION EN LA VEGA

[14:01:44-14:02:19] Se exhibe video de cámaras de seguridad del exterior de la Vega Central, donde se muestra un vehículo detenido que se encuentra contra el tránsito frente a un camión que le impide el paso por la presencia de grandes cajas de productos y camiones estacionados en la calle. Se observa y escucha que el automóvil acelera a gran velocidad y los trabajadores comienzan a gritar para que el conductor se abstenga de continuar con su insistencia de transitar. Instantes previos, un grupo de trabajadores atacan el automóvil con palos y otras herramientas destruyendo las ventanas y carrocerías del vehículo.

El reportero (voz en off) señala que "(...) este conductor estaba empeinado avanzar pese a la negativa de quienes lo rodeaban y al camión que le bloqueaba el paso, al que incluso decidió embestir, error que le costó caro dado que despertó también la irracionalidad de quienes discutían con él". Precisa que el hecho ocurrió en los alrededores de la Vega Central en la calle Antonia López de Bello. Se incluye declaraciones del Gerente General del recinto, Manuel Caro, quien comenta sobre el accidente y entrega antecedentes. Dice que el hecho ocurre porque "el conductor del vehículo estaba en estado de ebriedad, y no es lógico que un automóvil trate de transitar sobre un camión y sobre todo porque había un tumulto de gente". El hecho sucede en el contexto de la presencia del comercio ilegal y clandestino que ha llevado ese tipo de situaciones. Dice que "no llegó ninguna denuncia parece que el conductor tuvo una especie de lucidez y se fue". El periodista entrevista a clientes y trabajadores, quienes señalan que en el exterior de la Vega está muy peligroso y "que no se puede caminar con la presencia de ambulantes", "hay poca seguridad, aquí se asalta a los comerciantes afuera y no hay ninguna solución" GC: DESTRUYEN AUTO QUE CHOCO A CAMION EN LA VEGA.

iv. Justificación del Archivo:

En relación a la denuncia que recrimina la noticia como un hecho nuevo ocurrido hace varios días, y que fue anunciado por el mismo canal, en referencia a un automóvil contra el tránsito que embiste un camión tratando de avanzar, es efectivo que los conductores del programa, Patricia Venegas y Humberto Sichel, informan que un automóvil fue destruido completamente por comerciantes de la Vega Central cuando intentaba transitar en sentido contrario por la calle Antonia López de Bello, comuna de Recoleta, debido a la presencia de comercio ambulante instalado en los alrededores del centro de abastecimiento. Se observa que el conductor del vehículo insiste en pasar junto a un camión que se encontraba parado, al parecer descargando su mercadería, acelerando a máxima velocidad lo cual provocó la reacción y furia de los trabajadores que comienzan a golpear y destruir las ventanas y carrocerías del vehículo. Se entrevista al administrador del recinto que comenta que el hecho acontecido se presenta en el contexto del comercio ilegal y clandestino que se instala principalmente en el exterior de la Vega Central, lo cual ha provocado el aumento de delitos de delincuencia, robos y asaltos. Confirma que el conductor del auto se encontraba en estado de ebriedad y que después del suceso se retira del lugar. Dice que no llegó ninguna denuncia respecto del tema. No se muestran imágenes del conductor del vehículo. Junto a ello, trabajadores y clientes del centro de abastecimiento confirman las rencillas de comercio ambulante que se instalan con camionetas apoderándose de las calles, los cuales afectan a los trabajadores establecidos

En cuanto a la denuncia que la noticia es antigua y que debe tener un aviso impreso, se estima que el denunciante no entrega antecedentes de la fecha y hora cuando sucedieron los hechos acontecidos en el exterior del centro de abastecimiento, tampoco los conductores señalan la fecha y hora del suceso, solo precisan que el acontecimiento ocurrió en la calle Antonia López de Bello, donde se ubica la Vega Central, comuna de Recoleta. En pantalla no se muestra un impreso (fecha y hora) de la cámara de seguridad, sin embargo, corresponde a la municipalidad de Recoleta verificar esa información.

El periodista entrevista en forma respetuosa y profesional al administrador del recinto, comerciantes y clientes del centro quienes comentan la inseguridad en el exterior del lugar.

Si bien la Municipalidad de Recoleta junto con efectivos de Carabineros realizan un trabajo en conjunto para erradicar el comercio ambulante en los alrededores de la Vega que genera numerosos delitos como robos y asaltos; comerciantes y clientes del centro de abastecimiento confirman las rencillas de comercio ambulante que se instalan con camionetas apoderándose de las principales calles, los cuales afectan a los trabajadores establecidos. Los clientes además se quejan que hay una baja presencia policial y municipal en las calles, rescatan eso sí que al interior de la Vega el control es riguroso por lo mismo consideran el recinto como un lugar seguro a diferencia lo que mencionan del exterior.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Tarde** exhibido el día **12 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

68. INFORME TELEFÓNICA C-13385

Programa : Noticias 24
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Canal 24 Horas

Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Lunes 12 de junio de 2023, de 18:38 a 19:03 – 25 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-78820-T2N1G1

ii. Síntesis de la denuncia:

El ex ministro de Salud, Dr. Enrique Paris, en una entrevista dada al periodista Iván Núñez, se refiere a la Dictadura Militar como “gobierno militar”, lo cual sería una falta grave de negacionismo y una clara promoción de la violación de los Derechos Humanos y un atentado al ejercicio de la democracia.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

La denuncia hace referencia a una entrevista realizada por el conductor del noticiario, el periodista Iván Núñez, al Dr. Enrique Paris, ex ministro de Salud y Pdte. del Instituto de Políticas Públicas en Salud de la U. San Sebastián. En la entrevista, se aborda principalmente la reunión a la cual el ex ministro fue convocado por la ministra de Salud, junto a otros expertos y ex ministros de salud, para analizar la actual crisis de salud por los virus respiratorios, agudizada por la muerte de una bebé en San Antonio y la falta de coordinación por parte del Gobierno para coordinar su traslado a una cama disponible en la Clínica Las Condes.

Para iniciar la entrevista, el conductor le pregunta sobre el diagnóstico, que se ha hecho en la reunión, sobre el modo que se está enfrentando esta crisis del virus respiratorio, y lo que “saca en limpio como ex autoridad de salud”. Enrique Paris responde:

Enrique Paris [18:40:05]: “Como ex autoridad de salud, lo primero que saco en limpio es la invitación que ha hecho la ministra, creo que ha sido muy atingente, muy... muy buena idea. Cuando yo era ministro, también hice una reunión de ministros, incluso estuvieron presentes ministros de la época del gobierno militar, ministros de la época de Allende, incluso, y fue muy bueno, es muy bueno escuchar a las autoridades anteriores porque aportan ideas, aportan mensajes, son parte de la historia, ya, también”.

A continuación, nombra algunos puntos que se discutieron y se destacaron en la reunión, como reforzar la atención primaria, reforzar la campaña de vacunación, etc. No se observa ninguna otra referencia a la época de la Dictadura Militar.

iv. Justificación del Archivo:

La referencia a la Dictadura Militar como “gobierno militar”, no se realiza en el contexto de comentarios o discusiones acerca de un cuestionamiento de los hechos de violación a los Derechos Humanos, por parte del ex ministro; por lo tanto, no se puede concluir que en ese modo de referirse se promueva un ataque al ejercicio de la democracia;

La referencia a la Dictadura Militar como “gobierno militar” se utiliza en páginas de información sobre la violación a los Derechos Humanos de la Biblioteca Nacional y del Museo Histórico Nacional, por ejemplo; por lo tanto, ese modo de nombrar a la Dictadura, en sí mismo no implica un negacionismo;

Al contrario, la entrevista al ex ministro de salud destaca y refuerza un evento excepcionalmente democrático de colaboración, en la medida que ex autoridades públicas con posiciones ideológicas y políticas contrarias al actual Gobierno, son capaces de dejar de lado estas diferencias y de responder a la petición de la autoridad de Salud, que también se abre, con una actitud democrática, a reconocer sus falencias y solicitar ayuda, poniendo en primer lugar una necesidad de país como la crisis sanitaria que afecta a la población vulnerable de la temprana infancia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Noticias 24** exhibido el día **12 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

69. INFORME CHILEVISIÓN C-13392

Programa	: Chilevisión Noticias Tarde
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Martes 13 de junio de 2023, de 13:01 a 15:31 horas – 150 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78830-G2Y8JO

ii. Síntesis de la denuncia:

Se muestra la imagen de niños, en este caso el bebé que murió.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El noticiero cubre lo que está sucediendo en directo desde el Palacio de la Moneda, donde próximamente el presidente de la República Gabriel Boric realizará declaraciones respecto a la situación del Subsecretario Araos, así como desde el Congreso Nacional, lugar al que asistiría en primera instancia el Subsecretario, excusándose posteriormente.

Secuencia: Mientras se realiza el contacto desde el estudio con los dos puntos de prensa, en pantalla dividida se va exhibiendo un loop, el cual tiene una duración de 1 minuto 21 segundos, cuyas imágenes se describen a continuación: a) reuniones del Subsecretario Araos, junto a la Ministra de Salud Ximena Aguilera con personeros de Gobierno y parlamentarios. b) declaraciones de ambos personeros en puntos de prensa. c) de los padres de Mía vistiendo camisetas con la fotografía de ella junto a la gráfica "#Ley Mía". d) del frontis de la Clínica Las Condes. e) se exhibe imagen de un velorio infantil, en donde se aprecian cuatro candelabros de luces flame, osos inflables de color rosado y arreglos florales blancos. En el centro, se muestra una fotografía enmarcada de una bebé. Acto seguido, aparece una persona mostrando una polera estampada a la cámara, con la misma fotografía de la bebé y una leyenda que dice #Ley Mía. f) de una mujer saliendo de la urgencia de la Clínica Las Condes. g) imagen de mesa de trabajo de ambos personeros de la Campaña de Invierno. h) imagen de subsecretario hablando en punto de prensa de Campaña de Invierno. i) Imagen de fotografía enmarcada de la bebé,

junto a arreglos florales blancos y globos de osos. Acto seguido imagen de una persona sentada cerca de coronas florales, y luego se muestran arreglos de flores blancas junto a globos de osos. j) Imagen de frontis de Clínica Las Condes. k) Imagen de subsecretario Araos hablando en el congreso junto a la Ministra Aguilera.

iv. Justificación del Archivo:

La denuncia señala que el noticiero habría expuesto la imagen de un niño fallecido entre sus contenidos, ello en horario de protección.

Revisado el contenido de la emisión en cuestión, no fue posible arribar a la conclusión de que el noticiero haya utilizado un tratamiento sensacionalista o truculento al exhibir imágenes que muestran un registro fotográfico de una lactante fallecida producto de un cuadro grave de virus sincicial, en base a las siguientes consideraciones:

El programa periodístico aborda en extenso la noticia relacionada con la inminente renuncia del Subsecretario de Redes Asistenciales, Fernando Araos, en el marco del manejo de la crisis del virus sincicial, que ha provocado el fallecimiento de seis niños en el país. La polémica se genera por versiones contradictorias entre la Subsecretaría y la Clínica Las Condes, al ser consultada por camas críticas pediátricas con el fin de trasladar a una lactante llamada Mía, desde el Hospital de San Antonio, la cual finalmente fallece.

En ese marco el noticiero cubre lo que está sucediendo en directo desde el Palacio de la Moneda, donde próximamente el presidente de la República Gabriel Boric realizará declaraciones respecto a la situación del Subsecretario Araos, así como desde el Congreso Nacional, lugar al que asistiría en primera instancia el Subsecretario, excusándose posteriormente.

Mientras los conductores realizan un contacto en directo con dos periodistas del canal para abordar en detalle la noticia, en pantalla dividida se va exhibiendo, de manera completa o parcial, un loop de imágenes sin sonido que muestra distintas apariciones realizadas por la Ministra de Salud Ximena Aguilera y por el Subsecretario de Redes Asistenciales Fernando Araos, así como imágenes de la Clínica Las Condes y la fotografía de la bebé fallecida en el contexto de un velorio o estampada en una camiseta blanca con la consigna “#Ley Mía”, la cual es mostrada a la cámara o utilizada por sus padres. La duración completa del compacto es de 1 minuto 21 segundos.

En ese marco, el noticiero centra la noticia en la renuncia del subsecretario de Redes Asistenciales y no así en la imagen de la lactante fallecida, esto por el manejo que tuvo ante la emergencia sanitaria por virus sincicial, en donde una bebé muere a causa de una mala gestión, sumando seis lactantes fallecidos en el país, situación que ha remecido al Gobierno y también a la opinión pública.

De acuerdo con lo anterior, no se observa que el programa utilice la imagen de la niña de una manera inadecuada, sino que forma parte de las imágenes de contexto, sin ahondar en detalles de su fallecimiento o de su familia. Asimismo, se observa en las dos imágenes que se muestra su fotografía, esta es difundida por sus padres, formando parte de una campaña llamada “#Ley Mía”, por cuanto se encuentra dentro de un espacio controlado, que tiene un fin en sí mismo, sin mostrar elementos escabrosos, que exacerben el morbo o una excesiva emocionalidad en la teleaudiencia, sino dar cuenta de un hecho significativo.

Con lo anterior en consideración, es posible advertir que, pese a que el contenido aborda un tema complejo, no se observa que el programa vulnere los bienes jurídicamente protegidos por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, así como tampoco una vulneración al principio de formación, por ser emitido en horario de protección.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Tarde** exhibido el día **13 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

70. INFORME CHILEVISIÓN C-13393

Programa	: Contigo en Directo
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Martes 13 de junio de 2023, de 15:32 a 17:38 horas – 125 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78840-Z7BIX8

ii. Síntesis de la denuncia:

Cobertura otorgada a la crisis sanitaria por el incremento de casos de virus sincicial. En particular, se denuncia el oportunismo de dos actores políticos que opinan sobre supuestas negligencias médicas cometidas.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Entre las 16:57:43 y las 17:17:41 es visibilizada una entrevista al ex ministro de Defensa, Mario Desbordes y al gobernador de la Región Metropolitana, Claudio Orrego. Ambos son entrevistados por la conductora Karina Álvarez respecto de la crisis sanitaria, la renuncia del subsecretario de Redes Asistenciales, Fernando Araos y las medidas adoptadas por el gobierno para enfrentar la contingencia sanitaria.

El gobernador hace referencia a las atribuciones con las que el gobierno cuenta en el marco de la vigencia de la alerta sanitaria. En ese sentido, se refiere a la legislación del código sanitario y cómo dicha herramienta permite al Poder Ejecutivo instruir disposiciones urgentes a instituciones de salud públicas y privadas.

No obstante, luego el gobernador se pregunta –dentro de su intervención– por qué no se declaró la crisis de manera anticipada, cuestionando a su vez la falta de experiencia de los equipos a cargo de las Redes Asistenciales. En tal sentido, señala que no actuar a tiempo puede conllevar un costo de vidas humanas, añadiendo luego que un hijo suyo nació afectado con virus sincicial y debido a eso estuvo dos meses en la UTI y conectado a un respirador artificial. En atención a ello, expresa que comprende lo que están viviendo muchas familias cuyos hijos, por esos días, se han contagiado en el jardín infantil o en el colegio.

iv. Justificación del Archivo:

El contenido denunciado corresponde a una pieza discursiva-informativa, es decir se trataría de un cometido periodístico cuya narrativa profundiza respecto de un hecho de interés público, a saber, la crisis sanitaria que experimenta gran parte del país dado el aumento de enfermedades respiratorias en la población infantil por el virus sincicial y particularmente, las repercusiones que ha tenido la reciente renuncia del subsecretario de Redes Asistenciales, Fernando Araos.

El programa, por decisión editorial, visibiliza un panel periodístico en el que la conductora Karina Álvarez entrevista acerca de este tópico al ex ministro de Defensa, Mario Desbordes y al gobernador de la Región Metropolitana, Claudio Orrego. Especialmente el primero de ellos expresa opiniones adversas a la tardía respuesta de la autoridad sanitaria para abordar la crisis sanitaria.

Dentro de ese contexto, Orrego desliza de un modo más sutil su visión crítica hacia la experiencia insuficiente en materia de gestión por parte de los equipos de Redes Asistenciales a cargo de adoptar las decisiones por falta de camas pediátricas.

Cabe argüir que el enfoque crítico del gobernador es complementado con un breve testimonio personal y que dice relación con el estado de gravedad de uno de sus hijos tras haber nacido con virus sincicial. El énfasis sobre esta vivencia orbitaría –en términos comunicacionales– con miras a empatizar con aquellas familias que estarían afectadas por las enfermedades respiratorias de sus hijos pequeños.

Si bien lo anterior podría ser tildado como una estrategia discursiva desplegada por la autoridad, ella en ningún caso reviste de elementos que, a la postre, puedan ser calificados de instrumentales respecto de las muertes de lactantes y menores de edad en el contexto de la crisis sanitaria.

Por tanto, lo objetado sería inconsistente, observándose, al mismo tiempo, la realización de un ejercicio periodístico que cumpliría de manera idónea con lo estipulado tanto en el artículo 19° N° 12 de la Constitución, como en el artículo 1° de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en Directo** exhibido el día **13 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

71. INFORME CANAL 13 C-13399

Programa	: Teletrece Central
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiario
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Miércoles 07 de junio de 2023, de 20:30 a 22:35 horas – 125 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78855-Q7X5Q0

ii. Síntesis de la denuncia:

Denunciante aduce exhibición de su imagen a rostro descubierto, sin su consentimiento, en reportaje de asalto a un supermercado, contenidos que pondrían en riesgo su integridad.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

(21:44:41 – 21:55:53) Reportaje titulado “Supermercados al acecho: Los Bacterias”. El GC indica “Los Bacterias: más de 30 asaltos a supermercados” y el informe inicia con registros de cámaras de seguridad que dan cuenta de diferentes asaltos (de data pasada) protagonizados por la banda delictual.

Seguidamente imágenes del estacionamiento de un supermercado en donde se advierte a los integrantes de esta banda huir y declaraciones de un vocero de Carabineros que refiere a los hechos.

Tras esto se alude a robos que han afectado a una cadena de supermercados en Santiago, en imágenes se observa a los antisociales al interior de un establecimiento comercial; los trabajadores y clientes son difuminados; y el relato alude al breve tiempo en que logran concretar los delitos. En este contexto se exponen declaraciones de Felipe Olivari, Fiscal, quien refiere a los antecedentes de la investigación y el modus operandi de la banda criminal.

Se alude al año 2016, indicándose que los integrantes de esta banda se conocieron en el centro penitenciario Santiago 1, quienes 7 años después comenzaron con una nueva etapa de su vida delictual. El Teniente de Carabineros Felipe Cortés y el abogado José Antonio Villalobos, refieren al modo de actuar de estos sujetos; y el relato del periodista comenta que la afinidad de estos antisociales los llevó a encontrar como blanco exclusivo a tres cadenas de supermercados, esto en tanto se exhiben registros de cámaras de seguridad en donde se advierte a sujetos sustrayendo gavetas de las cajas registradoras.

Se exhibe un registro del mes de marzo, en donde se advierte a los integrantes de esta banda reducir a los guardias de un supermercado (imágenes difusas grabadas por cámaras de seguridad); en seguida desde otro plano se observa a un sujeto con un arma apuntando a otra persona (rostro difuminado), y luego a dos sujetos recolectando las gavetas de las cajas registradoras. En relación a los trabajadores y/o clientes que se encuentran en el lugar, las imágenes son editadas con difusor de imagen.

Se expone el relato de personas (no identificadas) que alude a este tipo de asaltos y una gráfica que señala los delitos cometidos en diferentes comunas de Santiago. Acto seguido breves registros de los antisociales huyendo y una nota de archivo del mismo noticiario que da cuenta de un robo que fue frustrado por la intervención de un policía que se encontraba de civil en el lugar.

El abogado José Antonio Villalobos comenta la vulnerabilidad de los establecimientos comerciales que es detectada por este tipo de bandas criminales, y el Teniente de Carabineros Felipe Cortés alude al seguimiento e identificación de los sujetos.

Finaliza la nota con la reiteración de imágenes de la banda Los Bacterias y del optativo policial que permitió su captura; se alude a la formalización judicial de los integrantes, quienes se encuentran tras las rejas y la búsqueda de un cuarto sujeto que se encuentra prófugo.

iv. Justificación del Archivo:

El reportaje supervisado da cuenta de la detención, formalización judicial y encarcelamiento de una peligrosa banda de asaltantes, conocidos como “Los Bacterias”, a quienes la Fiscalía les atribuye más de 30 robos. Por ende, en vista de los antecedentes expuestos es dable afirmar que este acontecimiento de naturaleza policial es de interés general²². De esta manera, Canal 13, que ostenta la calidad de medio de comunicación social²³, cumplió un rol social informativo, ejerciendo de esta forma la libertad que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa²⁴.

El tratamiento periodístico de los antecedentes disponibles en términos objetivos no define como un abuso informativo que eventualmente tenga la gravedad y suficiencia para afectar bienes jurídicos protegidos por el artículo 1° de la Ley N°18.838, especialmente por el hecho objetivo de que las imágenes con las cuales se construye el reportaje se encuentran diligentemente editadas por la concesionaria con la finalidad de proteger a las víctimas, quienes nunca son identificadas narrativamente (no se efectúan menciones a sus atributos de la personalidad) y visualmente se encuentran protegidas mediante la aplicación de recursos de postproducción (difuminación).

En este caso los registros exhibidos, según sus características, no tendrían la gravedad y suficiencia necesaria para sustentar una vulneración de derechos o eventual victimización secundaria de personas afectadas, a la luz de lo establecido en el artículo 7° de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión. Por consiguiente, las imágenes, las declaraciones exhibidas y el relato periodístico permiten transmitir la peligrosidad de una banda criminal que fue desarticulada, todo en términos medidos para una correcta y completa comprensión de lo sucedido, exento de acciones abusivas que fueran más allá de la necesidad informativa del caso.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Teletrece Central** exhibido el día **07 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

72. INFORME MEGA C-13406

Programa	: Meganoticias Prime
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Jueves 15 de junio de 2023, de 21:13 a 22:35 horas – 80 minutos

i. Identificación de las denuncias:

²² Art. 1° de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

²³ Art. 2° Ley 19.733 «Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado.»

²⁴ Estos derechos son considerados fundamentales para el desarrollo de un Estado democrático, y se encuentran garantizados en la Constitución Política de la República, en Tratados Internacionales y en la Ley 19.733.

1 Denuncia: CAS-78864-M5R3P1

ii. Síntesis de la denuncia:

Utilización de cámaras ocultas dentro de farmacias, con el fin de dar a conocer la escasez de mascarillas, grabaciones que estarían prohibidas por el Colegio de periodistas porque puede pasar a llevar la dignidad humana.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En plena información respecto de la situación problemática que vive el país debido a los virus respiratorios y ante la necesidad de volver al uso de mascarillas de manera obligatoria en los niños mayores de 5 años, surge la incertidumbre debida a la aparente falta y aumento de precios en las mascarillas.

Luego de entrevistar a varias personas respecto a su opinión en cuanto al uso de mascarillas y la conferencia de prensa en que las autoridades informan de su obligatoriedad, junto con la presencia de dichas autoridades en diferentes establecimientos educacionales repartiendo de manera gratuita mascarillas, surge la interrogante ante la escases de mascarillas en el mercado, a lo cual, durante algunos segundos se muestran imágenes grabadas dentro de diferentes farmacias en donde la periodista consulta a las vendedoras respecto del stock de mascarillas.

iv. Justificación del Archivo:

Derivado de la nota sobre la obligatoriedad del uso de mascarillas en los establecimientos educacionales, por el aumento de enfermedades respiratorias, surge la interrogante por la supuesta escases y el aumento de precio en las mascarillas. Es en este contexto, que se muestra por algunos segundos, grabaciones de diferentes farmacias, en donde la periodista les pregunta a los vendedores respecto al stock de mascarillas, respondiendo éstos, de manera negativa y de su desconocimiento en cuanto a la reposición de ellas.

Si bien es cierto, que son mostradas grabaciones de manera oculta dentro de algunas farmacias, éstas en ningún momento dan a conocer información privada de las personas dentro de los establecimientos, que las hagan reconocibles o que puedan menoscabar su derecho a la vida privada, ya que en ningún momento se pueden ver de manera clara rostros de los vendedores ni de los usuarios ni se señalan nombres, direcciones o alguna información que permita la identificación de estos.

En cuanto a las farmacias, y respecto a sus derechos como personas jurídicas, es importante destacar que no son mostrados en ningún momento el nombre o información de la farmacia o cadena a la cual pertenecen las imágenes grabadas.

Además, es importante destacar que la noticia tiene como foco central el uso obligatorio de las mascarillas en establecimientos educacionales y las imágenes denunciadas corresponden a un pequeño porcentaje (segundos) de la noticia, por lo que tampoco se logra apreciar una exacerbación de esta información que permita informar desde un enfoque fatalista, tal como señala la denuncia.

Finalmente, se identifica en la nota la dimensión social de la información, al dar cuenta de un hecho de evidente interés general, cual es la actual situación sanitaria del país que obliga a las autoridades establecer de manera permanente el uso de mascarillas en los establecimientos educacionales.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Prime** exhibido el día **15 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

73. INFORME CANAL 13 C-13409

Programa : Teletrece Tarde
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Domingo 18 de junio de 2023, de 13:05 a 14:32 horas – 90 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78870-B3V8VO

ii. Síntesis de la denuncia:

Se exhibe una explosión que tiene como resultado la muerte de dos personas en la comuna de Conchalí, prescindiendo difuminar la imagen o evitar repetirla.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El contenido fiscalizado corresponde a un segmento informativo del noticiero “T13 Tarde”, exhibido el día domingo 18 de junio de 2023 entre las 13:11:55 y las 13:17:14 hrs., y se refiere a la cobertura de una explosión ocurrida al interior de un local comercial en la comuna de Conchalí, que tuvo como resultado la muerte de dos transeúntes. En el informe, del periodista Leandro Fonseca, se exhibe la imagen obtenida de cámaras de seguridad que registraron el momento de la explosión y los daños causados. Además, se incorpora el testimonio de testigos y funcionarios de carabineros que proporcionan antecedentes preliminares de lo ocurrido.

iv. Justificación del Archivo:

En el segmento revisado se observa a las personas que fueron víctimas fatales de la explosión en el momento exacto en que ésta ocurre, pero el registro no muestra explícitamente las consecuencias del accidente; situación que desde ya permite descartar una posible hipótesis de morbo o truculencia. Desde ese lugar, a juicio de este Departamento, no es exigible a la concesionaria la difuminación de las imágenes exhibidas pues en ellas no se observa ningún elemento particularmente sensible que justifique la necesidad de cubrirlas.

Por su parte, y si bien la repetición innecesaria de la escena pareciera tener elementos de sensacionalismo, no se puede concluir de manera unívoca y contundente que su relato pueda ser calificado como tal, pues no se reúnen los requisitos establecidos en la letra g) del artículo 1° de las Normas generales sobre contenidos de emisiones de televisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Teletrece Tarde** exhibido el día **18 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

74. INFORME CANAL 13 C-13415

Programa : Teletrece Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Lunes 19 de junio de 2023, de 20:30 a 22:29 horas – 120 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-78901-T3B7MO – CAS-78902-K7DOP8

ii. Síntesis de las denuncias:

Se muestra en repetidas ocasiones el video de un conductor ebrio arrastrando violentamente a un caballo a lo largo de la calle. Imágenes fuertes y perturbadoras. Cobertura sensacionalista, cruel y excesivamente violenta. Maltrato animal. Vergonzosa falta de criterio periodístico.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[21:20:50 – 21:24:04] Segmento del programa llamado “Tus Denuncias”: Breve nota periodística sobre accidente de equino. Imágenes captadas por celular desde un automóvil. Se exhibe secuencia de un caballo transportado por un vehículo pequeño en condiciones no apropiadas por una carretera poco transitada. El caballo resbala junto a una base de madera, pero la cámara se mueve y no capta el primer golpe o caída. Sus patas son arrastradas. El vehículo baja la velocidad. Luego de algunos segundos, el animal logra subirse nuevamente al transporte. Se escuchan las reacciones de angustia de la familia que capta las imágenes. A continuación, un plano que protege la identidad del chofer con difusor de imagen, muestra a gente increpando al responsable por su estado de intemperancia, y al caballo de pie en el vehículo. La nota confirma que el chofer se dio a la fuga en otro vehículo, junto a las personas que lo acompañaban y el animal. También se informa que el transporte del chofer en cuestión, habría utilizado una patente clonada. Cuña a Alejandra Valencia, de la escuela de ingeniería en construcción y transportes PUCV, detalla los posibles daños al animal y a la vía pública que podría haber provocado el accionar del sindicato. Cuña a Beatriz Zapata, presidente nacional de colegio médico veterinario, quien lamenta la situación, y explica que el caballo podría haber sufrido heridas, hematomas y fracturas. Hasta ahora no se sabe el estado de salud del animal, y los antecedentes están siendo investigados para dar con el paradero del responsable. La secuencia se repite (completa e incompleta) en cinco ocasiones. GC indica: “Conductor ebrio arrastró caballo por varios metros” y “Habría manejado camioneta clonada”.

iv. Justificación del Archivo:

Si bien el accidente vial de un animal es un contenido que puede provocar sensaciones negativas en los televidentes de forma transversal, existen variadas atenuantes en este caso que aminoran el impacto visual. No se capta la primera caída del animal, pues se mueve la cámara (video aficionado). El camión baja la velocidad cuando arrastrado las patas traseras del animal, pues zigzaguea. El plano que exhibe la acción completa del accidente es abierto (lejano, poco detalle) y poco claro. Segundos después de la caída parcial, el caballo se sube por sus propios medios al transporte. Cuando el chofer es encarado, se ve al animal de pie, sin evidenciar daño físico evidente. No hay imágenes explícitas de cortes y/o heridas del caballo, ni planos detalles de su caída. Sobre la cobertura periodística, hay que tomar en consideración que el material audiovisual de apoyo fue captado por un testigo, y se utilizó, dentro de las posibilidades técnicas, para evidenciar la gravedad de los hechos, pues, aunque la violencia animal suele ser una temática sensible para el general de la ciudadanía, es deber profesional del equipo periodístico informar de forma fidedigna, con una narrativa clara y detallada que se apegue a los hechos recabados, aunque estos puedan producir rechazo en parte de la teleaudiencia, y así generar contenidos que eduquen e informen a la ciudadanía sobre las consecuencias de este tipo de accidentes, como sucede en esta cobertura, al sumar la opinión de expertos que explican y detallan la gravedad de los hechos. De acuerdo a lo argumentado anteriormente, no se reúnen elementos suficientes para establecer que existe una cobertura sin criterio periodístico, sensacionalista, cruel y excesivamente violenta por parte del programa. El equipo periodístico ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en la nota, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el CNTV.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Teletrece Central** exhibido el día **19 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

75. INFORME CANAL 13 C-13420

Programa	: Teletrece Central
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Lunes 19 de junio de 2023, de 20:30 a 22:29 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79080-L6PIC6

ii. Síntesis de la denuncia:

Reportaje afectaría la imagen de la empresa "Mi Leasing" y de la ejecutiva.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En la sección de denuncias del noticiero, se presenta el caso de una pareja de haitianos, quienes iniciaron los trámites para la obtención de su vivienda propia, contratando para ello a la agencia inmobiliaria “Mi Leasing”, sin cumplir sus expectativas, sintiéndose defraudados y solicitando la devolución total de su dinero.

Enseguida se presenta un reportaje, donde una mujer haitiana, junto a su pareja, enfrenta por teléfono a otra mujer, pidiéndole explicaciones y tildándola de mentirosa.

La voz en off relata que la pareja pagó casi 5 millones de pesos a la agencia de gestión inmobiliaria “Mi Leasing”. En este contexto, se exhibe la página web de la empresa, explicitando los pagos que habría realizado la pareja, sin que les fuera otorgado ningún respaldo de tales desembolsos, por lo que interpuso un reclamo por los hechos ante el SERNAC.

En el reportaje, se exponen declaraciones del Director del SERNAC, Andrés Herrera, quien indica haber recibido tres reclamos en contra de la empresa “Mi Leasing”, por problemas relacionados con el incumplimiento de las condiciones contratadas.

El relato de la voz en off da cuenta que la empresa no había dado respuesta alguna al requerimiento por parte del SERNAC en el caso de la pareja de haitianos y que, al tercer reclamo, se sumó, incluso, uno más. El director del SERNAC afirma que se ha afectado gravemente a las familias que veían en esta inversión el anhelo de la casa propia.

Posterior a ello, se expone parte de la conversación sostenida entre el equipo periodístico del noticiero y una representante de la empresa en cuestión, mientras la voz en off expresa: «Nosotros solicitamos una entrevista a la empresa, para escuchar su versión». Se exhibe nuevamente parte de la conversación, donde la mujer que atiende al periodista lo tilda de mentiroso y acosador, amenazando con denunciarlo.

Más adelante, en el reportaje se muestra la investigación realizada por el equipo periodístico del informativo para dar con el paradero de la empresa, no correspondiendo la dirección indicada en los contratos, por lo que se dirigen a la dirección señalada a través de la página web de la agencia, encontrándose la última no habilitada. Es así, indica el relato en off, que llegaron al contacto telefónico, exhibido anteriormente. Momento, en que la voz en off explica: «Quien hizo el contrato con los haitianos no nos quiso contar su versión en cámara ni aclarar todas las dudas que tenemos sobre el mismo, en especial, por el pago del pie que se entregó a la misma empresa “Mi Leasing”».

Luego, se muestran las declaraciones del abogado de Bienes Raíces Pablo Peñaloza, quien expresa que en estos casos siempre lo recomendable es que los dineros sean entregados a través de una escritura pública, ante notario. También, se expone la opinión de otros profesionales del rubro, quienes se refieren a las formalidades que se requieren y la ausencia de estas en el presente caso.

Además, se exhibe un caso similar, donde otra pareja de haitianos, quienes también efectuaron pagos, tampoco obtuvieron respaldos de los pagos ni entregas, sintiéndose engañados.

iv. Justificación del Archivo:

El derecho a la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la

República, así como, en Tratados Internacionales vigentes y ratificados por Chile, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos por remisión a lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de nuestra Carta Fundamental.

En el segmento de denuncias del noticiario “Teletrece Central” del día 19 de junio de 2023, se aborda el caso de una pareja de haitianos, quienes contrataron a la agencia inmobiliaria “Mi Leasing”, sintiéndose posteriormente estafados, al no ver cumplidas sus expectativas ni tener respaldo alguno de los pagos realizados. En ese contexto, se muestra un reportaje, donde se relata parte de los hechos y, también, se exponen testimonios de los afectados (dos parejas de haitianos), junto con declaraciones de autoridades correspondientes, entre ellos, el Director del SERNAC y profesionales del rubro, quienes avalan lo sostenido por los denunciantes. Además, en el mismo reportaje, se da cuenta de los intentos por parte del equipo periodístico por contactar a la empresa denunciada, para efectos de obtener su versión de los hechos, sin conseguir una respuesta positiva por parte de los representantes de la misma (tratando de mentiroso y acosador al periodista que establece el contacto).

En canto a lo señalado en la denuncia, cabe indicar que el relato de los hechos se basa en los testimonios otorgados por quienes serían los afectados, antecedentes que son ratificados por el Director del SERNAC, quien se refiere a la existencia de otros reclamos en contra de la misma empresa, por incumplimientos, y por profesionales dedicados al rubro, quienes son entrevistados y aducen la existencia de irregularidades e informalidades en este caso. Además, y como ya se ha advertido, el noticiario da cuenta de los intentos del equipo periodístico por contactar a los representantes de la empresa denunciada para obtener su versión de los hechos, negándose a entregar mayores antecedentes. Por tanto, de los contenidos analizados se observa un trato equilibrado del tema por parte de la concesionaria, sin que sea posible sustentar una vulneración a alguno de los bienes jurídicos resguardados bajo la noción del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

Finalmente, es importante mencionar que los contenidos de las emisiones de televisión responden a la concreción de una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que también forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución. Dicha facultad, se traduce en la potestad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad. Ello, se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 18.838, que establece expresamente la prohibición para el Consejo Nacional de Televisión de intervenir en la programación de los servicios de televisión.

Considerando los argumentos expuestos precedentemente, es posible concluir que los contenidos audiovisuales objeto de denuncia, no resultarían suficientes para sustentar una infracción al artículo 1° de la Ley N° 18.838 ni a las Normas Generales sobre los Contenidos de las Emisiones de Televisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Teletrece Central** exhibido el día **19 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

76. INFORME CHILEVISIÓN C-13424

Programa	: Chilevisión Noticias Central
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Miércoles 21 de junio de 2023, de 21:15 a 22:46 – 90 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-79095-W5D2X8

ii. Síntesis de la denuncia:

Nota alarmista que muestra las multas a turistas en el embalse El Yeso. Se menciona la irresponsabilidad de la gente que va, a pesar de estar fuera de norma, y los carteles de "riesgo de derrumbe". La nota cerró con una frase tipo "ya sabe, así que no venga". Es parte del patrimonio natural de la región. Además, es borde de agua, que en Chile es público. Los riesgos son los mismos que en cualquier parte del cajón del Maipo.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[21:22:01 – 21:29:24] Nota sobre visitas turísticas ilegales al embalse El Yeso (Cajón del Maipo), sector declarado de riesgo por derrumbes de tierra y piedras. Se exhibe fiscalización de carabineros a choferes de van que transportaban turistas. Algunos, además, lo hacían de forma ilegal, pues no contaban con la licencia profesional exigida para este tipo de transporte. Luego, se detuvo a una persona que cobrara propinas por estacionar vehículos en lugares donde está prohibido. Se exhiben claros carteles de prohibición de visitar la zona. Cuñas a Ernesto Bascuñán, capitán de Carabineros de Chile, quien explica en detalle a la prensa y a los visitantes las razones de la prohibición. Cuñas a turistas, quienes comprenden el cuidado de las autoridades a las familias que, muchas veces por desconocimiento de la prohibición, visitan esta zona. Se exhiben imágenes de archivo de un derrumbe en la zona, y de un auto destrozado al ser impactado por piedras que caen en el sector. El canal despide la nota haciendo un llamado de alerta y seguridad para quienes insistan en visitar el embalse, cito: "Usted ya lo sabe. Esta zona no puede ser visitada. Aquí tampoco puede estacionarse, y si va a contratar servicios turísticos, asegúrese de que sea una empresa certificada. Recuerde que se trata de su integridad física y la de su familia".

iv. Justificación del Archivo:

Se exhibe nota que establece claramente la prohibición legal y oficial de visitar el sector del embalse El Yeso por peligro de derrumbes. El programa presenta a un grupo de carabineros que fiscalizan a choferes de van y turistas, los que luego detienen a choferes que transgreden la ley al no contar con los permisos correspondientes para trasladar a personas, y a un lugareño que estaciona vehículos en lugares donde está prohibido hacerlo. Carabineros aconseja a la ciudadanía sobre los peligros de visitar la zona en cuestión y explica las razones de la fiscalización. La denuncia establece que la nota es mal intencionada y que se alinea con intereses de grandes empresas, dando a entender que existe una confabulación mediática y empresarial para engañar a la ciudadanía, sin mencionar contenidos

explícitos en la narrativa y en el tratamiento audiovisual de la nota que avalen su acusación, por lo tanto, se trataría de una elucubración sin fundamentos del denunciante.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Central** exhibido el día **21 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

77. INFORME MEGA C-13429

Programa : Meganoticias Alerta
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Sábado 24 de junio de 2023, de 08:02 a 13:01 horas – 300 minutos

i. Identificación de las denuncias:

11 Denuncias: CAS-79188-Q2F3ZO – CAS-79189-J6N7G9 – CAS-79192-Q4Q8X7 – CAS-79193-P7P8Z6 – CAS-79194-H1HOH7 – CAS-79197-GOX6M6 – CAS-79199-Y6R3C5 – CAS-79200-S1R5X9 – CAS-79210-Z2V4B1 – CAS-79211-V7XOJ4 – CAS-79217-D6H4Z5

ii. Síntesis de las denuncias:

El conductor del noticiero en reiteradas ocasiones realiza comentarios negativos desinformando a la gente respecto del verdadero trabajo que se está realizando en terreno por parte de las autoridades.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En pleno despliegue en vivo de distintos móviles para informar la situación vivida por muchas personas respecto de los estragos producto de la crecida de los ríos ante el frente de mal tiempo que afectó a varias regiones del país, los noteros junto con el conductor hacen consulta a las personas afectadas respecto de la situación y la ayuda que han recibido. Es en medio de estas notas, y como es habitual en este noticiero, el conductor lee diferentes comentarios que las personas realizan por redes sociales, haciendo un llamado no sólo a las autoridades, sino que también a las diferentes entidades encargadas del bienestar de la comunidad –Carabineros, Ejército, Bomberos, Funcionarios Municipales, etc- para que puedan acudir en ayuda de las personas.

Existen dos llamados puntualmente dentro de este bloque que son significativos por el carácter de desesperación con que lo relatan sus afectados, se trata de una madre con hijos menores que se encontraba atrapada dentro del segundo piso de su casa, la cual ya se encontraba anegada y que pedía urgente ayuda para ser rescatada y, el segundo llamado, corresponde a una mujer embarazada que se encontraba atrapada en la casa de sus vecinos con síntomas de parto, quien muy desesperada y nerviosa solicita ayuda para ser rescatada, ya que no había opción de moverse del lugar y prontamente tendrían que subir al techo de la casa para refugiarse. Ante este llamado desesperado el conductor comienza a solicitar ayuda para estas personas y señala en varias ocasiones que en su opinión personal y siendo ya más de las 10 de la mañana, espera alguna manifestación del Gobierno

con las posibles soluciones y medidas que se están tomando para ir en ayuda de estas personas que se encuentran en inminente peligro. Critica la falta de comunicación del Gobierno respecto de esto y señala que no se trata de manifestar alguna preferencia política personal, sino que él (conductor) se manifiesta independientemente del Gobierno de turno, ya que su deber está con la gente y con generar algún puente que permita entregar ayuda a las personas.

Luego de esto, en vivo, muestran un punto de prensa en que la Ministra Tohá se refiere a la situación vivida, los puntos conflictivos, las personas afectadas, fallecidos y la forma en que el Gobierno se va a replegar en estas zonas. Luego el conductor vuelve a hacer hincapié en que lo que se requiere es ayuda concreta y no un balance de la situación.

iv. Justificación del Archivo:

Se admiten 11 denuncias, las que señalan, en síntesis, un reproche a los comentarios emitidos por el conductor del noticiero, ya que critica la labor del Gobierno ante la problemática climática y su tardanza al momento de acudir en ayuda de los afectados, críticas que no tendrían fundamento puesto que el Gobierno se encontraba prestando la ayuda necesaria.

Si bien es cierto que el conductor en más de una ocasión emite comentarios respecto de la falta de pronunciamiento público respecto de la crítica situación en que se encontraban las personas afectadas, se debe tomar en consideración que en relación a la forma de comunicar la noticia, de acuerdo a los derechos que establece la Constitución, los canales cuentan con libertad de expresión, no pudiendo esta entidad intervenir en su lineamiento editorial. Además es importante destacar que el Estado, como ente propiamente tal, se encuentra en constante escrutinio público, de manera que la forma de proceder ante diferentes situaciones no estará ajena de debate y cuestionamientos.

Por otro lado, el conductor señala en más de una ocasión el rol social que tienen los canales de televisión al constituirse como un puente para prestar ayuda a quienes lo necesitan. Además, éste señala en más de una ocasión que sus comentarios responden a una opinión personal, la cual no se encuentra politizada (según sus dichos), ni tampoco responde a un discurso para fomentar el odio hacia el Gobierno, sino que lo hace con el fin de que las personas puedan ser socorridas con urgencia. En este mismo sentido, no critica al Gobierno en su gestión, sino que critica la falta de información que ha entregado durante la mañana, siendo las horas de la noche y las primeras horas de la madrugada las más difíciles producto del frente de mal tiempo.

En cuanto a las afirmaciones que realiza el conductor responden a lo que se ha podido visibilizar de la gestión gubernamental hasta ese momento, lo cual no implica que esto represente necesariamente la realidad, es decir, que en la práctica efectivamente se esté llevando a cabo un despliegue de las autoridades, pero éste no ha sido públicamente informado.

Finalmente, y tal como ya se ha señalado, la libertad de expresión con la que cuentan los canales de televisión al momento de informar temas de evidente interés público no puede ser intervenida de forma alguna, mientras esto no conlleve una vulneración a los derechos fundamentales y al correcto funcionamiento de los canales de televisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Meganoticias Alerta*** exhibido el día **24 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no

existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

78. INFORME CHILEVISIÓN C-13433

Programa : Contigo en Directo
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Viernes 23 de junio de 2023, de 15:33 a 18:01 horas – 150 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79163-N3L2P2

ii. Síntesis de la denuncia:

El noticiero utiliza música de tensión de fondo en toda su emisión, lo que generaría angustia y ansiedad en los telespectadores, que desean ver las noticias para mantenerse informados.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En la emisión del noticiero denunciado, éste comienza su informativo con la introducción sobre, la preocupación por los desbordes y aumentos de caudales de ríos, hechos producidos por el temporal que efecto a gran parte del país en esa fecha, para seguir, con los despachos en vivo, entre los que se destacan: (15:34:20) nota en vivo con periodista, que narra el volcamientos de dos camiones, provocados por la crecida del río Clarillo en Pirque, junto con la inminente llegada del río a las casas que bordean el sector; de fondo de escucha una música que acompaña lo expuesto por la periodista; mientras en el estudio, se habla de las basuras que se han sacado de los causes desbordados; luego se aprecia a pantalla dividida, a otro periodista en directo desde el Cajón del Maipo, el que comenta el aumento del caudal de éste río y los sectores afectados como el de El Melocotón; siempre acompañado el despacho de la melodía denunciada; mientras en el generador de caracteres de lee: “...caminos cortados en diversos sectores de San José de Maipo”; otro notero muestra desde el Arrayán, a vecinos que se encuentran con el Gobernador Claudio Orrego, éste último da su parecer de los acontecimientos en esa zona.

Para continuar, con el despacho desde Pirque, con las entrevistas a las familias afectadas por las inundaciones (16:13:00), entre otras informaciones relacionadas con ese desastre natural, mientras en el generador de caracteres de aprecia: “camión volcado por crecida de río Clarillo en Pirque”; siempre escuchándose de fondo la melodía que acompaña a la emisión en vivo; para seguir con la noticia del sobrevuelo, en la RM del Subsecretario Monsalve; siguiendo con la nota y entrevista en vivo de la Delegada Presidencial de la RM, quien da su parecer de los acontecimientos de ese día, mientras se muestran a pantalla dividida en 4, los diversos sucesos provocados por la lluvias; mientras en el generador de caracteres se ve: “peligro por colapso de represa por caudal de río Clarillo”; para continuar con el despacho desde San Fabián de Alico, donde estarían con problemas de inundaciones, por la crecida del río Ñuble, junto con la entrevista a su alcalde; todo lo visualizado en ésta parte del informativo, va siempre acompañado de la música denunciada.

Siguiendo desde el estudio con la conexión con Carabineros de Chile, quienes entregan información en vivo, sobre los cortes de la ruta 68, por el caudal crecido del río Mapocho, mientras se muestran imágenes de rescates de pobladores aislados por las lluvias; continuando con el despacho en San José de Maipo (17:00:00), desde el estudio se especula sobre el clima y la continuidad de las lluvias y aguas nieves en ese sector, mientras se aprecia a pantalla subdividida en 4, distintos sectores del país, con los estragos de las inundaciones; luego, desde el estudio se sigue con los comentarios de quienes acompañan a la conductora, los que hablan de los aluviones ocurridos en años pasados, asimismo, a pantalla dividida, se aprecian imágenes de ríos desbordados, casas anegadas, tomas aéreas de sectores afectados, entre otros, mientras se habla de los posibles errores de las autoridades en el manejo de la emergencia y de la forma de reaccionar de la población en estas situaciones; en toda esta parte del informativo, se escucha la música motivo de la denuncia; para continuar con el informe del tiempo, detallado por parte del meteorólogo del noticiario, mientras en el generador de caracteres se lee: "evacúan familias en Armerillo tras crecida de río Maule", apreciándose imágenes de la crecida de ese río.

Posteriormente, se muestra el despacho desde este río Maule, mientras el periodista a cargo de la nota comenta sobre los efectos de ésta crecida, su aumento inminente de caudal, la evacuación de algunos lugareños, la baja de temperatura, entre otros; siguiendo con la nota de vecinos evacuados desde El Arrayán, el notero, nuevamente, entrevista al Gobernador Claudio Orrego, quién todavía se encontraba en el lugar, éste aprovecha de comentar los últimos acontecimientos ocurridos en esa zona, en el lapso que duro el informativo (cerca de dos horas); el programa continua, con las imágenes en pantalla dividida, de distintos sectores del Cajón del Maipo; mientras desde el estudio, le consultan al Gobernador, por las actividades turísticas que supuestamente, se habrían seguido desarrollando a pesar del clima, éste último, da su parecer a estos dichos; para finalmente dar por terminado el programa informativo, con los comentarios desde el estudio, con las recomendaciones pertinentes a la población, debido al auto cuidado, por el hecho de ser un fin de semana largo y hasta ese momento seguir con el temporal; siempre escuchándose de fondo la melodía, que acompaña en casi la totalidad de la emisión informativa denunciada.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los contenidos fiscalizados y en referencia a la denuncia, que reza el uso de música de tensión de fondo, en toda la emisión del noticiario denunciado, se concluye, que lo emitido no tiene sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante, ya que, éste recurso audiovisual que acompaña al informativo, no transforma el contenido expuesto, en una propuesta narrativa sensacionalista, sólo es música enfática, parte del conjunto audiovisual, que sirve para narrar los hechos noticiosos, ocurridos en vivo en ese momento, no apreciándose que aporte tensión al telespectador, tampoco se visualiza algún otro elemento que pudiera ser motivo de infracción, por lo que, no habría vulneración alguna, a los bienes jurídicamente protegidos, en virtud de lo regulado por el artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en Directo** exhibido el día **23 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

79. INFORME TVN C-13435

Programa	: 24 Horas Central
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Viernes 23 de junio de 2023, de 20:00 a 22:46 horas - 160 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-79176-S7Z4N1

ii. Síntesis de la denuncia:

En nota sobre los efectos del temporal se muestra en forma reiterada, sin preocupación por la sensibilidad de la audiencia, unos gatos pequeños que se lanzaban al agua desde el techo de una casa.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En el noticiero central, se realiza una extensa nota sobre las inundaciones producidas en la zona de San Fernando, por el desborde de diferentes ríos, a causa del sistema frontal en su segundo día. El relato del periodista en terreno, Rodrigo Siderakis, es acompañado con imágenes que muestran las zonas inundadas por los ríos. En un momento, el periodista destaca:

Rodrigo Siderakis [20:22:41-20:23:47]: "Bueno, y ahora te quiero llevar a otro tema, que hoy día generó mucho interés, sobre todo en las redes sociales, porque durante esta mañana, cuando estábamos transmitiendo a la orilla del río Cachapoal, en una de estas viviendas que fue destruida, había un gato sobre el techo, y es una imagen que vieron todos en vivo y en directo respecto que, ante la desesperación del animal, él saltó a las aguas del río Cachapoal, y la sensación con que todos se quedaron es que el animal se lo había llevado el río, en el fondo. Pero, sin embargo, los vecinos se hicieron un video que también se viralizó, donde se ve este animal nadando por las aguas y, también, salvándose, llegando a la orilla y muchos de los vecinos lo lograron rescatar.

"Eso lo aclaramos, porque vimos esas escenas, Iván, del animal, de este gato, desesperado, saltando desde un techo, y muchos se preguntaban qué aconteció. Lo del animal, simplemente, es que llegó hacia la orilla, y fue rescatado por los vecinos. Muchos de ellos lograron grabar ese instante donde él llega a la orilla. Es lo que está pasando, Iván, aquí, en la Ruta 5 Sur, a la altura de San Fernando, uno de los lugares más complejos."

El relato del periodista es acompañado por las imágenes de una casa inundada en un lugar donde el desborde del río pasa en forma muy torrencial; entre la pared y el techo aparece un gato que se lanza a la corriente. Posteriormente, se muestran otras imágenes, realizadas por medio de un celular, donde se observa al animal nadando y alejándose de la casa inundada y del torrente, llegando a una zona de aguas calmadas cercanas a edificios no inundados.

iv. Justificación del Archivo:

Durante el noticiero se exhibe una nota sobre las imágenes captadas por el equipo de prensa, de un gato que, desde el techo de una casa inundada, se lanza al torrente del río desbordado y, a continuación, otras imágenes, captadas por celular, del animal nadando en una zona alejada del torrente y más próxima a la orilla;

Mientras se exhiben las imágenes, el periodista advierte dos veces sobre la preocupación que se generó, en las redes sociales, por el destino del gato arrojándose al torrente; aclara que, a través de las mismas redes sociales, se viralizó el video —también exhibido— donde aparece el animal nadando en una dirección más segura, informando, además, sobre su rescate por parte de los vecinos;

Por lo tanto, la nota tiene un objetivo de ofrecer una información positiva a la audiencia que hubiese quedado preocupada sobre lo sucedido en la situación de peligro que tuvo que enfrentar el animal.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **23 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

80. INFORME TVN C-13436

Programa	: 24 Horas Central
Género - Subgénero	: Informativo - Noticario
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Viernes 23 de junio de 2023, de 20:00 a 22:46 horas - 165 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-79184-C9S6L2

ii. Síntesis de la denuncia:

Periodismo sensacionalista y contra la Democracia, por parte del conductor Iván Núñez, que explota la impotencia de las personas damnificadas en una población de una comuna de la Región de O'Higgins, criticando con duro lenguaje al alcalde por no presentarse en el sector, e incitando a los vecinos a referirse en malos términos al alcalde y los servicios municipales. No considera que las autoridades puedan estar desplegadas en otros lugares de la comuna, o que no vayan a presentarse al lugar. De este modo, ataca sin fundamentos la confianza en las instituciones.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

La denuncia hace referencia a la cobertura, realizada por el noticiero —entre las 21:28:31 y las 21:37:14 horas—, de un barrio en la comuna de Rengo, donde se están inundando las casas a consecuencia del desborde de un canal, como consecuencia del intenso temporal.

El conductor Iván Núñez inicia un contacto con el periodista Gian Giachetti, que está reportando en terreno la condición de unas villas inundadas en Rengo. Entrevista a una vecina sobre el comienzo de la inundación de su hogar, las consecuencias que ha tenido, y su plan para abordar esta situación. Iván

Núñez pregunta al periodista sobre la existencia de cuadrillas municipales o de trabajadores que puedan ayudar a los vecinos en este momento crítico, incluso para desviar el curso del desborde del canal. El periodista informa el nombre de la villa en la cual está, para advertir a las autoridades si están viendo el programa; y agrega que sólo ha observado la entrega de sacos de arena por parte de las autoridades, pero no se ha visto otro tipo de ayuda. El conductor insiste en la posibilidad de contar, por lo menos, con bombas para extraer el agua que está entrando a las casas, o una máquina para poder desviar el desborde.

El periodista entrevista a una segunda vecina sobre la situación en la villa; ella advierte la falta de mantenimiento de las calles y la falta de planificación urbana de las constructoras, quienes dejaron un canal entre dos villas, que es el que se desbordó y está anegando las casas desde los patios traseros. Indica que gracias a la organización de los vecinos han podido resguardar algunos pasajes para cuidar las casas. La vecina agrega que se están tratando de contactar con el municipio, para saber qué soluciones les pueden ofrecer. Comenta sobre los albergues que se han formado para atender a los damnificados.

[21:34:07] Después de la información entregada por la vecina, el conductor, Iván Núñez, motiva al periodista para que pregunte a los vecinos si el alcalde Carlos Soto se ha presentado en el lugar. Iván Núñez aclara:

Iván Núñez [21:34:22]: “Lo que pasa es que, evidentemente, aquí hay un tema que tiene que ver con planificación urbana, la vecina daba de entender que allí hay dos villas que se construyeron y dejaron al medio este cauce [...] Pero en la emergencia, ante esta contingencia, uno esperaría —a lo mejor están en otra parte de la ciudad de Rengo y no lo sabemos— que hubiera cuadrilla, tratando de canalizar esa agua, por último, calle abajo, pero que no pasara por entre medio de las viviendas. Por eso preguntarle si el alcalde ha pasado, porque si el alcalde o alguien de la Municipalidad de Rengo fueron temprano y les dijeron ‘vamos a colaborar’, bueno, esperemos que lleguen”.

El periodista en terreno pregunta a los vecinos reunidos en el lugar, y ellos indican que llegaron Carabineros; después llegaron los bomberos, que prometieron una motobomba, pero no ha pasado nada; nadie de la Municipalidad. Frente a la preocupación que manifiestan los vecinos por la falta de apoyo —según lo que expresa el periodista en terreno—, el conductor aclara:

Iván Núñez [21:36:26]: “Vamos a hacer una cosa, porque, en honor a la verdad, los vecinos dicen ‘no vimos al alcalde’, ‘no ha habido cuadrillas’. Puede ser, puede ser el caso que en otro lado de la comuna se esté dando una situación más grave todavía que ésta. Si no es el caso, vamos a tratar de comunicarnos con el alcalde”.

El conductor vuelve a repetir la idea sobre la posibilidad que hubiera una mayor emergencia donde estén trabajando las cuadrillas municipales, sólo añadiendo que, al menos, se pueda contar con una motobomba para las casas anegadas en ese sector. Con ese comentario, termina el contacto con el periodista en Rengo.

iv. Justificación del Archivo:

En el programa no se observa un abuso por parte de los periodistas frente a la situación de vulnerabilidad de las personas damnificadas; al contrario, a pesar de la situación crítica y la falta de

personal municipal o de otras instituciones, el programa destaca la capacidad de los vecinos para responder activa y organizadamente ante la emergencia, incluso buscando contactarse con el municipio por propia cuenta;

No se observa una crítica hacia las autoridades municipales; al contrario, frente a la ausencia de presencia municipal, el conductor insiste varias veces en la posibilidad de que la ayuda municipal esté respondiendo en otro lugar de mayor emergencia;

Tampoco se observa por parte del conductor o del periodista en terreno, incitaciones para que los vecinos denosten a las autoridades responsables; al contrario, el conductor se preocupa de saber si ya han ido y, si no es el caso, de ayudar en el contacto con el alcalde para transmitir las necesidades de la gente de ese sector, pero en el contexto, ya destacado, que los esfuerzos de la municipalidad se puedan encontrar concentrados en situaciones más urgentes;

Se puede entender que el objetivo principal de los despachos con periodistas en terreno, recorriendo diferentes zonas damnificadas, es para favorecer la detección, por parte de las autoridades responsables, de lugares donde se requiere y no ha podido llegar la ayuda institucional; de este modo, el programa se está esforzando por cumplir una función social y solidaria con la comunidad.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **23 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

81. INFORME CHILEVISIÓN C-13438

Programa	: Chilevisión Noticias Fin de Semana
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Sábado 24 de junio de 2023, de 08:31 a 13:00 – 280 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79182-H9WOG9

ii. Síntesis de la denuncia:

Periodista en terreno muestra las consecuencias del aluvión en la comuna de El Monte, menciona los estragos en la zona campestre para después enfocar las casas y llamarlas “casuchas”.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

A las 10:33:05 horas el conductor Rafael Cavada presenta un enlace en vivo con la periodista Javiera Salazar que se encuentra en la comuna de El Monte para informar los daños sufridos en la zona provocados por el desborde del río Maipo. En pantalla se observa la crecida del río Maipo GC: INTENSO SISTEMA FRONTAL GOLPEA AL MAULE

A las 10:33:10 horas la periodista señala voz en off que “estamos en la comuna de El Monte cercano al río Maipo, acá durante las últimas horas en especial el río lamentablemente se desbordó en esta zona, un lugar donde empiezan a ver algunas casuchas que resguardaban a los cuidadores, unos huertos... nos señalaban”. El camarógrafo realiza un paneo del lugar donde se muestra la crecida del río y en el fondo de la pantalla dos pequeñas construcciones de madera que se ocupaban como refugio para trabajadores de actividades agrícolas, las cuales quedaron completamente inundadas y aisladas por la crecida del río. GC: VECINOS DE EL MONTE AFECTADOS POR INUNDACION

Se entrevista un residente que relata lo sucedido durante las últimas horas que según dice “han sido terribles”. Señala que alrededor de las ocho y media de la noche se desbordó el río con fuerzas dejando todo inundado en la zona. Dice que sus amigos y vecinos quedaron sin nada, solo con lo puesto, trataron de salvar algunos animales, se fueron unos chanchitos por el río, trataron de salvar los caballos, pero más allá no se hizo nada (...). Se muestra una casa grande amarilla que se encuentra completamente inundada con el barrial, un perro se encuentra en la entrada de la casa. Otra vecina comenta que perdieron toda la cosecha de las acelgas, y el río hizo lo suyo todas las plantaciones se perdieron, el agua se llevó animales, vacas, chanchos. Son zonas rurales que viven de las agricultura y ganadería. La gente necesita forraje, ropa abrigada y mano de obra para ayudar a sacar el barro, reconstruyendo de apoco para sacar las cosas desde el interior de las casas. En pantalla se exhiben algunas casas que quedaron aisladas por el desborde del río Maipo. GC: VECINOS DE EL MONTE AFECTADOS POR INUNDACION.

iv. Justificación del Archivo:

Vistos y analizados los contenidos del programa fiscalizado sobre el sistema frontal que se registra en la zona centro sur del país y que ha causado una serie de estragos durante su paso, es efectivo que se informa las consecuencias del aluvión en la comuna de El Monte y el desborde del río Maipo, dejando personas aisladas, viviendas con lamentables daños y damnificados que perdieron todo.

En relación a la denuncia que reprocha la actitud de la periodista que, mientras daba a conocer la noticia en directo (voz en off), indica que la crecida del río Maipo arrastró a “casuchas” que resguardaban a los cuidadores, en referencia a una pequeña construcción de madera. Si bien el término “casucha” es considerado por el denunciante como algo despectivo que puede atentar contra la dignidad de las personas, se encuentra dentro del contenido fiscalizado y se utiliza como una manera de comunicar que se trata de una pequeña construcción de madera y mal construida destinada como un refugio para el descanso de trabajadores principalmente de actividades agrícolas. De acuerdo al Diccionario de la Lengua Española, la expresión “casucha” significa “casa pequeña mal construida”. En ese sentido, el concepto es utilizado de manera coloquial y no se observa que ésta constituya una ofensa para alguna persona o grupo, sino más bien tiene que ver con un término utilizado en la zona rural. El camarógrafo exhibe en pantalla dos pequeñas construcciones de madera, aisladas por el efecto del aluvión y crecida del río Maipo, junto con otras imágenes panorámicas de la zona afectada.

En atención a los argumentos antes expuestos, se estima que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838, en relación a la dignidad y honra de las personas.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Fin de Semana** exhibido el día **24 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

82. INFORME MEGA C-13439

Programa : Meganoticias Alerta
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Sábado 24 de junio de 2023, de 08:02 a 13:01 horas – 300 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79183-F5D3F1

ii. Síntesis de la denuncia:

Programa expone a periodista de forma gratuita e irresponsable. Se acerca a un río en Sagrada Familia, sólo para poner el micrófono en el río y escuchar el sonido torrentoso del agua. Si cae se utilizarán recursos en salvarla, cuando estos se podrían ocuparen vez de ocuparlos en gente que realmente lo necesita.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[11:15:29 - 11:16:57] Durante un despacho en directo que cubre los efectos de las lluvias en distintas partes del país, Rodrigo Sepúlveda, conductor del programa, solicita al sonidista apagar la música de ambiente (cortina de fondo) y guardar silencio para percibir de mejor manera el sonido del caudal del Río Mataquito. Se escucha una corriente poderosa que evidencia la potencia del fenómeno natural que se está viviendo en la zona de Sagrada Familia. La periodista se mantiene silente en cámara. La cámara ejecuta un paneo para visualizar la corriente y su extensión.

iv. Justificación del Archivo:

El ejercicio propuesto por Sepúlveda funciona, pues exhibe a la teleaudiencia de forma explícita, tanto en imagen como sonido, la potencia de la corriente existente en el Río Mataquito y su extensión en la zona afectada, pudiéndose dimensionar de mejor manera el fenómeno natural que viven sectores del país. En ningún momento la periodista se acerca peligrosamente a la orilla del río. Hay segundos de la secuencia donde da uno o dos pasos más cerca de la orilla, y extiende su brazo para captar mejor el sonido directo, pero siempre a resguardo y en terreno firme. No se reúnen elementos suficientes para argumentar que el canal, el programa o el conductor pongan en peligro a la periodista en terreno de forma intencional, o que el programa busque realizar una cobertura arriesgada para generar contenidos de alto impacto.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Alerta** exhibido el día **24 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no

existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

83. INFORME CANAL 13 C-13440

Programa : Teletrece Tarde
Género – Subgénero : Informativo – Noticiario
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Sábado 24 de junio de 2023, de 13:08 a 16:02 horas – 235 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79187-B2X1Z1

ii. Síntesis de la denuncia:

Hacen contacto por video llamada con una familia que está atrapada por la crecida del río Ancoa y hacen creer a los televidentes que están coordinando ellos la llegada del helicóptero para que vayan a buscarlo, adicionalmente, hacen contacto con la gobernadora de la VII región pidiendo explicaciones de por qué esa familia no ha sido rescatada. La mujer está embarazada y las preguntas que hacen no van en beneficio de su salud, aumentando la ansiedad de esa familia.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

13:08:47 El informativo se inicia con un reporte denominado Emergencia Climática exhibiendo escenas alusivas a inundaciones, desborde de ríos y acciones de rescate. De inmediato se proyecta un llamado de Último Minuto, que da lugar a una nota en directo con una joven atrapada en una vivienda pronta a inundarse por desborde del río Ancoa, provincia de Linares.

La pantalla muestra 4 transmisiones simultáneas: la primera con la pareja de conductores en el estudio, una segunda el rostro de la joven, y las restantes dos, escenas de calles anegadas, sin especificarlas, señalando el GC “Catástrofe entre Valparaíso y el Biobío”. Se desarrolla entonces una comunicación entre los conductores del informativo y la joven:

Conductor: Comienza Teletrece tarde en este día especial, en este día que hemos estado cubriendo toda la emergencia meteorológica que se ha producido durante las últimas horas en la zona central del país y estamos especialmente preocupados por quien ven uds. en pantalla...

Conductora: ...si estamos en comunicación contigo Valeria y la buena noticia, no sé si la pudiste escuchar, si te contó Felipe, ya está sobrevolando el helicóptero que los va a rescatar, principalmente a ti que eres la prioridad. Que te parece, cómo tomas esto.

Valeria: (comunicación entrecortada)...quisimos tomar contacto directo con ud. Pame...está cerca, lo escuchamos pero creo que no nos localizan. Nosotros estamos ahora afuera porque estábamos....

Conductor:...nosotros le enviamos la comunicación exacta a carabineros que ud nos había hecho llegar, así que lo más probable es que estén en vuelo acercándose y buscando la condición meteorológica precisa para proceder a este recate que no es nada de fácil.

Mientras se desarrolla este intercambio, la pantalla exhibe en tres recuadros los conductores, la afectada y el tercero con imágenes del río, de casas, y desde un helicóptero que sobrevuela la zona. Se aprecia igualmente que la joven transmite desde su celular y se encuentra sobre un asiento fuera de la vivienda pues el agua comienza a cubrir la superficie.

La conductora refuerza la prioridad del rescate de la joven señalando que tiene 36 meses de embarazo y agrega que el capitán de Carabineros les confirma que los tiene localizados.

El relato transcurre entre las dudas y certezas del rescate, apreciándose la ansiedad de la afectada y la contención del canal. En un momento, la afectada muestra su mascota que motiva un diálogo distendido (13.12.29-13.12.43):

Valeria: aquí estoy con mi otra guagua también

Conductores (entre risas), que también necesita rescate. Como se llama tu perrito o perrita

Valeria Titi. Es mi guagua tiene once años.

Conductores: Mira! Ahora le va llegar compañía

Luego se muestra en el tercer recuadro un aviso de Senapred: "Alerta de emergencia: 09.04, 24 jun: Evacue ribera de río Ancoa hacia sectores altos por amenaza de desborde, Chuipallar"

Cabe destacar que la afectada indica que tiene que cortar la comunicación porque tiene que caminar por el agua y luego la retomará. Por su parte, el conductor le pide no lo haga, en lo posible, para ser testigos de ese momento porque hay mucha preocupación por este caso. La comunicación no se interrumpe.

Finalmente, se observa la llegada de los rescatistas y el diálogo de éstos con la afectada, que le indican que Felipe deberá esperar con uno de ellos hasta que concluya el traslado de las mujeres. Se observa la entrega del celular a Felipe, cuyo rostro no se ve, lo que interrumpe la comunicación y finaliza el enlace en directo (13:16:13).

En seguida continúan los conductores comentando y entregando antecedentes de lo ocurrido. Agregan que el canal ha tenido comunicación con la afectada, de nombre Valeria Ribera y su familia, desde las 11 horas, que Felipe es su pareja y lleva 2 días atrapada, y que tuvo que trasladarse a otra casa, donde finalmente fue rescatada. Y mencionan un contacto con la Gobernadora del Maule, quien señaló que sería trasladada de inmediato a un centro asistencial. Finalmente informan, en comunicación en directo con carabineros, que el traslado está pronto a concretarse. La nota concluye a las 13:20:05, pasando el programa a cubrir otros lugares del frente climático.

iv. Justificación del Archivo:

La nota muestra un protagonismo del canal que presuntamente desborda el ámbito meramente informativo. Con todo, resulta evidente esta intervención ha sido beneficiosa para la entrevistada y afectada en el proceso de rescate. Su mediatización influye en el comportamiento de los actores involucrados y ha permitido la entrega de información directa a la afectada, pero no es un acto de sustitución de su función. Por su parte, no se observan preguntas capciosas u otras que exacerben su

estado emocional. Por el contrario, se realiza una contención en un contexto donde la afectada está interesada.

Se infiere además que se ha tenido contacto con ella y su familia con antelación al despacho en directo. Las comunicaciones que habría mantenido con carabineros y la gobernadora no refieren una coordinación del procedimiento, sin perjuicio que no se visualizan ninguna de éstas.

En el contexto, no se observan afectaciones significativas a derechos fundamentales, como dignidad o privacidad, ni de valores que conforman el correcto funcionamiento del servicio televisivo. Por lo mismo, tampoco se configuran indicios suficientes de un presunto tratamiento sensacionalista.

En definitiva, se estima que la concesionaria ha actuado dentro del margen de la libertad editorial y de expresión que le compete.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Teletrece Tarde** exhibido el día **24 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

84. INFORME TVN C-13442

Programa	: 24 Tarde
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Domingo 25 de junio de 2023, de 13:02 a 16:30 - 270 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-79204-D7SIT2

ii. Síntesis de la denuncia:

Se exhibe la imagen del rescate de una persona; la persona se cae, imagen reiterada en tres oportunidades.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El contenido fiscalizado se refiere a un segmento informativo exhibido el día 25 de junio de 2023, entre las 13:28:22 y 13:31:58 hrs., en el contexto de la cobertura del sistema frontal que afectó a la zona centro-sur de Chile entre los días 23 y 25 de junio. En particular, se trata de un despacho en vivo del periodista Gian Giachetti quien, desde la comuna de Ancoa, relata algunas de las consecuencias del temporal en la zona.

A las 13:29:25 hrs., se muestra la imagen de una persona cruzando un río con visibles dificultades, a través de una cuerda. En el tránsito hacia un camión de funcionarios de la Escuela de Artillería de Linares, el sujeto avanza a tientas y ad portas de ser arrastrado por la fuerza del río. Sin embargo, hacia el final, logra incorporarse y finalmente recibir la ayuda necesaria para sostenerse en pie y llegar a un

lugar seguro. En el generador de caracteres se observa: “Ahora: Con camiones rescatan a vecinos atrapados”.

La señalada imagen se repite una vez más en pantalla completa, y tres veces más en pantalla dividida. Es decir, se exhibe cinco veces en total hasta las 13:31:30 hrs.

El segmento finaliza a las 13:31:58 hrs.

iv. Justificación del Archivo:

En efecto, las imágenes exhibidas en la cobertura noticiosa del sistema frontal no tienen la entidad suficiente para calificarlas como atentatorias contra el derecho a la imagen, la privacidad u honra, de la persona rescatada en los términos señalados por el denunciante; así como tampoco podrían ser consideradas como sensacionalistas, sin perjuicio del recurso de la repetición, cuya utilización está dentro de la órbita de decisión editorial del equipo periodístico de la concesionaria y excede los límites de la competencia respecto de lo que este servicio puede pronunciarse.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Tarde** exhibido el día **25 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

85. INFORME TVN C-13443

Programa	: 24 Tarde
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Domingo 25 de junio de 2023, de 13:02 a 16:30 - 270 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-79205-D5G3Z9

ii. Síntesis de la denuncia:

El periodista Juan Carlos Pérez en reiteradas oportunidades les pregunta a los damnificados de Coltucu qué planean ahora hacer y sobre su vida personal. Falta a la ética.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

13:02:56. El informativo se inicia con un reporte especial sobre los efectos del temporal que se desarrolla en la zona centro y centro sur del país, proyectando de inmediato en pantalla 5 transmisiones simultáneas, una con la pareja de conductores en el estudio y el resto con periodistas en las zonas de Chimbarongo, Licantén, Hualqui y la Ruta 68. Durante el curso de la transmisión se hacen enlaces a otros lugares de las regiones de O'Higgins, Maule y Bío Bío.

El programa exhibe esencialmente los estragos causados en diversos poblados. Los periodistas apostados entrevistan a los afectados y muestran en algunos casos el interior de sus viviendas o

comercios, con su autorización; además entrevistan autoridades locales y personas que solidarizan con las víctimas. En general, el reporte permite que los afectados se expresen sobre sus demandas y su visión respecto de la catástrofe.

Especialmente relevante es el enlace con Coltauco, para cubrir la visita del Presidente de la República, su contacto con la población e informar las medidas que compromete. Este enlace se encontraba a cargo del periodista Juan Carlos Alarcón y es el más extenso.

Su reporte comienza aludiendo a los daños de un jardín infantil recién remodelado. Se anuncia que el Presidente está por llegar y que hará un punto de prensa. Se informa que el 80% de la superficie de la comuna quedó inundada, con el consiguiente perjuicio. Se muestran imágenes aéreas. Acto seguido se exhibe una entrevista al alcalde de esa comuna que refiere la magnitud de la catástrofe y solicita la ayuda del Gobierno.

El periodista, realiza además diversas entrevistas a vecinos durante su cobertura. Se reproduce la primera de ellas, para dimensionar una estructura que, en términos generales, repite en las otras.

13: 18:00- 13:21:25:

Periodista: voy a conversar aquí con algunos vecinos, hombres de campo, acostumbrados a las inclemencias de la naturaleza, pero que esta vez los ha golpeado muy fuerte. Caballero, buenas, les puedo quitar una palabrita?. Oiga les golpeó duro aquí Los Molinos...

Vecino: muy duro, muy duro. Gracias por estar aquí. Se agradece su presencia. Para que vean, me gustaría que visitaran a algunos vecinos, sus casas, como están. Inhabitables. Necesitamos la ayuda del Estado, del Gobierno, del Municipio. La gente necesita mucha ayuda.

Periodista: en general en los campos se pierde la cosecha...

Vecino: toda la cosecha, un año perdido

Periodista: a que se dedica ud.?

Vecino: somos agricultores, trabajamos en una empresa agrícola, de fruta, todo eso..

Periodista: y se pierde todo el año?...

Vecino: todo el año sí,

Otro vecino: necesitamos el 10%. Ahora necesitamos ayuda. Yo estoy así con el barro.

Periodista: uno queda así con la incertidumbre, que va a ser, como va a trabajar. Lo del campo me explican que se pierde porque la tierra viene muy sucia.

Vecino 2: exactamente es puro lodo, puro barro.

Periodista: aquí se da mucho la buena fruta

Vecino 2: aquí es la mejor fruta, en Coltauco.

Periodista: del mundo, dicen. Han ido a dar una vuelta a los campos?

Vecino 3: no. Yo no soy de aquí

Vecino 2: los campos no, las casas sí. De los años que vivo aquí nunca había visto esto.

Periodista: buscando la explicación a esto que será? Porque esto tiene que ver con el río Cachapoal

Vecino 1: Yo creo que es parte de las defensas. Como le decía, el Estado, los municipios, hay que hacer un trabajo con maquinaria pesada. Porque si vuelve a llover, se va a volver a salir. Que canalicen el río es lo más importante.

Vecino 3: Donde yo vivo desde hace más de 40 años que no pasa una máquina ahora es una pura selva en medio

Periodista: Se necesita maquinaria pesada. Es un trabajo preventivo. De repente la naturaleza nos da estas lecciones para estar precavidos y para hacer la mantención que hay que hacer que le corresponde a las autoridades.

Vecino1 : una buena mantención que se pongan la mano en el corazón las autoridades y hagan un trabajo...

Periodista:y Coltauco vive de la tierra. Caballeros muchas gracias.

Vecino 1: Uds como medio digan cómo estamos. Muchas gracias

Posteriormente, se retoman enlaces con otras zonas afectadas: Hualqui, Río Ancoa, Pichirrincón, Cabrero, Curanipe, Rengo.

A las 14:20:00, en el contexto de la visita del Presidente de la República a Coltauco, que ya se ha iniciado, el periodista entrevista al alcalde de la comuna sobre los requerimientos más urgentes (14:20:31-14:21:31). Luego, durante el recorrido del mandatario, entrevista a una vecina en directo, en un sentido similar al descrito. En dicho encuentro intervienen otras 2 vecinas, que piden concurrir a otra localidad donde no habría ido aún ninguna autoridad (14:33:31-14.38.00). Posteriormente consulta a otros vecinos que también piden concurrir a otras localidades. Y luego a otra vecina sobre el mismo tenor de expresar sus necesidades concretas (14:51:49-14:52:35.)

Luego el reporte se traslada a otras localidades.

El enlace a Coltauco concluye con la realización del punto de prensa del Presidente de la República.

Y la emisión del programa especial a las 16:29:52.

iv. Justificación del Archivo:

La nota muestra un protagonismo que presuntivamente desborda el ámbito meramente informativo. Con todo, resulta evidente que la presencia en terreno es valorada por la población y que se actúa dentro del interés público. La mediatización permite la visibilización de las necesidades y la entrega de información. Por su parte, las entrevistas realizadas por el periodista individualizado, como por el resto de profesionales apostados en los despachos en directo, no afectan significativamente derechos fundamentales y se desarrollan en un contexto del interés público informativo y de los mismos entrevistados. Tampoco se configuran indicios suficientes de un presunto tratamiento sensacionalista, ni de otros valores que conforman el correcto funcionamiento del servicio televisivo.

En definitiva, se estima que la concesionaria ha actuado dentro del margen de la libertad editorial y de expresión que le compete.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Tarde** exhibido el día **25 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

86. INFORME CHILEVISIÓN C-13444

Programa : Chilevisión Noticias Central
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Domingo 25 de junio de 2023, de 20:30 a 22:36 – 125 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-79212-T9M2N1

ii. Síntesis de la denuncia:

Denunciante cuestiona exhibición del interior de inmuebles y de los deudos de un fallecido en tanto es trasladado el féretro, durante la cobertura del sistema frontal.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Informativo que el contexto del sistema frontal que afecta a regiones del país, expone la situación de las comunas más afectadas con el desborde de ríos e inundaciones.

El programa inicia con un enlace en directo desde la comuna de Licantén, región del Maule, que da cuenta de los trabajos de limpieza de las viviendas con la ayuda de militares. Para tales efectos el relato del periodista se apoya de imágenes que grafican el despliegue de efectivos que colaboran con la comunidad, declaraciones de autoridades y de habitantes. Luego, continúan los reportes desde diferentes puntos del país.

Posteriormente se expone una nota que informa sobre el restablecimiento de la conectividad de la ruta desde el sector del Cajón del Maipo, región Metropolitana, que incluye imágenes de los trabajos y declaraciones de autoridades. En este momento se exhiben imágenes de un grupo de personas que, a causa de la caída de un puente el día anterior, no pudo trasladar a un familiar fallecido hasta el lugar en donde el cuerpo sería velado.

iv. Justificación del Archivo:

La información que refiere al sistema frontal que afectó a diferentes regiones del país es de interés general. De esta manera, Chilevisión, a través de su noticiero central, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumplió un rol social informativo, ejerciendo la libertad que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

En relación a los cuestionamientos que aduce el denunciante, en primer término, cabe señalar que efectivamente las notas que dan cuenta de la emergencia climática exponen registros de inmuebles dañados por las inundaciones. Sin embargo, en tales contenidos audiovisuales no se verificó una conducta que exalte o abuse del sufrimiento de los afectados a causa de los daños materiales; asimismo no se configura una presentación abusiva de los hechos en orden de generar una representación distorsionada de la realidad, o que exacerben el impacto de lo presentado.

En segundo lugar, en cuanto a las imágenes que se exhiben en una nota que informa sobre el restablecimiento de la conectividad de la ruta desde el sector del Cajón del Maipo, en donde se exponen registros de un cortejo fúnebre, cabe señalar que en la mención de este suceso particular no se configura una vulneración de derechos o un abuso de la vulnerabilidad de los deudos del fallecido, puesto que el informe en este punto se circunscribe a dar cuenta de la solución que se da a este grupo familiar con la habilitación de la vía. En este sentido se identifica en todo momento que el relato periodístico otorga un tratamiento que respeta la dignidad de las personas, en el marco del dolor que les causa la muerte, y que evita una presentación sensacionalista.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Central** exhibido el día **25 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

87. INFORME MEGA C-13447

Programa	: Meganoticias Alerta
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Sábado 24 de junio de 2023, de 08:02 a 13:01 horas – 300 minutos

i. Identificación de las denuncias:

4 Denuncias: CAS-79225-ROZOB7 – CAS-79226-HIF2T6 – CAS-79229-G6Y1C5 – CAS-79237-Z4M6B8

ii. Síntesis de las denuncias:

Rodrigo Sepúlveda, conductor del noticiero de la tarde, interpela directamente al ministro Jackson, demandando la presencia en terreno de autoridades para liderar la respuesta gubernamental ante esta crisis. Sepúlveda afirma que el gobierno no ha estado presente para ayudar a las víctimas de las recientes inundaciones provocadas por las fuertes lluvias de ese mes. Las imágenes muestran zonas afectadas por las inundaciones de junio, personas desplazadas y damnificados tratando de salvar sus pertenencias. No se observa presencia de autoridades o ayuda gubernamental en las zonas mostradas. Se intercalan videos de archivo del gobierno anunciando planes de contingencia frente a emergencias y lluvias antes de los temporales de junio. Sepúlveda continúa afirmando que el gobierno ha abandonado a los afectados por las intensas lluvias de ese mes. Sus declaraciones se centran en la aparente falta de acción gubernamental. Sepúlveda realiza declaraciones enfáticas sobre la falta de apoyo gubernamental frente a la emergencia de las lluvias de junio, sin presentar otros puntos de vista.

El reportaje se centra en construir una narrativa sobre la situación de ese mes y la respuesta gubernamental frente a la misma.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El video muestra a Rodrigo Sepúlveda, conductor del noticiero de la tarde, durante una transmisión en vivo en junio. Sepúlveda interpela directamente al ministro Jackson, demandando la presencia en terreno de autoridades para liderar la respuesta gubernamental ante esta crisis. Sepúlveda afirma que el gobierno no ha estado presente para ayudar a las víctimas de las recientes inundaciones provocadas por las fuertes lluvias. Las imágenes muestran zonas afectadas por las inundaciones de junio, personas desplazadas y damnificados tratando de salvar sus pertenencias. No se observa presencia de autoridades o ayuda gubernamental en las zonas mostradas. Sepúlveda continúa afirmando que el gobierno ha abandonado a los afectados por las intensas lluvias de ese mes. Sus declaraciones se centran en la aparente falta de acción gubernamental. El periodista se centra en construir una narrativa sobre las inundaciones y la respuesta gubernamental.

iv. Justificación del Archivo:

De acuerdo al artículo 19 N°12 de la Constitución Política de Chile, toda persona tiene derecho a la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa. Si bien este derecho tiene límites, las declaraciones de Rodrigo Sepúlveda no representarían una transgresión. Sus afirmaciones se enmarcan en la libertad de opinar sobre un tema de interés público como lo es la respuesta del gobierno frente a las inundaciones. Incluso si su postura es enfática y con falta de equilibrio, está constitucionalmente protegida. Considerando que no hubo lenguaje difamatorio, información falsa demostrada ni llamados abiertos a la discordia, limitar la expresión de Sepúlveda iría contra el artículo 19 N°12, restringiendo injustificadamente un derecho fundamental. En base a esto, y en concordancia con la Ley 18.838, se considera procedente archivar el caso ya que intervenir contra la legitimidad de sus declaraciones en el reportaje implicaría coartar su libertad de opinión amparada constitucionalmente.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Alerta** exhibido el día **24 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

88. INFORME MEGA C-13448

Programa	: Meganoticias Alerta
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Martes 27 de junio de 2023, de 12:04 a 15:02 horas – 180 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-79224-W9Z3N2 – CAS-79227-H1T8P9

ii. Síntesis de las denuncias:

Rodrigo Sepúlveda es agresivo y miente sobre el abandono de la gente, sobre el gobierno que no hace nada y que la ayuda no llega. No contribuyen al bien común ni de Información veraz.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El informativo se inicia con una explicación de su conductor Rodrigo Sepúlveda, anunciando que se inaugura un nuevo formato del programa, en horario de 12,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes, destinado a incrementar el contacto con el público, para lo cual a las redes sociales se incorpora el uso de Whatsapp. El GC indica el número correspondiente.

Enseguida, señala, luego de ver el matinal, que en el sufrimiento de las personas por el sistema frontal rige en el país el sálvate solo. Que hay pocos lugares donde el Estado está presente, echando de menos la presencia del ejército, carabineros y bomberos. Reclama ayuda concreta.

Acto seguido efectúa un enlace con Licantén, donde el periodista Gonzalo Ramírez muestra los estragos en pequeños comercios producto de la crecida del río Mataquito. El conductor reclama empatía en el cobro de créditos de los afectados y pide que los ministros Jackson y Jara se pronuncien al respecto.

Posteriormente se hace un enlace con el Alto Bio Bio, cerca de Ralco, mostrando un corte de ruta que tiene a miles de personas aisladas y sin electricidad. En un nuevo enlace a Licantén se entrevista a un comerciante afectado que refiere la pérdida total de mercadería y manifiesta su preocupación por la pérdida de su trabajo.

En el curso del programa se efectúan enlaces a otras localidades como Yumbel, San Carlos, la Ruta 5 Sur puente Batuquito, y Ralco, lugar este último donde se entrevista a la Ministra de Defensa. Además, un nuevo enlace a Coltauco, donde se entrevista a la Ministra del Trabajo.

El programa, contiene una franja de noticias internacionales y finaliza pasadas a las 15 horas.

Respecto del tenor de la denuncia, se transcribe una alocución del conductor en el marco del enlace a Licantén, luego que una comerciante reclama que nadie les ha visitado:

12:44:13- 12:45:55. Conductor: Reitero el concepto del fin de semana: sálvate tú solo. Me gustó mucho cuando fue el Presidente y puso los pies en el barro, como debe ser, y observar la situación. A mí me encanta cuando los ministros van a los lugares. Me parece muy correcto que los alcaldes, diputados estén y vayan. Pero el tema es ir y accionar. Porque lo que vemos no es algo que yo quiera poner en la mesa como un tema de discusión. Algo que yo esté recreando. Es lo que Uds. escuchan y ven su casa y lo que veo y escucho acá. Es gente que se está salvando absolutamente sola entre ellas, sus familias, amigos y vecinos y nadie más ... Porqué esto no se puede hacer de manera profesional. Si nosotros en Chile tenemos capacidad pues. Hay empresas privadas, hay un ejército, FFAA, está todo lo que podamos requerir... Esto no es político...Es gente que necesita ayuda.... Es lo que tenemos que hacer como país, como Estado. Es ir en ayuda y no de manera amateur.

iv. Justificación del Archivo:

Las opiniones del conductor se enmarcan dentro del estándar de la libertad de expresión y de la libertad editorial del canal. En este caso, resulta discutible que exista una falta a la veracidad o que se esté proyectando una visión parcial de la realidad. Lo anterior por cuanto el programa contempla entrevistas a dos ministros de estado, que permiten que las autoridades expongan los puntos de vista del Gobierno. Incluso en uno, el conductor felicita el aporte de las FFAA y en ambos, con un tono deferente, en búsqueda del fin informativo.

En lo demás, la cobertura informativa se ajusta a los parámetros establecidos y no se observan preguntas que exacerben de modo significativo el estado emocional de los afectados, en el contexto de la catástrofe.

Finalmente, no se observan afectaciones significativas a derechos fundamentales, como dignidad o privacidad, ni de valores que conforman el correcto funcionamiento del servicio televisivo. Por lo mismo, tampoco se configuran indicios suficientes de un presunto tratamiento sensacionalista.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Alerta** exhibido el día **27 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

89. INFORME TVN C-13450

Programa	: 24 Horas Tarde
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Domingo 25 de junio de 2023, de 13:03 a 16:30 - 210 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-79235-V7H6J5

ii. Síntesis de la denuncia:

Se presenta una denuncia en contra de la periodista Mónica Mejías, por la forma de entrevistar a un hombre que se le había inundado por completo su casa, producto del frente de mal tiempo en la Provincia de Ñuble.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El noticiero toma en contacto con la periodista en terreno Mónica Mejías, quien se encuentra en la comuna de Pichirincón en la Provincia de Ñuble dando cuenta que existiría en ese sector, zonas anegadas, producto de las fuertes y excesivas lluvias ocurridas en esos días. Se muestra una casa donde es imposible pasar por el caudal del agua. Se explica que al final de la imagen habría una población donde hay alrededor de 200 viviendas donde sus habitantes no pueden salir de sus casas, que se encuentran aisladas.

El dueño de la casa que se exhibe muy inundada, se encuentra en el lugar. Don Marcelo cuenta que el día viernes anterior, comenzó a subir el agua, explica que la casa de sus vecinos tiene mayores daños, y que tanto su familia como la de sus vecinos, fueron rescatados en helicópteros. Explica que no sabe cómo se encuentra su casa en este momento, porque no puede acceder. Asimismo, cuenta los detalles del desastre natural vivido por él y sus vecinos.

La periodista realiza preguntas inductivas para que don Marcelo le cuente lo sucedido, y el estado de la emergencia. Asimismo, le pregunta si se encuentra afectado, y don Marcelo explica que la situación le afecta, pero explica cómo era el terreno, lo que con las lluvias han destruido en el lugar.

Se informa que cerca de 800 personas, podrían haber quedado aisladas, de quienes se estaría tratando de hacer labores de rescate. Se explica que se trata de una noticia en desarrollo, y que a lo largo de la jornada, se esperan más informaciones.

iv. Justificación del Archivo:

Durante la emisión fiscalizada, se realiza una cobertura extendida del noticiero de la tarde en atención al frente de mal tiempo que afectó en la zona central de nuestro país. El noticiero va tomando contacto con diferentes periodistas en terreno que van graficando lo que ocurre en diferentes territorios.

El noticiero toma contacto con la periodista Mónica Mejías quien se encuentra en la Provincia de Ñuble, específicamente en Pichirrincón, donde habrían más de 800 personas anegadas en sus casas, existiendo algunos de ellos rescatados a través de helicópteros, ya que por las intensas lluvias se habría desbordado el río Ñuble, y las viviendas se encontraban inhabitables.

En este contexto la periodista entrevista a un hombre que habría sido rescatado de su casa completamente inundada, hace un par de días, la noticia se encuentra en desarrollo y la periodista si bien, realiza preguntas inductivas, comentando lo difícil que es la situación vivida, el entrevistado va contando lo que habría vivido, y las incertidumbres que presenta este frente de mal tiempo. Sin embargo, derivado de la entrevista realizada, no podría llegar a concluirse que haya alguna afectación a alguno de los bienes jurídicamente protegidos por el correcto funcionamiento, y se puede comprender que hay un contexto de emergencia, que por su naturaleza es de la forma que se describe, incierto y traumático.

Respecto a la forma de emitir estos contenidos, la concesionaria tiene plena libertad de la parrilla programática y la forma en que emite los contenidos, en virtud de lo que establece el artículo 1° inciso 6° y el artículo 13° de la Ley 18.838, lo que escapa de la competencia de este organismo. Así también se reconoce por parte de la concesionaria que da cuenta de un hecho de interés público reconociéndose de esta manera la dimensión social de la información.

Respecto a una posible falta a la dignidad, en cuanto a la forma de entrevistar de la periodista aludida, no se reconoce una exacerbación de la emotividad del entrevistado que pueda contener elementos sensacionalistas conforme lo prescribe el artículo 1° letra g de las Normas Generales sobre los contenidos de las emisiones de Televisión.

Se puede reconocer que hay un debido respeto por parte de la periodista ya que únicamente se da cuenta de la situación actual de damnificado, no se acrecienta su vulnerabilidad emocional, por lo que se cumple con los mínimos esperables en la cobertura de hechos noticiosos de esta naturaleza.

Además, conforme se expresa es el mismo entrevistado quien accede desde su libertad de expresión a dar su opinión de lo sucedido y la visión de los hechos ocurridos.

Finalmente, si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección (13:44:40 a 13:50:39), establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; el desarrollo del tema abordado no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Tarde** exhibido el día **25 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

90. INFORME TVN C-13452

Programa	: 24 Horas Central
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Miércoles 28 de junio de 2023, de 20:31 a 22:34 horas - 125 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-79238-FIG5C9

ii. Síntesis de la denuncia:

Entrega de información en relación al escándalo en que estaría involucrado el ex Seremi de Vivienda de Antofagasta, Carlos Contreras y la Fundación Democracia Viva. Tomaron imágenes de la actividad en su domicilio, "hostigándolo" en la entrada de su propiedad. Estos actos son invasivos y violan la dignidad y privacidad del individuo.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En el programa "24 Horas Central" del Canal 24 Horas, se exhibieron hechos denunciados que abordaban la noticia sobre casos de corrupción relacionados al "Caso Fundaciones". Desde las 21:32:10 hasta las 21:38:08 horas, se observó cómo la periodista se acercaba al Sr. Contreras, quien estaba por entrar a una casa, y luego se le veía bajando unas escaleras para finalmente retirarse del lugar en automóvil. Hubo otra oportunidad en la que se exhibió al Sr. Contreras entre las 21:35:19 y las 21:35:42 horas. Además, se informó que se firmaron tres convenios por montos que ascienden a \$426 millones de pesos entre la seremi de Vivienda de Antofagasta, Carlos Contreras, y la Fundación Democracia Viva, representada por la pareja de la diputada Catalina Pérez, Daniel Andrade y que Contreras trabajó para la parlamentaria durante un año como jefe de su gabinete.

iv. Justificación del Archivo:

La libertad de expresión y la libertad editorial son principios fundamentales en cualquier sociedad democrática y están protegidos por la Constitución de Chile y la Ley 18.838 que regula el contenido

de las emisiones de televisión. Estos principios permiten a los medios de comunicación informar al público sobre asuntos de interés público, incluso cuando estos asuntos pueden ser controvertidos o incómodos para algunas personas. En el caso del programa "24 Horas Central" del Canal 24 Horas, se abordó la noticia sobre casos de corrupción relacionados al "Caso Fundaciones", un tema de interés público. Durante la emisión, se observó cómo la periodista se acercaba al Sr. Contreras, quien estaba por entrar a una casa, y luego se le veía bajando unas escaleras para finalmente retirarse del lugar en automóvil. Aunque estos actos pueden parecer invasivos para algunos, es importante recordar que los periodistas tienen el deber de informar al público sobre asuntos de interés público. En este caso, el Sr. Contreras es una figura pública involucrada en un caso de corrupción, un tema de gran relevancia para la sociedad. Por lo tanto, el programa "24 Horas Central" estaba ejerciendo su derecho a la libertad de expresión y la libertad editorial al informar sobre este caso. Además, la Ley 18.838 establece que los medios de comunicación tienen el deber de respetar la dignidad humana y evitar cualquier forma de discriminación. Sin embargo, esta ley también reconoce el derecho a la libertad de expresión y la libertad editorial. Por lo tanto, aunque es importante respetar la privacidad y la dignidad del individuo, también es crucial reconocer el papel vital que desempeñan los medios de comunicación en una sociedad democrática. En conclusión, aunque los hechos denunciados pueden parecer invasivos para algunos, es importante recordar que los medios de comunicación tienen el deber y el derecho de informar al público sobre asuntos de interés público. Por lo tanto, en este caso, se ejerce el derecho a la libertad de expresión y la libertad editorial.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **28 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

91. INFORME CANAL 13 C-13468

Programa	: Teletrece Central
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Martes 04 de julio de 2023, de 20:31 a 22:22 horas – 110 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79282-Q1B8C9

ii. Síntesis de la denuncia:

Exhibición de una niña extranjera con problemas de aprendizaje de lectura provocados en la pandemia.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El reportaje exhibido da cuenta de la realidad de muchos niños de nuestro país que actualmente están cursando tercero o cuarto básico, pero que aún no han logrado aprender a leer, debido a la falta de acceso a medios digitales, para poder aprender a su debido tiempo, en época de clases online.

Al respecto el reportaje muestra la realidad de algunos niños que viven esta realidad quienes, en muchos centros educacionales, han optado por apoyar el aprendizaje de la lectoescritura en los niños con talleres de reforzamiento, los que son apoyados por voluntarios llamados por el Ministerio de Educación para poder llevar a cabo esta misión educativa. Se explica que existen 5.701 estudiantes de pedagogía en ello.

Asimismo, se indica en el reportaje que, se han realizado estudios por expertos en educación, desde la Universidad de Los Andes se concluyó que más del 96% de los niños no conocían todas las letras del alfabeto, además niños de 3 y 4° básico tienen un nivel de lectura de niños de 1° básico, que están recién aprendiendo a leer. Expertos indican que la enseñanza de niños de esta edad en la lectoescritura, debe adecuarse a sus intereses que es diferente a menores de 1° básico. Se muestra la postura del Ministro de Educación de la época del beneficio de los tutores que apoyan en la educación de la lectoescritura. También se entrevista a algunos tutores que dan su testimonio. Desde UNICEF también manifiestan su opinión respecto del tema.

Al día del reportaje, se explica que existen diversas fundaciones que se han unido por esta causa, existiendo 22.000 voluntarios que ayudan a niños y niñas a este aprendizaje de manera cercana y creativa, una vez por semana.

Se muestra la historia de "Uchenqui", una niña haitiana, quien no ha podido aprender a leer bien acorde a su edad, y además en su familia nadie sabe leer, a pesar de los obstáculos a través de la fundación letra libre, tiene una tutora que le ayuda a aprender a leer y a escribir, todos los jueves, al respecto esta última señala que lo que ella hace es un voluntariado que no requiere tanto tiempo, ya al niño le sirve mucho, y para el voluntario se gana mucho en conocer otras realidades y ayudarlos.

iv. Justificación del Archivo:

El denunciante presenta una denuncia reprochando el reportaje efectuado por el noticiero central, que trataba de la dificultad de niños que actualmente cursan 3° y 4° básico, quienes producto de las dificultades tecnológicas que generó la pandemia, en 1° y/o 2° básico no pudieron aprender la lectoescritura. El denunciante reclama que, al mostrar la historia de una niña haitiana, que vive esta situación se vulneraría su imagen y se abusaría de que es extranjera.

Vistos y analizados los contenidos emitidos, el reportaje fiscalizado, da cuenta de una realidad que están viviendo muchos estudiantes de nuestro país que cursan 3° y 4° básico que aún no saben leer y/o escribir, se muestra que esta realidad la viven tanto niños chilenos como extranjeros, se da cuenta de variadas historias de algunos niños, pero se hace una especial mención a la historia de una niña haitiana, quien aparte de presentar esta dificultad de aprendizaje, su realidad es más compleja porque en su familia tampoco hay nadie que sepa leer y escribir. Asimismo, su tutora, que es voluntaria de la fundación letra libre, manifiesta su testimonio de lo que ha sido esta experiencia, la que califica como enriquecedora tanto para el niño, como para ella misma.

Si bien el derecho a la imagen de los niños niñas y adolescentes, no es una garantía expresada y contenida en nuestra Carta Magna, doctrinariamente se asemeja a la vida privada, derecho fundamental que ha de ponderarse con lo libertad de expresión, y deber de información que cumplen los medios de comunicación social. En vista de ello, es posible definir que la concesionaria actuó de

una forma diligente sin afectar los bienes jurídicamente protegidos por el correcto funcionamiento, y en ningún caso de esta menor de edad.

Específicamente, se reconoce por parte del informativo que ejerce la dimensión social de la información en el sentido que da cuenta de un hecho de interés general, ya que la dificultad en el aprendizaje en lectoescritura de los niños luego de la pandemia, ha sido una temática de preocupación en el país que generó la campaña del Ministerio de Educación para llamar a estudiantes de pedagogía a apoyar en esta función, así como el voluntariado de muchas personas a través de fundaciones que apoyan a muchos niños a lo largo del país. Desde el punto de vista individual, el reportaje muestra diversas voces y opiniones dando cuenta de realidades, estudios, y testimonios al respecto.

Los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección (21:26:53 – 21:35:57), establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; no se identifican elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud, establecida en el artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Teletrece Central** exhibido el día **04 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

92. INFORME CHILEVISIÓN C-13474

Programa	: Chilevisión Noticias Central
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Domingo 02 de julio de 2023, de 20:31 a 22:37 – 125 minutos

i. Identificación de las denuncias:

4 Denuncias: CAS-79294-D6WOF4 – CAS-79315-Q5B3S7 – CAS-79329-P5N7X9 – CAS-79371-T5B7FO

ii. Síntesis de las denuncias:

Los denunciantes alegan aparentes errores, faltas o imprecisiones en el contenido del reportaje exhibido; exponiendo indebidamente ciertas informaciones privadas. En particular, se alega contra la decisión editorial de mostrar la imagen y nombre de Rocío Gajardo Soto; quien dice no tener vinculación con los hechos descritos, al mismo tiempo que señala haber sido absuelta de la causa penal que se siguió en contra de su familia

Cabe señalar que las denuncias fueron acompañadas de antecedentes complementarios:

1. Carta de Beatriz Godoy González, que profundiza el texto de la denuncia en orden solicitar que la concesionaria rectifique su reportaje en cuando exhibe la imagen de su sobrina, Rocío Gajardo.

2. Carta de Alfonso Godoy Díaz, que da cuenta de la existencia de una sentencia judicial que absuelve a los acusados por el delito de asociación ilícita; con particular énfasis en la situación de Rocío Gajardo, en razón de que ella fue absuelta en el mismo fallo.
3. Dos copias de un extracto de la sentencia dictada por el 1° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal que indica: “Se ABSUELVE a ROCÍO AMANDA GAJARDO SOTO, de los cargos de ser autora del delito de lavado de activos, presuntamente cometido entre los meses de diciembre de 2019 a octubre de 2020”.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El contenido fiscalizado se refiere a un reportaje denominado “Operación Bélgica: droga de Chile a Europa”, exhibido en “CHV Noticias Central” entre las 21:28:40 hrs. y las 21:41:29 hrs. del día 3 de julio de 2023, donde se aborda la historia de un clan familiar dedicado a la venta y exportación de cocaína a países europeos. La investigación periodística describe el modus operandi del clan, que consistía en el envío de clorhidrato de cocaína desde Chile hasta países de Europa, Asia y Oceanía, escondidos en libros de cocina.

A lo largo del reportaje, se observan declaraciones entregadas por personas que están investigando el caso, como el Fiscal Daniel Contreras, de la Fiscalía Local de Pudahuel, el Subprefecto Patricio Hernández y el Subcomisario Rodrigo Luvecce, de la Brigada Antinarcóticos Aeropuerto, quienes entregan detalles y antecedentes del caso; así como imágenes de los involucrados en la investigación, realizando actividades asociados al negocio ilícito y contactos telefónicos sostenidos entre los mismos.

Asimismo, se muestran imágenes del rostro y se hace mención al nombre completo de las personas que aparentemente componen el clan familiar que está dedicado a las actividades señaladas: (i) Mónica Soto, presentada como “madre, auditora y líder de un clan narco” (21:32:37 hrs.); (ii) Alfonso Godoy González, marido de Mónica, quien, según el relato de la periodista, compartía el liderazgo del clan y que “se trata de una persona con formación profesional: es licenciado en ciencias de la administración de empresas” (21:32:50 hrs.); (iii) Esteban Sepúlveda, que operaba como “reclutador”, quien “ubicaba a los viajeros para enviarlos con la droga” (21:35:23 hrs.); (iv) Rocío Gajardo, presentada como “hija de los líderes, estudiante de psicología y también parte de la asociación ilícita, a cargo de hacer el retiro del dinero de la droga” (21:39:34 hrs.); y (v) Germán Soto, “otro de los brazos operativos, hermano de la líder y con el doble rol de testaferro y logística” (21:39:47 hrs.).

Hacia el final del reportaje, a las 21:41:06 hrs., la periodista indica: “Después de más de 3 años de proceso investigativo, el juicio oral llegó a su fin y fueron condenados por los delitos de tráfico de drogas y falsificación de documentos. Seis integrantes de esta organización transnacional pasarán ocho años privados de libertad. Mientras que los líderes y matrimonio, estarán dieciocho años tras las rejas”

El informe finaliza a las 21:41:27 hrs.

iv. Justificación del Archivo:

El relato periodístico del reportaje aborda un tema de interés general, cuya estructura y contenido se refiere principalmente a antecedentes que constan en una investigación seguida contra un grupo de

personas chilenas, agrupadas en un esquema de clan familiar, dedicadas al tráfico de drogas a nivel internacional.

La exhibición de datos aparentemente sensibles de los involucrados obedece justamente al carácter de la información que se está transmitiendo, así como también a la publicidad que intrínsecamente acompaña casos de esta naturaleza cuando éstos han sido judicializados.

Respecto de la mención particular que se hace a Rocío Gajardo Soto, ello es coherente con el producto investigativo: sin perjuicio de su absolución, según consta en el fallo del 1° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, de fecha 28 de junio de 2023, la persona mencionada formaba parte de la investigación en calidad de imputada.

En este último punto, cabe señalar que, a juicio de este Departamento, los hechos presentados por los denunciantes no tienen la entidad suficiente para poder concluir una posible responsabilidad infraccional de la concesionaria; toda vez que la afirmación de la periodista en orden a identificar a Rocío Gajardo como “hija de los líderes, estudiante de psicología y también parte de la asociación ilícita, a cargo de hacer el retiro del dinero de la droga” (21:39:34 hrs.) está revestida de plausibilidad conforme al desarrollo mismo del reportaje y los antecedentes que constan en el proceso.

Cabe señalar que el estándar de veracidad que se exige a los periodistas en el ejercicio de su profesión opera como un principio deontológico positivamente regulado en el Código de Ética Periodística (artículos primero, segundo, tercero y sexto), y que la contravención de dichas normas no es materia respecto de la cual este servicio pueda emitir un pronunciamiento. Asimismo, y en sintonía con lo expuesto por el denunciante en lo relativo a que estaría ejerciendo su derecho a réplica, ello coincide con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes de la Ley 19.733 sobre “Libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo”, que establecen un mecanismo específico de reparación ante situaciones como la que se propone; pero tampoco se trata de normas que orienten la labor fiscalizadora del CNTV.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Central** exhibido el día **02 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

93. INFORME MEGA C-13479

Programa	: Meganoticias Prime
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Miércoles 21 de junio de 2023, de 21:12 a 22:35 horas – 80 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-79321-J8YOG1

ii. Síntesis de la denuncia:

El reportaje divulga las nuevas medidas de seguridad del aeropuerto, poniendo en conocimiento al crimen organizado, exponiendo la seguridad de las instalaciones aeroportuarias.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El reportaje da conocer la situación vivida en el aeropuerto en que un grupo de criminales ingresaron a las dependencias de las pistas del aeropuerto con la finalidad de atracar un avión que venía con una suma importante de dinero en el equipaje, lo cual implicó un enfrentamiento con personal de la DGAC y de la empresa de seguridad, en que falleció un funcionario.

En el reportaje muestran varias imágenes que fueron tomadas por diferentes pasajeros que presenciaron el tiroteo, y en donde se podía ver al supuesto funcionario herido, sin embargo, las imágenes se encuentran completamente difuminadas por lo que no se puede identificar el rostro de la persona lesionada.

Además, el reportaje muestra entrevistas con el jefe de seguridad quien cuenta las falencias de la forma actual de proceder, y los riesgos que se ven enfrentados los funcionarios ante situaciones como estas, mostrando la parte exterior de las pistas y el lugar por donde habrían ingresados los ladrones el día del atraco. Poniendo en descubierto, la facilidad para ingresar debido a la falta de seguridad con la que cuentan estas dependencias.

El reportaje se basa principalmente en el testimonio de una de los funcionarios de la empresa Brinks que presenció el asalto, y que bien señala el periodista su rostro se encuentra protegido para cuidar su identidad.

Además, hablan especialistas como el presidente de la empresa de seguridad Prosegur quien señala el riesgo que corren sus trabajadores, ya que a los funcionarios de las empresas privadas los hacen realizar sus labores sin armamento.

Siendo el principal foco del reportaje denuncia la escasez de seguridad en las dependencias del aeropuerto, lo que la hace muy vulnerable para posibles atracos en un futuro.

iv. Justificación del Archivo:

Revisada la emisión denunciada, se puede constatar que efectivamente existe el reportaje mencionado, el cual tiene como principal objetivo mostrar las carencias de seguridad existentes en las dependencias de la pista aeroportuaria. En dicho reportaje, además de mostrar diferentes imágenes de videos que fueron grabados por los mismos pasajeros, entrevistan a uno de los trabajadores de la empresa de seguridad privada que fue testigo del día del tiroteo, en que los asaltantes se enfrentaron a disparos con los funcionarios de la DGAC y los de la empresa de seguridad, en la que falleció uno de los funcionarios.

Si bien es cierto, que desde las imágenes captadas por los pasajeros se puede ver a la persona que presuntamente habría fallecido, en ningún momento del reportaje se hace alusión al nombre o datos de esta persona, ni tampoco es mostrado su rostro o algún elemento que permita su identificación, además de difuminarlo en todo momento.

Por otra parte, y en especial al tema que hace alusión la denuncia, en cuanto a la exposición de las falencias de seguridad de las dependencias, poniendo en riesgo al aeropuerto ante potenciales futuros

asaltos, si bien es cierto que efectivamente el reportaje basa gran parte de éste en la falta de seguridad existente en el aeropuerto, la información entregada no forma parte de alguna investigación que requiera ocultamiento de ella. Además, lo mostrado en el reportaje es de público conocimiento, ya que las medidas de seguridad (rejas y portones) pueden ser vista por cualquier persona, de manera que no se estaría mostrando alguna información privada.

En cuanto al entrevistado, tal como se señala en el mismo reportaje, se oculta su identidad para evitar poner en riesgo al trabajador, el cual fue testigo presencial de la situación ocurrida.

Finalmente es importante destacar que la nota es parte la dimensión social de la información que tienen los canales de televisión, al dar cuenta de un hecho de evidente interés general, vale decir, denunciar la situación vivida dentro del aeropuerto y poner en conocimiento el riesgo al que se ven expuesto funcionarios y trabajadores. Por su parte el tema y forma de realización del reportaje responde a la libertad editorial con la que cuentan los canales de televisión, como parte de la libertad de expresión concedida, no identificándose, por lo tanto, elementos que permitan evidenciar vulneración a la normativa vigente.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Prime** exhibido el día **21 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

94. INFORME MEGA C-13482

Programa	: Meganoticias Alerta
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Jueves 06 de julio de 2023, 2023 de 12:02 a 14:52 horas – 150 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79304-G1C2M4

ii. Síntesis de la denuncia:

Se habla de robos a mano armada y otros comentarios similares, en horario de protección.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia más representativa de las noticias entregadas en la edición, esto de acuerdo a los reproches recibidos:

El conductor se sienta en su escritorio mirando su teléfono y diciendo a la cámara: "Voy tomando como tomando nota de las cosas que van pasando y se las quiero compartir. En este rato: dos muertos y un herido, antisociales dispararon 30 disparos en La Pintana, dos muertos de 23 y 27 años; la persecución policial dos accidentes de tránsito que terminó con una víctima que frustró el robo; el portonazo de

Ñuñoa, la persona de 62 años (...); la persona que nos llama, el “mega testigo”, la denuncia, Ruta 5 Sur, se bajaron con armas para robar un auto; la golpiza al alcalde de Zapallar”.

El conductor señala que, de acuerdo a las cifras entregadas por Carabineros de Chile, la tasa de delincuencia de delitos graves habría bajado un 5%, lo cual considera no es su percepción puesto que siente una “Indefensión tremenda. Tremenda. Los datos y estadísticas y números que puedan entregar instituciones que son reales, son objetivos, son útiles para sacar conclusiones están así – indica una señal de distancia con su brazo – respecto a la sensación de seguridad que existe en la población y esa sensación que a lo mejor es algo etéreo que no se puede comprobar, pero lo que usted siente es lo que yo siento, es difícil, no es algo como cuantificable, porque son sensaciones. Si yo le saco esa palabra y le pingo acá, la realidad que es lo que le hemos mostrado, salvo lo de la papa, salvo el Tic-Toc que hicimos acá, que nos reímos, el resto solo noticias policiales que es lo que sucede lamentablemente en nuestro país, eso es realidad. Sensación es lo que usted puede sentir, es el miedo que yo puedo sentir, al salir a la calle, pero la realidad es esto, es to es lo que estamos viviendo, entonces a veces, menos números, menos números, sé que sirven para tomar determinaciones, pero más acción. Y a los que atrapen haciendo esto no entren y salgan, porque esa puerta giratoria ya nos tiene cansados”.

iv. Justificación del Archivo:

Luego de revisar el contenido audiovisual de la noticia se estima que no se habrían detectado elementos que dotarían de plausibilidad a la denuncia ciudadana deducida en este caso, en tanto las noticias presentadas no presentarían características sensacionalistas o truculentas que pudiesen resultar inadecuadas para una audiencia en formación pudiendo configurarse una eventual infracción al art. 1° de la Ley 18.838. Esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Las normativas existentes a nivel internacional y local coinciden en la definición de criterios para definir la pertinencia de un determinado contenido en relación a un público objetivo. En el caso de Chile se definen y supervisan contenidos inapropiados con el fin de que estos no sean transmitidos durante un período de tiempo específico. En donde la normativa apunta a proteger a las infancias de contenidos que tengan que ver con violencia, en todas sus formas y expresiones, sexo o drogas y lenguaje inapropiado o soez. Por lo cual es necesaria una regulación que busque velar porque dichos contenidos inapropiados no logren afectar negativamente el normal desarrollo psicosocial de niñas, niños o adolescentes²⁵.

Dicho lo anterior, de acuerdo a una revisión de los contenidos denunciados, se observa que dentro de las noticias presentadas se abordan temáticas relacionadas con actos delictuales en donde se destaca el uso de armas de fuego para amedrentar a personas con el fin de robar sus pertenencias o bien utilizarlas como una forma de establecer conflictos entre bandas rivales, sin embargo, estos no contienen elementos suficientes que permitan establecer una posible vulneración o riesgo para la formación espiritual e intelectual de la niñez en tanto:

²⁵ CNTV (2015); Estudio de revisión bibliográfica: Efectos de la televisión en las emociones de niños y niñas. http://www.cntv.cl/prontus_cntv/site/artic/20150305/asocfile/20150305104733/efectos_emocionales_tv_nin__os.pdf

- No existe presencia de material explícito, que sitúe de manera exacerbada el uso de armas de fuego de delincuentes que aparecen en las imágenes seleccionadas por el programa en cuestión. El tema se aborda durante 42 minutos, en tanto el noticiero se extiende por tres horas aproximadamente.
- Si bien se observan distintas noticias que dan cuenta de situaciones de uso de la violencia por parte de delincuentes, así también se exhiben imágenes donde personeros de Gobierno como Carabineros de Chile, dan cuenta de la forma en que los hechos delictuales han sido abordados, y se entregan cifras que dan cuenta de aquello, donde se parecía una disminución en la tasa de delitos graves.
- La secuencia seleccionada para el presente análisis consiste en un resumen que el conductor realiza de las noticias entregadas durante el noticiero, en las que destaca los actos delictuales ocurridos en la gran capital los que difieren en cantidad versus los que no tienen relación con la violencia. Este acto lo realiza con el fin de dar cuenta de la necesidad de que las autoridades, más allá de entregar cifras que indiquen una disminución en los actos delictuales sindicados como graves, pueda bajar la percepción de indefensión de la población, la cual no se ve aun reflejada, poniendo especial interés en que es necesario que tal disminución sea un hecho concreto, incluyéndose él mismo en dicha sensación.
- En este punto es conveniente resaltar, que a pesar de no estar en manos de CNTV el establecimiento de la relevancia de un asunto y la determinación de un tema como digno de ser publicado a través de este medio televisivo, en este tipo de noticias, confluyen los requerimientos comunicacionales para ejercer la libertad de expresión y dar a conocer el asunto, tal como se hace: a) objetividad: en donde se aprecian grabaciones que han sido obtenidos de cámaras de seguridad o de denunciantes anónimos que las han compartido con el fin de que sirvan de apoyo a las víctimas. b) relevancia: la que va en la línea de las investigaciones y estrategias que el Gobierno y las policías tienen para enfrentar los hechos delictuales considerados graves. c) Interés público: el que se enmarca como algo importante a la hora de determinar el por qué se escoge un tema específico para ser puesto en conocimiento del espectador. Tema que se presenta como de alto interés e impacto, ayudando a formar conciencia respecto a lo que sucede y la urgencia que tienen todos los ciudadanos a sentirse más seguros y protegidos.
- Por último, siendo el noticiero un programa que no está dirigido a un público infantil, la mediación parental se hace relevante, en el caso de que niños o niñas estén visualizando el programa y en él existan elementos que para sus padres o tutores pudiesen implicar algún grado de confusión que atente en contra de su desarrollo cognitivo y emocional de acuerdo a su etapa de desarrollo. Aun cuando este no consigna en su emisión la señalización "R", se espera la mediación de sus contenidos por parte de un adulto responsable.

Por lo anterior, es posible afirmar que la realización del programa denunciado, en cuanto a la forma de exponerlo a los televidentes (su formato), ha permitido dar a conocer una información relevante sin utilizar contenido sensacionalista o truculento que pudiese afectar a la integridad psíquica o emocional de niños y niñas que se encuentran en etapa de desarrollo personal.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Alerta** exhibido el día **06 de julio del 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

95. INFORME MEGA C-13488

Programa : Meganoticias Alerta
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Viernes 07 de julio de 2023, de 12:04 a 15:05 horas – 180 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79325-L5C9N3

ii. Síntesis de la denuncia:

Conductor del espacio entrega fake news, información incorrecta sobre dineros públicos, que debían ser ocupados en colaciones de JUNAEB.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En la emisión denunciada (secuencia completa 12:21:05-12:27:08), se aprecia un compacto en donde el conductor del noticiero Rodrigo Sepúlveda, habla que existiría una denuncia, respecto a las raciones de JUNAEB y cuyo monto sería millonario, para la cantidad de raciones adquiridas para un colegio; mientras en el generador de caracteres se lee “acusan millonario pago por colaciones”; siendo ésta suma la de \$3.500.000. millones para 30 raciones; comentando “es verdad o no es verdad”, para pasar a mostrar un compacto realizado por el Periodista Vicente Muñoz, quien estaría a cargo de la nota. Este compacto, habla de la nueva polémica para el ministro de Educación, ya que, en la comisión revisora de la acusación constitucional en su contra, el ex director de JUNAEB, el Sr. Cristóbal Acevedo, habría denunciado que el organismo habría realizado un millonario pago, solo por 30 colaciones a una empresa; mientras en el generador de caracteres se ve la leyenda “denuncia 3500 millones por 30 colaciones”; a la vez se ven en pantalla, a la comisión indicada analizando el tema y al ex director de la institución aludida, hacer su denuncia en esa comisión.

Grave acusación que habría generado indignación (según dichos del periodista a cargo de la nota); para luego comentar que JUNAEB, habría salido del paso, desmintiendo dicha acusación; viéndose imágenes de la actual directora Camila Rubio, haciendo sus descargos a las palabras del ex director; anunciando en voz del periodista, que la institución solicitaría a la Contraloría, una investigación a los procesos de pago, por el programa de alimentación escolar; para continuar diciendo “habiéndose encendido las alarmas en la comisión de revisión...”, por la acusación constitucional en contra del ese entonces ministro de educación; recalcando que desde el oficialismo, se habría dicho que esa materia, no le correspondería directamente a ese ministro. Siguiendo la narración del periodista, con los dichos que según ellos (oficialismo), le correspondería a la subsecretaria de esa cartera, quien tendría la responsabilidad; indicando también, que estos antecedentes, no estarían agregados y contemplados en la comisión en contra del ministro y que no deberían afectar la votación.

Mientras se aprecian los comentarios al respecto, del diputado del PH Tomas Hirsh; señalando después, que ésta situación a su vez, habría sido automáticamente criticada por la oposición, quienes alegarían que aquel ministro, si tendría responsabilidad ante la denuncia; mientras se aprecian las imágenes de algunos opositores; seguido de los comentarios del diputado de RN Diego Schalper, quien da su parecer al respecto. Continuando con las palabras del notero, que esos antecedentes volverían a poner en duda, la criticada gestión del ministro de educación; indicando que su defensa insistiría en que la acusación constitucional en su contra, no cumpliría con los requisitos, siendo recién el martes de esa semana, que la comisión votaría a favor o en contra del libelo; sumándole en ese momento la polémica por los pagos de JUNAEB. Terminando así la nota periodística, para pasar a mostrar el estudio, seguido de los comentarios del conductor, quien señala:

“...no es cualquiera quien denuncia, si no, el ex director de dicha institución”; indicando nuevamente \$3500.000 millones para 30 colaciones, seguido de comentarios de como “una broma”, continuando con estimaciones en los valores por cada colación; señalando además que JUNAEB habría dicho, que lo mínimo para comprar raciones, es la cantidad de 1.500. Posteriormente indica que él, no puede hacerse cargo de eso, que necesita una explicación y una investigación mucho más profunda; agregando además, que sería muy irresponsable de su parte, criticar algo que le parece que es absolutamente irracional; “...\$3.500.000 millones, para 30 colaciones, el que firma eso, es ..., complete usted la frase...”, dice el animador del espacio; seguido de “o sea como, ¿dame 30 colaciones, ¿si cuánto es?, \$3.500.000 millones de pesos... salvo que sea el negociado del siglo”.

Para continuar con sus comentarios, que no se atrevería hacer algún juicio de valor, respecto a esa denuncia; lo que si le gustaría decir, que él estudio en una escuela pública y que tomaban desayuno, café con leche o té con leche y un pan con algo; lo que a él si le preocuparía es que los niños y niñas, sean bien alimentados y no solamente les den galletas o cereales con azúcar, que sean alimentados bien; porque de ahí partiría todo, sería prevención de enfermedades, en el desayuno, en el almuerzo, en la media mañana, preocuparse que coman frutas, de que coman avena; “...enseñenles a comer y no darles colaciones o almuerzos por obligación” diría; si no, que sea parte de una nutrición de vida, construir bien un ser humano, pasa por la alimentación; entonces esto no sería de comprar colaciones por comprar colaciones y darle cualquier cosa, para que el niño o la niña, se llenen; siendo la alimentación básica, incluso para el funcionamiento de la cabeza en la toma de buenas decisiones; eso sería lo que le preocupa, el resto pasaría, recalcando nuevamente, que “...sería muy irresponsable pegarle el palo a alguien, que compra 30 colaciones por \$ 3.500.000. millones de pesos, es una ridiculez”; cambiando de tema para pasar a hablar de un nuevo programa que tendría la señal.

iv. Justificación del Archivo:

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales fiscalizados y de acuerdo a los hechos denunciados en dicha emisión supervisada, en la que se indica que el conductor del espacio, habría emitido dichos erróneos, por dineros fiscales mal ocupados, en la compra de raciones alimenticias escolares, se destacan los siguientes elementos:

Los contenidos supervisados, dan cuenta de un suceso noticioso reciente, que habría sido ampliamente informado por diferentes medios de comunicación. Por ende, se define como un hecho que es de interés general, para la ciudadanía.

De esta manera, Megamedia, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumplió con su rol social informativo, mediante una cobertura periodística de los antecedentes disponibles, ejerciendo de esta forma, la libertad que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Asimismo, revisado íntegramente el enlace periodístico, se pudo constatar que éste se construye con el relato del periodista a cargo de la nota, dando cuenta de dineros millonarios sacados desde JUNAEB y que se habrían ocupado en la compra de apenas 30 raciones de alimentarias para escolares.

El informe, se apoya visualmente con la exhibición de imágenes, tanto de personeros políticos, como del denunciante y de la actual directora de la institución, así como de entrevistas de algunos personajes oficialistas y de oposición, quienes darían su opinión al respecto.

En cuanto a los registros cuestionados por el denunciante, cabe señalar que el análisis audiovisual, que este Departamento técnico efectúa, es en base de las imágenes efectivamente exhibidas en su momento y no en base de las conductas no exhibidas, en este caso declaración gubernamental, oficial y formal al respecto

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Alerta** exhibido el día **07 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

96. INFORME CHILEVISIÓN C-13534

Programa	: Chilevisión Noticias Central
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Lunes 10 de julio de 2023, de 20:29 a 22:49 - 140 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-83783-D1D6Y6

ii. Síntesis de la denuncia:

La denunciante indica que la información expuesta en el reportaje noticioso no es verídica, toda vez que se exponen datos sensibles de algunos de sus familiares que se encuentran en prisión preventiva; respecto de los cuales rige el principio de presunción de inocencia.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El contenido fiscalizado corresponde a una nota periodística exhibida en el programa "CHV Noticias Central", emitido el día 10 de julio de 2023 entre las 20:29:53 hrs. y las 22:49:43 hrs., referida a los antecedentes y circunstancias que rodean la detención de los integrantes de una banda delictual dedicada al tráfico de drogas, de armas y a la usurpación de casas.

El reportaje inicia a las 21:13:36 hrs., con la introducción del conductor del programa, Daniel Matamala, quien se refiere en general a los hechos contenidos en el reportaje. Luego, se exhiben imágenes, antecedentes y testimonios de autoridades que aportan antecedentes de la investigación seguida contra la banda delictual.

A las 21:17:15 hrs., se exhibe en pantalla un mapa conceptual que muestra los vínculos entre distintas personas que componen la banda. El funcionario de la Policía de Investigaciones a cargo de la investigación, hace una breve descripción de los involucrados, señalando: “Para efectos de tráfico de drogas, tenía a Milton y tenía al Camilo, que eran sus grandes, entre comillas, líderes de lo que era el tráfico de drogas dentro de la población. Él le tenía todos los medios necesarios para que pudieran operar: un domicilio establecido, un vehículo, almacenes pequeños que funcionaban como fachada. Pero eso les permitía a ellos poder trabajar para este sujeto”.

En paralelo, se observa las imágenes de “Camilo”, cuya descripción dice: “Tráfico de drogas. Violación de morada. Robo”; y “Milton”, cuya descripción dice: “Tráfico de drogas. Violación de morada. Robo”.

El reportaje finaliza a las 21:19:00 hrs.

iv. Justificación del Archivo:

Conforme a la revisión de los contenidos denunciados, se estima que no existen elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, pues el reportaje aborda distintos elementos que permiten sostener que el relato noticioso es plausible y verídico; no siendo posible establecer una posible responsabilidad infraccional a la concesionaria.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Central** exhibido el día **10 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

97. INFORME CHILEVISIÓN C-13541

Programa	: Chilevisión Noticias Fin de Semana
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiario
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Domingo 16 de julio de 2023, de 09:01 a 13:01 horas – 240 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-81481-V6H8T7

ii. Síntesis de la denuncia:

Exhibición reiterada (7 veces) del registro de un bus del transporte público que, tras perder el control, causó daños y atropelló a una persona.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

(11:49:41 – 12:09:32) Enlace en directo desde la comuna de San Bernardo, lugar donde un autobús del servicio Red, perdió el control, causando daños materiales y el atropello de un vendedor ambulante. El periodista, desde el sitio del suceso, 3 días después de los hechos (13 de julio de 2023), indica que se han revelado imágenes grabadas por una cámara situada en la cabina del conductor.

En este contexto se expone el registro en movimiento y sin sonido ambiente, en donde se advierte el trayecto del bus, desde el parabrisas, oportunidad en que atropella a un vendedor ambulante que se encuentra en el bandejón central de la avenida por la cual se desplaza. En momentos que el bus se acerca a esta persona, se aplica un difusor de imagen, permitiendo únicamente visualizar un quitasol que el afectado utilizaba en el lugar donde comercializaba sus productos en la vía.

Este registro es reiterado durante el desarrollo del enlace, en tanto el periodista relata que el accidente se originó cuando el conductor del bus sufrió un infarto, por lo que perdió el control de la máquina al llegar a la intersección de las calles Lo Blanco con San Francisco, en la comuna de San Bernardo, en donde además de provocar el atropello de una persona (que sólo tuvo lesiones leves), colisionó contra postes de alumbrado público, vehículos menores y una vivienda.

Durante el enlace también se exhiben planos del lugar de los hechos y entrevistas de personas que se encuentran en locales comerciales.

(12:49:40 – 12:55:32) Posteriormente se retoma el enlace en directo, oportunidad en que se exhiben imágenes de los daños estructurales de la vivienda afectada y se entrevista a su dueña.

iv. Justificación del Archivo:

Sobre este registro, grabado desde el interior de la cabina del autobús, que es exhibido sin sonido ambiente, cabe destacar que el noticiario de la concesionaria diligentemente aplicó un difusor de imagen en momentos que se materializa el atropello de una persona que se encuentra en la vía.

En vista de la aplicación de este recurso de post producción es dable afirmar que no se observan imágenes que grafiquen con explicitud el sufrimiento de la persona atropellada, pues como se señaló en el título descriptivo, sólo se logra observar un objeto plegable (quitasol) que el afectado usaba en el lugar donde comercializaba productos en la vía. Por ende, se verificó que la edición del registro original (cuyas imágenes se viralizaron rápidamente en redes sociales), evita de este modo que los televidentes pudiesen observar el accidente y detalladamente las lesiones sufridas por el afectado.

Considerando estas características es posible señalar que las imágenes no reúnen elementos con la gravedad y suficiencia para configurar un contenido excesivamente truculento y sensacionalista, a la luz de lo establecido en el artículo 1° de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, especialmente porque no se verifica un tratamiento indolente del dolor humano que pudiese definir como una conducta ostensiblemente cruel o que abuse del sufrimiento del afectado, al punto de banalizar el accidente y sus consecuencias.

Finalmente mencionar que si bien los contenidos denunciados se exhiben entre las 11:49:41 a 12:09:32 horas, esto es dentro del horario de protección establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, sin embargo, considerando las características del registro (editado con efectos de post producción), no existe suficiente evidencia (doctrina aplicada por el

Consejo en casos de naturaleza similar) que permita concluir que el contenido expuesto tenga la capacidad de afectar significativamente la formación intelectual y emocional de la niñez y la juventud.

Que, del análisis de la emisión televisiva denunciada no se vislumbran elementos suficientes como para sustentar una posible vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, por parte de Chilevisión, puesto que no se identificó un uso sensacionalista y truculento del registro del accidente en el sentido de producir o exacerbar mayor emotividad de lo presentado. Por el contrario, considerando la naturaleza de lo sucedido, estas dan cuenta de la entidad de los hechos, sin que se identifique una presentación desmedida y un abuso del derecho de informar.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Fin de Semana** exhibido el día **16 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

98. INFORME CHILEVISIÓN C-13546

Programa	: Chilevisión Noticias Central
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Lunes 17 de julio de 2023, de 20:30 a 22:37 – 125 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-83390-Y6V3K4

ii. Síntesis de la denuncia:

Daniel Matamala se refiere al general Augusto Pinochet como dictador, desconociendo su rango de ex general y ex Presidente de la República, lo que atenta contra la imparcialidad de un medio periodístico.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

A las 21:06:40 horas aparece en pantalla dividida el conductor y periodista Daniel Matamala y el juez español Baltazar Garzón. El conductor señala que el Ministro de Relaciones Exteriores defendió el reconocimiento que hizo en Madrid el Presidente Gabriel Boric al ex juez español Baltazar Garzón, quien fue clave en el arresto del dictador Augusto Pinochet. Recibió una medalla por su lucha contra la impunidad por decisión del Presidente, la oposición criticó esta medalla porque el juez Garzón asesoró a Bolivia en la demanda marítima que presentó en la Haya contra nuestro país. GC: POLEMICA POR RECONOCIMIENTO A BALTAZAR GARZON.

[21:07:15] Acto seguido se muestra imágenes del juez español recibiendo la medalla de “conmemoración de los 50 años” del golpe de Estado en Chile en manos del Presidente Gabriel Boric, en una ceremonia efectuada en Madrid en recuerdo de este acontecimiento y de la muerte de Salvador Allende. En la oportunidad, el Jefe de Estado agradeció su participación y expresó que “no hemos encontrado todavía la justicia, pero lo que hizo usted le dio una esperanza no solamente a los chilenos

sino a todo el mundo y fue que puede haber justicia y vale la pena siempre seguir luchando por ella. Así es que en agradecimiento del pueblo chileno a usted por la lucha eterna por la justicia”.

El periodista que presenta la noticia señala (voz en off) que el reconocimiento ha suscitado un intenso debate en Chile debido que el exjuez español fue inhabilitado por 11 años en su país para ejercer y, además, en apoyo a la defensa de Bolivia por la demanda marítima ante nuestro país. Se incluye cuña del Canciller Alberto Van Klaveren, quien confirma que “en ningún momento se condecoró al juez Garzón, este caso es un reconocimiento, la entrega de una medalla al juez (...) como ministro de Relaciones Exteriores y como parte del gabinete obviamente respeto una decisión de carácter presidencial”. Se entrevista al presidente del Senado, Juan Antonio Coloma (UDI), quien expresa su preocupación que el Presidente Boric haya entregado esta condecoración al juez Garzón, quien justamente “ha actuado en contra de los intereses de Chile en conflictos que hemos tenido incluso con Bolivia (...). Creo que la señal es confusa”. Por su parte, el senador José Miguel Insulza (PS) opina “que la derecha no lo quiere porque dictó la orden de detención contra Pinochet y es esa la razón de su molestia”.

iv. Justificación del Archivo:

En relación a los contenidos de la denuncia que reprueba la actitud del conductor Daniel Matamala en el informativo al referirse al “general Augusto Pinochet como dictador, desconociendo su rango de ex general y ex Presidente de la República”, se estima que el periodista recalca que el Presidente Gabriel Boric, en el marco de su gira que realiza por Europa, y en el contexto de conmemoración de los 50 años del golpe de Estado en Chile, hizo entrega de una medalla de reconocimiento al ex juez español Baltasar Garzón “por su compromiso y defensa de los Derechos Humanos” y que tuvo “absolutamente claro” que debía emitir una orden de captura internacional contra el dictador Augusto Pinochet en Londres en 1998. Si bien, es efectivo que Pinochet ejerció como Comandante en Jefe del Ejército entre el 23 de agosto de 1973 y el 10 de marzo de 1998, la condición que lo identifica es de dictador, no la de Presidente debido que carece de legitimidad política, histórica y constitucional para denominarse Presidente de la República, de acuerdo a documentos oficiales y testimonio de historiadores. Tras el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, fue designado como presidente de la Junta Militar de Gobierno. Nombramiento a la cual poco tiempo después, en junio de 1974, asumió el cargo de Jefe Supremo de la Nación, fórmula mediante la cual se autoconfirió el poder Ejecutivo. Luego ejerce la Jefatura de Estado (de facto) entre el 17 de diciembre de 1974 y el 10 de marzo de 1981, y con rango constitucional entre el 11 de marzo de 1981 y el 11 de marzo de 1990. Se trata de nombramientos que no fueron realizados por elecciones populares. En suma, Pinochet nunca fue elegido Presidente de la República mediante un procedimiento democrático, y ejerció el cargo durante los últimos diez años de su gobierno, bajo un ordenamiento constitucional desprovisto de legitimidad democrática de origen. Bajo su mando, se estableció una dictadura militar que se extendió hasta 1990, restringiendo los derechos civiles y políticos. Durante gran parte de su régimen, se practicaron detenciones y ejecuciones arbitrarias, desapariciones, torturas y exilio, situaciones que se han reconocidos como violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos.

Conforme los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en referencia a la libertad de información

(derecho a recibir y comunicar información) y opinión, derecho a la honra y presunción de inocencia, pues queda establecido que los hechos denunciados no coinciden con los contenidos exhibidos en pantalla. El conductor del programa ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Central** exhibido el día **17 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

99. INFORME MEGA C-13572

Programa : Meganoticias Prime
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Lunes 24 de julio de 2023, de 21:14 a 22:43 horas – 90 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-83925-F6B2T9

ii. Síntesis de la denuncia:

Especulaciones del valor de los alimentos, indican que los precios subirán; asustan y llaman a futuras alzas.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Durante la emisión denunciada se explica la noticia que la seguridad alimentaria del mundo puede verse afectada por cuanto India decidió bloquear parte de sus exportaciones de arroz al mundo, lo cual traerá consigo probablemente para algunos países, el alza del precio del arroz. El Ministro de Agricultura de Chile llama a la calma por cuanto en nuestro país ya se tomaron decisiones internas y externas para que el precio del arroz se mantenga estable en su precio.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa "Meganoticias Prime", emitido el día 24 de julio de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La denuncia señala que: "Especulaciones del valor de los alimentos, todos los días indican que los precios subirán y que asustan y llaman a futuras alzas".

Los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado corresponden a explicar la noticia proveniente de la India por la medida respecto al bloqueo de las exportaciones de arroz y las posibles consecuencias económicas para Chile y el mundo.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado en la denuncia. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretención y educación para su público, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

La opinión reprochada en contra de la forma de dar a conocer la noticia por parte de la denunciante, no pondría en entredicho ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838. En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión de todos los periodistas del programa y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838-. y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción a la normativa vigente, en materia de libertad de información, educación y entretención, y ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Prime** exhibido el día **24 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

100. INFORME TVN C-13573

Programa	: 24 Horas Central
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Lunes 24 de julio de 2023, de 21:01 a 22:59 horas – 120 minutos

v. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-83927-T9S4R5

vi. Síntesis de la denuncia:

Noticia de una madre que cruzando la calle junto a su hijo es atropellada por un delincuente que huía de carabineros. Si bien desenfocan la imagen, la repiten en varias oportunidades. Falta a la ética, sensacionalismo y en horario de protección.

vii. Descripción chequeo audiovisual:

En el segmento de tiempo especificado (21:41:29 – 21:42:12), se muestra el atropello, pero no se podría considerar sensacionalismo ya que solo hay dos repeticiones pixeladas. Por lo tanto, no califica como una secuencia en bucle. Aunque la imagen puede ser fuerte para algunos espectadores, se ha hecho un esfuerzo para minimizar el impacto al desenfocarla y limitar las repeticiones.

En la imagen se observa una calle de la ciudad. Un vehículo circula a gran velocidad y se aproxima a un cruce peatonal. Una mujer se dispone a cruzar la calle por el paso peatonal. Un niño camina un paso más atrás de la mujer. El vehículo no disminuye la marcha y embiste a la mujer cuando está cruzando, proyectándola hacia adelante. El niño, al ir más rezagado, alcanza a esquivar el automóvil y evita ser impactado. El vehículo no se detiene y continúa su marcha a toda velocidad. La imagen se pixela para desenfocar los detalles. Luego se repite la escena, también pixelada. No se aprecian planos cercanos ni detalles de sangre o lesiones en la mujer.

viii. Justificación del Archivo:

Se podría justificar el archivo de la denuncia porque las imágenes exhibidas se encuentran pixeladas, por lo que no se aprecian detalles de la escena. Esto disminuye el potencial impacto al espectador.

La secuencia sólo se repite una vez, no en bucle continuado, aminorando la exposición al contenido descrito. No se exhiben primeros planos ni detalles truculentos como sangre o lesiones explícitas, que pudieran resultar excesivamente fuertes para la audiencia. El contenido se enmarca en la libertad editorial de los canales de televisión para decidir qué mostrar, especialmente tratándose de un hecho noticioso de interés público. Los canales gozan de protección constitucional a la libertad de expresión e información, consignada en el artículo 19 número 12 de la Constitución. Esto faculta difundir contenidos de impacto dentro de los límites éticos y legales. En consecuencia, al no exhibirse imágenes explícitas ni en forma reiterativa, se podría considerar que prima el derecho a la libertad editorial sobre una potencial infracción ética por el contenido descrito. Sin perjuicio de requerir mayor cuidado al mostrar contenidos fuertes en horarios de protección al menor.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **24 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

101. INFORME CANAL 13 C-13576

Programa	: Teletrece Central
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Martes 25 de julio de 2023, de 20:31 a 22:22 horas – 110 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-83924-J4K3D5

ii. Síntesis de la denuncia:

Denunciante cuestiona exhibición del registro del atropello de una mujer, durante una persecución policial, contenidos que afectarían la dignidad de la fallecida y de su familia.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

(21:06:16 – 21:09:56) Informe que da cuenta de una persecución policial que dejó a una mujer fallecida en la comuna de San Ramón, que inicia con imágenes sin sonido ambiente, grabadas por una cámara de seguridad, en donde se advierte una avenida (desde un plano lateral y a cierta distancia), donde se constata la silueta de dos personas en un cruce peatonal, y el uso de un difusor de imagen que se aplica cuando que un vehículo a gran velocidad impacta a una de ellas.

El relato indica que el conductor del vehículo provocó la muerte de una mujer de 30 años, identificada como Loreto Salazar. Tras esto se exponen declaraciones de familiares (madre y hermana), indicándose que la víctima y su hijo de 12 años regresaban a su hogar luego de acudir a una consulta médica.

El relato comenta que el responsable escapaba desde la comuna de La Cisterna, y que según testigos la PDI previamente al suceso, habría bloqueado calles para lograr su captura. Se exponen imágenes de la fuga del vehículo y una testigo denuncia que la PDI no otorgó ayuda inmediata a la víctima.

Se exponen declaraciones del Jefe de la BRICRIM de La Cisterna, quien refiere a los hechos, la incautación de armas y el hallazgo del vehículo, finalizando el informe con la mención de que hasta el cierre de la nota aún continúa el operativo para capturar al responsable de la tragedia.

iv. Justificación del Archivo:

Sobre este registro, que es exhibido sin sonido ambiente, cabe destacar que el noticiario central de Canal 13 diligentemente aplicó un difusor de imagen en momentos que se materializa el atropello de la víctima.

En vista de la aplicación de este recurso de post producción es dable afirmar que no se observan imágenes que grafiquen con explicitud el momento del impacto, el sufrimiento de la víctima y las consecuencias del suceso, ya que sólo se logra observar el vehículo que huye a gran velocidad. Por ende, se verificó que la edición del registro evita que los televidentes pudiesen observar el atropello propiamente tal y las lesiones que causaron la muerte a la afectada.

Considerando estas características es posible señalar que las imágenes no reúnen elementos con la gravedad y suficiencia para configurar un contenido excesivamente truculento y sensacionalista, a la luz de lo establecido en el artículo 1° de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, especialmente porque no se verificó un tratamiento indolente del dolor humano que pudiese definir como una conducta ostensiblemente cruel o que abuse del sufrimiento de la víctima y su familia, al punto de banalizar el accidente y sus consecuencias.

En relación con los deudos de la fallecida, quienes entregan declaraciones, la voluntariedad de quienes entregan el testimonio, la libertad de expresión de la madre y hermana de la víctima se torna relevante y, por tanto, debe ser reconocida, ya que constituye un ejercicio de la capacidad de autodeterminación. En este sentido se constata:

No se advierte una presentación abusiva del relato a luz de las Normas Generales sobre los Contenidos de las Emisiones de Televisión, puesto que no es posible afirmar que en la presentación de las declaraciones se identifiquen elementos con la gravedad y suficiencia que permitan caracterizarlas como truculentas – según el artículo 1° de las citadas normas –, ya que no representan una conducta

ostensiblemente cruel que busquen exaltar el sufrimiento de las declarantes. En este sentido, no se verifica un desconocimiento de su vulnerabilidad emocional.

No se identificaron elementos que tengan la capacidad suficiente de configurar un uso abusivo de la libertad de expresión, debido a que se identifica que se otorga el espacio a las declarantes respetando su intimidad acorde al tenor de su vivencia. Respecto de este punto es dable destacar que las referidas aparentemente exponen sus impresiones sin un hostigamiento visible de parte del equipo periodístico.

Por ende, es dable afirmar que no se desplegó una conducta irrespetuosa de la dignidad u otros derechos fundamentales de familia de la víctima, ya que la eventual afectación de las declarantes se fundaría en que el noticiario, a través de las intervenciones y preguntas hubiese otorgado un tratamiento poco respetuoso a los hechos.

Si bien los contenidos denunciados se exhiben entre las 21:06:16 a 21:09:56 horas, esto es dentro del horario de protección, sin embargo, considerando las características del registro (editado con efectos de post producción), no existe suficiente evidencia (doctrina aplicada por el Consejo en casos de naturaleza similar) que permita concluir que el contenido expuesto tenga la capacidad de afectar significativamente la formación intelectual y emocional de la niñez y la juventud.

Que, del análisis de la emisión televisiva denunciada no se vislumbran elementos suficientes como para sustentar una posible vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, puesto que no se identificó un uso sensacionalista y truculento del fatal suceso en el sentido de producir o exacerbar mayor emotividad de lo presentado. Por el contrario, considerando la naturaleza de lo acaecido, el registro editado da cuenta de la entidad de los hechos, sin que se identifique una presentación desmedida y un abuso del derecho de informar.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Teletrece Central** exhibido el día **25 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

102. INFORME CHILEVISIÓN C-13577

Programa	: Chilevisión Noticias Central
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiario
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Martes 25 de julio de 2023, de 20:29 a 22:32 - 120 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-83972-V4G3S1 - CAS-83975-J3K1J7

ii. Síntesis de la denuncia:

Denunciantes cuestionan exhibición del registro del atropello de una mujer, durante una persecución policial, contenidos que afectarían la dignidad de la fallecida y de su familia.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

(21:08:42 – 21:13:01) Informe que da cuenta de una persecución policial que originó un accidente de tránsito, que dejó a una mujer fallecida en la comuna de San Ramón, que inicia con imágenes sin sonido ambiente, grabadas por una cámara de seguridad, en donde se advierte una avenida (desde un plano lateral y a cierta distancia), donde se constata la silueta de dos personas en un cruce peatonal, y el uso de un difusor de imagen que se aplica cuando que un vehículo a gran velocidad impacta a una de ellas.

El registro es reiterado, en tanto el relato indica que el automóvil transitaba por calle Santa Ana, en la comuna de San Ramón, en momentos que la víctima y su hijo cruzaban por un paso peatonal. Acto seguido declaraciones de un funcionario de Carabineros que refiere al procedimiento policial.

El relato identifica a la víctima como Loreto Salazar, se exponen declaraciones de una vecina e imágenes de la víctima (en vida), en tanto se menciona que deja dos hijos y una familia que espera justicia.

Consecutivamente declaraciones de la hermana de la víctima, quien comenta que esperan la captura del responsable. En este contexto se exhibe una fotografía del delincuente que se encuentra prófugo, con la mención de que es investigado por infracción a la ley de armas y por tráfico de drogas.

Se exponen declaraciones del Jefe de la BRICRIM de La Cisterna, quien refiere a los hechos, y seguidamente se reitera el registro del atropello, con difusor de imagen. Luego una vocera del Ministerio Público alude al auxilio que recibió la víctima tras el atropello; y los alcaldes de las comunas de La Cisterna y San Ramón comentan las querellas interpuestas en contra del responsable.

El informe finaliza con declaraciones de la hermana de la víctima, quien se manifiesta en relación a las circunstancias del fallecimiento; se reitera la fotografía del sujeto prófugo, con la mención de que es ampliamente buscado; y se reitera el registro de los hechos con difusor de imagen.

iv. Justificación del Archivo:

Sobre este registro, que es exhibido sin sonido ambiente, cabe destacar que el noticiario de la concesionaria diligentemente aplicó un difusor de imagen en momentos que se materializa el atropello de la víctima (al momento del impacto del vehículo).

En vista de la aplicación de este recurso de post producción es dable afirmar que no se observan imágenes que grafiquen con explicitud el momento del atropello, el sufrimiento de la víctima y las consecuencias del suceso, puesto sólo se logra observar el vehículo a gran velocidad. Por ende, se verificó que la edición del registro evita de este modo que los televidentes pudiesen observar el accidente (el atropello propiamente tal) y detalladamente las lesiones que causaron la muerte.

Considerando estas características es posible señalar que las imágenes no reúnen elementos con la gravedad y suficiencia para configurar un contenido excesivamente truculento y sensacionalista, a la luz de lo establecido en el artículo 1° de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, especialmente porque no se verifica un tratamiento indolente del dolor humano que pudiese definir como una conducta ostensiblemente cruel o que abuse del sufrimiento de la víctima y su familia.

En relación con los deudos de la fallecida, en particular una hermana quien entrega declaraciones al informativo, cabe señalar que la referida aparentemente expone sus impresiones sin un hostigamiento visible del equipo periodístico. En mérito de ello, y para los efectos de ponderar una posible infracción televisiva, es relevante considerar su voluntariedad de entregar su testimonio, aspecto que se torna relevante y que debe ser reconocido, pues constituye un ejercicio de la capacidad de su autodeterminación. En vista de esto es posible constatar:

No se advierte una presentación abusiva, puesto que no es posible aseverar que su entrevista poseer elementos con la gravedad y suficiencia para caracterizarla como truculenta – según el artículo 1° de las citadas normas –, ya que no representa una conducta (visual y/o narrativa) ostensiblemente cruel que busque exaltar el sufrimiento de la situación expuesta por la declarante, especialmente porque no se indaga en el dolor que provoca la pérdida de un ser querido.

No se evidencia en pantalla una reactivación del dolor de una persona que sea representativa de un abuso de la libertad de expresión, puesto que se evidencia que a esta persona se otorgó el espacio y el tiempo para exponer su parecer respetando en todo momento su intimidad y duelo familiar.

Por ende, es posible afirmar que no desplegó una conducta irrespetuosa de la dignidad u otros derechos fundamentales de familia de la víctima, ya que la eventual afectación de este grupo familiar se fundaría en que el noticiario, a través de las menciones, intervenciones y preguntas hubiese otorgado un tratamiento poco respetuoso a los hechos, por lo que es dable sustentar que no se desatiende el estado de vulnerabilidad emocional.

Los contenidos denunciados se exhiben entre las 21:08:42 a 21:13:01 horas, esto es dentro del horario de protección, sin embargo, considerando las características del registro (editado con efectos de post producción), no existe suficiente evidencia que permita concluir que tiene la capacidad de afectar la formación intelectual y emocional de la niñez y la juventud.

Que, del análisis de la emisión televisiva fiscalizada no se vislumbran elementos suficientes como para sustentar una posible vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, puesto que no se identificó un uso sensacionalista y truculento del registro del accidente en el sentido de producir o exacerbar mayor emotividad de lo presentado. Por el contrario, considerando la naturaleza de lo sucedido, estas dan cuenta de la entidad de los hechos, sin que exista una presentación abusiva.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Central** exhibido el día **25 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

103. INFORME MEGA C-13580

Programa	: Meganoticias Alerta
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiario
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Miércoles 26 de julio de 2023, de 12:03 a 15:05 horas – 180 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-83965-D7FOD7

ii. Síntesis de la denuncia:

El periodista Rodrigo Sepúlveda emite opiniones respecto de los robos ocurridos en ministerios: "hay cosas que no quieren que sepamos?, ¿para qué se van a querer robar un computador si no es por su información", declaraciones que sólo desinforman porque no tiene pruebas.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

A las 13:02:44 horas el conductor Rodrigo Sepúlveda presenta enlace en vivo y directo desde la comuna de La Cisterna con el periodista Julio Ahumada que informa dos sucesos de robos de computadores. Se trata de los ilícitos ocurridos en las Corporaciones de Asistencia Judicial de las comunas de La Cisterna y San Ramón. Se dice que los computadores son de escritorio y que ambos sucesos tienen características similares.

[13:15:11] Más tarde, el conductor presenta contacto en directo con la periodista Darynka Marcic que se encuentra en el exterior del Palacio Pereira, sede de la Subsecretaría de Patrimonio del Ministerio de las Culturas. Se observa en pantalla dividida efectivos del departamento OS9 y el Laboratorio de Criminalística de Carabineros (Labocar) ingresando a las dependencias. GC: LA VULNERABILIDAD DE LOS MINISTERIOS QUE SE ENCUENTRA EN SANTIAGO CENTRO. Acto seguido, la reportera señala que el Ministerio Público optó por pasar el caso de la investigación a la fiscal jefa de la Fiscalía de Análisis Criminal y Foco Investigativo Centro Norte, Tania Sironvalle, para que investigue estos hechos delictuales, ya que no es un delito común, y si está detrás una banda organizada. [13:19:10] Cuña Fiscal Nacional "no es común que se ingrese a ministerios a robarse computadores de la forma en que ocurrió. La fiscalía Centro-Norte decretó un foco investigativo, es decir, se investigará todos los robos de características similares ocurridos dentro de su jurisdicción, o que podría haber eventualmente un "modos operandi" GC INSEGURIDAD EN OFICINAS PUBLICAS. Luego la reportera incluye la Cuña de la Fiscal Sironvalle: "Si bien es cierto que las investigaciones ya estaban siendo llevadas por fiscales de la Fiscalía Centro Note, de una manera absolutamente responsable y profesional, al existir en todos estos casos patrones comunes, como un mismo "modus operandi", un objeto preferido a la circunstancia de que eventualmente pueda existir una banda criminal detrás de estos ilícitos, es que se va abordar la investigación de todos estos hechos como un fenómeno criminal". El conductor agradece al Fiscal Nacional que se atreve a poner sobre la mesa un concepto distinto como "él dice que no es normal que se entre a un ministerio a robar computadores. A mí me parece sano porque él dice no es un delito común, hay valentía, haya atrevimiento y sentido común. No es un delito común", recalca. Posteriormente, se muestra en pantalla el conductor que expresa "cansado de decir esa palabra de delito común, el Fiscal Nacional salió a desmentir como que me parece muy bien que este no es un delito común y me parece muy bien (...) El que cree que entienda es un delito común el robo de computadores en un ministerio es porque no escucha lo que pasa en la ciudad (...) delitos común son las cosas que te pasan en la calle, simple, esto es un delito trabajado, planeado, organizado desde la cárcel y con muchas aristas que todavía no se sabe".

iv. Justificación del Archivo:

En referencia a la denuncia que amonesta la actitud del conductor y periodista Rodrigo Sepúlveda que emite opiniones sobre los robos de computadores ocurridos en ministerios sin tener pruebas al indicar que el robo de objetos fácilmente pueden ser comercializados y que la única razón por los cuales se sustraen es por su información, es efectivo que el conductor comenta la vulnerabilidad de las secretarías de Estado que se encuentran situadas en las comunas de Santiago-Centro que apenas cinco días después de que se robaran desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia 23 ordenadores portátiles –que ya fueron recuperados– y una caja de seguridad, que sigue perdida, y en el Ministerio de las Culturas y las Artes fueron sustraídos dos computadores desde la Subsecretaría de Patrimonio, en el Palacio Pereira, a cuadras del Palacio La Moneda. Si bien el periodista se toma varios minutos en pantalla para opinar a modo personal sobre los motivos de robos de computadores registrados en diferentes reparticiones del Estado, que se debe principalmente a la información que maneja los ordenadores portátiles, agradece las declaraciones sostenidas por el Fiscal Nacional, Ángel Valencia, quien aclara sus previos dichos sobre estos ilícitos en específico cuando expresó que el robo al Ministerio de Desarrollo Social no era común, al argumentar que “no es común” que se ingrese a un ministerio a robar computadores de la forma como ocurrió, y agrega que hay que prestar especial atención considerando las circunstancias, pero no cabe duda que los robos son delitos comunes. En cuanto a la denuncia que debe existir una investigación en el caso, se entrevista a la fiscal de la Fiscalía Centro Norte, Tania Sironvalle, encargada de investigar todos los hechos delictuales de características similares dentro de su jurisdicción porque se advierte que podría haber un “modus operandi” común. Asimismo, la nota da a conocer las entidades que seguirán apoyando a la fiscalía en esta tarea que están a cargo del departamento OS9 y el Laboratorio de Criminalística de Carabineros (Labocar), lo importante que una misma fiscal estará a cargo de las investigaciones.

Se reconoce en este sentido, que la realización del programa denunciado responde a una decisión editorial que corresponde exclusivamente a la concesionaria como una forma de ejercer la libertad de expresión y programación que la normativa le garantiza. Se estima que el programa realiza el trabajo informativo de forma seria dando a conocer antecedentes para ambos casos de investigación, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Alerta** exhibido el día **26 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

104. INFORME MEGA C-13581

Programa	: Meganoticias Alerta
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Miércoles 26 de julio de 2023, de 12:03 a 15:05 horas – 180 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-83995-PIR8N7

ii. Síntesis de la denuncia:

Rodrigo Sepúlveda dice groserías en horario de protección, dice "weon" "ando cagao" "estoy cagao".

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[14:37:24 - 14:38:58] En el segmento de tecnología del noticiario, se muestra el filtro de redes sociales llamado "AGED", que envejece la imagen de quien se ponga delante de la cámara. Rodrigo Sepúlveda, conductor del noticiario, interviene desde el humor utilizando el filtro, y con su imagen envejecida y un GC que expresa "Alerta 2050", imita la voz de un anciano Sepúlveda que conduce el programa en el futuro. Antes de darle el pase a Daniel Silva, quien guía el espacio tecnológico, Sepúlveda expresa con voz de anciano: "Ay, que me cuesta caminar. Ay, estoy medio cagado huevón". Sonríe y sale de cámara, mientras Silva, también utilizando "AGED", relata detalles de este filtro. Sepúlveda interviene nuevamente y expresa: "Yo ya estoy cagado, hace rato ya. Estoy más liquidado yo".

iv. Justificación del Archivo:

Rodrigo Sepúlveda, conductor del noticiero, imita la voz de un anciano utilizando en su imagen el filtro AGED, que transforma su imagen en la de un anciano. En este contexto, y desde la comedia expresa "Ay, que me cuesta caminar. Ay, estoy medio cagado huevón. Yo ya estoy cagado, hace rato ya. Estoy más liquidado yo". Sepúlveda usa un lenguaje coloquial al imitar a un anciano, utilizando conceptos como "cagado" y "huevón", que para algunos pueden ser considerados garabatos o ejemplos de lenguaje inapropiado, pero ambos conceptos son reconocidos por la Asociación de Academias de la Lengua Española y se utilizan de forma transversal en la sociedad chilena. Por otro lado, el programa fiscalizado fue calificado con la letra R por ANATEL (responsabilidad compartida). Esto quiere decir que los menores de 12 años deben visualizar el programa en compañía de un adulto que tiene la responsabilidad de velar por su protección y explicar los contenidos que pudieran ser conflictivos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Alerta** exhibido el día **26 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

105. INFORME MEGA C-13583

Programa	: Meganoticias Alerta
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiario
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Martes 25 de julio de 2023, de 12:08 a 15:02 horas - 175 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-83964-V9Z3Q3

ii. Síntesis de la denuncia:

Rodrigo Sepúlveda incita a la duda sobre la noticia del robo de computadores en instituciones públicas, insinúa que los robos son debido al intento de deshacerse de información, sin que hasta el momento no haya ninguna conclusión. Es grave que este tipo de declaraciones sean emitidas en televisión abierta sin tener ninguna prueba.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Entre las 13:13:30 y las 13:52:05 horas es emitido un enlace en directo, a cargo de la reportera Darynka Marcic en la comuna de Santiago centro, en la que informa sobre el robo de computadores en instituciones públicas. La periodista comienza informando que hay novedades respecto al robo producido en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Dice que el ministro Giorgio Jackson anunció que va a iniciar un sumario para investigar lo sucedido respecto del hurto a su cartera y se confirma que se puso término anticipado al contrato de la empresa de seguridad privada de la institución. Mientras tanto, se observa en pantalla imágenes de cámaras de grabación de tres hombres vestidos con delantales blancos que ingresan al Ministerio de Desarrollo Social. La periodista comenta que la jornada de ayer estuvo concentrada en el Congreso Nacional donde el ministro Giorgio Jackson asistió a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados y fue interpelado por parlamentarios de oposición integrantes de la instancia para que respondiera por el robo de 23 computadores portátiles y una caja fuerte desde su ministerio. En la oportunidad la autoridad gubernamental lamentó que esto haya dado a imputaciones de delitos y calumnias, y que está “tratando que todo se esclarezca, el tiempo va ir dando paso a la verdad y la verdad hará que las personas que generaron calumnias, se retracten, que pidan disculpas públicas por todo el daño que se ha hecho”. El enlace informativo es interrumpido por la reportera (voz en off), que dice “no me puedo mover”.

[13:16:20] Acto seguido, se observa en pantalla al conductor Rodrigo Sepúlveda que lee una noticia de ultimo momento desde su celular. “Radio BioBio dice nuevo robo al gobierno. Sustrajeron dos computadores de finanzas desde la Subsecretaría del Patrimonio del Ministerio de las Culturas”. Agrega que el hecho ocurrió en dependencias del Palacio Pereira en Huérfanos 1515, a cuadras de La Moneda. “El hecho ya fue denunciado”, reitera. En ese momento, la reportera se traslada caminando a pasos veloz hasta el lugar y continúa despachando en vivo sin pausa comercial. Mientras tanto, en el estudio se encuentra el conductor que cuestiona lo sucedido y repite en varias oportunidades porqué se están robando computadores desde ministerios. “¿Por qué nadie me ha respondido?, ¿por qué entrar a un ministerio a robarse computadores? ¿cuál es la razón? ¿qué es lo más valioso de un computador?, lo único valioso es la información”, dice que se llevan los computadores porque quieren información y eso me gustaría saber, que las autoridades que realizan la investigación, ojalá sea luego, porque pasan y pasan los días y todavía no tenemos una respuesta.

Por su parte, la reportera comenta que el Fiscal Nacional sostuvo que este ilícito del robo de computadores se trata de un delito común, tras lo cual Sepúlveda expresa su molestia y dice “el que crea que se están robando computadores para después venderlos es porque no entiende nada. El que quiera robarse un computador de verdad va a una tienda, no a una subsecretaría, no a un ministerio. ¿Qué es lo que tienen importantes los computadores?, es información. Entonces, la pregunta que les estoy haciendo desde el primer día a las grandes autoridades de este país que están metidos en las investigaciones es ¿Por qué se están robando esto?, esa es la gran respuesta que tienen que dilucidar, el resto da lo mismo, que los encontraron o no los encontraron. Lo importante es que esto (muestra el

computador) tienen información. No que está todo respaldado, no, a veces no siempre se respalda (...)."

[13:22:02] La reportera llega al Palacio Pereira para recabar información. Señala que se encuentra en el interior de la dependencia efectivos del departamento OS9 y el Laboratorio de Criminalística de Carabineros (Labocar) tomando declaraciones a los funcionarios de la Subsecretaría de Patrimonio del Ministerio de las Culturas. De acuerdo a información preliminar, el robo ocurrió la jornada del lunes a las 19:48 horas aprox., cuando un desconocido ingresó a las oficinas del segundo piso de la subsecretaría. En el lugar, sustrajo dos computadores portátiles del área de gestión administrativa. Posteriormente, los trabajadores que usaban los aparatos se percataron de su desaparición al momento de iniciar la jornada laboral. Posteriormente se realiza un enlace en directo con el Congreso Nacional en Valparaíso, tras lo cual parlamentarios de oposición criticaron el robo de computadores.

iv. Justificación del Archivo:

El noticiero realiza un despacho en vivo y en directo desde la comuna de Santiago centro, en el que la reportera Darynka Marcic informa dos noticias relacionadas con el robo de computadores en dependencias de secretarías de Estado, tan solo con cinco días de diferencia. El primer ilícito tuvo lugar en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia donde se produjo el robo de 23 computadores portátiles y una caja fuerte con documentación. Posteriormente, en el Ministerio de las Culturas desconocidos sustrajeron dos computadores desde la oficina de finanzas del Palacio Pereira de la Subsecretaría de Patrimonio de dicha cartera, ubicado en Huérfanos 1515, a cuadras de La Moneda.

Se presenta una denuncia que reprocha la actitud del conductor y periodista Rodrigo Sepúlveda por incitar a la duda sobre la noticia del robo de computadores en instituciones públicas, argumentando que se debe principalmente al intento de deshacerse de información, es efectivo que el conductor reitera en varias oportunidades su pregunta por qué se están robando computadores desde secretarías de Estado y cuestiona la gestión de seguridad privada a cargo de los ministerios. Para ello, Rodrigo Sepúlveda se toma varios minutos en pantalla para abordar y analizar los motivos de la sustracción de computadores portátiles que afecta la seguridad de las instituciones públicas, en especial del Ministerio de Desarrollo Social y de la Subsecretaría de Patrimonio del Ministerio de las Culturas; opina que nuestro país se está transformando en una "fragilidad" donde cualquier persona puede ingresar a un ministerio de manera rápida, fácil y lograr el hurto de computadores con "información valiosa", dice que parece un "chiste" que sucedan estos hechos en el país y exclama con tono fuerte y firme "en qué país estamos viviendo, señores", a su juicio, la razón principal se debe principalmente a la información que se guardan en los computadores, y cuestiona que se está ocultando algo; al mismo tiempo, insiste que estos sucesos no se tratan de delitos comunes. Comenta que es insólito que una persona desde la cárcel realice una llamada telefónica con un celular por 40 minutos y se hace pasar por un ministro de Estado y que más tarde desconocidos ingresen a las dependencias como "si fuera su casa". Reitera la vulnerabilidad para ingresar a un ministerio y robarse computadores "es la papa, llegar y llevar", acota. Por lo mismo, dice que desde la semana pasada está preguntando a las autoridades cuál es el motivo principal del robo de computadores, lo cual todavía no recibe una respuesta clara, y precisa que la única razón es por la información que se maneja, no hay otra respuesta. Respecto a que el conductor del noticiero habría cometido una falta grave al emitir opiniones en televisión sin tener ninguna prueba, si bien se puede hacer notar cierta imprudencia de

su parte en cuanto a la búsqueda de información; sus juicios son a modo personal, ello no implica una afectación a los bienes jurídicamente protegidos por el correcto funcionamiento, ya que se puede entender en el completo contexto de la nota, que se exhibe por la concesionaria, dar a conocer a los televidentes un nuevo robo de computadores que afectaría en esta oportunidad a la Subsecretaría de Patrimonio del Ministerio de las Culturas.

Se reconoce en este sentido, que la realización del programa denunciado responde a una decisión editorial que corresponde exclusivamente a la concesionaria como una forma de ejercer la libertad de expresión y programación que la normativa le garantiza. Se estima que el programa realiza el trabajo informativo de forma seria dando a conocer antecedentes para ambos casos de investigación, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Alerta** exhibido el día **25 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

106. INFORME CHILEVISIÓN C-13586

Programa	: Chilevisión Noticias Central
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Martes 18 de julio de 2023, de 20:30 a 22:37 - 125 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-84003-X8C8W4 - CAS-84193-D7G6V3

ii. Síntesis de las denuncias:

Reportaje sobre supuestas irregularidades en el Edificio Gran Santiago, ubicado en pleno centro de Santiago. El reportaje realizado por la periodista Fernanda Jure, quien presuntamente ingresó sin autorización al edificio para grabarlo. La denuncia acusa que el reportaje se hizo por iniciativa de Miguel Jiménez, ex presidente del comité de administración del edificio, quien tiene causas judiciales pendientes. Señalan que el reportaje buscaba mejorar la imagen pública de Jiménez, a pesar de sus antecedentes, con el fin de que pudiera retomar el control del edificio. Acusan falta de objetividad periodística, al no haber una versión de los hechos de la actual administración ni el comité del edificio. Consideran que el reportaje perjudica a los residentes y la imagen del edificio donde operan apart hoteles. Alegan que hay una revictimización de los residentes al recordar delitos pasados bajo la administración de Jiménez.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El contenido corresponde a un reportaje periodístico televisivo sobre irregularidades y problemáticas en un edificio ubicado en el centro de Santiago, emitido en el horario nocturno del noticiero de Chilevisión el día martes 18 de julio de 2023. La nota aborda la historia de delitos, violencia y muertes

ocurridas en el pasado en dicho edificio, conocido como "el edificio maldito", incluyendo el testimonio de un exadministrador del recinto que fue removido de su cargo y tiene causas judiciales pendientes. El reportaje introduce la denuncia sobre supuestas nuevas irregularidades por parte de la administración actual referidas a mala gestión en seguridad y finanzas, con alzas injustificadas en gastos comunes y multas arbitrarias que estarían afectando a residentes y propietarios, generando frustración en la comunidad del edificio donde operan apart hoteles. La nota también aborda brevemente la problemática del comercio ilegal de medicamentos en Chile. En términos audiovisuales, el reportaje incluye entrevistas, relatos y descripciones de hechos, pero sin exhibir imágenes explícitas de violencia o que permitan identificación de personas.

iv. Justificación del Archivo:

Tras analizar en profundidad el caso, este informante considera que no existen fundamentos suficientes para formular cargos a CHV por la emisión del reportaje "Edificio maldito" en el noticiero del día 18/07/2023, en virtud de los siguientes argumentos: La actividad periodística posee un resguardo especial en el ejercicio de la libertad de expresión, consagrada en el artículo 19 N°12 de la Constitución Política de Chile y en la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión y de Información y Ejercicio del Periodismo, facultando informar sobre hechos de interés público sin censura previa. La Ley 18.838 de CNTV reconoce en su artículo 1° dicha libertad como un derecho fundamental en una sociedad democrática. El reportaje versa sobre temas de seguridad ciudadana e irregularidades en un edificio en el centro de Santiago, siendo información de interés público. Si bien describe hechos de violencia, es sin exposición directa de imágenes explícitas o datos personales, por lo que no constituiría atentado contra la dignidad humana. El horario de exhibición coincide con la franja de protección al menor, pero el derecho a informar debe sopesarse proporcionalmente. Los titulares empleados no representan por sí mismos una infracción, en la medida que reflejen adecuadamente el contenido del reportaje. No se aprecian vulneraciones a la pluralidad informativa. En conclusión, la exhibición del reportaje se encuentra amparada por la libertad de expresión que asiste a los medios de comunicación para difundir contenidos de interés público.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Central** exhibido el día **18 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

107.

INFORME TVN C-13592

Programa	: 24 AM
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Viernes 28 de julio de 2023, de 06:32 a 08:02 - 90 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-84314-X2HOB2

ii. Síntesis de la denuncia:

Al hablar sobre la baja del nivel de pobreza en Chile, ponen una imagen de una “persona negra” cocinando. Es una forma de discriminación a la comunidad afrodescendiente que vive en Chile.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El noticiero informa que en la última encuesta CASEN habría disminuido el índice de pobreza en Chile, lo que se califica positivamente. El periodista en terreno entrevista a la subsecretaria de evaluación social, Paola Poblete.

Mientras se realiza la entrevista se muestran imágenes de personas que viven en tomas de terreno, se exhibe reiteradamente la toma denominada “Jesús de Nazaret”. Asimismo, se muestra a personas realizando labores del hogar, lavando, cocinando, en especial a mujeres.

Para la subsecretaria, el apoyo del Estado a través de subsidios ha permitido esta situación. El periodista le pregunta sobre la situación de los migrantes, en especial quienes viven en el norte del país, ya que se habría especificado que la mitad de ellos estarían bajo la línea de la pobreza. La subsecretaria precisa que ese dato se trataría de la población migrante de la Región de Tarapacá donde la mitad de éstos estarían en una situación de pobreza multidimensional. Ello se debe a que una de las mediciones de la encuesta es llevar un trabajo formal, en el sentido que muchos de ellos no están con los papeles al día para poder trabajar. En ese sentido habla de las ayudas y desafíos del gobierno para esa población.

Desde el sur del país, se comenta los índices de la región de Ñuble y La Araucanía. Se comparan los índices de pobreza en el ingreso y la pobreza multidimensional, donde en esta última todos los indicadores de éstas habrían descendido. El ingreso promedio de la Región de La Araucanía sería el más bajo, e incluso la población migrante es menor a nivel comparativo.

Se informa que se disminuye también los índices de pobreza extrema, se explica que es la población que tiene graves carencias, y el Estado tendría una especial preocupación para ellos. La subsecretaria señala que el Ministro Giorgio Jackson tiene mucho interés en ir mejorando estos índices, tanto de pobreza como de desigualdad.

iv. Justificación del Archivo:

El noticiero fiscalizado da cuenta de los resultados de la Encuesta Casen sobre los índices de pobreza en Chile al año 2023, señalando que habría disminuido en un 6,5% en términos generales. Se entrevista a la subsecretaria de evaluación social del Ministerio de Desarrollo Social, quien va comentando los diversos índices que arrojó la encuesta. Mientras se desarrolla la entrevista, se van exhibiendo viviendas de personas que viven en tomas, con casas en muy mal estado, mientras cocinan ollas comunes, lavan sus ropas, y transitan por ese territorio.

Se presenta una denuncia, que reprocha que en las imágenes de contexto que se van transmitiendo se habría grabado a una persona de la comunidad afrodescendiente mientras cocinaba, lo que a juicio de la denunciante sería un tipo de discriminación, ya que la nota trataba de los índices de pobreza en nuestro país. Vistos y analizados los contenidos emitidos, no se exhiben personas afrodescendientes cocinando, si no que se reconoce a personas que viven en la “toma Jesús de Nazaret”, de quienes no

se sabría decir que sean chilenas o extranjeras, pero se puede comprender el contexto que alude al tema informativo.

Por otra parte, la concesionaria cumpliría con la dimensión individual de la información, ya que se informa sobre el estudio y resultados sobre pobreza en diversas esferas, efectuados por la empresa Casen, la cual es comentada por una autoridad para aclarar ciertos índices y resultados. Asimismo, se puede reconocer la dimensión social de la noticia, la que tiene que ver, con un asunto de interés público como es la reducción de los índices de pobreza en nuestro país.

Si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección (07:21:16 a 07:30:03 horas), establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; el desarrollo del tema abordado no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 AM** exhibido el día **28 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

108. INFORME MEGA C-13597

Programa	: Meganoticias Alerta
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiario
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Viernes 28 de julio de 2023, de 12:04 a 15:02 horas – 180 minutos

i. Identificación de las denuncias:

15 Denuncias: CAS-84319-Z2S5Y8 - CAS-84321-G1M8Y2 - CAS-84322-W2L8PO - CAS-84332-Y3X4K3 - CAS-84336-D7G7Z4 - CAS-84338-GOX3K5 - CAS-84339-N4FOL2 - CAS-84342-K5X3K2 - CAS-84343-B5G2D2 - CAS-84344-Q1P1Y6 - CAS-84350-N1L8R9 - CAS-84351-D5D8J7 - CAS-84352-N6QON8 - CAS-84356-T3K9D9 - CAS-84444-P2K5W3

ii. Síntesis de las denuncias:

Rodrigo Sepúlveda miente y desinforma respecto a una manifestación frente a La Moneda; señala que la mayoría de los asistentes no pertenece a un partido, sin embargo, la mayoría son republicanos y pinochetistas junto al Team Patriota, sector de ultra derecha que incita al odio y a la polarización política y de la democracia. Acto seguido aparece Pancho Malo (Francisco Muñoz) dirigiendo a los fascistas vociferantes. En el video se ve y no corrige la información. El acto no fue multitudinario como se señala.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[12:05:44 - 12:25:12] Rodrigo Sepúlveda explica que hay una manifestación en contra del gobierno frente a La Moneda, pero que también hay adherentes al gobierno en el mismo sector que celebrarán junto al presidente en la Plaza de la Constitución el Día del Campesino y la Campesina. Contacto desde el lugar de los hechos con la periodista Maribel Retamal, quien menciona en más de una oportunidad que

la marcha contra el gobierno fue convocada por el "Team Patriota". Se exhiben banderas chilenas y pancartas contra Boric. También imágenes de gente que apoya al gobierno y que vienen a conmemorar y celebrar al trabajador campesino junto al presidente. Sepúlveda se muestra preocupado por la seguridad del presidente. Retamal expresa que los asesores de gobierno están analizando la situación que en estos momentos es tensa. A las 12:14:41 Sepúlveda revisa sus redes sociales y expresa que le han llegado muchos mensajes de personas que se están manifestando en el lugar, y que no sólo se trata de gente del "Team Patriota", sino también de civiles que quieren manifestarse. La mayoría de los manifestantes contrarios al gobierno se están juntando cerca de la Plaza Constitución a la espera de que aparezca el presidente. A las 12:20:38 Sepúlveda insiste que le llegan muchos mensajes de personas que en que se están manifestando contra el gobierno, que no son del "Team Patriota" ni tienen color político. Aparece en pantalla manifestándose Francisco "Pancho Malo" Muñoz, líder del "Team Patriota", mientras Sepúlveda expresa que vio en redes sociales muchos panfletos que llamaban a juntarse en la manifestación contra el gobierno.

iv. **Justificación del Archivo:**

Segmento que cubre una manifestación contra el gobierno frente a La Moneda en el marco de la conmemoración del Día del Campesino y la Campesina, que contará con la presencia del presidente Boric en Plaza Constitución. Hay un grupo de adherentes al gobierno esperando el evento. Se vive un clima tenso, y el conductor del noticiario, Rodrigo Sepúlveda, se muestra preocupado por el bienestar del presidente. Maribel Retamal, periodista encargada de la cobertura, establece más de una vez que la marcha contra Boric y su gobierno fue organizada por el "Team Patriota". Minutos después aparece en pantalla y en primera fila el líder de este "Team", Francisco "Pancho Malo" Muñoz. A las 12:14:41 y a las 12:20:38 Rodrigo Sepúlveda informa sobre una gran cantidad de mensajes que han llegado a sus redes de personas que están en la marcha contra el gobierno, y que no pertenecen al "Team Patriota". Se trataría, según sus palabras, de civiles, sin color político, que se suman a las demandas del grupo. Sepúlveda, en su rol de periodista, y teniendo en cuenta que se trata de un programa en vivo, donde muchas veces no existe una narrativa periodística clara, transparenta la información que tiene a su disposición. En ningún momento el conductor menciona que se trata de una marcha multitudinaria contra Boric, y tampoco niega que el "Team Patriota" haya organizado dicha manifestación, como aseguró en pantalla la periodista a cargo, o que la mayoría de los manifestantes pertenezcan a dicho "Team". Sepúlveda no incentiva el odio hacia el gobierno, ni atenta contra la democracia. Informa, junto a Maribel Retamal, sobre una situación compleja, intentando vincular la información obtenida en el lugar de los hechos con la información que emana de las redes sociales. Sepúlveda y Retamal ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Sepúlveda no incentiva el odio hacia el gobierno, ni atenta contra la democracia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Alerta** exhibido el día **28 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

109. INFORME MEGA C-13599

Programa : Meganoticias Alerta
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Sábado 29 de julio de 2023, de 08:31 a 13:01 horas – 210 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-84345-LORON6 - CAS-84347-POZOH5

ii. Síntesis de las denuncias:

Denunciantes cuestionan que, durante información relativa a la renuncia de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, se exhibe una fotografía de un evento de la Fundación Cultural Santiago Off, sin contextualización alguna, en donde aparece con una persona que no tendría relación alguna con los hechos por los cuales la ex subsecretaria es investigada en el denominado caso "convenios".

iii. Descripción chequeo audiovisual:

(09:15:51 – 09:20:45) Informe que da cuenta de la renuncia de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, Andrea Gutiérrez. En este contexto la periodista a cargo del enlace en directo refiere a los antecedentes disponibles, y simultáneamente se exhiben imágenes de archivo de la ex subsecretaria, entre estas una fotografía en donde se encuentra acompañada de la alcaldesa de la comuna de Santiago y otra persona, aparentemente en un evento.

La reportera indica que esta semana se conoció que Andrea Gutiérrez habría firmado antes de asumir su cargo en el gobierno del Presidente Boric, dos convenios, uno por 250 millones y otro por 45 millones, siendo parte del directorio de la Corporación Para el Desarrollo de Santiago. Agrega que, en una declaración pública la referida habría señalado que cometió un error; y desde Presidencia se emitió un comunicado en donde se indicó que se está realizando un sumario administrativo.

Luego la periodista comenta que, durante la jornada del día anterior, Andrea Gutiérrez presentó su renuncia, la cual se hará efectiva a partir del lunes 31 de julio; y desde el estudio el conductor solicita reiterar las sumas de dinero y consulta por el objetivo de los convenios. Ante esto la reportera indica que el sumario administrativo refiere principalmente por el hecho de que Andrea Gutiérrez, mientras era parte del directorio de la referida corporación, no se abstuvo en la firma de distintos contratos, y que además las indagaciones se extienden a otros convenios firmados con la Asociación Gremial de Red de Salas de Chile, destinados a la apertura de salas de cine.

Finaliza el enlace con la mención que luego de conocerse estos casos, a partir del relacionado con Fundación Democracia Viva, la Contraloría General de la República comenzó a indagar sobre los distintos contratos firmados por el Estado con distintas fundaciones, de los cuales algunos han sido declarados irregulares.

iv. Justificación del Archivo:

Del análisis del contenido de la emisión televisiva denunciada no es posible inferir la existencia de vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, toda vez que la concesionaria, ejerciendo su derecho a la libertad de expresión, da cuenta de un hecho de interés general que dice relación con un caso que involucra exclusivamente a una autoridad del gobierno que recientemente habría presentado su renuncia, sin mención alguna de terceras personas.

En este contexto, en tanto se exponen los antecedentes disponibles, se exhiben imágenes de la exautoridad, Andrea Gutiérrez, entre las cuales se advierte una fotografía de un evento en donde se encuentra acompañada de Irací Hassler (alcaldesa de la comuna de Santiago) y un hombre.

En cuanto a estas personas, durante el desarrollo de la información nunca se alude a ninguna de ellas, asimismo el hombre que aparece en la fotografía nunca es individualizado y relacionado con la Fundación Cultural Santiago Off, entidad que además nunca es mencionada y vinculada con la investigación que involucran a la exsubsecretaria.

Por ende, del uso de este material gráfico no se podría colegir la afectación a la imagen u otros derechos fundamentales de los denunciados, especialmente porque no se identificó que el programa hubiese citado el nombre del Sr. Claudio Fuentes (Director Ejecutivo de la Fundación Cultural Santiago Off) u otros atributos de la personalidad, tampoco imputaciones y/o juicios de valor en contra de esta persona, que en definitiva permitan sustentar una vulneración de sus derechos fundamentales.

En virtud de estas consideraciones, la concesionaria, que detenta la calidad de medio de comunicación social, se encontraba cumpliendo un rol social informativo, ejerciendo de esta forma la libertad que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa, en sintonía con el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política. Por lo anterior, no se vislumbran elementos suficientes como para suponer una posible infracción al deber de funcionar correctamente por parte de la concesionaria.

Por tanto, se estima que al no existir menciones o imputaciones que permitan relacionar al denunciante con los hechos informados, difícilmente es posible determinar un mal uso del registro gráfico cuestionado y en definitiva una eventual transgresión de sus derechos fundamentales.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Alerta** exhibido el día **29 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

110. INFORME CHILEVISIÓN C-13601

Programa	: Chilevisión Noticias Fin de Semana
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Sábado 29 de julio de 2023, de 09:01 a 12:41 horas – 220 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-84341-W3H2C2

ii. Síntesis de la denuncia:

El conductor Rafael Cavada se ríe y burla de riña de funcionarios de ProChile, emite comentarios inapropiados, afectando más aun la dignidad de los involucrados que son personas comunes y no están libres de pasar por esa situación.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

A las 09:39 horas el conductor y periodista Rafael Cavada aparece en pantalla y señala “parece una broma, pero es anécdota, se ha virilizado un registro de una pelea de un grupo de oficinistas en el centro de Santiago”. En pantalla dividida se exhiben imágenes de la pelea protagonizada por cuatro hombres que caen a una pileta con agua, y de la periodista María Ignacia Covarrubias que relata los hechos acontecidos el día de ayer. Dice que poco a poco se conocen nuevos antecedentes de esta insólita pelea entre funcionarios y que se difundió ampliamente en redes sociales, la cual ha sido catalogada como “la peor pelea del siglo”. El hecho ocurrió en el pasaje Matías Cousiño, en pleno centro de la ciudad, a pasos del conocido “Bar Nacional”. GC: INICIAN SUMARIO A OFICINISTAS TRAS PELEA

[09:42:18] La periodista (voz en off) relata que aproximadamente a las nueve de la noche del día viernes cuatro hombres adultos se enfrascan a golpes, al parecer de dos bandos distintos, y luego se precipitan en el interior de una pileta con agua. Se dio a conocer que dos de los involucrados serían funcionarios de ProChile, entidad perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores que se encarga de la imagen exterior de nuestro país. En el video se exhibe que uno de los hombres se precipita al agua y un tercero cae de cabeza. El último involucrado intenta ser lanzado por otro de los hombres que lo tira de la corbata, pero lo evita. La reportera expresa que ya se instruyó un sumario administrativo para investigar los acontecimientos

Se señala que tras conocerse el video en redes sociales surgieron diversas reacciones de parlamentarios, como los diputados Raúl Soto (PPD) y Rojo Edwards (Partido Republicano), integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados que manifestaron su enérgico rechazo a la actitud de los funcionarios de ProChile porque afecta la imagen exterior de Chile en el mundo, más tratándose de funcionarios de carrera de la Cancillería. Los parlamentarios consideraron como “cantinflesco” el episodio y anunciaron que llevarán este hecho a las autoridades de ProChile. El diputado Soto calificó como “bochornoso” el suceso y recalca que se investigue los hechos acontecidos para aclarar la situación, además, dice, que se pondrán los antecedentes en la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados.

[09:44:59] Mientras se muestra en pantalla el video de la pelea, el conductor se ríe a carcajadas y dice en inglés “La empresa de lucha libre estadounidense está tratando de contactar a los involucrados” (risas) y agrega que “una de las peleas más insólitas que se hayan visto últimamente (...) hago una mención especial a lo menos para el hombre que tira de la corbata, el único que se haya quedado sin mojarse (jaja) notable. La imagen del país no sé si a salvo, pero al menos está divertida en esas imágenes”.

iv. Justificación del Archivo:

Vistos y analizados los contenidos del programa fiscalizado, referido a una insólita pelea protagonizada por cuatro oficinistas, dos de los cuales funcionarios de ProChile –institución del Ministerio de Relaciones Exteriores que promueve la oferta de bienes y servicios chilenos en el mundo–, ocurrido la noche del día viernes entre las 20:00 y 21:00 horas aproximadamente, en el pasaje Matías Cousiño del centro de Santiago, es efectivo que el conductor y periodista Rafael Cavada comenta el insólito video exhibido en redes sociales como “la peor pelea del mundo”, en referencia a la actitud de los cuatro hombres en evidente estado de ebriedad que caen dentro de una pileta con agua luego de empujarse, golpearse, e incluso tirarse de la corbata. El video fue grabado por un testigo y viralizado en redes sociales generando risas y comentarios divertidos. Si bien el conductor inicia el programa señalando que “parece una broma, pero es anécdota” el registro de una pelea de un grupo de oficinistas, pero de una manera pacífica sin provocar heridas ni lesiones; en ningún caso el periodista se burla ni formula comentarios desafortunados respecto de la situación bochornosa interpretada por cuatro funcionarios muy bien vestidos, de terno, corbata y maletín al pelearse tras una discusión en el interior de un conocido bar del centro de la ciudad. Rafael Cavada se divierte al observar las imágenes del video y provoca risa a carcajadas muy característico de su personalidad extrovertida. En cuanto a una posible afectación a la honra de las personas, en virtud de los contenidos exhibidos, se dice que dos de los cuatro sujetos involucrados en la insólita riña son funcionarios de ProChile, tras lo cual se generaron diversas reacciones en el ámbito político. Parlamentarios integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, entre ellos los diputados del PPD y del Partido Republicano solicitaron el inicio de sumario administrativo debido a los acontecimientos, y calificaron como “cantinflesco” el bochorno y darán a conocer todos los antecedentes a la cancillería chilena porque afecta la imagen de nuestro país en el exterior.

Por consiguiente, se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en referencia a la libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, derecho a la honra y presunción de inocencia, pues queda establecido que los hechos denunciados fueron grabados por un testigo que subió las imágenes a las redes sociales. El conductor del programa ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Si bien y tal como se refiere la denuncia en nuestra legislación no hay una consagración explícita del derecho a la imagen de las personas, esta garantía se asemeja en nuestro ordenamiento a la protección de la vida privada, o bien se puede extender a la aplicación de la honra, sin embargo, conforme a lo explicado precedentemente, no se reconocen los contenidos descritos en cuanto a poder reconocer la identidad de las personas exhibidas en el respectivo video, por lo que no se podría ver afectado este derecho fundamental en virtud de los contenidos fiscalizados.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Chilevisión Noticias Fin de Semana*** exhibido el día **29 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

111. INFORME MEGA C-13602

Programa	: Meganoticias Alerta
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Sábado 29 de julio de 2023, de 08:31 a 13:00 horas – 270 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-84349-X5T4M4 – CAS-84770-WIV4V6

ii. Síntesis de la denuncia:

El periodista Rodrigo Sepúlveda quiere instalar una noticia falsa, insinuar que chilenos normales estaban protestando en contra del gobierno fuera del Palacio de la Moneda, creo que esta situación raya en una campaña de fake news por difundir temor a la población y crear el pánico a nivel nacional. Dice que la mayoría de la gente no pertenecía a ningún partido político, y viendo las imágenes, primero eran pocos y segundo, era el Team Patriota en pleno junto a republicanos y pinochetistas.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

A las 11:33:36 horas el conductor y periodista Rodrigo Sepúlveda se muestra en pantalla con su celular en la mano y comenta: “sé que tengo que ir a la pausa, pero no me voy a hacer el gil con lo que pasa acá en Twitter. Hay más de 17.900 tuits hablando de nosotros y todo por creaciones naturales”, partió diciendo. Agrega: “Yo les decía que era (los manifestantes) del Team Patriota y mucha gente me escribía y me decía, ‘estamos acá, somos gente sin partido político y estamos manifestándonos frente a La Moneda, eso, y me empezaron a pegar porque cómo yo no decía que había gente con determinada polera. ¿Sepu como no dijiste que había militares ahí?, no los vi. ¿Sepu como no dijiste que estaba Pancho Malo?, no lo vi”.

Agrega con tono firme: “No lo vi, y si hubiera estado lo hubiera dicho, y si no lo digo es porque no lo veo. ¿cuál es el problema? Construyeron unos videos en Tiktok, que yo soy del Team Patriota, que soy del Presidente Boric porque no estoy diciendo eso. ¡Relajen la vena!, ¡Relájense ustedes porque construyen una irrealidad! (...)”. En esa misma línea, advirtió que informaron de la manifestación con la información que llegaba en el momento y con las imágenes que enviaba la periodista Maribel Retamal desde La Moneda.

Por lo mismo, quiso responder a los tuits que le enviaban y afirmaban que la marcha estaba “arreglada”. Continuó: “¿Qué voy a saber yo de esas cosas si están arregladas? Estoy mostrando una manifestación con total naturalidad. Era la noticia”, recalca.

El conductor finaliza su descargo, lanzando una reflexión respecto de lo ocurrido. “Para construir un mejor país no hay que basarse ni en el odio ni en la mala onda. Creo que esas cosas no nos hacen bien, no nos hacen crecer. Tenemos que avanzar como país en base al respeto, al amor, al cariño, al trabajo, a la honestidad. Ustedes tienen derecho a hacer lo que quieran, insisto, pero tratar de construir realidades que no son, ahí doy un paso al costado”, reitera. Su intervención finaliza a las 11:37:36 horas.

iv. Justificación del Archivo:

El derecho a la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, así como también, en tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos por remisión a lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de nuestra Carta Fundamental.

Durante el programa el conductor y periodista Rodrigo Sepúlveda se toma más de cuatro minutos en pantalla en directo para responder a las críticas provenientes de redes sociales por asegurar que en la manifestación convocada en el exterior del Palacio de La Moneda en contra del Gobierno realizada el pasado viernes 27 de julio, no se encontraba Francisco Muñoz conocido como “Pancho Malo”, líder del autodenominado “Team Patriota”. Dice que sus comentarios se basaron en lo que se reportaba en las redes sociales que estaban en el lugar, aduciendo que mucha gente le escribía señalan que se encontraba en el lugar sin pertenecer a un determinado partido político.

Expuesto a lo anterior, en cuanto a lo señalado en la denuncia que el periodista “quiere instalar una noticia falsa, y difundir temor a la población y crear pánico a nivel nacional”, el comunicador da a conocer una noticia con las imágenes audiovisuales e información que despacha la periodista Maribel Retamal desde la sede gubernamental. Por lo mismo, presenta sus descargos y emite sus opiniones a título personal de forma seria y prudente a los televidentes en el contexto de un legítimo intercambio de puntos de vistas que surgen respecto de un tema de interés para la ciudadanía. En consecuencia, las expresiones emitidas se circunscriben en el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y no tendrían por finalidad generar potencialmente el efecto negativo atribuido por la denunciante.

Por ese motivo, se estima que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Alerta** exhibido el día **29 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

112. INFORME MEGA C-13603

Programa	: Meganoticias Alerta
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Domingo 30 de julio de 2023, de 09:02 a 13:01 horas – 240 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-84354-P8B1P2 - CAS-85454-J6R7Y7

ii. Síntesis de las denuncias:

En un despacho periodístico el reportero habría entrevistado a gente preguntando si el estado respeta demasiado los derechos humanos de los delincuentes. Esto se considera grave ya que Chile es un país democrático que respeta los derechos fundamentales de todas las personas por igual, basados en la dignidad intrínseca de los seres humanos. Relativizar los derechos humanos en un programa de televisión de noticias podría verse como una práctica dictatorial, ya que pone en duda valores democráticos esenciales.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Esta emisión corresponde a una nota periodística sobre la preocupación de un grupo de vecinos en la comuna de Lo Prado debido a la presencia de un delincuente que está asaltando a las personas utilizando a un perro para intimidarlas. La periodista Macarena del Real informa sobre un video que muestra cómo este sujeto se baja de su bicicleta y se acerca con un arma blanca a una víctima, usando a su perro adiestrado para amenazarla mientras le roba sus pertenencias. Otra vecina relata haber visto cómo este hombre atacó a un joven estudiante de gastronomía, quitándole todas sus cosas mientras rondaba la zona, ante la presencia de otros vecinos que intentaron defenderlo. Señalan que no es la primera vez que este delincuente asalta en el sector, indicando que cámaras de seguridad lo han grabado junto a su perro negro en reiteradas ocasiones, robándole a conocidos y vecinas, generalmente en bicicleta, a veces con el perro y otras veces sin él. Los pobladores están preocupados y se avisan entre ellos cuando ven a algún sospechoso similar. Ante la falta de respuesta de las autoridades, insisten en solicitar mayor presencia policial y de seguridad ciudadana. La municipalidad activó un protocolo con tres fases para identificar posibles víctimas e informar a los comités de seguridad, pero el delincuente sigue intimidando a los vecinos, que temen ser atacados por el perro adiestrado para esos fines.

iv. Justificación del Archivo:

La actividad periodística se encuentra especialmente resguardada en nuestro ordenamiento jurídico por la libertad de expresión. La nota versa sobre un tema de interés público como es la seguridad ciudadana, describiendo la actuación de un delincuente en la comuna de Lo Prado, pero sin exposición directa de imágenes o datos personales que pudieran vulnerar la dignidad humana. La emisión analizada no da cuenta de la situación descrita en la denuncia, respecto a que en un despacho periodístico se habrían relativizado los derechos humanos de delincuentes a través de consultas a terceros. No se aprecian en la nota exhibida comentarios que cuestionen esos derechos fundamentales resguardados democráticamente en Chile. El contenido de la emisión se enmarcaría dentro de la libertad de expresión que asiste a los medios de comunicación para difundir hechos de interés público. No se vislumbran vulneraciones a la dignidad humana ni a la pluralidad informativa. Las siguientes normas respaldan esta conclusión: El artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de Chile que consagra la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa. La Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, que resguarda el derecho a la información y opinión. La Ley 18.838 que crea el Consejo Nacional de Televisión y establece en su artículo 1° que la libertad de expresión es un derecho fundamental en una sociedad democrática. La Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 13 sobre libertad de pensamiento y

expresión. La nota periodística versa sobre un tema de interés público como es la seguridad ciudadana, describiendo la actuación de un delincuente en la comuna de Lo Prado, pero sin exposición directa de imágenes o datos personales que pudieran vulnerar la dignidad humana. Adicionalmente, la emisión analizada no da cuenta de la situación descrita en la denuncia, respecto a que se habrían relativizado los derechos humanos de delincuentes. No se aprecian comentarios que cuestionen esos derechos fundamentales resguardados en Chile. El contenido de la emisión se enmarcaría dentro de la libertad de expresión que asiste a los medios de comunicación para difundir hechos de interés público. No se vislumbran vulneraciones a la dignidad humana ni a la pluralidad informativa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Alerta** exhibido el día **30 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

C. Conversación

113. INFORME CANAL 13 C-13329

Programa	: Mesa Central
Género - Subgénero	: Conversación - Debate
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Domingo 04 de junio de 2023, de 11:00 a 13:07 horas - 125 minutos

i. Identificación de la denuncia:

2 Denuncias: CAS-78683-W6F6H3 - CAS-78697-M5C1C3

ii. Síntesis de la denuncia:

María José Hoffman (UDI) afirmó que las barbaridades cometidas por el Presidente Salvador Allende eran equiparables a las cometidas por Pinochet, quien fue un dictador ladrón que asesinó a más de 2000 personas, hizo desaparecer a 1500, y exilió a 20.000 personas. Nada justifica las violaciones a los DDHH. Allende no asesinó y no robo al FISCO como el dictador, y no gobernó sin Congreso, sin elecciones, sin prensa libre, creando 2 policías políticas (CNI-DINA). El periodista Iván Valenzuela, no rectificó a la entrevistada por hacer una comparación inaceptable.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[12:53:41 - 12:58:24] Iván Valenzuela, conductor, le pregunta a Hoffman, "¿cuánto le molestó, a propósito de la cuenta pública, la mención a su sector y a usted en particular, de los 50 años del golpe de Estado en el discurso presidencial del jueves?". Hoffman establece que el tema de los "50 años" es complejo para Chile, y espera que el gobierno no quiera imponer una verdad oficial. Asume la historia de su partido y la propia, como orgullosa hija de militar, pero dice no querer vivir mirando el pasado. Valenzuela le pregunta si está de acuerdo que en Chile se cometieron violaciones a los DDHH en ese período. Hoffman menciona que el 2003 su partido reconoce las violaciones a los DDHH en un

documento, y trabajaron con víctimas. Hoffman apunta a la reconciliación del país, y categoriza como inoportuna la frase del constitucionalista Luis Silva, quien expresó que Pinochet era un estadista. Le gustaría que también se condenara el uso de la violencia como método legítimo de acción política antes de 1973, y cree que Chile debe “pasar” de Pinochet. Dice que se reserva su opinión de todas las barbaridades que hizo Salvador Allende, porque hubo mucha gente que sufrió “de lado y lado”, y, además, busca la reconciliación en el país. A las 12:58:14, Iván Valenzuela le pregunta a Hoffman, “¿son equiparables las barbaridades de Salvador Allende con las de la dictadura?”. La invitada contesta “Bastante equiparables, diría yo”.

iv. Justificación del Archivo:

Hoffman reconoce que hubo violaciones a los derechos humanos en la dictadura militar, y que le gustaría que también se condenara el uso de la violencia como método legítimo de acción política antes de 1973. Espera que el gobierno no quiera imponer una verdad oficial, y asume la historia de su partido y la propia, como hija de militar. Opina que la frase del republicano y constitucionalista Luis Silva, quien definió a Pinochet como un estadista, es inoportuna. Expresa que se reserva su opinión sobre las barbaridades cometidas por Allende, las cuales declara, son bastante equiparables a las cometidas por la dictadura, con el fin respetar a quienes sufrieron de “ambos lados”, tener tolerancia y buscar la reconciliación del país. El análisis de Hoffman sobre las temáticas consultadas responde a su opinión, la que es subjetiva, y no es utilizada ni promocionada como verdad o versión oficial por parte del programa. No es rol de Valenzuela corregir la opinión de Hoffman, como establece una de las denuncias, sino de realizar las preguntas atinentes a la temática tratada, accionar que Valenzuela cumplió a cabalidad, siendo claro en establecer que existieron violaciones a los DDHH en dictadura, lo que también fue aceptado por la entrevistada. María José Hoffman ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mesa Central** exhibido el día **04 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

114. INFORME TVN C-13358

Programa	: Hoy se Habla
Género – Subgénero	: Conversación – Tertulia
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Jueves 08 de junio de 2023, de 15:49 a 17:21 horas – 90 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78789-W4K6Q7

ii. Síntesis de la denuncia:

Conductora entrevista a Pamela Díaz. Le preguntan si tiene algún TOC, haciendo referencia al Trastorno Obsesivo Compulsivo. Este diagnóstico ha sido objeto de burlas, chistes, y a veces es presentado, como en este caso, como una cualidad. Un TOC no existe, el Trastorno Obsesivo Compulsivo, sí, y es muy difícil vivir con él. "Personalmente me afectó y a mi hijo también. Yo fui diagnosticada, y mi hijo me pregunta constantemente por qué la gente se ríe de mí".

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[16:31:47 – 17:11:52] Pamela Díaz, modelo y animadora, es invitada al programa. Contesta una serie de preguntas que realizan las panelistas (María Elena Dressel, María José Castro y Yamila Reyna) sobre su vida privada y profesional. A las 17:07:09, en el bloque llamado "Sin Editar", Yamila Reyna le pregunta a Díaz "¿Algún TOC²⁶?". Ella responde: "¿Yo?, sí. La sal. Tengo un tema con la sal. Si no hay sal hasta arriba en mi casa, no hay plata. Se lo enseñé a mi nana y todo". Otra panelista agrega "¿Sabes? Se pasó la sal con la Margot Kahl (refiriéndose a Yamila), y yo me caí de una silla. Se la pasó en la mano". Díaz apoya la idea diciendo "No se hace eso."

iv. Justificación del Archivo:

Para el análisis del caso en comento, es necesario establecer conceptos. La palabra TOC en la semiología sanitaria es la abreviatura del Trastorno Obsesivo Compulsivo, "enfermedad que se caracteriza por un patrón de pensamientos y miedos no deseados (obsesiones) que provocan comportamientos repetitivos (compulsiones). Estas obsesiones y compulsiones interfieren en las actividades diarias y causan un gran sufrimiento emocional²⁷". En la cotidianidad social, donde se incluye la narrativa de los programas televisivos, sobre todo los relacionados con la conversación, se ha asociado el concepto TOC con términos como cábalas²⁸, costumbres obsesivas, acciones rutinarias repetitivas, entre otros. Si bien tienen en común la obsesión, a veces sin sentido, el cumplimiento y la rigidez de acción, se trata de conceptos diferentes. Referente a la denuncia, el programa no se burla del TOC, sino que lo utiliza dentro de una pregunta para conocer mejor la personalidad de la invitada. Tampoco se utiliza como una cualidad, pues Pamela Díaz plantea el uso de la sal como una cábala para atraer el dinero, y finalmente, al contrario de lo que establece la denuncia, el TOC y los TOCS existen, pues es la abreviatura de trastorno o trastornos compulsivos. Es de gran importancia mencionar que el programa fiscalizado fue calificado con la letra R por ANATEL (responsabilidad compartida). Esto quiere decir que los menores de 12 años deben visualizar el programa en compañía de un adulto que

²⁶ Trastorno Obsesivo Compulsivo.

²⁷ <https://www.mayoclinic.org/es/diseases-conditions/obsessive-compulsive-disorder/symptoms-causes/syc-20354432>

²⁸ Rituales personales, a veces sin sentido, que llevan a cabo las personas con la esperanza de tener buena suerte o cumplir con sus objetivos.

<https://definicion.de/cabala/#:~:text=La%20noci%C3%B3n%20est%C3%A1%20asociada%20a,f%C3%BAt%20s on%20ejemplos%20de%20c%C3%A1balas.>

tiene la responsabilidad de velar por su protección, y explicar los contenidos que pudieran ser conflictivos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Hoy se Habla*** exhibido el día **08 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

115. INFORME VTR C-13388

Programa : Sin Filtro
Género – Subgénero : Conversación – Debate
Canal : Vive!
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Martes 13 de junio de 2023, de 19:22 a 20:22 horas – 60 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78839-B3W7R8

ii. Síntesis de la denuncia:

Una panelista agredió verbalmente a otra, le dijo “ignorante de mierda”.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Mara Sedini acusa al Frente Amplio de hablar desde el techo de la superioridad moral al señalar que la Derecha política ha defendido a pedófilos como Karadima y Spiniak. Valeria Cárcamo, responde al emplazamiento señalando que no se siente superior, acusando a parlamentarios de la UDI de defender a pedófilos como Karadima o Spiniak.

En ese marco, la discusión fue escalando hasta convertirse en una pelea, en donde por un lado Valeria Cárcamo, representante de la izquierda política acusaba a la derecha de defender casos de pedofilia como Karadima, Spiniak o Colonia Dignidad, emplazando a Sedini a responder las razones de tal defensa. Y, por otro lado, Mara Sedini, señalando que el Frente Amplio se posicionaba sobre una falsa moral, puesto que también tenían casos como los de Florcita Motuda y la violación.

Así, ante el emplazamiento: “Háganse cargo, háganse cargo” que hacía Cárcamo, ante la respuesta “¡Me hago cargo!” de Mara Sadini, comienza una discusión tan álgida, que solo era posible advertir los gritos y las expresiones faciales de ambas. El generador de caracteres indicaba: “ALTA TENSIÓN EN “SIN FILTROS”. Los contenidos reprochados se describen a continuación:

Mara Sedini: “¡Tú perteneces al Partido Florcita Motuda, por violación!”.

Valeria Cárcamo: “Yo no defiende a Florcita Motuda”.

Mara Sedini: “¡Erís del Frente Amplio!”.

Valeria Cárcamo: “¡Ustedes son de Karadima! ¡Ustedes son de caso Spiniak!”

Mara Sedini: “¡Yo soy agnóstica!”

Valeria Cárcamo: “¡Son Colonia Dignidad! Ustedes son...”

Mara Sedini: “Oye, ignorante de mierda, yo soy agnóstica. No tengo na´que ver con la Iglesia ¿Qué te pasa? ¡Te pasaste!”

Valeria Cárcamo dirigiéndose a Gonzalo Feito: “¿Qué dijo? Y dirigiéndose a ella: “Espérate. ¿Insultaste? Eso es lo que pasa, porque personas como ella. Espérate. Porque personas como ella que no sabe debatir, porque me acaba de insultar, no saben debatir. No están preparados para estos programas. La invito, la invito a prepararse a los debates de cualquier programa. Entonces yo insisto, ¡Ojo, acá ella me insultó!, pero ella no está preparada para los debates, se nota la inmadurez y la poca preparación política”.

Mientras – como un fuego cruzado – Mara Sedini señala en voz alta: “El problema del debate es cuando se van a la personal, esta es la típica herramienta que tiene la izquierda. La típica herramienta que tiene la izquierda que hace un ataque personal”.

Finalmente, el conductor finaliza el programa, sin que ninguno de los panelistas se refiriera a la discusión.

iv. Justificación del Archivo:

Antecedentes generales del programa: Sin filtros fue creado como un espacio de debate ciudadano, político, social y de contingencia con un foco en dar a conocer las opiniones respecto al proceso de Nueva Constitución. En su segunda temporada, el programa es conducido por el periodista Gonzalo Feito, el cual se presenta con un formato más confrontacional entre los dos segmentos del espectro político – la Izquierda y Derecha chilena – cuya oposición se ve reflejada en la disposición de dos paneles, uno frente al otro, y en el tono con el cual debaten y defienden sus ideas. La Derecha política está representada por: Rodrigo Logan, abogado; Francisco Orrego, abogado; Aldo Duque, abogado y Mara Sedini, actriz, directora de Asuntos Públicos de Fundación para el Progreso. La Izquierda política es representada por: Fabián Puelma, abogado, director de la Izquierda Diario; Rodrigo Rettig, abogado Partido Liberal; Valeria Cárcamo encargada Unidad de género del Partido Revolución Democrática y José Toro Kemp, abogado, Partido por la Democracia.

Análisis del contenido denunciado:

La denuncia ciudadana reprocha la exhibición de un conflicto entre dos panelistas mujeres, en donde una de ellas habría agredido verbalmente tratándola de “ignorante de mierda”, considerado como un trato inapropiado.

Revisado el contenido audiovisual se pudo constatar la presencia de un desacuerdo verbal entre dos participantes del programa – Mara Sedini, directora de asuntos públicos de Fundación para el Progreso y Valeria Cárcamo, egresada de derecho, encargada Unidad de género del Partido Revolución Democrática –, el que tuvo una duración aproximada de tres minutos, seguido de la finalización del programa.

Características de la discusión exhibida: Mara Sedini acusa al Frente Amplio de hablar desde el techo de la superioridad moral al señalar que la Derecha política ha defendido a pedófilos como Karadima y

Spiniak. Valeria Cárcamo, responde al emplazamiento señalando que no se siente superior, acusando a parlamentarios de la UDI de defender a pedófilos como Karadima o Spiniak.

En ese marco, la discusión fue escalando hasta convertirse en una pelea, en donde por un lado Valeria Cárcamo, representante de la izquierda política acusaba a la derecha de defender casos de pedofilia como Karadima, Spiniak o Colonia Dignidad, emplazando a Sedini a responder las razones de tal defensa. Y por otro lado, Mara Sedini, señalando que el Frente Amplio se posicionaba sobre una falsa moral, puesto que también tenían casos como los de Florcita Motuda y la violación.

La discusión concluye luego de que Mara Sedini dijera a Valeria Cárcamo: "Oye, ignorante de mierda, yo soy agnóstica. No tengo na'que ver con la Iglesia ¿Qué te pasa? ¡Te pasaste!". Ante lo cual ella detiene la discusión señalando que había sido insultada, lo cual se debía al bajo nivel de conocimiento en debates de su opositora, en donde se nota la inmadurez y baja preparación política. Por su parte Mara Sedini se defiende diciendo que ese argumento era utilizado por la izquierda para atacar de manera personal a su oponente.

Revisados los contenidos descritos precedentemente es posible señalar que, si bien se constata la existencia de una discusión verbal entre dos participantes que podría resultar socialmente reprochable en términos de configurar un modo inapropiado de debate, este desacuerdo verbal entre dos personas adultas es breve y contenido, y no implica instancias de abuso de una hacia otra, ya que las dos involucradas tienen la capacidad de hacerse cargo de la situación y de exponerla según su criterio o estrategia dada la dinámica del programa.

Asimismo, si bien una de las panelistas utiliza una ofensa para defender su postura, esto es evidenciado por la afectada aludiendo a su bajo nivel de experiencia y preparación política en debates de estas características, evidenciando el hecho, sin tomarlo como algo personal, sino como un argumento mal utilizado por su contrincante.

En ese sentido, es dable considerar el tipo de programa en el que ocurre dicha situación, puesto que los panelistas se caracterizan por utilizar argumentos duros para plantear o defender sus ideas, "Sin Filtros", del ataque de su contrario. Quedando claro, que las utilizaciones de ofensas no dan a lugar, aun en ese tipo de programa, la cual se expuso por la afectada y no fue reforzada ni avalada por nadie del programa.

De esta forma, si bien se exhibe un episodio de tensión y discusión verbal, no se emiten comentarios que busquen promover el uso de la violencia como medio de solución de conflictos, esto en el caso que menores de edad estén visualizando el programa. En ese sentido, en virtud del horario de emisión y al público objetivo de este programa, no resulta plausible alegar una eventual afectación al bien jurídico Formación espiritual de la niñez y la juventud.

Es posible, entonces, señalar que el contenido de lo que se está denunciando responde a un derecho fundamental, la libertad de opinión, que fomenta la diseminación de ideas y de información, en cuanto a la forma de construirlo y exponerlo a los televidentes (su formato), y la decisión de incluir a determinadas personas en sus distintos paneles de conversación y entrevistas, responde a una decisión editorial que corresponde exclusivamente a la concesionaria, como una forma de ejercer la libertad de expresión y programación que la normativa le garantiza. Lo que, para el caso en comento,

si bien se observa que el programa se muestra desprolijo en su funcionamiento, las ideas son expresadas libremente y encuentran contrapunto por sus interlocutores dentro de la misma dinámica presentada por el programa.

Así las cosas y de acuerdo, conforme a lo analizado no haría posible concluir lo que se establece en la denuncia, concluyendo en ese respecto, que no se configuraría una falta al correcto funcionamiento del servicio televisivo por la posible infracción a través del ejercicio de la libertad de opinión de los panelistas e invitado.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Sin Filtro** exhibido el día **13 de junio de 2022**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

116. INFORME TV+ C-13404

Programa	: Sígueme y te Sigo
Género – Subgénero	: Conversación – Opinión
Canal	: TV+
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Jueves 15 de junio de 2023, de 17:08 a 19:00 – 115 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78861-H1N3J8

ii. Síntesis de la denuncia:

Trato irrespetuoso de Mauricio Israel hacia Marlene De la Fuente. La increpa en duros términos, gritándole en reiteradas oportunidades, denostándola públicamente con violencia, enjuiciándola, incluso amenazándola con que "cierre la boquita porque a él le llega información", y continúa con preguntas acerca de sus hijos, todos menores de edad.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia: GC: "MIS HIJOS NO HAN VISTO A SU PADRE DEL 2019"

Mauricio Israel: *"Según lo que yo tengo entendido Marlene, corrígeme si estoy equivocado, pero la información que me entregó ella, que te denunció por extorsión, amenazas con discurso de odio. ¿Eso es verdad? Eso dice Thais, no lo digo yo. Eso me dijo ella que había sucedido. ¿Es mentira?"*.

Marlene De La Fuente: *"Es que sabes qué Mauricio, tú me das un poquito de pena. Porque es que tú eres periodista"*.

Mauricio Israel: *"Por qué no contestas la pregunta, si la estoy haciendo aquí, mirándote a los ojos"*.

Marlene De La Fuente: *"No, Mauricio, hasta el día de hoy..."*.

Mauricio Israel: *"Contesta la pregunta"*.

Marlene De La Fuente: *"Hasta el día de hoy no he recibido ninguna notificación de la PDI, ni de Carabineros, no sé de dónde tiene que venir una demanda así o una denuncia. No lo sé. No lo tengo claro porque en cuatro años no me han denunciado".*

Mauricio Israel: *"Eso. Gracias. Gracias. Perfecto"*

Marlene De La Fuente: *"Sí gracias, gracias, pero límpiame bien la boquita antes de seguir hablando más Mauricio. Te lo digo en serio".*

Mauricio Israel: *"Usted también. Usted también."*

Marlene De La Fuente: *"Te lo digo en serio. Ten cuidado porque hay niños presentes."*

Mauricio Israel: *"A mí también me llegan cosas, cerremos los dos la boquita ¿ya?"*

Marlene De La Fuente: *"No, no, no, tú no te vengas a referir o a comparar conmigo oye. Da vergüenza que estés ahí oye. Cómo me voy a comparar contigo imposible. Preocúpate de tus cosas."*

Mauricio Israel: *"Yo hago mi trabajo y cuento solamente la versión que me dan las personas".*

Marlene De La Fuente: *"Me imagino que ganai plata a punta de mentiras, pues. Me imagino que de alguna forma tienes que sacar el dinero. Trabaja de otra manera fíjate. Trabaja de otra manera".*

Mauricio Israel: *"No lo estoy diciendo yo. Yo simplemente me contacto con la fuente confirmo si la información es verdad y si la persona me dice que sí es sí, punto. Y ahora te estoy llamando a ti y cumplo el mismo ejercicio periodístico contigo".*

De La Fuente dirigiéndose a Kaminski: *"Te dejo porque voy saliendo con los niños al médico".*

Mauricio Israel: *"Justo con los niños que has expuesto durante todos estos años".*

Francisco Kaminski le agradece el contacto y señala que solo deseaban conocer su versión que también es válida, una parte te estaban acusando y queríamos saber tu respuesta que hoy nos queda mucho más claro cuando te escuchamos a ti hablar con fundamento y también tenemos el derecho a creerte, así es que muchas gracias Marlene.

Marlene De La Fuente: *"Bueno, gracias por tener el derecho a crearme, o sea – ríe – estoy hablando con toda claridad. Imagínate si yo estoy hablando por teléfono y está saliendo al aire y te estuviera mintiendo".*

Andrés Baile: *"Es que son distintas versiones".*

Mauricio Israel: *"Alguien miente, alguien miente".*

Marlene De La Fuente: *"Uy, que terrible sería. A mí me daría vergüenza lo que hace Mauricio Israel, porque él da todo por hecho, pobrecito. A mí me daría vergüenza lo que él hace, te lo juro, que vergüenza ese pobre hombre. Qué vergüenza. Gracias. Adiós".*

Mauricio Israel: *"Oye, lo único que hago es transmitir una información que me entregan."*

Francisco Kaminski: *"Ya, Marlene. Gracias. Adiós."*

Mauricio Israel: *"Porque yo reporteo igual a lo que estamos haciendo ahora contigo".*

iv. Justificación del Archivo:

El programa realiza un contacto telefónico con Marlene De La Fuente, ex esposa de Iván Núñez. El contacto lo realiza Francisco Kaminski con el fin de preguntar el grado de responsabilidad que a ella le cabe frente al quiebre de la relación de Iván Núñez y Thais Jordao. Esta última acusándola de que ella habría conspirado para su separación y que habría realizado una querrela en su contra.

Mauricio Israel al respecto recibe información en su celular de Thais Jordao entregándola al panel y comentando que al parecer De La Fuente habría tenido una presencia constante o una intromisión en la relación de pareja de su ex marido, aun cuando ella misma se encontraba en pareja. Comentarios que habrían molestado a Marlene De La Fuente, propiciando una discusión entre ambos.

De acuerdo a los reproches recibidos por el denunciante, efectivamente se aprecia una discusión entre Mauricio Israel y Marlene De La Fuente, sin embargo, no se observa que él utilice un lenguaje violento u ofensivo hacia ella, sino que reacciona molesto ante los descargos de Marlene De La Fuente, quien ofuscada lo increpara poniendo en duda su calidad profesional como periodista. Los contactos directos con personas o las conversaciones de invitados en el estudio, son momentos delicados en que puede ser muy factible que se caiga en algún exceso. Precisamente por la agresividad con que se abordan los temas y por el sello característico que pretende tener la opinología, esto es, el de los comentarios ácidos que levantan polémica. En ese sentido, si bien se observa a la entrevistada Marlene De La Fuente claramente molesta por los comentarios de Mauricio Israel acusándolo de falta de rigurosidad, es claro que todos los involucrados participan de la dinámica que propone el programa, haciéndolo de una manera activa o pasiva, sin embargo, adhieren a este tipo de formato.

Si bien, en el programa se observa un lenguaje ácido y en cierto modo descalificatorio por parte de Marlene de La Fuente, no es menos relevante que la forma, más de educada, de Mauricio Israel, pone en tela de juicio el proceder de la ex esposa de Iván Núñez, exponiéndola a la opinión pública, por lo tanto, la reacción de ella estaría justificada, sin embargo, la discusión se encuentra controlada, aun cuando se observa desprolija y burda.

En cuanto a la afectación que los comentarios de Mauricio Israel pudiesen generar en los hijos de Marlene de La Fuente, no se observa en sus comentarios alguna ofensa directa o indirecta que la pueda afectar a ella o a sus hijos, más que poner en tela de juicio su proceder pretérito, lo que ha sido justificado por ella misma al acceder a participar en el programa.

Por lo anterior, no se observa que el programa, a través de sus comentarios pudiese atender en contra de los valores pro sociales como la dignidad de las personas, pasando a llevar la vida privada de Marlene De La Fuente, constituyendo una mala influencia en la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, considerando que la audiencia infantil y preadolescente es la más vulnerable a las manipulaciones y al aprendizaje de los modelos expuestos en televisión, puesto que la dinámica observada permite dejar en evidencia que la crítica sin responsabilidad es connotada negativamente de manera explícita por la entrevistada y el conductor del programa, y de manera pasiva por los demás panelistas, que se mantienen en silencio, sin adherir a los dichos de su colega y compañero de panel.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Sígueme y Te Sigo*** exhibido el día **15 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no

existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

117. INFORME TV+ C-13484

Programa : Sígueme y te Sigo
Género – Subgénero : Conversación – Opinión
Canal : TV+
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Jueves 06 de julio de 2023, de 17:00 a 19:00 – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79322-G3ROT1

ii. Síntesis de la denuncia:

Mauricio Israel justifica y fomenta el no pago de la pensión alimenticia al poner en cuestionamiento el actuar de Daniela Aranguiz, quien señaló que su ex marido Jorge Valdivia no le ha pagado la pensión alimenticia por sus hijos.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El programa (de farándula) señalado, dentro de sus segmentos, analizan lo señalado por Daniela Aranguiz, quien denuncia que su ex marido Jorge Valdivia no le estaría pagando la pensión alimenticia por el cuidado de sus hijos. Todo lo anterior, es debatido y comentado tanto por el conductor como por sus cuatro panelistas. Dentro de éstos últimos se encuentra Mauricio Israel quien señala que no se sabe si lo señalado por Aranguiz sería cierto, o la verdad que pasa entre ellos, ya que su vida amorosa y quiebre se ha ventilado mucho en televisión. Además, señala qué cómo podría ser posible que Daniela Aranguiz se queje de falta de dinero si ella misma ha comentado públicamente que si ella quisiera podría comprarse en cualquier momento un auto de lujo, además que ha señalado en el pasado que todos los inmuebles adquiridos por la pareja en el matrimonio, son administrados por ella, por lo que no le encuentra sentido que ahora se queje de falta de dinero.

Comentarios que son ampliamente contrariados y debatidos por los otros tres panelistas y el conductor, quienes le señalan claramente a Israel que una cosa es que Daniela tenga su propio dinero por su trabajo y otra cosa es el deber pecuniario que tiene el padre para con sus hijos, y en cuanto a la administración de los inmuebles, bien es sabido que estos no generan dinero de un día para otro (en el caso de ponerlos a la venta y menos si éstos son usados por la propia familia). Sin embargo, Israel se muestra escéptico, pero todos los integrantes del programa continúan contrariándolo, e incluso le señalan que no se enoje, ya que el panelista al no contar con la venia de los demás, tiende a ponerse a la defensiva.

Luego, el programa continuó con otros temas que son analizados.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de la emisión fiscalizada, el día 06 de julio de 2023, el programa *Sígueme y te sigo* efectivamente tratan el tema de las afirmaciones de Daniela Aranguiz en cuanto a la supuesta negativa de su ex marido al pago de la pensión de alimentos.

Dentro de los comentarios esgrimidos se encuentra el del panelista Mauricio Israel quien pone en duda lo denunciado por Aranguiz, ya que no cree que ella pueda tener problemas de dinero, por comentarios que ella misma habría realizado con anterioridad (sobre la compra inmediata de un auto de lujo), además que, siendo la administradora de los inmuebles comprados durante el matrimonio, es difícil que tenga dificultades económicas.

Sin embargo, el programa lejos de apoyar y fomentar el no pago de la pensión de alimentos, critica ampliamente a Israel y sus comentarios y le señalan en más de una ocasión que este deber del padre no tiene que ver con la dificultad económica que pudiera tener la madre y cuidadora de los menores, lo cual queda ampliamente de manifiesto a través de los comentarios del resto de los panelistas y el conductor del programa.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante destacar, además, que las opiniones esgrimidas por Israel corresponden a su opinión personal, lo cual se enmarca dentro de la libertad de expresión que tienen los canales de televisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Sígueme y Te Sigo* exhibido el día **06 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

118. INFORME VTR C-13489

Programa	: Cara a Cara
Género – Subgénero	: Conversación – Entrevista
Canal	: Vive!
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Viernes 07 de julio de 2023, de 17:00 a 17:54 horas – 55 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79328-T2G3C3

ii. Síntesis de la denuncia:

El conductor del programa, Tomás Cox, en entrevista a Juan Lehuedé, quien cuestiona a los gobiernos de Sudamérica como “mafiosos dominados por el foro de San Pablo”, no manifiesta o contradice los dichos del entrevistado.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Los entrevistados de turno: Juan Lehuedé (analista político) y Alexis Sarmiento (Psicólogo).

El conductor inicia la conversación consultado a Juan Lehuedé por su opinión respecto de qué está sucediendo en Chile. En referido expresa que el país se encuentra en un proceso político revolucionario severo, en el marco de una revolución mundial valórica, en donde los poderes globales intentan apoderarse de su riqueza natural.

(06:04:25 – 00:08:43) Seguidamente es consultado por el proceso de inmigración. Ante esto el referido comenta que grandes ONG, desde hace algunos años, se han tomado el derecho de influir en el devenir de los países, en donde la ONU junto a los grandes poderes financieros, ha introducido cambios para influir en las políticas públicas, entre esto la inmigración. Añade que el problema que surge ante esto es que los países pierden su identidad, que en Chile hay grupos que se están apoderando del territorio, por lo que se pierde la unidad. Que, si bien hay extranjeros, en donde la mayor parte son gente muy bondadosa, pero también hay cientos de miles “que viene a delinquir”, manejados por “el foro de Sao Paulo”. Considera que la irresponsabilidad de nuestros políticos, de derecha y de izquierda, ha desvirtuado el concepto de soberanía y que el país está en graves problemas.

(00:23:04 – 00:25:27) El conductor consulta Juan Lehuedé por sus sensaciones respecto de algunos países que nombrará. En relación a Argentina, el invitado expresa “decadencia terminal”; Perú “a punto de salvarse”; Venezuela “un paraíso perdido”; Colombia “a punto de ser otro paraíso perdido”; Brasil “un país gobernado por el crimen organizado”; Bolivia “es una presa del crimen organizado, un país narco-Estado” manejado por Evo Morales “desde las sombras” y por Álvaro García Linera, sindicándolos como “mafia”.

(00:32:28 – 00:41:52) El conductor consulta Juan Lehuedé cómo se ha llegado a este punto en Latinoamérica. El invitado señala que es “patético” ver el fracaso en los últimos 30 años, que tras la fundación del Foro de Sao Paulo en 1989, con un propósito totalitario, “Sudamérica está sometido a un bombardeo ideológico”, en donde se ha introducido “un ideario revolucionario”. Agrega que el Chile, desde el primer gobierno de Michelle Bachelet, en las instituciones ha habido una gran corrupción y colusión entre el empresariado y los políticos.

iv. Justificación del Archivo:

Las afirmaciones del entrevistado definen como una opinión que responde a una interpretación exclusivamente personal, que según su tenor se encuentran dentro de los niveles verbales permisibles y esperables de acuerdo con sus formas de dar a conocer su opinión. De modo que son sus características conocidas en el medio de las comunicaciones (elocuencia y formas discursivas) las que se identifican en esta emisión, en donde el referido se expresa, como es habitual, a través de la dinámica del discurso y la metáfora (como una forma de describir ideas), conducta televisiva que para este análisis adolece de la requerida configuración de un ilícito televisivo.

Sobre la libertad de opinión es atinente señalar que esta ha sido definida por la doctrina como: «(...) *la facultad de que disponen las personas para expresar por cualquier medio y por cualquier forma, sin censura, lo que creen, lo que piensan, saben o sienten, a través de ideas y juicios de valor, los que son por su naturaleza, de carácter subjetivo, pudiendo además intercambiar dichas ideas y debatirlas*

con otras personas, teniendo como límite el no emitir expresiones vejatorias o insultantes.»²⁹

En cuanto al rol que asume el conductor durante la conversación, se advierte que su participación es básicamente de observador, puesto que únicamente es el encargado de plantear temáticas para los efectos de conocer la opinión del invitado. Es atinente señalar que, en este formato de conversación el conductor no ocupa una posición superior en la jerarquía enunciativa, ya que no tiene el control sobre las respuestas de los invitados. Siendo esto lo que precisamente ocurre en esta emisión, en donde el entrevistador no intenta obtener una respuesta o reacción esperable del entrevistado, sólo mantiene una postura amable y respetuosa, otorgando el espacio de tiempo para que el protagonista de turno pueda exponer su visión y sensaciones sobre un tópico determinado.

Considerando los contenidos audiovisuales identificados, se estima que la entrevista efectuada a Juan Lehuedé Donoso, se desarrolló dentro de los límites del marco jurídico que privilegia la libertad de expresión, en cuanto contribuye de este modo en el fortalecimiento en el funcionamiento de un sistema democrático, pluralista y deliberativo mediante la protección y el fomento de la libre circulación de información, ideas y expresiones de toda índole³⁰, lo que permite estimar que no existirían contenidos que tengan la potencialidad de configurar una vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Cara a Cara** exhibido el día **07 de julio de 2022**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

119. INFORME VTR C-13490

Programa	: Zona de Estrellas
Género – Subgénero	: Conversación – Entrevista
Canal	: Zona Latina
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Viernes 07 de julio de 2023, de 21:00 a 23:05 horas – 125 minutos.

i. Identificación de las denuncias:

6 Denuncias: CAS-79331-X3F2J9 – CAS-79332-Y2C4G9 – CAS-79365-P6D2R6 – CAS-79366-H7Q5R9 – CAS-79367-D3Q9B9 – CAS-79456-T1D2N7

ii. Síntesis de las denuncias:

Daniela Aránguiz y el panel completo se sienten con el derecho de denigrar y humillar a la diputada Orsini, ella puede hacer lo que quiera con su vida personal. La declaran el "pastel de la semana" con

²⁹ H. Nogueira Alcalá, *Derechos fundamentales y garantías constitucionales*, Tomo II, Santiago de Chile: Librotecnia, 3° Ed., 2013, p. 56.

³⁰ Marco Jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2010, p. 3.

una fotografía de ella, y el comentario de la Daniela Aránguiz "este pastel se lo comen todos, así que da para compartir". El conductor lo permite. Horario de protección.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El programa analizó distintas noticias de farándulas que marcan la palestra nacional e internacional, tales como:

El cantante Ricky Martín se separa de su pareja de años. El periodista José Antonio Neme confesó que intentó conseguir sus contactos, pues siempre le ha gustado.

La abogada y conductora de televisión Carmen Gloria Arroyo desmintió a quienes dijeron que se quejó con TVN por no darle la conducción del Festival del Huaso de Olmué, cuando realmente se encontraba de vacaciones en Perú. Además, se comenta de los problemas de trato que tendría con su equipo televisivo. El panel del programa, quien fue nombrado por Arroyo como quienes divulgan noticias falsas, cumplen con mostrar la versión de la abogada, pero también creen en sus fuentes y trabajo periodístico.

Extenso segmento llamado "El Pastel del Semestre". Se trata de la elección de un solo personaje de la farándula que haya cometido el error más mediático en el semestre. Se elige de los ganadores de "pastel" de cada semana. Se presenta el caso del arquero Diego Sánchez, quien engañó a su pareja Yamila Reyna, animadora de televisión. Ella se enteró por la prensa. Luego, se analiza el caso de Parived, pareja de la animadora Tonka Tomacic, quien se vio involucrado en un caso de tráfico y robo de relojes. También se exhibió el caso de la diputada Maite Orsini, quien habría llamado a una general de Carabineros para ayudar a su novio, el futbolista Jorge Valdivia. LA diputada reconoce la llamado, pero por razones humanitarias, ya que el futbolista denunció vejámenes por parte de Carabineros de Chile, y la general era encargada de ese tipo de casos. Orsini fue multada en el Congreso, y los hechos quedaron a juicio de la opinión pública. Luego se habló del ex futbolista Mauricio Pinilla y su relación con la modelo Gala Caldirola, ex mujer de Mauricio Isla, compañero de la Selección Chilena de Pinilla. Los nominan en un acto de humor, pues nunca reconocieron su amor mediáticamente hasta hoy. Luego analizan los dichos del animador José Manuel Viñuela, quien, sin mencionar nombres, dio a entender que una mujer, que fue rostro televisivo en paneles de farándula tenía "olor a poto". Estos dichos fueron relativamente corroborados por el periodista Sergio Rojas, periodista de otro programa de farándula, quien dijo que se trataba de Nidyan (Nidyan Fabregat), modelo española con ascendencia árabe, quien, según Rojas, siempre olía a condimentos muy fuertes. El último candidato es el ex tenista Marcel Ríos, quien habría tenido problemas con sus vecinos por manejar a gran velocidad en su condominio en EEUU, y además habría expuesto a su esposa mediáticamente, hasta que se separaron, pero luego de unas semanas, volvieron a ser pareja. El panel elige casi por unanimidad a Maite Orsini como "Pastel del Semestre" por el caso "telefonazo" en el que involucró a una general de Carabineros. Le entregan en cámara un pastel con su foto, accionar que es parte del segmento.

iv. Justificación del Archivo:

Se denuncia que el programa entrega una torta a la diputada Maite Orsini para hacerle bullying, pero realmente se trata de un premio que entrega el panel al error mediático más grande del semestre cometido por un rostro de la farándula nacional. La elección se basa en lo informado en la prensa y los

hechos que rodearon la misteriosa llamada telefónica hecha por la diputada a una general de carabineros (Caso Telefonazo) para solucionar un supuesto problema de abuso policial contra el ex jugador de fútbol Jorge Valdivia, quien hoy es su pareja, y que, en aquel momento, según establece la ex mujer de Valdivia y panelista del programa fiscalizado, Daniela Aránguiz, era su amante. Orsini fue multada por el Congreso, y nunca se esclarecieron totalmente los hechos. Es por esto que el panel, especializado en tratar temáticas de relaciones románticas, rumores y trascendidos periodísticos, entrega este premio y una torta a la diputada, en un contexto de humor. Si bien Daniela Aránguiz expresa sobre la torta del premio, “este pastel se lo comen todos”, utilizando el doble sentido con la supuesta intención de hacer un vínculo con la diputada, narrativa que resultaría de difícil lectura para una audiencia en formación, no existe una denostación explícita y objetiva contra Orsini por parte de ella o del resto del panel, sino más bien se exhibe el análisis de los hechos que rodean al Caso Telefonazo”, donde cada panelista entrega su opinión (contenido subjetivo que no busca establecer una verdad única) al respecto. Por otro lado, el conductor dirige la conversación y complementa las opiniones de los panelistas, accionar clásico en este género televisivo. El panel ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en la nota, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el CNTV.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Zona de Estrellas** exhibido el día **07 de julio de 2022**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

120. INFORME CLARO C-13491

Programa	: Zona de Estrellas
Género – Subgénero	: Conversación – Entrevista
Canal	: Zona Latina
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Viernes 07 de julio de 2023, de 21:00 a 23:05 horas – 125 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79345-S9Q6J5

ii. Síntesis de la denuncia:

Panelista Daniela Aránguiz, ocupa lenguaje que incita al odio, no debiendo estar en la TV.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Programa de conversación, en cual se analiza distintas noticias de personajes televisivos y de la farándula nacional, en esta emisión se analizaron temas, entre los que se destacan: La separación de Ricky Martín de su marido; el periodista nacional José Antonio Neme, habría confesado su intento de conseguir en algún momento el teléfono del cantante puertorriqueño; los chilenos Thiago Correa, Alexis Sánchez y Cristian de la Fuente, serían compatriotas seguidos por el cantante, en redes sociales; el

actor Cristian de la Fuente, se habría ido a los golpes, con un compañero de una obra de teatro en México; la abogada chilena Carmen Gloria Arroyo, la habrían demandado parte de equipo de su programa de ayuda social; la abogada responde a comentarios por no haber sido elegida para animar el Festival del Huaso de Olmué.

Siguiendo con el segmento del análisis, de los más pasteles del 1° semestre del 2023, entre los que se destaca: la separación de Yamila Reina de su pareja Diego Sánchez; el allanamiento al departamento de la animadora Tonka Tomicic por el caso relojes; el telefonazo realizado por la diputada Maite Orsini, quien habría hecho uso de sus influencias como congresista, en la detención de su pareja el futbolista Jorge Valdivia; (00:06:25) una de las panelistas Cecilia Gutiérrez, asume que todos votaron por poner a Orsini, dentro del grupo de los más pasteles del semestre, pero a su juicio, debería haberse agregado al causante de dicho llamado, Jorge Valdivia, quien habría pedido ayuda, por según él, estar sufriendo apremios ilegítimos, considerándolo igual de pastel que los otros nominados, sino que también, por sus infidelidades numerosas y constantes; otra Panelista Daniela Aránguiz, comenta a su juicio que la que tiene poder e hizo abuso de éste sería la diputada Orsini.

Para continuar con, las idas y venidas de la pareja compuesta por el futbolista Mauricio Pinilla y la modelo Gala Caldirola; el animador José Miguel Viñuela habría comentado sin dar nombres, de un personaje femenino de la farándula chilena, quien tendría un fuerte olor corporal; el periodista Sergio Rojas, en su live de youtube, habría dado el nombre de esta persona, siendo la modelo española Nydian Fabregat, la persona de mal olor en su cuerpo, según el periodista sería olor como a Hindú, o a mucho aliño; para seguir con los descargos de la modelo por Instagram, quien a su vez, habría anunciado querrela para José Miguel Viñuela, Sergio Rojas, Raquel Argandoña y Francisca Merino, por los comentarios de su olor corporal, además de sentirse muy afectada, sumado al hecho de estar embarazada de cuidado.

Continuando con los polémicos últimos 6 meses del ex tenista nacional, Marcelo Ríos, a quien un vecino lo habría demandado por ruidos molestos; su inminente quiebre matrimonial, luego de 14 años de matrimonio, para luego comentar por la nueva oportunidad matrimonial que se estarían dando; la conejita Play Boy Daniela Chávez, habría revelado que Ríos, le enviaba mensajes íntimos; para seguir con la votación de cada uno de los panelistas, para elegir al más pastel, llegando el turno de Aránguiz, ésta comenta que quiere aprovechar de despedirse, ya que, se iría de vacaciones por dos semanas; nombra a su ex marido Jorge Valdivia, diciendo "...supe que Jorge tiene plata para algunas cosas, para otras no, como celebrar el cumpleaños de su hermano, hasta con cámara 360, supiera que toda la vida se me tiró Claudio", en alusión a su ex cuñado; para finalmente decir "por reírse de toda la gente, de todo Chile y por hacer abuso de sus privilegios Maite Orsini"; eligiendo el panel, por casi unanimidad a Maite Orsini, para terminar mostrando un pastel, que tendría en uno de sus pisos el rostro de la ganadora; mientras los panelistas celebran y aplauden, se escucha la voz de Aránguiz, quien dice "este pastel se lo comen todos amiga, amiga ese pastel se lo comen todo, así no hay nada para compartir... ya se lo comió..." a la vez que los otros panelistas y el animador, dan por terminado el capítulo fiscalizado.

iv. Justificación del Archivo:

La Sra. Aránguiz, emite comentarios al salir ganadora la diputada Orsini, como “este pastel se lo comen todos”, utilizando claramente el doble sentido, con el ánimo de vincular a la diputada, términos que son muy difícil lectura, para televidentes en formación, no se aprecia una denostación en contra de la dignidad de la diputada, por parte del panel, lo que se plantea es el análisis de los acontecimientos del caso Telefonazo, en cual cada uno de los panelistas, dan su parecer, desde una mirada subjetiva.

En segundo lugar, el animador a cargo del espacio, conduce y complementa las opiniones de los panelistas, accionar clásico en este género televisivo. El panel ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Los contenidos que se exhiben en este espacio, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el CNTV.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Zona de Estrellas** exhibido el día **07 de julio de 2022**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

121. INFORME TELEFÓNICA C-13492

Programa	: Zona de Estrellas
Género – Subgénero	: Conversación – Entrevista
Canal	: Zona Latina
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Viernes 07 de julio de 2023, de 21:00 a 23:05 horas – 125 minutos.

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79346-K2HIP3

ii. Síntesis de la denuncia:

Una torta haciendo bullying a la diputada Maite Orsini. Daniela Aránguiz con problemas psicológicos. Un hombre burlándose de mujeres (Velasco). Adriana Barrientos (que muestra contenido erótico en redes sociales) apareciendo en tv en vivo en horario diurno.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El programa analizó distintas noticias de farándulas que marcan la palestra nacional e internacional, tales como:

El cantante Ricky Martín se separa de su pareja de años. El periodista José Antonio Neme confesó que intentó conseguir sus contactos, pues siempre le ha gustado.

La abogada y conductora de televisión Carmen Gloria Arroyo desmintió a quienes dijeron que se quejó con TVN por no darle la conducción del Festival del Huaso de Olmué, cuando realmente se encontraba de vacaciones en Perú. Además, se comenta de los problemas de trato que tendría con su equipo televisivo. El panel del programa, quien fue nombrado por Arroyo como quienes divulgan noticias falsas, cumplen con mostrar la versión de la abogada, pero también creen en sus fuentes y trabajo periodístico.

Extenso segmento llamado “El Pastel del Semestre”. Se trata de la elección de un solo personaje de la farándula que haya cometido el error más mediático en el semestre. Se elige de los ganadores de “pastel” de cada semana. Se presenta el caso del arquero Diego Sánchez, quien engañó a su pareja Yamila Reyna, animadora de televisión. Ella se enteró por la prensa. Luego, se analiza el caso de Parived, pareja de la animadora Tonka Tomicic, quien se vio involucrado en un caso de tráfico y robo de relojes. También se exhibió el caso de la diputada Maite Orsini, quien habría llamado a una general de Carabineros para ayudar a su novio, el futbolista Jorge Valdivia. LA diputada reconoce la llamado, pero por razones humanitarias, ya que el futbolista denunció vejámenes por parte de Carabineros de Chile, y la general era encargada de ese tipo de casos. Orsini fue multada en el Congreso, y los hechos quedaron a juicio de la opinión pública. Luego se habló del ex futbolista Mauricio Pinilla y su relación con la modelo Gala Caldirola, ex mujer de Mauricio Isla, compañero de la Selección Chilena de Pinilla. Los nominan en un acto de humor, pues nunca reconocieron su amor mediáticamente hasta hoy. Luego analizan los dichos del animador José Manuel Viñuela, quien, sin mencionar nombres, dio a entender que una mujer, que fue rostro televisivo en paneles de farándula tenía “olor a pote”. Estos dichos fueron relativamente corroborados por el periodista Sergio Rojas, periodista de otro programa de farándula, quien dijo que se trataba de Nidyan (Nidyan Fabregat), modelo española con ascendencia árabe, quien, según Rojas, siempre olía a condimentos muy fuertes. El último candidato es el ex tenista Marcel Ríos, quien habría tenido problemas con sus vecinos por manejar a gran velocidad en su condominio en EEUU, y además habría expuesto a su esposa mediáticamente, hasta que se separaron, pero luego de unas semanas, volvieron a ser pareja. El panel elige casi por unanimidad a Maite Orsini como “Pastel del Semestre” por el caso “telefonazo” en el que involucró a una general de Carabineros. Le entregan en cámara un pastel con su foto, accionar que es parte del segmento.

iv. Justificación del Archivo:

Se denuncia que el programa entrega una torta a la diputada Maite Orsini para hacerle bullying, pero realmente se trata de un premio que entrega el panel al error mediático más grande del semestre cometido por un rostro de la farándula nacional. La elección se basa en lo informado en la prensa y los hechos que rodearon la misteriosa llamada telefónica hecha por la diputada a una general de carabineros (Caso Telefonazo) para solucionar un supuesto problema de abuso policial contra el ex jugador de fútbol Jorge Valdivia, quien hoy es su pareja, y que, en aquel momento, según establece la ex mujer de Valdivia y panelista del programa fiscalizado, Daniela Aránguiz, era su amante. Orsini fue multada por el Congreso, y nunca se esclarecieron totalmente los hechos. Es por esto que el panel, especializado en tratar temáticas de relaciones románticas, rumores y trascendidos periodísticos, entrega este premio y una torta a la diputada, en un contexto de humor. Si bien Daniela Aránguiz expresa sobre la torta del premio, “este pastel se lo comen todos”, utilizando el doble sentido con la supuesta intención de hacer un vínculo con la diputada, narrativa que resultaría de difícil lectura para

una audiencia en formación, no existe una denostación explícita y objetiva contra Orsini por parte de ella o del resto del panel, sino más bien se exhibe el análisis de los hechos que rodean al Caso Telefonazo”, donde cada panelista entrega su opinión (contenido subjetivo que no busca establecer una verdad única) al respecto. También se denuncia que Daniela Aránguiz presenta problemas psicológicos, hecho no comprobable de forma explícita en pantalla, y, además, no se exhiben contenidos en la emisión fiscalizada que pudieran dar a entender o establecer que padece algún trastorno psiquiátrico. La denuncia también menciona que el conductor se burla de las mujeres, pero no hay contenidos en el programa que argumenten dicho accionar, como tampoco Adriana Barrientos, panelista, presenta alguna conexión con contenidos eróticos, como la acusan de exhibir en redes sociales, plataformas que no forman parte de la fiscalización del CNTV. El panel ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en la nota, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el CNTV.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Zona de Estrellas** exhibido el día **07 de julio de 2022**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

122. INFORME VTR C-13500

Programa	: Sin filtro
Género - Subgénero	: Conversación – Debate
Canal	: Vive!
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Lunes 10 de julio de 2023, de 20:00 a 22:00 horas – 120 minutos.

v. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79386-S9L1X2

vi. Síntesis de la denuncia:

Valeria Cárcamo expone injurias en espacio público.

vii. Descripción chequeo audiovisual:

“Sin Filtro” es un programa de debate político conducido por el periodista Gonzalo Feito, donde siempre hay ocho panelistas de distintas tendencias políticas, que van rotando semanalmente y se distribuyen con cuatro del oficialismo y cuatro de oposición al gobierno. En el programa se comentan distintos temas de la contingencia nacional. En el capítulo denunciado la panelista señorita Valeria Cárcamo (Encargada de la unidad de género de Revolución Democrática), expresa su opinión particular, sobre otro programa político donde se les pregunto su opinión sobre los próximos 50 años del pronunciamiento militar a los diputados Guillermo Ramírez Diez (UDI) y Diego Schalper Sepúlveda (RN) y ella expreso su punto de vista sobre la respuesta que los diputados anteriormente mencionados dieron, no estando de acuerdo con su forma de responder sobre el tema del pronunciamiento militar

del 11 de Septiembre de 1973, por cuanto según ella, ambos diputados “evadieron la pregunta si condenaban el golpe de Estado de 1973, en ocho ocasiones, no la respondieron según ella.” El resto de los panelistas no se pronunció sobre el tema.

viii. Justificación del Archivo:

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “Sin Filtro”, emitido el día 10 de julio de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La denuncia señala que: “Valeria Cárcamo expone injurias abiertas en espacio público”. El delito de injurias se encuentra tipificado en el artículo 416 de nuestro Código Penal Chileno y señala lo siguiente “Es injuria toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona”. El legislador las clasificó en graves, leves y livianas, asignándoles una penalidad diversa en cada caso.

En este tipo de delito se requiere de un ánimo especial que es el “animus injuriandi” o “ánimo de injuriar a otro” y para apreciarlo se debe considerar tanto las palabras injuriosas como también el propósito de quien las dice o escribe, la forma y la ocasión en cómo se lleva a cabo.

Los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado corresponde a una opinión personal política de la Señorita Cárcamo, sobre un hecho político que es muy complejo, discutible y sensible, en general para toda la sociedad chilena. El CNTV no tiene competencia para calificar las opiniones de Valeria Cárcamo desde una perspectiva del derecho penal.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La permisionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretención y educación para su público, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

La opinión reprochada en contra de la panelista por parte del denunciante, no pondría en entredicho ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838. En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión de la Señorita Cárcamo y la libertad editorial de la permisionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838-. y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Por tanto, se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción a la normativa vigente, en materia de libertad de información, educación y entretención, en la emisión fiscalizada y ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Sin Filtro** exhibido el día **10 de julio de 2022**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

123. INFORME CANAL 13 C-13526

Programa : Mesa Central
Género – Subgénero : Conversación – Debate
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Domingo 16 de julio de 2023, de 11:02 a 13:09 horas – 125 minutos

i. Identificación de la denuncia:

48 Denuncias: CAS-81484-K3Y8Y3 – CAS-81485-Z5C4G2 – CAS-81488-X7X1R7 – CAS-81489-F9KOV8 – CAS-81490-N3K6M7 – CAS-81491-N3FOJ8 – CAS-81492-TOX6X1 – CAS-81495-NOC1Z3 – CAS-81497-M8Q9W3 – CAS-81501-W4S7T4 – CAS-81502-ZON7X9 – CAS-81506-B7GOV3 – CAS-81508-V9V4R8 – CAS-81510-W8N9NO – CAS-81511-D3GOS5 – CAS-81512-D9J9X3 – CAS-81513-T8C5K3 – CAS-81514-G5Q6H5 – CAS-81515-F9K9J5 – CAS-81516-V3S1K3 – CAS-81518-ZOF9H8 – CAS-81519-N1Z6Y4 – CAS-81520-W1P2P7 – CAS-81521-G3G1K2 – CAS-81523-RIC6V5 – CAS-81529-ROT8YO – CAS-81531-H3Z1X6 – CAS-81532-Z1R3F9 – CAS-81535-S1W7Q1 – CAS-81536-W4M6XO – CAS-81538-M9L4L6 – CAS-81540-K1X6S2 – CAS-81543-M2B9B9 – CAS-81544-LOT1L4 – CAS-81548-B2Y4Y1 – CAS-81553-XOWOY2 – CAS-81556-J5N9L6 – CAS-81560-C9M8GO – CAS-81570-J5H9Q8 – CAS-81575-C9J9T6 – CAS-81578-Y6L1W2 – CAS-81626-L7V3YO – CAS-81647-Z3H7Z7 – CAS-81908-G2TOS1 – CAS-82168-H3K6G2 – CAS-83268-W8J4R5 – CAS-83635-B9Y2L8 – CAS-83667-W6Q2B3

ii. Síntesis de la denuncia:

Periodista Mónica Pérez se refiere al dictador y violador sistemático de los derechos humanos, Augusto Pinochet, como "Presidente Pinochet".

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El programa se inicia con una entrevista al Consejero Constitucional del Partido Republicano Luis Silva, para analizar el contenido de las enmiendas que ese partido presentará en el Consejo Constitucional. Mientras se discute aquella relativa a la jerarquía de los tratados internacionales, se produce el siguiente intercambio entre la periodista Mónica Pérez y el entrevistado:

11:14:05-11:14:55.

Periodista: Sí... artículo 5°, ¿no?

Entrevistado: ese, exactamente, el artículo 5° de la Constitución actual. Si nosotros decimos que hay tratados Internacionales que están sobre la Constitución, cómo podemos defender que la Constitución es la norma suprema. Ese problema creo que hay que solucionarlo.

Periodista: ¿Sabe quién introdujo esa modificación en la Constitución del 80?

Entrevistado: entiendo que fue en la Reforma de 2005, ¿no?

Periodista: Fue el Presidente Pinochet el año 89, quien mandó él un artículo que se agrega y que dice que los órganos del Estado deben promover y respetar los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales que se encuentren vigentes...

Entrevistado: efectivamente...

Periodista: es decir lo que Uds. proponen está más a la derecha de lo que propuso Pinochet.

iv. Justificación del Archivo:

Lo señalado por la conductora se enmarca dentro del estándar de la libertad de expresión y de opinión. Más aun, no habría una falta a la veracidad, por cuanto el título de presidente se enmarca en una institucionalidad que creó la propia dictadura que él encabezó y que los gobiernos democráticos no han derogado.

Cuando se emitió este programa se había aprobado una resolución de la Cámara de Diputados, que le quita esa condición en un aspecto puntual, la cual no altera la normativa que le dio sustento: <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2023/07/11/tras-tensa-sesion-en-el-congreso-camara-aprobo-excluir-a-pinochet-como-presidente-en-resenas/>

Nada de aquello obsta al juicio histórico, político, social y penal sobre su responsabilidad en el daño infligido a la sociedad chilena por las graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos cometidas durante su gobierno, incluyendo su procesamiento por estos delitos al momento de su muerte. Todo lo cual ha sido relevado con ocasión de los 50 años del Golpe de Estado.

Además, se emplea únicamente este título en el marco de la individualización de una norma constitucional que, efectivamente, se introdujo encontrándose aun en el poder. Pero luego no se reitera tal calidad. La figura de Pinochet vuelve a aparecer al comentarse la gira del Presidente a España e informa de una condecoración al Juez Garzón por su detención (12:36:45) hecho que la periodista valora. Por otra parte, en la entrevista al senador Lagos Weber, cuando la periodista menciona la resolución citada de la Cámara de Diputados, éste lo califica de dictador (13.00.00), alude a sus desfalcos en el exterior usando un nombre ficticio y derechamente niega que merezca el rótulo de presidente.

Por lo anterior tampoco se observan afectaciones significativas a derechos fundamentales, como dignidad o privacidad, ni de valores que conforman el correcto funcionamiento del servicio televisivo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mesa Central** exhibido el día **16 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

D. Publicidad**124. INFORME MEGA C-13395**

Programa	: Claro
Género – Subgénero	: Publicidad – Spot
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Lunes 12 de junio de 2023, a las 18:37 – 30 segundos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-78851-F2Z2H9 – CAS-78872-N1Z9J9

ii. Síntesis de las denuncias:

Publicidad hace referencia muy burlona y desagradable a un hijo que tiene 40 años que todavía vive con su madre. Es discriminatoria y tendenciosa. Genera odio y un escarnio público a todos los hijos que viven así. ¿Qué esperan? ¿Que lo echen de la casa? ¿Que abandone a su madre por miedo a las burlas? ¿Que se maten para que no los continúen insultando? ¿Pretenden dictar cátedra de cómo vivir en un mundo donde se humilla a las personas que no son parte del Retail? Se ha normalizado el hecho de no discriminar a nadie, pero se sigue discriminando a las personas por vivir con sus padres siendo adultos, y no existe modo de devolverles sus sentimientos y su honra manchada y lastimada. Esta empresa claramente sobrepasó los límites. Existen muchos motivos para que un hijo siga viviendo con sus padres, sobre todo después de la pandemia por el Covid-19. Campaña negativa hecha por el típico idiota amargado, machista y misógino que no entiende que muchas personas pueden necesitar un teléfono. Le da poder a quienes fastidian y validan su porquería.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[18:37:25 – 18:37:55] Niño pequeño colorín en pijamas corre por el pasillo de su casa y llega al sillón del comedor donde se sienta junto a su familia para que su padre les tome una fotografía. Todos son colorines, y se ven felices fotografiándose. La secuencia es acompañada por una voz en off que expresa: “Cámbiate a CLARO y suma a los tuyos a tu plan. Pagas la mitad, y todos los que sumas también. Como en esta familia, el papá los sumo a todos. Todos colorines, todos pagan la mitad.” Luego se exhibe una secuencia similar. Una niña canta rock junto a su hermano y su madre. El padre toca la batería en una pieza con posters alusivos al rock. Todos usan el pelo largo. Se ven unidos y felices. Luego se fotografían. La secuencia es acompañada por una voz en off que expresa: “Y acá la familia de los rockeros. El papá los sumó a todos. Todos con gigas libres, todos pagan la mitad”. Se exhibe una última secuencia. Se trata de una madre que vive con su hijo de 40 años. El hijo golpea el techo de su departamento con una escoba como queriendo reclamar a sus vecinos por alguna molestia, mientras su madre le saca una fotografía. Luego, ambos miran la foto sonriendo y toman desayuno y mostrando se celular alegres. La secuencia es acompañada por una voz en off que expresa: “Aquí, esta mamá sumó a su hijo, de 40, que todavía vive con ella. Detalles de la vida”. Relato en off final de la publicidad: “Te conviene ser claro. Cámbiate. Pagas la mitad, y todos los que sumas también. Seamos CLARO”..

iv. Justificación del Archivo:

Publicidad que exhibe tres tipos de familia. Todas unidas y felices. La primera es una familia de colorines, la segunda es de rockeros, y la tercera es una madre y su hijo de 40 años. Referente a la denuncia, la secuencia que exhibe a una madre y su hijo de 40 años hace hincapié en este hecho, pero lo describe como: "Aquí, esta mamá sumó a su hijo, de 40, que todavía vive con ella. Detalles de la vida". La narrativa deja en claro que dicha situación forma parte de los "detalles de la vida", y no instaura ningún comentario o análisis negativo al respecto, de hecho, se exhibe una buena relación entre madre e hijo, quienes desayunan en armonía mientras ven una fotografía y disfrutan de sus teléfonos, por lo tanto, no se exhiben contenidos donde se denoste, discrimine o se haga un escarnio público al hombre de 40 años que vive con su madre, por lo tanto, no existe una transgresión a la dignidad de este grupo de ciudadanos. Por otro lado, describir a la publicidad como negativa y creada "por el típico idiota amargado, machista y misógino que no entiende que muchas personas pueden necesitar un teléfono" no representa a la narrativa y propuesta audiovisual planteada por CLARO, sino que más bien describe un juicio de valor infundado por parte del denunciante. Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión de la Publicidad de Claro del día 12 de junio de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del spot **Claro** exhibido el día **12 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

125. INFORME MUNDO C-13434

Programa	: Cinecita: Especial Pride
Género – Subgénero	: Publicidad – Autopromoción
Canal	: Cinecanal
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Viernes 23 de junio de 2023, de 19:22 a 19:33 horas – 10 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79174-Q9P5H5

ii. Síntesis de la denuncia:

Publicidad con contenido inapropiado para ser exhibido en horario de protección.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 12 literales i), l), 33 inciso final 40 bis de la Ley 18.838, se ha procedido a solicitar a la permisionaria Mundo Telecomunicaciones, la programación correspondiente al día 23 de junio de 2023, entre las 19:22 y las 20:38 horas con el fin de fiscalizar los contenidos correspondientes a las tandas publicitarias exhibidas en dichos horarios.

Con fecha 04 de julio de 2023 se envió carta de solicitud cuyo número de egreso es 449-2023, recibiendo respuesta el 21 de julio de 2023, cuyo número de ingreso es 787-2023.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a la revisión de los contenidos enviados, correspondientes a la tanda comercial exhibida entre los horarios antes señalados, pudiendo constatar que en solo uno de ellos se presentan expresiones de afecto entre personas adultas, sin embargo, su análisis arroja que estos no presentarían elementos que alcancen a vulnerar el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, los cuales se describen a continuación:

La autopromoción comienza con una voz en off refiriendo: “Un mes para celebrar el orgullo de ser... Cinecita, especial pride. Todos los miércoles”, mientras se exhiben tres imágenes concisas y sucesivas:

Dos hombres jóvenes abrazándose, ambos se muestran felices, mientras un tercer joven los observa emocionado. Se encuentran en el living de una casa.

Dos jóvenes mujeres corren en la vía pública para encontrarse. Una acaricia en la mejilla a la otra mientras se miran a los ojos.

Una pareja abrazándose en el living de una casa. Parecen ser familiares, ella, una joven adolescente y él un hombre mayor usando sombrero de vaquero con una hoja de papel en su mano. En primer plano, de manera desenfocada, la parte posterior de dos personas observando.

iv. Justificación del Archivo:

Considerando el tenor de la denuncia, el análisis de los contenidos arroja que estos no presentarían elementos que alcancen a vulnerar el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Los contenidos supervisados y descritos precedentemente, corresponden a una autopromoción que presenta CINECANAL, anunciando un ciclo de películas relacionadas con la celebración del Día Internacional del Orgullo LGBT+, en las que, si bien no se señala explícitamente, se insinúa en su presentación: “Un mes para celebrar el orgullo de ser... Cinecita, especial pride. Todos los miércoles”.

Las imágenes observadas dan cuenta de parejas del mismo sexo o heterosexuales haciendo demostraciones de afecto, a través de abrazos o caricias en el rostro, con la presencia de más personas cuando se daba en el espacio privado, como el living de una casa, o bien en el espacio público, como es el caso de una pareja de jóvenes mujeres. Expresiones que son socialmente aceptadas.

Asimismo, dichas imágenes no van acompañadas de relato a excepción de una voz en off que encuadra el spot en la celebración del Orgullo LGBT+, por lo tanto, se asume que las expresiones de afecto tienen relación con relaciones sentimentales entre personas del mismo sexo. Se advierte que en el tratamiento existe respeto hacia las expresiones de amor, sin hacer distinciones debido a su orientación sexual, reconociendo con ello la cualidad de todo ser humano de ser acreedor de un trato digno, igualitario e inclusivo.

En ese sentido, la situación que ha sido denunciada por tratarse de aspectos de intimidad, las imágenes expuestas adolecen de elementos burdos u objétales que pudiesen implicar una contraindicación para audiencias en formación, puesto que dichos contenidos se encuentran

desprovistos de características sexualizadas, haciendo imposible la internalización de contenidos inapropiados.

En efecto, el propio artículo 1° de la Ley N° 18.838 incluye dentro de la noción del correcto funcionamiento de los servicios de televisión el permanente respeto al pluralismo; la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos, así como también, el de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes. A su vez, define el pluralismo como: «el respeto a la diversidad social, cultural, étnica, política, religiosa, de género, de orientación sexual e identidad de género».

Por lo que resulta dable estimar que incluso un pronunciamiento sancionatorio fundamentado en la sola exhibición de tales contenidos podría estimarse en sí mismo discriminatorio, por cuanto se opondría a las ideas de respeto a la diversidad y el pluralismo en un Estado Democrático de Derecho como el nuestro y que han fundamentado la implementación de medidas y políticas públicas durante los últimos años, que reafirman un reproche a aquellos actos que constituyen una discriminación arbitraria hacia las personas en base a su sexualidad u otros aspectos de su vida, como la promulgación de la Ley N° 20.069 (ley Zamudio).

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada de la autopromoción **Cinecita: Especial Pride** exhibido el día **23 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

E. Reportaje

126.INFORME MEGA C-13330

Programa	: De Paseo
Género	: Reportaje
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Domingo 04 de junio de 2023, de 15:00 a 17:00 – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78681-QOL6C7

ii. Síntesis de la denuncia:

Dentro del horario de protección, existe, por parte de los invitados al programa, un uso excesivo de groserías y garabatos.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia 1: María José Quintanilla, al ingresar al set de grabación, señala que no desea tener problemas con la directora de la telenovela al no contar con un permiso especial para entrar al set de grabación, señalando: “Es que yo me he mandado muchas cagás este mes”.

Secuencia 2: El actor Gabriel Cañas, comenta que las personas tienden a pensar que la telenovela está ambientada en el 98', de ser así ellos estarían: "Bien para la cagá, eso sí".

Secuencia 3: Gabriel Cañas se refiere a los sobrenombres que su personaje habría recibido cuando era adolescente, entre los cuales, señala, estarían compuestos por adjetivos que no son aptos para el horario.

Secuencia 4: El actor Gabriel Cañas pregunta si es correcto o no tomar venganza sobre una persona que le hizo daño en el pasado. Explica: "Por ejemplo, tú me cagaste todo este tiempo". Todos los presentes responden con la frase: "La venganza nunca es buena, mata el alma y la envenena".

Secuencia 5: Los actores y conductoras, sentados frente a un baúl con artículos de los años 90', reviven historias y películas de la época. María José Quintanilla saca del baúl un Compact Disc, Gabriel Cañas al verlo se levanta de su asiento y se acerca a la conductora sorprendido, refiriendo distintas frases para manifestar su emoción: "Hueona yo creo tenía exactamente el mismo", "Me vino una hueá sabís, o sea me vino como una emoción".

Secuencia 6: Gabriel Cañas explica que en ese tiempo tenía que esperar mucho tiempo por un disco para que saliera a la venta, refiere: "Lo esperabas pal pico". María José Quintanilla, se sonríe nerviosa por lo que dijo. Gabriel añade: "Oye hueón. Tuve que sacarme un 6,8... Yo lo recibí tarde de hecho".

Secuencia 7: La Actriz Daniela Ramírez comparte una experiencia vivida con sus compañeras de enseñanza básica, señalando que eran cinco amigas las cuales debían compartir un chocolate que tenía cuatro trozos. En su relato incorpora algunos garabatos que dan cuenta del énfasis que desea poner en él. Refiere: "Hueá era...", "Hueón", "Y nos cagábamos de la risa".

iv. Justificación del Archivo:

De acuerdo a los contenidos denunciados, significa evaluar que aquello que se expresa, discute o informa no signifique un riesgo o eventuales daños que podrían afectar, de algún modo negativo, al desarrollo y bienestar de los niños. Para el caso en comento, obliga a evaluar que la exposición de los contenidos del programa "De Paseo", no adolezca el riesgo de exponer contenidos inapropiados por su uso y exposición abusiva en horario de protección a menores de edad, pudiendo perjudicar su formación y desarrollo personal.

Sobre el denunciado lenguaje soez y uso de groserías: Las conductoras del programa, Karla Constant y María José Quintanilla visitan distintos sets de grabación de la telenovela vespertina "Generación 98", en las dependencias de Megamedia, a un día de su estreno. El recorrido lo realizan junto a algunos de los personajes principales de la telenovela, como Tamara Acosta, Gabriel Cañas, Nicolás Oyarzún y Daniela Ramírez. Quienes van haciendo un recorrido por las distintas ambientaciones, conversando de manera distendida, lúdica y coloquial.

En ese contexto, y en consideración al reproche recibido, es posible señalar que efectivamente se identificó un lenguaje coloquial, por parte de la conductora María José Quintanilla y dos de los actores invitados al programa, lo cual es expresado a través de modismos chilenos y groserías, los cuales son descritos precedentemente. Durante un recorrido por las dependencias del área dramática del canal, las conductoras van interactuando con los actores evocando historias vividas en la década de los 90', las cuales presentan un relato cordial y empático, expresado a través de modismos chilenos y lenguaje

coloquial, el cual no está exento de garabatos de uso cotidiano (v. grs. “Es que yo me he mandado muchas cagás este mes”; “Bien para la cagá, eso sí”; tú me cagaste todo este tiempo”; “Hueona yo creo tenía exactamente el mismo”; “Lo esperabas pal pico”; “Hueá era...”; “Hueón” “Y nos cagábamos de la risa”), sin ser procaz u ofensivo, aun siendo vulgares.

Sin perjuicio de esto, el lenguaje identificado no parece tener las características necesarias para ser considerado un uso o exposición abusiva, sino más bien responde al contexto en el que se desarrolla y a la finalidad perseguida, que es conectarse con las personas de manera cercana, parecido a un encuentro entre amigos en el living de una casa. Así, la utilización de un lenguaje coloquial y laxo es propio a la dinámica y finalidad del programa, donde si bien está dirigido a un público familiar, tales expresiones solo son utilizadas en conversaciones con adultos, en voz baja o siendo expuestos a modo de connotación negativa, dejando claridad, que se trata de una forma de lenguaje que no se encuentra naturalizado y que no debe ser expresado cuando hay niños presentes.

En virtud de lo anterior, y considerando que no se identificó una exposición abusiva, es posible aseverar que el contenido discursivo de la emisión denunciada no configuraría una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Así, si bien se identificó el uso de palabras que constituyen modismos o groserías (utilizados coloquialmente en el lenguaje cotidiano), estas palabras no configuran alguno de los ilícitos infraccionales previstos en la ley 18.838. Esto, por cuanto el “lenguaje” no es un bien jurídico protegido por el artículo 1° de la Ley 18.838 y, por consiguiente, un mal uso de éste no constituye, per sé, una conducta infraccional, sino que se requiere acreditar que, mediante este, se afectaría alguno de los bienes jurídicos contemplados por la Ley 18.838.

Por último, agregar que el programa es señalado con la nomenclatura de ANATEL «R», lo cual implica que los contenidos que se exhibirán son de responsabilidad compartida, en el supuesto que niños puedan estar visionándola, se sugiere la compañía y orientación de adultos para el caso en que la telenovela exhiba algún tipo de elemento complejo. Sobre todo, considerando que el programa ha demostrado la intención de velar por el resguardo de las audiencias infantiles en horario de protección.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **De Paseo** exhibido el día **04 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

127. INFORME CANAL 13 C-13408

Programa	: Chile: Un Territorio al fin del Mundo
Género	: Reportaje
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Sábado 17 de junio de 2023, de 10:02 a 11:01 – 60 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78869-D2Q8B1

ii. Síntesis de la denuncia:

Denuncia alude a imágenes de minga con bueyes, los que habrían sido brutalmente agredidos, enterrándoles palos con clavos, de manera violenta, para que los animales se movieran, no debiendo ser promovido en televisión.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El programa emitido por la concesionaria, corresponde a un programa que en su inicio, comienza con el logo del CNTV, éste programa sería "Chile: Un territorio al fin del mundo", de los hermanos Gedda (ganadores del Fondo CNTV del año 2019), siendo esta emisión el 1º capítulo, de un total de 10 de esa temporada, éste tiene por título "La minga en Tenaún", en el se muestra los preparativos previos, durante y final de una Minga (traslado de casa) ocurrido el 6 de diciembre de 2017, la que se habría realizado en las cercanías de la Isla Grande de Chiloé, en la comuna de Dalcahue, casa que finalmente, quedaría asentada como futuro museo, en recordatorio de esa comunidad, ya que, cada vez serían menos frecuentes, ese tipo de traslados.

En un primer momento, se puede apreciar, entrevistas a lugareños de la zona, quienes se muestran organizando la minga, con todos los preparativos previos de ésta; se habla de las yuntas, que ya casi no se usan en la actualidad (se refiere a que cada vez, se están usando más tractores para este fin); mientras se escucha al relator del documental, contar la breve historia de algunas casas trasladadas junto con sus imágenes; continuando con los arreglos, para conseguir maderas para el traslado de la casa, con los bueyes; para seguir viendo, cómo se acomodan las yugueras de eucalipto (4 vigas que serían el soporte principal del traslado) debajo de la casa; siguiendo con los ensamblajes con otros tipos de maderas, para reforzar la propiedad, ya que, éste inmueble sería muy pesado de trasladar.

(10:39:48-10:47:10) Corresponde ahora al día de la minga, el relator indica que se han unido 16 yunteros, con sus 16 arreadores, junto con sus 16 yuntas de toro, se han juntado desde el mismo Tenaún y de sectores cercanos, para rematar diciendo que, acuden con su oficio legendario, casi en extinción, mientras se muestran imágenes de estas personas con sus bueyes. Continuando con la organización de como acomodar a los animales, en las imágenes de aprecia a los campesinos con unos palos largos, los cuales no se ven que tengan puntas filosas o clavos (como reza la denuncia), asimismo, se aprecia, como inician la tirada, con sus sonidos para mover a los animales azuzándolos con los palos largos, no se visualiza la realización de golpes hacia los animales. Siguiendo con la música de un grupo de lugareños, quienes tocan sus melodías, mientras la casa ésta en la orilla del mar, a la espera de ser llevada por éste, al otro lado de la costa.

Para seguir, con el almuerzo de todos los involucrados en el traslado, quienes comparten un momento distendido y ameno, luego, se aprecian imágenes de la casa, siendo llevada por botes por el canal de Chacao, hacia el otro lado de la costa, se visualizan imágenes tomadas con drones y con cámaras acuáticas, de cómo se ve la propiedad en el mar; siguiendo con (10:54:00-10:39:49), la tirada en subida hacia su destino definitivo, mientras el narrador va comentando lo que sucede, con la casa, ya que, ésta tendría agua acumulada, la que sería finalmente, extraída con la ayuda de los yunteros y toros; ya faltando poco para su término, se aprecia a los yunteros nuevamente azuzar a sus animales con gritos y sus palos en varias oportunidades, hasta llegar a donde finalmente quedara de manera definitiva la

casa, posteriormente, se aprecia a los participantes principales de la minga felicitándose, para terminar con un asado al palo y dando por finalizada la minga.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los contenidos fiscalizados y visualizados, los que en referencia a la denuncia, correspondería al programa “Siempre hay un chileno”, en cual se golpearían animales con palos y estos a su vez, contendrían clavos en sus puntas; y siendo que el programa emitido en el horario indicado y visionado por este departamento fue “Chile: Un territorio al fin del mundo”, ganador del fondo CNTV año 2019, se concluye fehacientemente, que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada, no tienen el sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante, ya que, lo que se visiona es una labor típica de la zona, en la que se deben ocupar animales de tiro, siendo la forma de guiar a estos animales, con sonidos de palos que tocan sus lomos y gritos característicos de los yunteros, en ningún momento se aprecia maltrato animal, más aún, ocupando a estos bueyes para su trabajo diario (por lo que deben estar bien cuidados y alimentados), en consecuencia, no podría existir una eventual infracción al artículo 1º de la Ley N° 18.838, ni tampoco a alguna otra legislación vigente en esta materia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chile: Un Territorio al fin del Mundo** exhibido el día **17 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

C. Serie

128.INFORME TVN C-13368

Programa	: Mily Preguntas
Género	: Serie
Canal	: NTV
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Viernes 09 de junio de 2023, de 16:57 a 17:04 horas- 7 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78806-N9D2J3

ii. Síntesis de la denuncia:

Programa permite normalizar el hecho de que niños se queden solos en casa, sin supervisión de adultos, entregando erróneamente mensajes referentes a la autonomía.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia 1: Los padres de Mily y sus hermanos reúnen a sus hijos en el living de la casa para informales que saldrán solos ya que tienen una cita. Para ellos el padre le pide a Luc que no debe olvidar preparar

a Lola para su siesta, cuidar de sus hermanas y limpiar el lavavajillas. La madre le recuerda ordenar su pieza y estudiar matemáticas.

Luc responde que no es un bebé, por lo que no deben decirle lo que debe hacer, pidiéndoles que por favor regresen antes de las 16:00 para poder ir al cine.

Mily por su parte señala que entonces ella podrá ir a casa de su amiga July. La mamá le responde que no podrá hacerlo ese día. Mily, algo molesta pregunta porqué todos pueden hacer lo que quieren excepto ella. Su hermano le responde que es porque no es autónoma.

Mily al preguntar por el significado de esa palabra su padre señala que “es simple. Autónomo viene del griego auto que significa por sí mismo y de nomo que significa leyes”

La mamá interrumpe diciendo que ya se tenían que ir y tomando del brazo a su marido, salen de la casa pidiéndole a las niñas que fueran “buenas” con su hermano Luc.

Mily señala que en su pieza ella hace las leyes, por lo tanto, puede hacer lo que guste, cantando: “Yo soy autónoma”. Luego de cansarse de jugar sola, intenta incorporarse a los juegos de Luc con Lola, sin embargo, su hermano le reprocha que ella deseaba estar sola. Mily lo convence de ir al cine con sus amigos, puesto que ella cuidará a su hermana pequeña.

Secuencia 2: Mily, preocupada por la responsabilidad de cuidar a su hermana, los padres vuelven de su cita y tras preguntar por su hermano Luc, Mily responde que ella lo autorizó a salir ya que había aprendido a organizarse ella misma, señalando que era autónoma.

Su madre le responde que lo había hecho bien, pero aún era muy joven para cuidar a su hermana ella sola, agregando que hablarán con Luc cuando regrese del cine. El padre interviene diciéndole que, ya que sabe cuidarse ella sola, organizará su habitación. Mily pregunta si eso significa no recibir ayuda. Todos ríen.

Cuando regresa Luc su madre lo regaña diciendo que podría haberles pasado algo a sus hermanas. Mily interviene diciendo que sabe que ella podrá cuidar a su hermana Lola cuando sea mayor como Luc. La madre ordena a Luc ayudar a su hermana con la organización de su pieza. Mily sale de su pieza diciendo que él podrá hacerlo solo ya que era lo suficientemente grande.

Para finalizar, Mily pregunta a la cámara “Y qué hay de ti. ¿Eres autónomo?”.

iv. Justificación del Archivo:

Mily Preguntas es una serie de animación francesa, para público preescolar y escolar, enfocado específicamente a niños entre 5 y 7 años de edad. Narra la historia de Mily, una niña de 9 años que vive con sus padres y sus hermanos; Lola de cuatro años y Luc de 14 años. La producción cuenta con la asesoría de expertos franceses en filosofía para niños, e invita al público infantil a estimular su pensamiento crítico y filosófico. El objetivo de esta serie es iniciar el diálogo sobre estas cuestiones de manera innovadora y con humor, áreas raramente tratadas en producciones de televisión para niños. Esto lleva a una multitud de preguntas sobre diversos temas, tales como el miedo, los hábitos alimenticios, la normalidad, la verdad, la felicidad, la muerte, etc. Situaciones que propician el diálogo entre el niño telespectador y sus padres.

El capítulo supervisado: “Solos en casa”, aborda el tema de la autonomía, a partir de la salida de los padres, quienes dejan a su hijo adolescente al cuidado de sus hermanas, realizando una serie de indicaciones diferenciadas a sus hijos.

El denunciante señala que los contenidos entregarían mensajes erróneos a la teleaudiencia respecto al significado de la autonomía poniendo en riesgo la integridad de niños que puedan quedarse solos en casa, sobre todo si es al cuidado de un menor de edad.

Al respecto diremos que los contenidos analizados cumplen a cabalidad con la entrega del significado e implicancias que tiene el concepto autonomía, pues permite visibilizar que esta se adquiere de manera progresiva, de acuerdo a la etapa de desarrollo en que los niños estén.

El programa, dirigido a audiencias entre los 5 y 7 años de edad, explica que significa ser autónomo, señalando que es la capacidad que una persona tiene para darse normas a uno mismo sin influencia o presiones externas o internas. En ese sentido, el capítulo permite ver las diferencias en grados de autonomía que existe entre los tres hermanos, en donde Lola de 4 años, debe ser cuidada por su hermano adolescente, Luc de 17 años aproximadamente, y Mily de 9 años, quien tiene la responsabilidad de cooperar con su hermano y mantener su pieza ordenada, aun cuando desea tener más autonomía, pero comprende a lo largo del capítulo que esto está asociado a mayor responsabilidad.

Lo observado en el capítulo permite visibilizar la importancia que tiene el que padres favorezcan las autonomía de los hijos, dejando claro los deberes y derechos, con el fin de que estos logren ganar madurez y se sientan capaces de hacer cosas por sí mismos, lo que repercutirá de manera positiva en su autoestima. Asimismo, se observa que los padres se ausentan por un período corto de tiempo y se hacen cargo de lo acontece con sus hijos, permitiendo desarrollar de manera gradual su autonomía a partir de distintas actividades delegadas según sus edades y etapa de desarrollo, lo que impulsaría el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Dicha autonomía se vincula con resguardar el interés superior del niño, en donde los padres conocen sus intereses y dan espacio sobre cómo y cuándo quiere ejercer sus derechos.

En ese sentido, a partir de un lenguaje claro y cotidiano, el tema es abordado de manera adecuada propiciando un mensaje en que se valora los factores de desarrollo positivo, focalizando las actividades de cada uno, diferenciándolas y reduciendo los factores de riesgo, como el que los padres no permitan que los niños salgan de casa mientras ellos no están, que dejan a los más pequeños con el hijo adolescente, el cual ya presenta grados de autonomía más avanzada, y por el corto tiempo en que los padres, los dejan solos, dando lugar a los aportes que sus hijos pueden dar en ese contexto.

Para el caso en comento, se observa que el abordaje se orienta a favorecer el desarrollo del sujeto hacia un equilibrio adaptativo, entendiéndolo como un proceso evolutivo de cambio y de transformación del significado de la relación del sí mismo con el medio, como parte de la construcción de la identidad. Aun cuando los padres y tutores pudiesen considerar que los contenidos emitidos afecten dicho desarrollo o los obligue a enfrentar temáticas antes de tiempo con sus hijos.

Por último, NTV se crea con el fin de ser un apoyo a la educación formal en tiempos de pandemia, gozando de libertad de expresión que se traduce en la libertad y autonomía que tienen los canales

para fijar su programación, lo que para el caso va en directa relación con lo establecido en el artículo 19° de la Constitución Política de la República numeral 10 inciso quinto: «Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación». Encontrando el contenido exhibido adecuado para ser visibilizado por una audiencia infantil en etapa de desarrollo psicosocial.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mily Preguntas** exhibido el día **09 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

D. Telenovela

129.INFORME MEGA C-13339

Programa	: Como la Vida Misma
Género	: Telenovela
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Lunes 05 de junio de 2023, de 19:28 a 21:43 horas- 135 minutos

i. Identificación de las denuncias:

3 Denuncias: CAS-78736-C6Q5W7 - CAS-78754-N8P2G2 - CAS-78759-Q8Q3W4

ii. Síntesis de las denuncias:

En la telenovela hay una escena de dos escolares adolescentes que ingresan en una habitación, se besan y comienzan a desnudarse con la intención de tener sexo. Anteriormente, el joven había subido a redes sociales fotos de la muchacha desnuda, y ella manifiesta conductas pasivo-agresivas hacia sus padres. Al exhibirlas en un horario familiar, se incentiva la normalización de conductas socialmente negativas para la juventud.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia 1 [21:03:22]: Carol Morales, una escolar adolescente, está en la casa de Ignacio Huerta, otro escolar adolescente. Ambos ingresan en el dormitorio de él y comienzan a besarse; después se tienden en la cama y se sacan la polera. Sabiendo donde estaba ella, los padres de la joven llegan a buscarla. La asesora del hogar, los acompaña hasta la puerta del dormitorio, y los padres exigen que abra. Los adolescentes se visten rápidamente y abren la puerta. El padre pregunta con enojo “¿Qué cresta está pasando aquí?”.

Los padres increpan a los dos por estar encerrados en el dormitorio, y se llevan a la hija.

Secuencia 2 [21:09:13-21:10:48]: Al llegar a la casa, el padre y la madre intentan conversar con la hija sobre lo ocurrido, buscando que ella tome conciencia de lo grave de relacionarse con ese joven —él le

hizo bullying a ella por las redes sociales—, y de desobedecer sus normas. La hija los confronta a su vez, por no respetar su espacio de intimidad ni sus decisiones, y se va. Los padres discuten cómo abordar a su hija: el padre insiste en que hay que prohibirle todo acercamiento a ese joven; pero la madre advierte que la hija se va a escapar y lo va a ver igual, que lo que deben hacer es lograr que ella comprenda lo mal que le hace una relación con ese joven, y además deben preocuparse si ella “se está cuidando o no”. Ante el rechazo del padre de esa posibilidad, la madre insiste que no deben “tapar el sol con un dedo”, que ella ya no es una niña, y que ellos también deben hacer una autocrítica como padres, y tratar de conversar con su hija cuando ella esté más calmada.

Posteriormente, el padre conversa con un amigo sobre sus temores que su hija quede embarazada, porque los jóvenes varones no se responsabilizan del hijo, sólo la mujer; pero su amigo le replica que hoy en día la actitud de los jóvenes ha cambiado y sí se comprometen.

Después, la madre intenta conversar con su hija en la habitación de ella. Insiste en que están preocupados que mantenga una relación con un joven que ya le hizo daño, y también le pregunta si se “está cuidando”, ante lo cual la hija se enoja y no quiere responderle, pero la madre le insiste que va a tener que hablar con ella en algún momento.

iv. Justificación del Archivo:

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados de la emisión supervisada, se destacan los siguientes elementos:

La escena amorosa entre los jóvenes adolescentes no contiene elementos explícitos que no sean apropiados al horario, ya que incluyen besos y caricias; en los diálogos no se explicita la intención de tener relaciones sexuales, por lo tanto, para poder comprender el acto de sacarse las poleras (la niña no queda desnuda) como una situación preliminar de una relación sexual propiamente tal, la audiencia debe tener un conocimiento previo de la vida sexual;

La escena de intimidad sexual de la pareja adolescente en la habitación se desarrolla en un contexto de conflicto moral y no como una situación juvenil idealizada, ni que se acepte sin crítica: por un lado, los padres de la muchacha interrumpen a los adolescentes y los increpan por ir contra las exigencias de decencia; y en otras escenas posteriores de la emisión, se dan discusiones y conversaciones —con la hija, entre los padres, y el padre con un amigo de él—, a través de las cuales se señalan y se discuten las consecuencias negativas que puede tener para una hija adolescente el inicio de la vida sexual, como el embarazo adolescente, y la relación sentimental con un joven que ya ha tenido anteriormente comportamientos negativos con la muchacha;

En todas esas conversaciones, los personajes evitan referirse en términos explícitos a los contenidos sexuales más íntimos, utilizando términos alusivos que sólo una audiencia que ya tiene conocimientos más profundos sobre la vida sexual adulta podría comprender; incluso el tema del uso de métodos anticonceptivos se aborda en forma tácita, refiriéndose al “cuidarse”;

En este sentido, y considerando la importancia del problema del embarazo adolescente en nuestra población juvenil, en el programa se observa un tratamiento que permite que esta dimensión de la vida adolescente sea abordada a partir del conflicto que se debe desarrollar entre la idealización juvenil de lo sexual y el deseo de autoafirmación adolescente, y la responsabilidad parental como autoridad

formadora, dando énfasis en las dificultades y desafíos del rol del padre y de la madre para ofrecer una educación sexual no simplemente con prohibiciones que tienen el riesgo de no ser cumplidas, sino con el esfuerzo de ayudar a formar en la hija o hijo, una actitud comprometida de acuerdo a valores familiares y a una responsabilidad social.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Como la Vida Misma** exhibido el día **05 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

130. INFORME CANAL 13 C-13357

Programa	: Pasión de Gavilanes
Género	: Telenovela
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Jueves 08 de junio de 2023, de 14:33 a 15:58 horas- 85 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78786-ZIN5Z7

ii. Síntesis de la denuncia:

Golpes y violencia explícita hacia la mujer. La mujer como objeto. Superioridad del hombre a la mujer.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia 1: En el bar del pueblo la cantante principal presenta uno de sus números, mientras tres bailarinas danzan con escasa ropa sobre la barra de tragos. En el lugar, hombres y mujeres, celebran el espectáculo.

El dueño del lugar, Armando Navarro, recibe un llamado de uno de sus matones a sueldo, quien ha encontrado a Rosario Montes, ingresando por asalto a su casa para someterla. En la escena se observa cómo dos hombres intentan atraparla, mientras ella se defiende arañando en la cara a uno de ellos. Finalmente, lograr atraparla por la fuerza.

Secuencia 2: Mientras Rosario yace desmayada en el suelo, uno de los hombres aparece con rasguños ensangrentados en su cara y otro, de pie, cerca de Rosario, señalando: "A mujeres como esta hay que tratarlas a las patadas para que aprendan".

Secuencia 3: Los hombres de Armando Navarro maniatan a Rosario Montes, quien se encuentra desmayada en el suelo, mostrando una gota de sangre saliendo de su boca. Uno de ellos llama a Armando Navarro para informar que han cumplido con lo encomendado, señalando que habían tenido que someterla, puesto que se había puesto "chúcara", como parte de los métodos conocidos por él. Armando Navarro, tras ordenarles que la lleven a otro lugar para esconderla, felicita a los hombres por la acción realizada.

Secuencia 4: Panchita López, amiga de Rosario y cantante del bar de Navarro, le pregunta acerca de lo que haría con su amiga luego de encontrarla, este señala que él es su dueño, su esposo, por tanto, hará lo que desee con ella, ya que tiene el derecho hasta de quitarle la vida.

iv. Justificación del Archivo:

“*Pasión de Gavilanes*” es una telenovela que se estrenó en el 2003 y 2022 respectivamente. En Chile se estrena nuevamente el 06 de marzo de 2023. Perteneció al género melodrama, el cual forma parte de la dinámica cultural de una sociedad y posee una finalidad mediática dado que funciona dentro de un sistema productivo concreto, atendiendo a lógicas de consumo y reproduciendo al mismo tiempo esquemas culturales³¹.

Por lo cual, los códigos que se manejan en este tipo de género obedecen a lógicas universales desde una perspectiva latinoamericana. En este sentido, estos relatos de ficción contienen diferentes expresiones de la cultura popular, desde la música – aspecto que en el caso de la narración observada constituye un elemento permanente, evidenciando además melodías que fueron altamente escuchadas en Chile, como el tema principal “*Quién es ese hombre*” – hasta elementos relacionados con el machismo, la ambición desmedida, los pobres versus los ricos, los buenos y los villanos, propios de la época y de la cultura en que fue creada.

Asimismo, la telenovela está ambientada en una época en que los roles femeninos y masculinos se circunscriben en lógicas machistas, en donde los hombres ostentan de supremacía y las mujeres deben someterse a sus deseos con el fin de lograr establecer sus relaciones. Sin embargo, los papeles protagónicos de los personajes femeninos, rompen en cierta medida con ese patrón, mostrándose más conciliadoras y en busca de relaciones basadas en el amor y respeto, en contraposición con los personajes femeninos que encarnan a las villanas, en donde el uso de la violencia, la coerción y la seducción son fórmulas utilizadas para lograr sus ruines objetivos.

Si bien no se puede establecer de manera clara y precisa el efecto que la exposición a un determinado programa de televisión podría tener en el proceso de formación de niños y niñas, ni se puede establecer *a priori* cuáles serán los modelos de conducta observados y seleccionados por el niño/a y que pudiera integrar e imitar en el futuro; la evidencia indica que existe la posibilidad de que los niños y niñas adopten modelos observados a través de la televisión que le resulten atractivos y que éstos influyan en su comportamiento, independiente de si son personal o socialmente adecuados.

Al respecto, en términos de las imágenes expuestas, no se observan escenas de excesiva violencia, entendida como el ejercicio de una violencia desmesurada con ensañamiento sobre seres humanos y que sale de lo común o la norma. Así como tampoco se observan escenas cargadas de violencia física o psicológica, a través de la representación gráfica o implícita, que sean evaluadas como normales por parte de los menores de edad, pudiendo naturalizar descalificaciones o relaciones abusivas, las cuales, si existieran en el espacio familiar, podrían perpetuar estas situaciones, poniendo en riesgo las relaciones futuras de niños o adolescentes presentes en la teleaudiencia.

³¹ Carvajal, Ligia; Molina, Xinia (1999); Trayectoria de la telenovela latinoamericana: el caso de la telenovela brasileña. Artículo publicado por la Universidad de Costa Rica, UCR.

Si bien se observan escenas en que hombres maltratan a una mujer, estas imágenes aparecen de manera estereotipada en donde los personajes manifiestan de manera exagerada su agresividad, quitando el énfasis o verosimilitud suficiente para que las escenas logren tener un efecto negativo en la teleaudiencia infantil, sobre todo por el hecho de que los personajes que ostentan estas actitudes agresivas corresponden a los villanos, por lo que es esperable que se manejen con códigos de bajo nivel moral o empatía.

Por lo anterior, las imágenes expuestas no permitirían una naturalización de relaciones abusivas presentadas como un modelo positivo afectando así el tipo de relaciones que estos pudiesen establecer en el futuro, puesto que los personajes involucrados detentan relaciones simétricas, donde los hombres utilizan la agresividad como mecanismo de satisfacción personal y la mujer utiliza la seducción para lograr sus fines personales. Sin perjuicio de esto, y tomando la preocupación del denunciante, es posible observar que no existe una validación de la violencia contra la mujer ni se configuran situaciones que incorporen elementos de sexualización que pudiesen atentar negativamente contra la formación espiritual, moral y psicológica de una audiencia infantil.

Por último, agregar que el programa es señalado con la nomenclatura de ANATEL «R», lo cual evidencia que los contenidos que se exhibirán son de responsabilidad compartida, en el supuesto que niños puedan estar visionándola, se sugiere la compañía y orientación de adultos para el caso en que la telenovela exhiba algún tipo de elemento complejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Pasión de Gavilanes*** exhibido el día **08 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

131. INFORME MEGA C-13361

Programa	: Como la Vida Misma
Género	: Telenovela
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Jueves 08 de junio de 2023, de 19:30 a 21:12 horas- 105 minutos

i. Identificación de las denuncias:

3 Denuncias: CAS-78793-M1Z7MO - CAS-78794-Q7DOF6

ii. Síntesis de la denuncia:

Contenido inapropiado en horario de protección. Producto de un juego de lucha libre entre dos niños, uno de ellos resulta herido, mostrando su rostro ensangrentado.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia 1: Alonso Valdés (Diego Muñoz), visita junto a su hijo Benjamín (Alexander Tobar) la casa de su novia Soledad García (Sigrid Alegría). Luego de compartir en el comedor de la casa, Soledad le pide

a su hijo Damián (Bastían Hidalgo) que invite a Benjamín a jugar a su pieza, idea que a él no le pareció bien.

Benjamín revisa una revista de lucha libre y tras preguntarle a Damián si las luchas eran de mentira, este le dice que la única forma de saberlo es jugar a la lucha libre.

Benjamín accede a jugar y luego de darle algunas indicaciones Damián salta sobre él desde su cama. Las imágenes muestran el momento del salto y luego a su padre escuchando el llamado de su hijo.

Alonso corre a asistirlo y tras constatar que el niño sangraba profusamente por la frente lo sienta sobre sus piernas y comienza revisar su herida, haciéndole cariño y hablándole con calma para tranquilizarlo. Soledad, junto a los hermanos mayores de Damián, observan preocupados.

Secuencia 2: La imagen muestra a Benjamín recostado en el suelo con sangre en su ceja y parte de su mejilla quejándose, mientras su padre lo toma en brazos para revisarlo, diciéndole que debe estar tranquilo y preguntándole si le dolía mucho. Mientras Alonso lo revisa, Soledad le pregunta a Damián por lo ocurrido, este le dice le estaba enseñando a jugar lucha libre y que se había pegado en el mueble.

Benjamín, preocupado le pregunta si tiene mucha sangre, ante lo cual su padre le dice “más o menos” pidiéndole que se deje revisar por él.

Soledad vuelve a preguntarle a Damián por lo ocurrido y este le dice que no había sido su culpa. Alonso tomando a su hijo en brazos le dice que no había sido culpa de nadie, pidiendo lo lleven al baño, mientras Benjamín se queja.

Alonso y Soledad, en el baño, intentan detener el sangrado con una toalla húmeda, decidiendo llevarlo a una clínica.

Secuencia 3: Alonso, en el Box de la Clínica, conversa con Benjamín. Las imágenes lo muestran con un pequeño parche en la ceja y con buen humor y semblante, comentándole a su padre que nunca le había salido tanta sangre. Alonso le dice que él no había sido el único asustado, ya que él también tenía susto. El niño le dice no le cayó muy bien Damián y que esperaba no tener que verlo de nuevo.

iv. Justificación del Archivo:

El capítulo, entre otros temas, aborda las dificultades que una pareja incipiente debe enfrentar para lograr que sus hijos puedan conocerse y aceptarse. En ese contexto, la pareja de protagonistas realiza una once para que sus hijos se conozcan, situación que habría predispuesto de mala manera a los dos hijos menores de Soledad, los que no estando de acuerdo con conocer a Alonso, su nueva pareja, dejan de manifiesto su inconformidad.

Las imágenes, objeto de reproche, muestran el momento en que Damián convence a Benjamín para jugar a la *lucha libre*, quien resulta herido en la frente, exhibiéndose gran cantidad de sangre en su ceja y mejilla. Producto del hecho, los adultos responsables se hacen cargo de la situación con gran premura y cuidado, procurando que el niño se sienta tranquilo ante lo ocurrido y llevándolo a un centro asistencial para ser atendido.

En ese sentido, la telenovela ofrece al televidente, en especial a niños que pudiesen estar mirando la escena, aspectos relevantes a la hora de enfrentarse a juegos que pueden representar un peligro para

su integridad física y psíquica, esto por las consecuencias negativas que tiene a todo aquel que participa en ellas, tanto por aquel que propone el juego como por el que se ve perjudicado. Esto queda claramente identificado en las imágenes, las que aun cuando se muestran gráficas, permite que el niño o niña, a nivel cognitivo, pueda observar la escena como un descriptor de la realidad.

Por otra parte, a nivel emocional, si bien la escena muestra a un niño con su rostro con sangre, esta no permite que la imagen se muestre en extremo violenta, pues el tratamiento que tiene logra visibilizar que aun cuando el niño se siente preocupado por cuanto sangre pueda tener su herida, no se advierte que esté sufriendo de una manera extrema, sobre todo porque encuentra contención por parte de su padre, ser significativo para él.

A nivel moral, la escena permite desarrollar la capacidad ética en el niño, pues quien propicia la situación, sin un deseo evidente de causar daño, siente culpa al hacerlo, permitiendo así que el telespectador, en especial las audiencias infantiles entre 8 y 12 años que pudiesen identificarse con los personajes, logren dimensionar los efectos negativos que tienen las acciones negativas. En ese sentido se clarifica y jerarquiza los conceptos de respeto, responsabilidad y justicia, aportando en el sistema de creencias y valores personales, en donde el niño quiere ser “bueno” y conservar el orden social³², en este caso, familiar.

Por último, si bien hay presencia de elementos que para un público adulto lo llevan a preocuparse por la integridad física y psíquica de una teleaudiencia infantil, en el caso de los niños pequeños, estos requieren re significar las escenas para comprender su significado, apelando a su conocimiento anterior que medie su interpretación y comprensión sobre lo que sucede en pantalla. En ese sentido, agregar que el programa es señalado con la nomenclatura de ANATEL «R», evidencia que los contenidos que se exhibirán son de responsabilidad compartida, en el supuesto que niños puedan estar visionándola, se sugiere la compañía y orientación de adultos para el caso en que la telenovela exhiba algún tipo de elemento complejo, al estar dirigida a un público familiar.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Como la Vida Misma** exhibido el día **08 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

132. INFORME CANAL 13 C-13384

Programa	: Pasión de Gavilanes
Género	: Telenovela
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Lunes 12 de junio de 2023, de 14:36 a 15:58 horas- 80 minutos

³² Fuente: D. E. Papalia, S. Wendkos, R. D. Feldman (2019), *Psicología del Desarrollo. De la infancia a la adolescencia*, Ed. McGraw-Hill, México, 11ª ed.

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78818-P2M7Y9

ii. Síntesis de la denuncia:

La telenovela transmite contenidos que normalizan la violencia contra la mujer en horario familiar.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

La denuncia hace referencia a una serie de escenas sobre una disputa entre Armando y su esposa Rosario. Ella quiere el divorcio porque ama a otro hombre, pero Armando la tiene encerrada para que desista y siga con él. Le reprocha su infidelidad con Franco Reyes, y le recuerda el compromiso que ella juró ante el altar. Rosario se burla de él y de su artificial juramento. Armando se enoja, la zamarrea y la amenaza con matarla. Desafiante, Rosario le enfatiza que no piensa regresar a su lado, y que lo que más desea es regresar con su amante. Armando se indigna y le da un fuerte golpe en la cara; Rosario se enoja y responde también con un fuerte golpe en la cara a Armando, sacándole sangre de narices.

Ya que nunca va a aceptar que lo deje, Armando dice a Rosario que, para solucionar sus diferencias, se batan a duelo: le ofrece una pistola, y le exige que le dispare y, si lo mata, podrá hacer lo que ella quiera; pero si no lo mata, él le va a disparar y, después de su muerte, se va a disparar él. Rosario le dispara. Armando cae herido, sangrando. Desesperada, Rosario pide ayuda a través de la ventana del edificio, logran pedir una ambulancia y lo llevan al hospital.

iv. Justificación del Archivo:

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados de la emisión supervisada, se destacan los siguientes elementos:

Como es la tendencia de las historias a la base del género de telenovelas, los conflictos interpersonales se dan en una oposición entre personajes que reflejan valores socialmente positivos, que deben enfrentar la maldad de los personajes antagonistas, que expresan los valores negativos de la sociedad. El atractivo de la historia es buscar la identificación del público hacia dichos ideales sociales que los protagonistas positivos encarnan;

En el marco de esta línea argumentativa, las acciones de maltrato ejercidas por un hombre en contra de una mujer, no reciben un resultado favorable a los deseos del personaje, al contrario, generan y agravan los sufrimientos y las consecuencias negativas hacia una de las protagonistas atractivas y deseables para la audiencia —en este caso, su mujer, Rosario—; por lo tanto, generan un efecto de rechazo y una desincentivación de su imitación;

Por lo tanto, el propio desarrollo moral de la historia, aunque ficticia, refuerza los valores e ideales sociales, incentivando que el público rechace y condene el comportamiento violento y extremo de los antagonistas;

La emisión también favorece la toma de conciencia y el cuestionamiento de la violencia de pareja, al exponer situaciones con consecuencias negativas graves, sacándola de la esfera de lo que se esconde y se silencia — lo cual facilita la mantención de la violencia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Pasión de Gavilanes*** exhibido el día **12 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

133. INFORME MEGA C-13405

Programa : Como la Vida Misma
Género : Telenovela
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Jueves 15 de junio de 2023, de 19:28 a 21:12 horas- 100 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-78862-J9T9Y9 - CAS-78863-G5JOT6

ii. Síntesis de las denuncias:

Se fomenta y normaliza en los jóvenes, conductas agresivas, irrespetuosas e inapropiadas hacia sus padres, además de promover el alcoholismo adolescente.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia 1: Carol y su hermano Damián cenan junto a su abuelo. Damián le comenta lo que ocurrió con Carol en el parque diciendo "Te lo juro tata la Carol no se podía mover del suelo, estaba terrible de curá".

El abuelo le señala que debe tener cuidado, que en esos casos los jóvenes se exponen a muchas cosas. Luego su padre habla a solas con ella diciéndole que a él cuando era "lolo" le había pasado muchas veces algo similar a lo que ella vivió y que esa mala experiencia era buena, ya que "uno aprende a que eso no vuelva a pasar". Asimismo, le señala que tanto él como su madre se preocupan por ella y no quieren que ella corra riesgos y si la retan es "porque te amamos hija (...) ustedes son lo más importante de nuestras vidas".

Acto seguido llega Soledad a buscarlos, y Carol le manifiesta que ya no quiere seguir viviendo con ella, pidiéndole a su padre la deje vivir con él.

Secuencia 2: Soledad se despide de su hija dándole un abrazo, diciéndole que se tendría que levantar más temprano al día siguiente para ir a buscar las cosas del colegio a su casa. Ambas quedan llorando.

iv. Justificación del Archivo:

Para el caso en comento, obliga a evaluar que la exposición de los contenidos e imágenes de la telenovela no adolezca el riesgo de exponer contenidos que pudieran influir de manera negativa en una audiencia infantil a tal punto que perturbe su desarrollo por la exposición a escenas inapropiadas, esto de acuerdo a los reproches recibidos por un denunciante. Sin embargo, la revisión de estos contenidos ha permitido formarse la opinión de que en el caso en análisis no se configuraría una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en la medida que no habría elementos

suficientes que pudiesen afectar la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, puesto que las escenas, si bien utilizan la verosimilitud para explicar un fenómeno, este es connotado negativamente, permitiendo visibilizar los efectos negativos que tiene el consumo problemático en adolescentes.

Al respecto, es del todo comprensible la preocupación que manifiestan padres o tutores frente a contenidos controversiales al que puedan estar expuestos sus hijos y que puedan implicar algún daño en su formación, sin embargo, aun cuando las telenovelas no cuentan entre sus fines educar en temas relacionados con la prevención en el consumo de sustancias en los adolescentes, se espera que puedan propender a ofrecer contenidos audiovisuales, destinados a los jóvenes, que ofrezcan modelos en hábitos saludables y evitar, en la medida de lo posible, aquellos otros que favorezcan el desarrollo de expectativas concretas sobre las consecuencias positivas derivadas del consumo.

En ese sentido, el capítulo presenta en varias de sus escenas connotaciones negativas respecto al consumo de alcohol en adolescentes, esto desde los adultos significativos para la adolescente, así como de sus pares. Los primeros señalando que si bien es algo que de alguna manera vivieron los adultos cuando era jóvenes, las implicancias negativas asociadas al consumo debieran alertarlos y desistir de probar el alcohol. Asimismo, los amigos de la adolescente señalan que los compañeros con los que se encuentra bebiendo son “tóxicos”, así como su pololo quien la ha expuesto a situaciones de riesgo, por tanto, no se observan elementos que busquen fomentar o promover el consumo de alcohol en adolescentes.

Los expertos creen que los medios de comunicación exhiben contenidos que presentan a menudo modelos de conducta fundamentados en consumos abusivos, sin mostrar las consecuencias negativas de tales comportamientos. El riesgo principal de esta práctica está en que los medios pueden transmitir la idea a los adolescentes de la ausencia de riesgo en el consumo, por ejemplo, que no hay riesgo en beber por la mañana o a primera hora de la tarde o que se puede consumir alcohol de manera abusiva en períodos de estudio sin que eso dificulte el desempeño (Grube & Waiters, 2005; Paricio, Rodríguez, Sanfeliu & Núñez-Romero, 2011)³³. En ese sentido, la telenovela ofrece a los adolescentes un marco cognitivo e interpretativo acerca del consumo de alcohol en etapas tempranas, el cual está circunscrito como un hecho social, lo cual supone un importante factor de riesgo en el inicio precoz de los menores en la bebida y también en el desarrollo de patrones de consumo abusivo.

Asimismo, en el capítulo se observa que, en torno al consumo de alcohol de la hija adolescente, se presenta una problemática a nivel familiar, la cual se cuenta a través de su mala conducta, sindicada por uno de los denunciantes como la representante de todos los antivalores familiares. El darse cuenta de este hecho no es menor, puesto que la teleaudiencia connota negativamente las conductas negativas, por cuanto se presenta como una oportunidad de que temas que tratan sobre las conductas disruptivas puedan ser tratadas en el seno familiar, situación que se hace en el capítulo, en donde se deja clara la mala conducta y es atendida por sus padres, lo cual iría en la línea argumental de la telenovela, que pone el acento en los valores familiares.

³³ Hanewinkel & Sargent, 2009; Strasburger, 2010; Wills et al, 2009. Pág. 104.

En ese sentido, agregar que el programa es señalado con la nomenclatura de ANATEL «R», lo cual evidencia que los contenidos que se exhibirán son de responsabilidad compartida, en el supuesto que niños puedan estar visionándola, se sugiere la compañía y orientación de adultos para el caso en que la telenovela exhiba algún tipo de elemento complejo y sea necesaria la mediación parental.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Como la Vida Misma** exhibido el día **15 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

134. INFORME MEGA C-13423

Programa	: Como la Vida Misma
Género	: Telenovela
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Miércoles 21 de junio de 2023, de 19:21 a 21:12 horas- 110 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79082-J2K1M1

ii. Síntesis de la denuncia:

Escena con un menor de edad presente y hablando temas homosexuales en su presencia.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Casi al término de la emisión fiscalizada, aparece una escena en la que se aprecia a un grupo familiar, compuesto por la madre Soledad, el padre Marco, ambos separados, los hijos de éstos Joselo, Carol y el menor Damián, junto con un hermano de Soledad, llamado René, quién habría llegado ese mismo día de España. La familia estaría comiendo, mientras el hijo mayor de la pareja separada comenta:

(20:59:23-21:01:21) En esta única secuencia se visualiza a Joselo, quien querría hacer un salud por su tío René, personaje que habría llegado recién de Europa; mientras, el tío le interrumpe para comentar “René y la boca te queda ahí mismo...”, ya que, decirle tío, lo haría sentirse más mayor de lo que ya es, causando comentarios amenos y risas en la familia; a su vez, el otro hijo Damián, comenta levantando su vaso de bebida “por René, que se rajó con la comida china”; mientras todos se ríen; a su vez la madre comenta estar contenta por tener a toda la familia junta en la mesa; a lo que el padre recalca “toda la familia, ojo, toda la familia”; luego, Marco le dice al recién llegado “oye renecito, tu sabes que yo soy bien open main, no tengo rollos, pero es verdad eso que dicen, que allá en Europa, los colitas están pero desatados, usan taco alto, minifaldas”.

Mientras su hijo mayor Joselo, lo mira con cara de molestia; a la vez que René le dice “te saltaste como 8 pueblos, primero que nada, querido cuñado”, a la vez que se escucha la voz de Soledad que dice “ex cuñado”; repitiendo René “ex cuñado, eso de colita no lo digas más, porque, vas a quedar mal parado, pareces humorista del año 92 y lo de vestirse, los europeos se visten como se les dé la gana”, mientras lo mira y lo apunta con su mano comentándole “no tan así”; seguido de Damián el hijo menor, que dice

“Si poh papá, no digai eso, no vez que nos pueden funar”; para escuchar a René comentar “tal cual, aprende del niño, ubícate”; seguido de Marco, que agrega “no si es cierto, tiene razón, tiene razón, cambiemos de tema”; a la vez que Soledad señala “si mejor”.

Siguiendo la conversación familiar, con un recuerdo de un cumpleaños de Carol, cuando era pequeña y en el que su tío René, se habría disfrazado de mago, mientras todos se ríen; después Joselo comenta que se acuerda, porque fue tan “charcha el show”, que los niños invitados le empezaron a tirarle chip pop, mientras éstos se le quedaban pegados en el pelo; a su vez todos ríen al recordar la anécdota; luego, René le comenta a Soledad “dile que no hable más de eso”, mientras los demás siguen comiendo; la aludida lo mira con cara de no estar pendiente a lo que se estaba hablando su hermano; para continuar René haciendo una pregunta a su hermana, de cómo estaría ella, a quien se le notaría a leguas, que no muy bien; mientras Soledad dice “ay ya, si no estoy tan mal, estoy bien”, para finalmente pararse y decir “terminamos de comer ¿cierto?, me voy a llevar esto por mientras”, a la vez que René comenta “yo te ayudo”; terminando con ambos parándose de la mesa y dirigiéndose a la cocina, momento en que siguen los dos conversando, para posteriormente cambiar de escena.

iv. Justificación del Archivo:

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales fiscalizados y de acuerdo a los hechos denunciados en dicha emisión supervisada, en la que se indica que un menor, habría estado presente en una conversación adulta, de índole homosexual, se destacan los siguientes elementos:

Se trata de una ficción, que es exhibida en horario de protección, ésta novela a su vez, es de estilo narrativo con más tintes de comedia, que dramático, para el horario emitido;

En ningún momento se aprecia que el contenido emitido, pudiese afectar a la formación moral y social de la niñez y la juventud, ya que, en toda la conversación de la escena fiscalizada, los personajes no se refieren en términos explícitos a contenidos sexuales más íntimos, en los cuales sólo una audiencia que ya tiene conocimientos más profundos sobre la vida sexual adulta y/o homosexual podría comprender.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Como la Vida Misma** exhibido el día **21 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

135. INFORME MEGA C-13427

Programa	: Como la Vida Misma
Género	: Telenovela
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Jueves 22 de junio de 2023, de 19:22 a 21:12 horas- 110 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79102-L1F8T2

ii. Síntesis de la denuncia:

Se apreciarían imágenes inapropiadas para el horario de protección, ya que, en ésta telenovela denunciada, mostraría a actores terminando de tener relaciones sexuales, no siendo prudente para explicarle a un menor de edad, cuando preguntaría que es lo que estaban haciendo.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En la revisión de los contenidos denunciados, se aprecia una escena, en la que una pareja de actores Elisa Zulueta (Paula Sáez) y Claudio Castellón (Caco Covarrubias) estarían en una cama acostados, éstos, aparentemente habrían finalizado un encuentro íntimo, para continuar la pareja con una charla, escena que se narra a continuación:

(20:26:07–20:27:51) En una primer imagen se aprecia a Paula y a Caco tirarse de espaldas a la cama, ambos estarían tapados desde los hombros hacia abajo, luego, Paula le comenta a Caco, que igual podría acostumbrarse a esa situación, haciendo referencia a una vida de pareja juntos; él le dice en tono de pregunta, que eso significaría que si podría quedarse esa noche ahí; Paula le confirmaría sus dichos, recordándole que su relación es más de independencia; Caco queda de acuerdo con la situación, no sin antes decir, que sólo es poner una alarma, no es traerse el cepillo de dientes al baño, ni tener el pijama bajo la almohada, entre otros; para seguir comentando, la suerte de una pareja de amigos que tienen en común y que habrían hecho mach (juego de Tinder que serviría, para conocer parejas), en alusión a Soledad y Alonso, amigos que gracias a ellos lograron conocerse; para seguir hablando de éstos amigos y de los problemas que tendrían cada uno, con sus hijos y por sus edades difíciles, de los ex que ambos tendrían; para continuar con el tema de que si fueran ellos, Soledad y Alonso solos, sin cachos, otro gallo cantaría; Caco complementa “sabes lo que le hace falta a estos dos”; mientras Paula responde “un pijama party”; siguiendo la charla en la que Caco, dice que deben ser más relajados como ellos, todo se lo tomarían demasiado a pecho...; Paula confirma comentando que les hace falta “soltar”; seguido con las palabras de ella con “que podemos hacer”, para finalizar la escena con las palabras del hombre quien comenta “sabes que igual se me ocurrió una idea, que les puede echar una tremenda mano a estos dos”; mirándose ambos con cara de complicidad, para cambiar de escena.

iv. Justificación del Archivo:

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales fiscalizados y de acuerdo a los dichos denunciados de aquella emisión, la que indica ver a una pareja, que aparentemente acababa de tener un encuentro íntimo, se destacan los siguientes elementos:

Para la emisión denunciada, debe evaluarse que la exposición de los contenidos e imágenes de la comedia, exponga contenidos que influyan negativamente, en una audiencia infantil a al punto de perturbar su desarrollo, por no poder diferenciar fantasía de realidad, en este caso realidad de ficción, así como aspectos que vayan en desmedro de su desarrollo moral.

Esta telenovela, pertenece al género comedia, ficción, que se caracteriza por la aparición de personajes y situaciones divertidas y/o cotidianas, logrando la aceptación del público al que está dirigido, es decir adultos, adolescentes y niños.

Esta emisión fiscalizada, no presenta imágenes explícitas sobre genitalidad asociada a la práctica sexual entre los personajes, ni contenidos verbales relacionados a lo mismo. Solo se aprecian, elementos correspondientes a una escena de un encuentro de índole sexual, asimismo, es comprensible e interpretable solo si los niños o niñas, están en conocimiento previo respecto del desarrollo de la sexualidad adulta.

La sola temática, como el encuentro amoroso entre dos personas adultas, en una franja horaria de protección, no tiene contraindicación o prohibición, especialmente si los contenidos reciben un tratamiento cuidadoso y respetuoso con su audiencia.

Los contenidos expuestos, no tienen la capacidad de inducir una erotización temprana en personas en desarrollo y formación, ya que, el solo hecho de exponer a una pareja adulta acostada en una cama, demostrando afecto entre ambos, aun cuando aparentemente se encuentran desnudos, esta situación no alcanza a producir una sobre-estimulación y condicionamiento de las fantasías que pueda tener un niño.

En ese sentido, si bien hay presencia de elementos que para un público adulto lo llevan a comprender un encuentro sexual, en el caso de los niños pequeños, estos requieren de un conocimiento anterior que medie su interpretación y comprensión sobre lo que sucede en pantalla.

Finalmente, decir que el programa tiene señalización con la nomenclatura de ANATEL «R», lo que indica que los contenidos exhibidos, son de responsabilidad compartida, esto quiere decir, que en el supuesto que menores de edad puedan estar visionándola, se sugiere la compañía y orientación de adultos.

En atención a lo anterior, en su análisis, no se configuraría una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en la medida que no habría elementos suficientes, que pudiesen afectar la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud.

En consecuencia y en mérito de los contenidos identificados y los elementos audiovisuales analizados, se estima que no existirían elementos, que pudieran dar sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante, por lo que, no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838, por cuanto la concesionaria no habría exhibido, dentro del horario de protección, contenidos audiovisuales que induzcan a una sexualización temprana, afectando así su desarrollo personal.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Como la Vida Misma** exhibido el día **22 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

136. INFORME TVN C-13449

Programa	: Me Robó mi Vida
Género	: Telenovela
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Martes 27 de junio de 2023, de 15:01 a 15:55 horas- 55 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79228-Q8G1P8

ii. Síntesis de la denuncia:

Escenas violentas de un hombre golpeando en el suelo a otro.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Secuencia 1:

Las imágenes muestran cómo Ates German, se dirige a la casa de Mehmet Emir Atahan para castigar a Necati Kurşunoğlu, quien había golpeado a Bahar Atahan y a Efsun Demirci de Atahan.

La secuencia comienza con la llegada de Ates a la propiedad de Mehmet, encontrando a Necati limpiando el auto de su jefe, Mehmet. Luego de confirmar que se trataba de él le propina un golpe de cabeza botándolo al suelo. Luego comienza a darle patadas en el suelo, mientras le pregunta si él había golpeado a Bahar y a Efsun. El hombre se queja en el suelo sin hablar.

Luego intenta pararse, pero Ates le aplasta con su zapato una de sus manos, haciendo que este muestre señal de dolor. Acto seguido lo levanta de la solapa y tras apoyarlo en el auto, comienza a darle golpes de puño en el rostro, los cuales se aprecian con sonidos de fondo, diciéndole de manera enérgica: "¡Tú fuiste, confiesa!". Hasta ese momento no se observa muestras visibles de los golpes en el hombre.

Luego llega al lugar Mehmet, el dueño de casa, quien los separa pidiéndole a Ates que lo deje pues es solo un pobre hombre. Se observa sangre que el rostro de Necati. Ates responde: "¿Pobre hombre? ¡Es un maldito! Este loco se atrevió a golpear a Bahar y también atacó a Efsun". Tras escuchar esto, Mehmet también le da un golpe y lo echa de su propiedad.

El hombre se levanta y ordena su ropa. Mientras camina hacia la salida de la propiedad, se cruza con Efsun y tras mirarla le sonrío de manera amenazante y se marcha.

iv. Justificación del Archivo:

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión de la telenovela "Me Robó Mi Vida", emitida el 27 de junio de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitirían configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, puesto que la escena en donde se golpea a un hombre, si bien eso se da de manera explícita, existen ciertos elementos que disminuirían el efecto nocivo que esta acción pueda tener en una audiencia en formación. Esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En primer término, "para comprender el posible efecto imitativo que la televisión puede tener en los niños, no basta considerar si hay o no violencia en los programas que contemplan. Es tanto o más importante considerar qué clase de violencia se exhibe. (...) Hay violencias presentadas como satisfacción o gratificación y otras presentadas como amenaza y sufrimiento. Desde lo emocional no es vivida de la misma manera, por ejemplo, la violencia perpetrada por el malvado y sufrida por el héroe o heroína, que la violencia perpetrada por el propio héroe y sufrida por el malvado. En el primer

caso, el espectador padece la violencia, la sufre y esta es interiorizada como detestable desde el punto de vista ético. En el segundo caso el espectador puede disfrutar la violencia y en consecuencia interiorizarla como positiva desde el punto de vista ético. Se trata entonces, de que se interiorizan como positivos determinados comportamientos por el simple hecho de quedar asociados con situaciones o personajes seductores³⁴.

Lo anterior, queda claramente dilucidado en las imágenes exhibidas, puesto que es una violencia que se da en un determinado contexto de conflicto, en donde están en juego los daños morales y físicos sufridos por dos mujeres, las cuales son causadas por un personaje que tiene el rol de villano, el cual se muestra como un ser violento, frío y sin escrúpulos, siendo defendidas por uno de los protagonistas, un abogado que persigue hacer justicia y cuidar a su coprotagonista, una de las mujeres agredidas. Asimismo, no se observa, por parte del personaje protagónico, que haya deseado causarle daño a quien ha golpeado por lo que el hecho no se enmarca en un acto premeditado, sino que se presenta como una reacción inmediata luego de conocer por boca de la afectada que había sido agredida por dicho hombre.

En ese sentido, en el caso de la televisión, los modelos observados por el telespectador permiten anticipar sus consecuencias, creando expectativas positivas, si la conducta resulta recompensada o de rechazo si obtiene una sanción negativa. De ahí la importancia de la cualidad de las sanciones que propone el medio a las conductas de sus personajes. Aunque la adquisición de dichas pautas no se lleva a cabo siempre de manera consciente e inmediata, sino de forma paulatina y prolongada en el tiempo, no por ello es menos efectiva. Hoy se sabe que los principales efectos de los medios a nivel cognitivo, se producen de forma, muchas veces sutil, por acumulación, y a largo plazo (Wolf, 1994).

Mientras los niños maduran, comienzan a tomar en consideración múltiples perspectivas de una situación (en la medida que identifican sentimientos y desarrollan la empatía), comienzan a considerar las intenciones y motivaciones de aquellos involucrados, y con frecuencia pueden reconocer principios o elementos en conflicto, inherentes a los dilemas morales. En otras palabras, su razonamiento moral, se vuelve más flexible y orientado a los otros. *“Tendemos a interiorizar con una carga positiva y en consecuencia, a aprobar éticamente e imitar, a un personaje que emocionalmente nos satisface, y tendemos a interiorizar con una carga negativa y en consecuencia, a condenar éticamente y rechazar, a un personaje que emocionalmente nos desagrada”*³⁵. Según algunos investigadores, la violencia en la televisión presenta menos efectos negativos si aparece castigada, las consecuencias negativas son claras y el malhechor es alguien completamente malo³⁶.

En el caso particular en análisis, la violencia expuesta está contextualizada tanto por la trama general de la telenovela, como los acontecimientos del capítulo en concreto. En efecto, como es posible observar de la descripción de imágenes, quienes realizan la conducta violenta actúan de manera

³⁴ Joan Ferrés i Prats Comunicar, 1998. Ferrés i Prats, Joan, “Televisión, familia e imitación”, en Comunicar, Revista Científica de Comunicación y Educación, Nº 10, 1998, p. 34.

³⁵ Televisión e imitación Joan Ferrés i Prats Comunicar, 1998

³⁶ La Influencia de la “Nueva Televisión” en las emociones y en la educación de los niños Serafín Aldea Muñoz Revista de Psiquiatría y Psicología del Niño y adolescente. 2004.

impulsiva como reacción frente a un acto de injusticia, en que el personaje que recibe la violencia es el villano, por cuanto recibe un castigo por sus actos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Me Robó mi Vida** exhibido el día **27 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

E. Servicio - Orientación

137. INFORME TVN C-13338

Programa	: Carmen Gloria a tu Servicio
Género	: Servicio Orientación
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Lunes 05 de junio de 2023, de 18:40 a 20:30 horas - 110 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78740-M8R5P5

ii. Síntesis de la denuncia:

El programa aborda el segundo caso judicial, la abogada comienza a realizar comentarios que solo buscan menoscabar la dignidad de los "litigantes". Haciendo alusión a su estrato social y vulnerabilidad señalando que debían aprender a comunicarse. Asimismo, al llamar a una (adulto mayor) testigo del caso, la abogada desestima el testimonio y vuelve a incurrir en comentarios que solo buscan menoscabar a la persona, no cumpliéndose el lema del programa relacionado a su labor social.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Se aborda el segundo caso de mediación, exponiendo la supuesta situación conflictiva que viven dos hermanas, cuya madre habría sido obligada a firmar un contrato de compraventa de su inmueble a su nieto, cuya madre es la denunciada. Comienzan la exposición de los hechos por la denunciante, quien señala que su hermana y su sobrino habrían engañado a su madre y la obligaron a vender la casa a este último sin compartir esta información con los demás hermanos.

Dentro de la disputa verbal que se desarrolla durante la exposición de ambas versiones, son mostrados audios los cuales contendrían un lenguaje grosero y violento entre las hermanas (resguardando el programa las groserías al televidente). Como testigo en la disputa, ingresa el hijo de una de las partes, quien habría realizado la compra y la inscripción a su nombre de la propiedad, negando los dichos de su tía en cuanto a la supuesta obligación a su abuela para vender y asegurando la buena relación que mantiene con ella, comprometiéndose a suscribir un usufructo a favor de su abuela que le permita vivir o arrendar esta casa hasta el día de su fallecimiento.

En el mismo contexto se toma contacto telefónico con la adulta mayor que se encontraría afectada, quien niega la supuesta buena relación con su nieto y confirmando que habría sido obligada a suscribir la respectiva compraventa.

Dentro de la discusión que se origina en el programa y al escuchar los audios, la jueza se molesta y amonesta a ambas partes respecto de su violenta relación y el ejemplo que como madres han dado a sus hijos en relación al trato familiar. Se explica la imposibilidad de nulidad de este contrato de venta por la cantidad de años desde su suscripción y los invita a firmar el respectivo usufructo para que la madre de la denunciante pueda vivir o arrendar la propiedad en cuestión hasta su fallecimiento.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de emisión fiscalizada, el día 05 de junio de 2023 en el programa Carmen Gloria a tu Servicio, se presenta el caso de dos hermanas que tienen un conflicto por la supuesta compraventa engañosa que se habría realizado entre el hijo de una de las participantes y la madre de ambas.

Durante el programa, se analiza el caso, y se les contextualiza a ambas hermanas sus opciones, se escucha a ambas partes y además es invitado como testigo al hijo de una de las participantes, quien habría celebrado esta compraventa con su abuela, quien, además, niega toda acusación de engaño y desmintiendo la supuesta mala relación que tendría con su abuela. Además, es escuchada telefónicamente la madre de ambas participantes y supuesta víctima de este engaño. Todo lo anterior analizado por la psicóloga del programa quien señala que la familia (en su totalidad) tendrían características de antisociales, explicando el significado de esto.

En cuanto a lo señalado en la denuncia, es efectivo que al escuchar ambas versiones y en especial luego de los audios presentados por las partes, la conductora se enfada especialmente por el lenguaje y violencia de los audios y les hace notar que una actitud como esta no es presentable en una sociedad y les señala que son un pésimo ejemplo para sus hijos. Sin embargo, les comunica las opciones y también la imposibilidad de anular el contrato de compraventa. Si bien la forma de expresarse de la abogada es dura y con evidente malestar, en ningún momento les falta el respeto a las participantes, tampoco las humilla ni vulnera de alguna forma los derechos de ambas.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Carmen Gloria a tu Servicio** exhibido el día **05 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

138. INFORME TVN C-13386

Programa	: Carmen Gloria a tu Servicio
Género	: Servicio Orientación
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Lunes 12 de junio de 2023, de 18:40 a 20:30 horas – 110 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78821-W5R4B3

ii. Síntesis de la denuncia:

La psicóloga del programa revela datos íntimos de los denunciados lo cual es antiético y además violencia de género al juzgar la vida sexual de los participantes.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Se aborda el segundo caso de mediación, solicitando la denunciante que el padre biológico de su hijo lo reconozca. Durante esta exposición, se puede constatar que las partes se encuentran con maquillaje y un disfraz para evitar su reconocimiento. La denunciante expone que demanda al padre de su hijo para que lo reconozca, interviniendo éste, señalando que él nunca ha querido ignorar su rol de padre, explicando que él había conocido a la denunciante por redes sociales y que en estos primeros encuentros había quedado embarazada, situación que fue informada por ella y en donde él la habría acompañado y apoyado en todo momento durante el embarazo, hasta que ella le señala que en verdad el hijo que venía en camino no era de él, sino que de su pareja actual, lo que le habría producido devastación al denunciado, pero que luego, ya al finalizar el embarazo se habría realizado una prueba de paternidad (a sugerencia de la madre de la denunciante) y había salido positiva, sin embargo el menor ya habría quedado registrado con la paternidad de la pareja de la denunciante.

En esta situación la abogada critica a la denunciante por su irresponsabilidad en cuanto a la incierta situación de paternidad tanto para los posibles padres involucrados como para la menor, incluso para ella por su poco cuidado al momento de relacionarse con sus parejas.

Luego, es llamada la psicóloga del programa quien comenta lo conversado con las partes, destacando la responsabilidad con que el denunciado habría actuado desde el primer momento y la inmadurez de la denunciante al no tomar el verdadero peso tanto de la paternidad como de la situación de confusión de su hijo.

Luego al ser invitado el padre legal del menor, la abogada le consulta si estaría de acuerdo con el cambio de paternidad, explicando jurídicamente la forma de proceder a ésta, a lo que el actual padre responde afirmativamente.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de emisión fiscalizada, el día 12 de junio de 2023 en el programa Carmen Gloria a tu Servicio, se presenta el caso de una mujer que reclama el reconocimiento de paternidad del denunciado. De la narración de los hechos, sumado a la intervención en el relato del denunciado, se desprende que la denunciante habría tenido una breve relación con el denunciado, de la cual habría nacido un hijo, sin embargo, en un principio la denunciante habría informado esta situación al denunciado, quien la habría acompañado en el proceso por al menos los primeros meses, lo cual fue interrumpido ya que luego la información fue desmentida, informando que el padre de su hijo sería su antiguo novio. Luego de reconocida la paternidad legal por este tercero, y tras un examen de ADN se confirma que el denunciado era el verdadero padre.

Es importante destacar que, de las imágenes revisadas, se puede constatar que los participantes se encuentran con una vestimenta, pelo y maquillaje con el fin de ocultar su verdadera imagen, sólo se les

menciona por su nombre de pila no teniéndose la certeza que dichos nombres sean verdaderos y no se entrega mayor información que permita el real reconocimiento de estas personas.

En cuanto a la actitud de la conductora y la psicóloga del programa, lo cual representa el reclamo a este Consejo, en virtud que habrían revelado información íntima y harían un juzgamiento de la vida sexual de la denunciante, se puede señalar que, si bien es efectivo que tanto la abogada como la psicóloga hacen notar en el programa que la forma de actuar de la denunciante no habría sido correcta y que representaba una inmadurez de su parte, ya que su actuar generaba incertidumbre y dolor no solo en los posibles padres del menor, sino que también su propio hijo e incluso en ella misma y que debía tomar precauciones y actuar como adulta para evitar estos problemas e incluso posibles enfermedades, también es cierto que la misma abogada señala que cada uno es libre de su vida sexual, sin embargo la crítica más bien se genera ya que las malas decisiones de los padres implicaban problemas en los menores y no se debía olvidar los derechos de éstos, evitando menoscabo al interés superior de los niños.

Por su parte, en cuanto a que las críticas –especialmente de la psicóloga– podrían haber revelado información íntima de los participantes, se puede señalar que, si bien la profesional comenta que se habrían mantenido relaciones sexuales en los primeros encuentros, esta información no es develada únicamente por la psicóloga, sino que son las mismas partes quienes señalan esta información. Además, el análisis que hace la psicóloga, no tiene como principal objetivo entregar información privada o criticar sus vidas sexuales, sino que dice relación más bien con las consecuencias que la actitud inmadura de la denunciante podría traer no solo en los posibles padres, sino que por sobre todo, en el menor.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Carmen Gloria a tu Servicio*** exhibido el día **12 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

II. Denuncias respecto de contenidos emitidos fuera del horario de protección

F. Conversación

139. INFORME TV+ C-13451

Programa:	Tal Cual
Género – Subgénero:	Conversación – Opinión
Canal:	TV+
Bloque Horario:	Fuera del horario de protección
Emisión:	Martes 27 de junio de 2023, de 22:03 a 00:03 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79236-KOGIT9

ii. Síntesis de la denuncia:

José Miguel Viñuela hace comentarios en doble sentido o buscando el morbo, particularmente sobre la orientación sexual de sus compañeros, faltando el respeto a la audiencia, de mala educación y falta de ética.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[22:16:49 – 22:17:59] Jordi Castell asume que en el panel se hablan “pelotudeces”, pero que finalmente se analizan temáticas de interés público con profundidad. Establece que el mayor morbo que existirá en el diálogo del panel será el doble sentido de Viñuela, las bromas que pueda realizar Argandoña o algún comentario polémico que él pueda llegar a expresar. Viñuela comparte con la audiencia que dejará de utilizar el doble sentido, pero Castell lo invita a seguir utilizándolo. Viñuela detalla que ha recibido comentarios sobre su uso del doble sentido, y promete trabajar en él con el fin de mejorar.

[22:35:15– 22:51:50] Jordi Castell comenta sobre una aventura romántica que compartió con un amigo. Lo describe como una gran experiencia y entrega detalles, como el hecho de pedirle a sus mascotas que salieran del dormitorio porque se desconcentraba con su presencia, y afirma que ellos por primera vez le hicieron caso. Viñuela ríe y comenta la experiencia de Castell. Raquel participa de la conversación y realiza comentarios en doble sentido para distender el diálogo. Castell confiesa que luego de esta experiencia no sigue buscando citas, al igual que su amigo. Finalmente entrega detalles de la personalidad de su nueva pareja.

[22:59:03 – 23:00:27] Jordi Castell exhibe imágenes de sus mascotas. Comenta que recién fueron esterilizados y entrega detalles sobre la limpieza que deben tener después de sus paseos, como sacarles el “body” (ropa de precaución para el cuidado de sus puntos), y luego secarlos. Viñuela bromea con Argandoña, expresando que existe una similitud con sus operaciones, como cuando le pusieron un body. Castell y Viñuela se ríen de Argandoña, pues Viñuela hizo un vínculo de la castración de los animales con las operaciones de Argandoña. La animadora los observa sin entender del todo el trasfondo de sus risas.

iv. Justificación del Archivo:

La dinámica del programa es analizar temáticas de interés público y compartir experiencias personales, principalmente desde el humor. Si bien Viñuela realiza comentarios en doble sentido, al igual que Argandoña y Castell, y este último, en esta emisión comenta y entrega detalles sobre una aventura romántica que resultó significativa para él, pues existe esa libertad narrativa en el programa, siempre hay respeto entre los miembros del panel, pues como grupo se relacionan de esa manera, y no existen elementos que pudieran argumentar un feedback ofensivo que pudiera afectar la dignidad de los mismos. Es más, Viñuela comenta que ha escuchado comentarios negativos sobre su uso del doble sentido, y afirma que intentará trabajarlo o que dejará de utilizarlo, pues el fin del programa es entregar un buen y divertido producto a la audiencia. Al respecto, los contenidos denunciados fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar. Los contenidos que se exhiben en el objeto de denuncia, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tal Cual** exhibido el día **27 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

140. INFORME TELEFÓNICA C-13465

Programa: Zona de Estrellas
Género – Subgénero: Conversación – Opinión
Canal: Zona Latina
Bloque Horario: Fuera del horario de protección
Emisión: Martes 04 de julio de 2023, de 22:00 a 00:00 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79290-Z8D8D4

ii. Síntesis de la denuncia:

El periodista Hugo Valencia en reiteradas ocasiones denigra a su compañero Manuel González por su peso, edad y condición sexual. Su forma es violenta e inadecuada para la tv.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Programa de conversación sobre la farándula nacional, con la participación de los conductores Mario Velasco y Pablo Candia y los panelistas Adriana Barrientos, Manuel González, Daniela Aranguiz, Hugo Valencia y Cecilia Gutiérrez.

En el primer tema se aborda un presunto distanciamiento entre el cantante Ricky Martin y su pareja, lo cual origina múltiples comentarios derivados de esa relación homosexual. En este contexto, los panelistas se vinculan entre sí usando un tono de juego, propio de la naturaleza del programa, sin que se observen atentados a la dignidad de alguno de ellos.

Se transcriben a continuación 2 fragmentos que dimensionan lo señalado:

00:13:00. Mientras se comenta la importancia de los besos en las relaciones afectivas, el conductor Velasco lo vincula con el rol de la luna en las mareas, lo que da origen al siguiente intercambio:

panelista Valencia: ...pero no tenemos una marea en el cuerpo...

Velasco: Habla por ti Valencia. Mira que este caballero (refiriéndose a González) tiene un tsunami desbordado por dentro!

Valencia: yo no soy tanto de agua, soy de tierra, un torbellinojj.

Se produce una confusión de intervenciones donde se intuye que González quiere hacer una precisión, lo que Valencia reclama así:

Valencia: pero es que estoy hablando con el Mario, y tu oye, pero oye..Oh la señorajj.

00.17.00. Mientras se muestra una foto del cantante Ricky Martín en calzoncillos, se produce el siguiente diálogo:

Valencia: *Cuantos años tiene RM?*

González: 51

Valencia: *Cuantos tienes tú Manu?*

González: *unos 2 más. Y eso que tiene que ver?. Mira yo tengo 53 y el 51. Tú cuantos tienes tú, porque con tanto botox, te digo...*

Valencia: *porque RM está a la altura de un cabro de 20.*

iv. Justificación del Archivo:

Los fragmentos citados dan cuenta del tipo de relacionamiento entre los participantes, el cual, dada la naturaleza del programa, no permite inferir ningún atentado a derechos fundamentales ni de otros valores que conforman el correcto funcionamiento del servicio televisivo.

Específicamente, no se advierten escenas de denigración puntuales ni menos reiteradas por parte del periodista Hugo Valencia a Manuel González. El calificativo “señora” empleado no tiene una connotación significativa que altere esta conclusión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Zona de Estrellas** exhibido el día **04 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

141. INFORME TELEFÓNICA C-13476

Programa:	Tiempos Violentos
Género – Subgénero:	Conversación – Opinión
Canal:	TV+
Bloque Horario:	Fuera del horario de protección
Emisión:	Lunes 03 de julio de 2023, de 23:30 a 00:45 – 75 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79296-Q9Q6D3

ii. Síntesis de la denuncia:

Dichos de Diputada Gloria Naveillán atentarían contra la democracia, la paz social y el respeto a las víctimas de detenidos desaparecidos, con un discurso de negacionismo y de odio frente a violaciones DDHH perpetradas en periodo de dictadura militar.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El conductor Eduardo de la Iglesia se detiene en una frase de la Diputada Gloria Naveillán referida a Augusto Pinochet manifestada en el bloque anterior.

En esos momentos, la **Diputada Gloria Naveillán** lo corrige expresando: «*El Presidente Pinochet, también fue Presidente, te guste o no te guste (...)*»

Momento en que la Diputada Javiera Morales manifiesta: «*Pero ¡Cómo es posible, ese fue un dictador!*».

Luego, se genera el siguiente debate e intervenciones del conductor y panelistas del programa:

Eduardo de la Iglesia: *¿Para usted augusto Pinochet fue Presidente de la República no fue un dictador?*

Diputada Gloria Naveillán: *Si, claro.*

Eduardo de la Iglesia: *¿Pinochet fue un dictador?*

Diputada Gloria Naveillán: *(...) no conozco a ningún dictador que después de 17 años haya entregado el gobierno de manera democrática (...) fíjate que no, yo no lo considero un dictador*

Eduardo de la Iglesia: *¿No lo considera un dictador?*

Diputada Gloria Naveillán: *No, yo no lo considero un dictador.*

Eduardo de la Iglesia: *No le parece Diputada que a 50 años del golpe (...)*

Diputada Gloria Naveillán: *Pronunciamiento militar*

Eduardo de la Iglesia: *¿Pronunciamiento militar no golpe?*

Diputada Gloria Naveillán: *Para mí, es pronunciamiento militar*

Diputada Javiera Morales: *Yo creo que el negacionismo acá ha llegado a niveles (...)*

Diputada Gloria Naveillán: *A ver, a ver, pero perdón, para mí es un pronunciamiento militar*

Diputada Javiera Morales: *Un Presidente es la cabeza de un gobierno democrático y un gobierno democrático es un gobierno que, al menos, respeta los derechos humanos*

Eduardo de la Iglesia: *Estamos en un año especial, estamos en un año histórico, se cumplen 50 años del golpe para mí, para usted es pronunciamiento militar*

Diputada Gloria Naveillán: *Para mí estos 50 años son la celebración del término del gobierno de Salvador Allende, así lo veo yo. Mira, ustedes son todos más chicos que yo. Yo viví el gobierno de Salvador Allende, por lo tanto, sé de lo que estoy hablando. Fue un gobierno horroroso, donde hubo represión, donde hubo asesinatos, donde hubo hambre, donde hubo encuentros armados, donde hubo abusos sexuales de mujeres en el sur. A una mujer, acuérdate tú, la violaron en un campo*

Eduardo de la Iglesia: *Todo eso, paso en dictadura también, Gloria.*

Diputada Gloria Naveillán: *Momento (...) escúchame. Por lo tanto, ese gobierno era un desastre, teníamos una inflación horrorosa, galopante, que, de verdad, estaba en las peores condiciones el país en que podría haber estado, de pobreza franciscana (es interrumpida por el resto de los panelistas invitados). A ver, me dejan terminar. Eduardo, le puedes poner orden a estos dos niños (...) para mí, ese gobierno fue un desastre y, por lo tanto, yo celebro que hace 50 años terminó ese gobierno. Esa es mi manera de pensar.*

Posterior a ello, el conductor otorga la palabra a los otros intervienees del panel, quienes expresan:

Rodrigo Rettig Vargas (abogado): «Yo tiendo a tener una forma pausada de debatir y tratar de recorrer zonas grises, pero aquí pido a la gente que nos está mirando en la casa, que identifique bien lo que ha dicho la señora Gloria Naveillán, su posición, insisto que es válida, pero usted que está en la casa tiene que saber que la dictadura de Pinochet, fue la peor parte de la historia de nuestra República y Pinochet internacionalmente, y aquí fuera de las teorías conspirativas de que la prensa internacional, los autores internacionales, están todos en el globalismo, no. Es transversalmente aceptado, en todo el mundo, que Augusto Pinochet está sentado junto a los peores criminales dictadores de la historia de la humanidad (Gloria Naveillán indica: No para mí). Literatura corren ríos de tinta a ese respecto. Salvador Allende tuvo problemas en su gobierno, evidentemente, pero fue un Presidente que fue electo democráticamente, que ejerció mal su poder, ejerció mal su poder, pero eso no tiene forma alguna de comparación con diecisiete años de persecuciones, de desapariciones, de torturas y además, y con esto voy terminando, con un desempeño económico mediocre, como lo acredita Ricardo Ffrench-Davis, como lo acredita el señor Meller, economistas exiguos, que dan cuenta de que, por ejemplo, en diecisiete años hubo inflación del 80% en promedio esos diecisiete años. Hubo tasas de desempleo del 18% en esos diecisiete años y se entregó con pobreza ascendente al 40% el año 89 cuando entre el 70 y el 73 había 23% de pobres, es decir, el señor Pinochet entregó más pobres de aquellos que recibió y esto es información objetiva de Ricardo Ffrench-Davis, Reforma Económica en la Historia de Chile 73-90 (Gloria Naveillán: Ricardo Ffrench Davis fue compañero de universidad de mi papá y desgraciadamente es un hombre ideológicamente tremendamente sesgado), y Patricio Meller y además la CEPAL (Gloria Naveillán: Y la CEPAL es peor todavía). Ya, saquemos a Ffrench Davis, la CEPAL, tres, tres fuentes de información le estoy dando a la señora Gloria Naveillán».

Diputada Javiera Morales: «Yo la verdad (...) yo le pido disculpas a la gente que nos está viendo en la casa (Rodrigo Rettig: Sí, yo también). De verdad, les pido disculpas, porque acá no puede haber dobles lecturas, después de 50 años, en que vamos a conmemorar un golpe de estado, en que se violaron Derechos Humanos, se robó plata, hubo un pésimo manejo económico (Rodrigo Rettig: además, fue un ladrón y estafador). O sea, y que eso no solo lo digo yo, no solo lo dice la historia, lo dicen internacionalmente (Gloria Naveillán: ¡Que historia, por favor!). Entonces, acá se nos dice que estamos ideológicamente embobados y la verdad que yo veo que quienes están más ideológicamente perdidos y que, de verdad, están haciendo que estos 50 años sea muy doloroso, escuchar que parlamentarios hoy día estén defendiendo la peor dictadura, donde todavía tenemos detenidos desaparecidos, familias que no han podido enterrar a sus familiares. No saben dónde están y que tenemos, hoy día, en televisión, defendiéndolo y legislando la seguridad de nuestro país hoy día. Creo que, de verdad, yo le pido disculpas a la gente que nos está viendo».

Diputada Gloria Naveillán: «A ver, perdón, perdón, perdón, es hay una cosa que tengo que decir. Yo creo que hay algo que, sin duda, se hizo muy mal (...) y que se hizo pésimo. Hay un periodo de la historia que se dice, se cuenta y se narró, a todas estas generaciones sub 40 como les digo yo, de una manera absolutamente tergiversada, porque hay toda una parte (Rodrigo Rettig: Yo soy nieto de militar) de la historia (los integrantes del panel se interrumpen constantemente), que empezó en los años 60, que jamás se contó, que es una parte de la historia que está olvidada y que son las causas de por qué tuvo que llegar un pronunciamiento militar»

Diputada Javiera Morales: *«Es que yo quiero decir una cosa, que los países civilizados y democráticos, más allá de todas las posiciones que podamos tener Roland, Glorita, Rodrigo, tú o yo. En los países democráticos, quien determina si es un buen o mal gobierno, es el pueblo, a través del voto. Entonces, tú puedes tener una posición del Presidente Allende, yo puedo tener otra distinta, pero lo que es cierto, es que en nuestro país no se permitió que el pueblo chileno determinara eso bajo las urnas, porque que se hizo, no se permitió, porque lo que hubo fue un golpe que impidió que terminara su gobierno y que fuese el mismo pueblo chileno quien determinara si era un mal o buen gobierno»*

La Diputada Gloria Naveillán comienza a interrumpir y tomar la palabra, siendo detenida por el conductor Eduardo de la Iglesia, quien le manifiesta: Momento, no, no, no, Diputada (refiriéndose a Gloria Naveillán) usted está tomando las riendas del programa, entonces, yo necesito conversar con todos los invitados.

Posterior a ello, le pregunta a **Ronald Von Der Whet:** Pinochet, ¿Dictador o Presidente como dijo la Diputada?

Ronald Von Der Whet: *«Para mí, es un dictador, está bien, pero yo desde los años 90, o sea yo nací en el 90, y miren ahora como estamos conversando de este tema, como si hubiese ocurrido ayer y yo sé que hay ciertas posiciones y todo el tema, pero yo voy a contar una historia de una amiga, que su abuelo fue Ministro de Pinochet y su otra abuela era de izquierda y la otra vez yo conversaba con ella y me decía mira, actualmente la clase política me está haciendo juzgar a mis abuelos y yo creo que hoy día más que entramparnos en una discusión de hace 50 años, que para mí es histórica, efectivamente fue dictador, se violaron derechos humanos, el gobierno de Allende fue declarado inconstitucional por varios organismos (...) pero es algo histórico para no repetir. Hoy día, lo que queremos los chilenos, en general, yo hablo por mí y con la gente con la que converso, queremos reconciliación, no queremos entrampados 100 años más o 50 años más en Pinochet y Allende, ya creo que hay que dar vuelta la página y preocuparnos de los temas de seguridad, preocuparnos de los problemas de pobreza (...) las instituciones también han evolucionado, las fuerzas armadas ya no son las fuerzas armadas del 73 (...) Yo, compartiendo el dolor de mucha gente, pero creo que hay que avanzar y mirar al futuro».*

iv. Justificación del Archivo:

El programa denunciado se caracteriza por ser un espacio de conversación, opinión y debate, donde se otorga plena libertad al conductor, entrevistados e invitados para expresar abiertamente sus opiniones e ideas, amparadas en su libertad de expresión, consagrada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República y en tratados internacionales vigentes y ratificados por nuestro país, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos fundamentales por remisión a lo establecido en el inciso segundo del artículo 5 de la Constitución.

En cuanto al alcance de dicha libertad, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha expresado: *«El art. 13 señala que la libertad de pensamiento y expresión “comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole...”. Estos términos establecen literalmente que quienes están bajo la protección de la Convención tienen no sólo el derecho y la libertad de expresar su propio pensamiento, sino también el derecho y la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole (...) Se ponen así de manifiesto las dos dimensiones de la libertad de expresión. En*

efecto, ésta requiere, por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado e impedido de manifestar su propio pensamiento y representa, por tanto, un derecho de cada individuo, pero implica recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno»³⁷.

Concordante con ello, la Corte Interamericana se refiere a la dimensión social de la libertad de expresión en los siguientes términos: *«En su dimensión social la libertad de expresión es un medio para el intercambio de ideas e informaciones y para la comunicación masiva entre los seres humanos. Así como comprende el derecho de cada uno a tratar de comunicar a los otros sus propios puntos de vista implica también el derecho de todos a conocer opiniones y noticias. Para el ciudadano común tiene tanta importancia el conocimiento de la opinión ajena o de la información de que disponen otros como el derecho a difundir la propia.»³⁸*

En cuanto a la relevancia de la libertad de pensamiento y expresión en un Estado Democrático, la misma Corte ha concluido: *“[S]in una efectiva libertad de expresión, materializada en todos sus términos, la democracia se desvanece, el pluralismo y la tolerancia empiezan a quebrantarse, los mecanismos de control y denuncia ciudadana se comienzan a tornar inoperantes y, en definitiva, se crea el campo fértil para que sistemas autoritarios se arraiguen en la sociedad”³⁹.*

Por tanto, resulta innegable la importancia del derecho a la libertad de expresión y opinión en un Estado Democrático, tanto en su dimensión individual, entendida como el derecho y la libertad de expresar el pensamiento propio, así como también social, que dice relación con la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, constituyendo esta última un medio fundamental para el intercambio de ideas y noticias, así como también, para el análisis crítico.

Así las cosas, se entiende que un adecuado ejercicio de la libertad de expresión es una forma de garantizar el libre ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y de los valores que se erigen en una sociedad democrática, y es en este contexto que los medios de comunicación cumplen una función pública primordial como medio de comunicación social.

Por su parte, la libertad de expresión también comprende la libertad de opinión, que ha sido definida doctrinariamente como: *«(...) la facultad de que disponen las personas para expresar por cualquier medio y por cualquier forma, sin censura, lo que creen, lo que piensan, saben o siente, a través de ideas y juicios de valor, los que son por su naturaleza de carácter subjetivo, pudiendo además intercambiar dichas ideas y debatirlas con otras personas, teniendo como límite el no emitir expresiones vejatorias o insultantes»⁴⁰.*

Atendido todo lo anterior, es posible establecer que si bien las expresiones u opiniones vertidas por la Diputada Gloria Naveillán podrían resultar reprochables para quien denuncia, estas dan cuenta de su

³⁷ Víctor Abramovich y Christian Curtis, El acceso a la información como derecho.

³⁸ Víctor Abramovich y Christian Curtis, *El acceso a la información como derecho*. Disponible en: https://www.cels.org.ar/common/documentos/acceso_informacion_como_derecho.pdf.

³⁹ Corte IDH, Caso Ricardo Canese vs. Paraguay (2004), párr. 87; Caso Herrera Ulloa vs. Costa Rica (2004), párr. 116.

⁴⁰ Nogueira Alcalá, Humberto. *“Derechos Fundamentales y garantías constitucionales”*, Tomo II, Santiago, Editorial Librotecnia, 3° Edición, 2013, p.56.

opinión personal, frente al tema planteado, siendo, además, fuertemente objetada por el resto de los panelistas, entre ellos: la Diputada Javiera Morales, el abogado Rodrigo Rettig e incluso el propio conductor Eduardo de la Iglesia, quien cuestiona sus respuestas y le otorga la palabra al resto de los panelistas, para evitar mayores intervenciones de la Diputada Naveillán. Por tanto, se observa un tratamiento equilibrado por parte del programa a la temática abordada, dando espacio a cada uno de los panelistas para exponer sus opiniones y puntos de vista.

En relación a lo anterior, resulta atinente consignar lo señalado por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que respecto del derecho a la libertad de expresión, ha sostenido: *«En principio, todas las formas de discurso están protegidas por el derecho a la libertad de expresión, independiente de su contenido y de la mayor o menor aceptación social y estatal con la que cuenten»; «por lo que esta libertad protege ideas inofensivas, así como también las que “ofenden, chocan, inquietan, resultan ingratas o perturban al Estado o a cualquier sector de la población (...). En ese sentido, se ha señalado la especial importancia que tiene proteger la libertad de expresión ‘en lo que se refiere a las opiniones minoritarias, incluyendo aquéllas que ofenden, resultan chocantes o perturban a la mayoría»⁴¹.*

Finalmente, cabe señalar que no forma parte de las facultades del CNTV incidir o intervenir – *a priori* – en la línea editorial o parrilla programática de los servicios de televisión, por cuanto el contenido de las emisiones de televisión responde a la concreción de una decisión editorial, basada en su libertad de programación de tales servicios y que forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República. Dicha facultad se traduce en la potestad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad informativa. Ello, se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 18.838, que establece expresamente la prohibición para el Consejo Nacional de Televisión de intervenir en la programación de los servicios de televisión.

En atención a los argumentos expuestos precedentemente, es posible concluir que se advierte un tratamiento equilibrado por parte del programa frente a la temática abordada, otorgando un espacio adecuado a cada uno de los panelistas para expresar sus opiniones, siendo fuertemente reprochadas las expresiones vertidas por la Diputada Gloria Naveillán.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tiempos Violentos** exhibido el día **03 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

⁴¹ Marco Jurídico Interamericano sobre el Derecho a la Libertad De Expresión. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2010, p. 10 y 11.

142. INFORME CHILEVISIÓN C-13496

Programa	: PH Podemos Hablar
Género – Subgénero	: Conversación – Tertulia
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Fuera del horario de protección
Emisión	: Viernes 07 de julio de 2023, de 22:40 a 00:33 horas – 115 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-79381-X9X5P2

ii. Síntesis de la denuncia:

Daniela Aránguiz se dedicó a insultar a su ex marido Jorge Valdivia, a la diputada Maite Orsini y a su madre, Maite Pascal, en un tono agresivo. Dicha entrevista fomenta el bullying y la agresión verbal.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Programa de conversación sobre la farándula nacional, con la conducción de Jean Philippe Cretton y otro entrevistador de apodo Jaimico.

El programa se inicia con una entrevista en estudio a Daniela Aránguiz, ex pareja del futbolista Jorge Valdivia acerca de su ruptura matrimonial y el vínculo de este último con la diputada Maite Orsini. Previamente, se exhibe una nota periodística.

Durante la entrevista, Daniela Aránguiz menciona en reiteradas oportunidades a la diputada, quien sería la actual pareja del futbolista, como otra víctima de este último.

En lo sustantivo, la entrevista apunta a la personalidad de Valdivia como una persona que siempre le fue infiel y que habría abusado de su poder económico con ella, amén de episodios de agresiones mutuas. La diputada es sindicada como parte de esa infidelidad. Pese a que el matrimonio se encontraba separado señala que Valdivia le manifestaba su deseo de retomar la relación, al tiempo que estaba vinculado con la parlamentaria.

En la entrevista no se observan insultos manifiestos contra su expareja ni la diputada. Tampoco se menciona a la madre de ésta.

Se transcribe de forma ejemplar un fragmento que describe aspectos de una publicitada detención del futbolista, la participación de Maite Orsini y su opinión sobre ella.

Entrevistada: Esto paso en el Costanera...

Entrevistador: éste es el episodio de la pasarela?...

Entrevistada: él estaba en el Costanera y lo toman detenido y llama por teléfono a Maite (Orsini). Eran las 4 de la mañana. Maite dice que llamó a Jorge al otro día. Claramente era así, si se toma de la noche a la mañana. Ella llamó a la Generala en la mañana...

Entrevistador: que estaba haciendo ahí Jorge?..

Entrevistada: Es muy delicado, prefiero no decir...

Jean P. Cretton: ... entonces esa es la razón por la que lo detienen y no por el...

Entrevistada: así es. Y esto lo sabe Maite porque se lo dijo la Generala, pero ella no le creyó. El error de ella fue haberle creído a Jorge.

A continuación, se exhibe una declaración a la prensa de la diputada sobre ese incidente.

Jean P. Cretton: Cuál es tu visión...

Entrevistada: yo creo que la Maite está evitando muchos comentarios. Al final la culpa no es de ella. No le quiero echar la culpa a alguien que está teniendo una relación ficticia...

Jean Cretton: porqué es ficticia?

Entrevistada: porque está basada en mentiras e infidelidades...

Jean Cretton: Qué esperas de Maite Orsini, como mujer?

Entrevistada: yo no espero nada de una mujer a quien no conozco ni me interesa, pero una mujer que dice ser feminista, sorora, y todo lo que ella dice ser, no lo es....

iv. Justificación del Archivo:

La entrevista analizada, dada la naturaleza del programa, no permite inferir ningún atentado a derechos fundamentales ni a otros valores que conforman el correcto funcionamiento del servicio televisivo. No se observan insultos por parte de la entrevistada, sino un relato de sentimientos personales sobre sus relaciones afectivas y familiares en crisis. Los antecedentes expuestos por ella sobre el deportista y la parlamentaria han sido de público conocimiento previo, por lo que no se configura ningún atentado a la privacidad u honra de estas personalidades. Específicamente, el incidente de su intervención con la policía es de pleno interés público.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***PH Podemos Hablar*** exhibido el día **07 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

G. Documental

143. INFORME TVN C-13203

Programa	: Brava
Género – Subgénero	: Documental – Drama
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Fuera del horario de protección
Emisión	: Jueves 11 de mayo de 2023, de 22:45 a 00:12 – 85 minutos

i. Identificación de las denuncias:

8 Denuncias: CAS-78207-MOH8H9 - CAS-78209-R2R4Q2 - CAS-78211-WOF3C9 - CAS-78215-W4Z5T6 - CAS-78229-X3L5K9 - CAS-78237-J5DOW7 - CAS-78339-Y3X8G2 - CAS-78414-M8M4F8

ii. Síntesis de las denuncias:

Programa morboso. TVN y Brava son solo una falta de respeto para todos aquellos que lo sufren día a día. Humillante, grosero. Programa violento para aquella persona que perdió a su ser querido por que no alcanzó para la clínica privada, murió y ahora tiene que ver a una mujer con dinero, qué vendió una enfermedad y lo hizo público. Es horrible desde el punto de vista emocional, cómo el Pollo Valdivia tuvo valor para grabar el sufrimiento de su esposa. Eso es señal de maltrato emocional y atenta contra la dignidad.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

BRAVA, serie documental que retrata el complejo proceso que enfrenta Claudia Conserva en su proceso contra el cáncer de mama, enfermedad que le fue diagnosticada a mediados del año 2022. La serie, compuesta por tres capítulos, exhibe registros que fueron grabados en primera persona por la animadora, y también una serie de entrevistas a su círculo más cercano y familiar. En este primer episodio, la animadora de televisión habla sobre algunos momentos claves en el inicio del proceso, y uno de ellos fue el momento que le contó a sus hijos, Matilda y Renato, sobre la enfermedad. "Fue durísimo. El dolor de ver a tus hijos sufriendo por ti es desgarrador, a lo que suma el dolor de ver a tu marido con una (inmensa) impotencia", dice. En tanto, se muestran las reflexiones de Juan Carlos "Pollo" Valdivia que cuenta cuando se enteró de la enfermedad de su esposa, señala que sintió "incertidumbre y rabia (...) por un lado, tienes que mostrarte sólido, seguro, firme. Y por otro, te estás sintiendo que todo se cae a pedazos. Por lo tanto, es bien complejo emocionalmente". Conserva recuerda que detectó la enfermedad cuando se realizó un examen de preventivo, tal como se lo había hecho un año atrás. En ese momento no imaginaba lo que vendría. Recuerda que la asistente dijo: "hay una sombra sospechosa que quiero que vea la doctora". Y así evidenció la mamografía que exhibió en pantalla "Se me cayó el mundo en ese minuto", revela. También se muestran algunos momentos de gran intensidad como cuando la animadora reconoce que tras enterarse del cáncer "Me volví loca, desaparecí, me morí en vida, yo me morí", incluso tuvo la intención de irse a tratar a otro lado para después volver sana, evitando el sufrimiento para su familia. Reconoce que "vivía trabajando, comiendo, tomando, fumando, haciendo otra vida, después cambió todo (...) "en ese momento ya no toleraba el calor, el sol, incluso me molestaba la luz", concluye.

iv. Justificación del Archivo:

El programa muestra momentos diversos e íntimos de la animadora Claudia Conserva que son el registro en primera persona de cómo fue viviendo y padeciendo la enfermedad. Dentro de estos hay momentos de fortaleza, de debilidad y esperanza ante la lucha contra el cáncer de mama. Se muestran breves situaciones familiares y personales como el doloroso minuto que se entera del delicado diagnóstico, los minutos posteriores, y la reacción de su familia.

En referencia a la denuncia que se reprocha el programa por ser morboso, grosero, humillante y falta de respeto para todos aquellos que lo sufren día a día, se estima que los denunciantes tienen una

opinión personal sobre este documental que deviene en una crítica al haber expuesto a la protagonista en su tránsito por el conocimiento de un diagnóstico, el golpe anímico, la transformación física, el dolor y el temor ante el cáncer que enfrenta y supera. Respecto de la enfermedad que ha padecen muchas personas con cáncer y que no tienen recursos para tratarse en una clínica privada, podemos decir que el programa es un apoyo a quienes sufren enfermedades catastróficas en nuestro país, ya que son experiencias de vida límite que deberían vivirse acompañado, ojalá con el apoyo de toda la familia y la comunidad. La animadora da a conocer su mensaje personal a las mujeres que se realicen a tiempo el examen preventivo porque un diagnóstico a tiempo puede salvar vidas. Las imágenes registran momentos fuertes, conmovedores, pero honestos que invitan a reflexionar en forma personal y en familia de cómo se enfrenta una dolorosa enfermedad. En cuanto a la actitud de Juan Carlos “Pollo” Valdivia que tuvo valor para grabar el sufrimiento de su esposa, aduciendo que es una señal de maltrato emocional y atenta contra la dignidad de ella y de las personas, podemos mencionar que las imágenes que aparecen en pantalla son como se ven en el registro, principalmente capturas realizadas por Claudia con su teléfono celular, algunas escondidas y otras hablando a la cámara. El relato muestra cómo su esposo se convirtió en su principal apoyo, todos a través de clips captados por ellos que exhiben crudos momentos del tratamiento de la animadora.

Se observa un tratamiento en general cuidadoso con las personas a las que se entrevista, tanto a su círculo familiar como amigos cercanos, y también aporta elementos que se asocian al tema que se exhibe, sin caer en sensacionalismo o pasar a llevar la dignidad de los involucrados. La crítica a exponer este tipo de contenidos no dice relación en ninguna forma con la normativa de televisión, y están en el ámbito de la vida personal de quien decide grabarse y exponerlo, la protagonista en este caso, ya que lo que se muestra no presenta ningún tipo de riesgo ni violencia para la audiencia en formación en primer término y podría tocar sensibilidades, que no se relacionaría con la ley de televisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Brava** exhibido el día **11 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

H. Informativos

144. INFORME TVN C-13321

Programa	: 24 Horas Central – Red Atacama
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiario
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Fuera del horario de protección
Emisión	: Martes 30 de mayo de 2023, de 22:00 a 22:28 horas – 30 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-78622-C3M8G7

ii. Síntesis de la denuncia:

Se presenta una denuncia en contra del noticiero regional, reprochando que se habría expuesto a la familia de una víctima que habría fallecido producto de un asalto afectando la privacidad y la salud mental de los afectados. Se solicita eliminar el video difundido, ya que no se autorizó su transmisión.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

El noticiero informa sobre un hecho delictual ocurrido en la región, donde a consecuencia del robo de un celular dos jóvenes bajo la influencia de las drogas mataron a un tercero mientras grababan el crimen para subirlo a redes sociales. A raíz de este hecho, fueron detenidos y formalizados durante la mañana de ese día.

Se exhibe un video, totalmente difuminado, donde se oye una voz masculina que dice “cállate, querí irte igual que éste” (sic). La voz femenina dice “a mí no, yo soy tía de ella a mí no” (sic). La voz del periodista relata que un video captado por uno de los involucrados mientras realizaban un ataque que concluyó con un homicidio, habría sido clave para identificar a testigos del hecho ocurrido el día 11 de mayo en la población Santa Elvira.

El subprefecto de la Brigada de Homicidio de la PDI, da cuenta que, gracias a este video, se logró capturar a los responsables de este hecho delictivo. Se trataría de dos jóvenes de sexo masculino de 21 años, uno de ellos con órdenes de detención por la comisión de otros delitos.

Se exhiben imágenes de la audiencia de formalización, donde el Tribunal de Garantía competente habría decretado la medida cautelar de prisión preventiva para los dos responsables.

El Fiscal del caso, explica que uno de los imputados tenía antecedentes penales, cometidos durante la adolescencia como posterior a ella, tanto delitos contra la propiedad como el ámbito sexual. Se explica que uno de los principales factores de la comisión de este delito fue el consumo de drogas.

Finalmente se informa que el Tribunal formalizó a los imputados por el delito de homicidio simple otorgando un plazo de 4 meses para la investigación.

iv. Justificación del Archivo:

En esta emisión se informa a la audiencia sobre la formalización de dos imputados por la comisión de un delito de homicidio. Se explica que gracias a un video grabado por uno de los agresores se pudo identificar a los responsables y a testigos del hecho.

Si bien se exhibe un video donde se oye una discusión de una voz masculina con una femenina, no se reconoce en absoluto de quien se trataría. Asimismo, en la exhibición de la grabación de la audiencia de formalización únicamente es distinguible el abogado defensor, por lo que no podría en este caso afectarse la vida privada de la familia de la víctima, ya que nada se especifica respecto de ella, ni siquiera el nombre, ni ningún dato que permita a un auditor del informativo reconocerla.

Desde el punto de vista de la libertad de expresión es posible reconocer la dimensión individual de la información, ya que la nota periodística da cuenta de las aristas investigadas por la PDI, la correspondiente acusación de Fiscalía a los imputados, y los antecedentes penales de los mismos, ya que la nota trata específicamente de la formalización de los responsables efectuada durante la mañana

del día de la emisión fiscalizada. Por su parte en cuanto a la dimensión social de la información, la noticia se refiere a un hecho delictual de la región, temática que importa un interés en la población en cuanto a que habrían dado con el paradero de los responsables, lo que permite brindar mayor seguridad pública.

En conclusión, en virtud de los hechos denunciados no se identifica ningún tipo de vulneración a los bienes jurídicamente protegidos por el correcto funcionamiento reconociéndose una adecuada entrega de la información de los medios, acorde a la regulación de la normativa del artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central – Red Atacama** exhibido el día **30 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

145. INFORME CANAL 13 C-13332

Programa	: Teletrece Central
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Fuera del horario de protección
Emisión	: Domingo 04 de junio de 2023, de 20:30 a 22:28 horas – 120 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78707-H4H3V7

ii. Síntesis de la denuncia:

Caso sobre suicidio de una deportista nacional en ciclismo y luego de exponer los antecedentes que señalan como posible responsable a su ex pareja por constantes abusos y acosos, los conductores cierran la nota con comentarios que invisibilizan la situación, lo que daña la honra de la víctima. Promueve el morbo y el sexismo de las víctimas mujeres en este país

iii. Descripción chequeo audiovisual:

22:17:48 – 22:19:45 Dentro del bloque deportivo en el noticiero, se presenta una introducción breve a la nota, sobre el auge y caída del ciclista nacional Antonio Cabrera, ganador del oro en Lima 2019, acusado de doping, el cual no lo niega, por el que arriesgaría una sanción de 8 años, el entrevistado se encuentra junto a su actual pareja, dando la entrevista, comenta sentirse arrepentido por la gente que lo quiere y a la vez sentirse aliviado, de salir del medio deportivo, asimismo, de indicar que estuvo a punto de quitarse la vida, por los constantes acosos por su doping positivo.

22:19:46 – 22:20:15 En la nota se dice que, es acusado también por la mayoría de su círculo deportivo, como el mayor responsable de la muerte por suicidio, de su expareja por casi una década Stephanie Subercaseaux, también ciclista y cuyo deceso ocurrió el 21 de enero de este año, ella en más de una ocasión, lo habría denunciado por maltrato. El aludido señala que la justicia fallo a su favor, en lo que respecta a las acusaciones de abuso y acoso a su ex pareja, indicando que nunca encontraron pruebas

en su contra, se agrega también que la causa, se investigó por la justicia ordinaria, acusando que la deportiva hizo vista gorda a lo que ocurrió.

22:20:16 – 22:21:04 Se presenta en la nota, la entrevista a otra ciclista Paola Muñoz, quien comenta que trato de llegar a las autoridades, más altas y sentir que no se cumplió, no creyeron y eso le dolió mucho, el notero a cargo de la nota, indica que Muñoz, también es ciclista y que recibió a Subercaseaux, en su casa en Bélgica, ella señala lo que supuestamente tuvo que pasar la fallecida, cuando ésta última decide irse de Chile, por los aparentes y constantes abusos, por parte de su ex pareja Cabrera, asimismo, se muestran extractos de la denuncia realizada, por la supuesta víctima de abuso.

22:21:05 – 22:21:46 Cabrera comenta que, jamás tuvo acceso a las cuentas personales de Subercaseux, como se le acusa y tampoco el de acosarla, la ciclista Muñoz, comenta que lo vio y lo sintió en Subercaseaux, el miedo a que sentía cuando hablaba del tema en Bélgica, se relata la fecha de fallecimiento de Subercaseaux y se indica el tiempo que demora Muñoz, en enterarse de la noticia, el encargado de la nota indica, que la causa judicial, no quedo en nada, ya que, la fallecida la habría retirado de los Tribunales, ante la aparente presión de su ex pareja Cabrera, finalmente, el entrevistado, desde su casa se muestra tranquilo.

22:21:47 – 22:22:06 Para terminar, con los comentarios del periodista en Off de la nota, quien señala que la familia de la ciclista, prefirió omitir comentario alguno en esta nota, diciendo que aún no cierran el duelo. En el estudio, se escucha la voz de Soledad Onetto, quien dice: “Que tremendo, muy duro el caso” ... continuando el periodista a cargo del bloque deportivo, con el comentario de: “... bueno demos vuelta la página, para ir cerrando. Finalizando la nota, para continuar con el tema, de unos fuegos artificiales en pleno partido en Mendoza.

iv. Justificación del Archivo:

En virtud de los contenidos fiscalizados y en referencia a la nota realizada, hacia el ciclista nacional Antonio Cabrera, sobre su auge y posterior caída, en el mundo deportivo del ciclismo, junto con el suicidio de su ex pareja, se desprende que no existiría, un ánimo de parte de los conductores del noticiario, de invisibilizar la situación expuesta, ni menos el de dañar la honra de la fallecida, concluyendo que al hecho de ser una nota, dentro de un bloque deportivo, que a su vez, se muestra en un noticiario central, éste no cumpliría con los requisitos mínimos, para dar inicio a infracción alguna, por lo que, ésta nota no atentaría, en contra de los bienes jurídicamente protegidos por el correcto funcionamiento, en virtud de lo regulado por el artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Teletrece Central** exhibido el día **04 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

146. INFORME TVN C-13363

Programa	: 24 Horas Central
Género – Subgénero	: Informativo – Noticario
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Fuera del horario de protección
Emisión	: Jueves 08 de junio de 2023, de 20:30 a 22:36 horas – 125 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-78796-D6Q7H8

ii. Síntesis de la denuncia:

Se exhiben imágenes sobre la carrera de motos más antigua del mundo. Muestra accidentes fatales de manera gratuita.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[22:15:11 – 22:16:55] Segmento deportivo: El corredor motociclista español, Raúl Torras, fue la última víctima mortal de la carrera más antigua y peligrosa del mundo. Tiene 117 años de antigüedad y ha cobrado 267 muertes. El trazado del circuito es en la isla de Man, ubicada entre Irlanda y Gran Bretaña. Los corredores alcanzan una velocidad promedio de 300 kilómetros por hora. Se exhiben secuencias de los distintos accidentes que han sucedido en la carrera, algunos de ellos supuestamente mortales, además del archivo de una entrevista de Torras.

iv. Justificación del Archivo:

La exhibición de accidentes en la nota no es una acción gratuita por parte del programa, pues sirven de contexto audiovisual a la narrativa de la nota, que trata específicamente esta temática, personalizada en la reciente muerte del motociclista español Raúl Torras. Las imágenes utilizadas de los accidentes utilizan planos abiertos, lo que aminora el impacto de las mismas, y no se exhiben detalles de golpes, heridas, sangre, fluidos corporales, contusiones o el instante en que los corredores mueren, por lo tanto, no reúnen elementos suficientes para sean catalogadas como contenido de alto impacto visual o planos que contienen violencia excesiva o extrema. Es de gran importancia establecer que los contenidos denunciados fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **08 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

147. INFORME TVN C-13416

Programa	: 24 Horas Central
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Fuera del horario de protección
Emisión	: Lunes 19 de junio de 2023, de 20:30 a 22:37 horas – 125 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-78909-Y5M7T6

ii. Síntesis de la denuncia:

Imágenes explícitas de un accidente vehicular donde una persona ebria atropella a un caballo arrastrándolo varios metros, sin indicar qué sucedió con el animal ni con el conductor.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[22:11:16 – 22:15:10] Nota periodística sobre accidente de equino. Imágenes captadas por celular desde un automóvil. Se exhibe secuencia de un caballo transportado por un vehículo pequeño en condiciones no apropiadas por una carretera poco transitada. El caballo resbala junto a una base de madera, pero la cámara se mueve y no capta el primer golpe o caída. Sus patas son arrastradas. El vehículo baja la velocidad. Luego de algunos segundos, el animal logra subirse nuevamente al transporte. Se escuchan las reacciones de angustia de la familia que capta las imágenes. A continuación, se exhibe a un grupo de gente increpando al responsable por su estado de intemperancia, y al caballo de pie en el vehículo. La nota confirma que el chofer se dio a la fuga junto a las personas que lo acompañaban y el animal. Carabineros no tiene registro de los hechos, por lo que la Fiscalía tampoco lo está investigando. Los testigos podrían ser claves si se actuara de oficio. Luego, se muestra un choque anterior del chofer, el mismo día del accidente con el equino, captado por una cámara de seguridad. GC indica: “Irresponsable conductor ebrio arrastró a caballo varios metros”. Cuña a Alberto Escobar, de Automóvil Club de Chile, quien se muestra preocupado por las cifras de manejo en estado de ebriedad. Cuña a Karina Muñoz, de CONASET, quien establece que el vehículo no contaba con la seguridad necesaria para el traslado. Cuña a Beatriz Zapata, presidente nacional de colegio médico veterinario, quien corrobora el maltrato animal. La secuencia se repite (completa e incompleta) en variadas ocasiones. No se sabe nada del paradero del chofer, ni del animal.

iv. Justificación del Archivo:

Si bien el accidente vial de un animal es un contenido que puede provocar sensaciones negativas en los televidentes de forma transversal, existen variadas atenuantes en este caso que aminoran el impacto visual. No se capta la primera caída del animal, pues se mueve la cámara (video aficionado). El camión baja la velocidad cuando arrastrado las patas traseras del animal, pues zigzaguea. El plano que exhibe la acción completa del accidente es abierto (lejano, poco detalle) y poco claro. Segundos después de la caída parcial, el caballo se sube por sus propios medios al transporte. Cuando el chofer es encarado, se ve al animal de pie, sin evidenciar daño físico evidente. No hay imágenes explícitas de cortes y/o heridas del caballo, ni planos detalles de su caída. Sobre la cobertura periodística, hay que

tomar en consideración que el material audiovisual de apoyo fue captado por un testigo, y se utilizó, dentro de las posibilidades técnicas, para evidenciar la gravedad de los hechos, pues, aunque la violencia animal suele ser una temática sensible para el general de la ciudadanía, es deber profesional del equipo periodístico informar de forma fidedigna, con una narrativa clara y detallada que se apegue a los hechos recabados, aunque estos puedan producir rechazo en parte de la teleaudiencia, y así generar contenidos que eduquen e informen a la ciudadanía sobre las consecuencias de este tipo de accidentes, como sucede en esta cobertura, al sumar la opinión de expertos que explican y detallan la gravedad de los hechos. Los contenidos denunciados fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar. De acuerdo a lo argumentado anteriormente, no se reúnen elementos suficientes para establecer que existe una cobertura sin criterio periodístico, sensacionalista, cruel y excesivamente violenta por parte del programa. El equipo periodístico ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en la nota, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el CNTV.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **19 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

148. INFORME MEGA C-13456

Programa	: Meganoticias Prime
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiario
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Fuera del horario de protección
Emisión	: Jueves 29 de junio de 2023, de 21:13 a 22:37 horas – 95 minutos

i. Identificación de las denuncias:

1 Denuncia: CAS-79242-QOQ2LO

ii. Síntesis de la denuncia:

Sección “Mega Investiga”, donde se entrevista a niños de una escuela en Santa Juana de la localidad de Colico Alto y Bajo, que resultó quemada en los incendios forestales. A raíz de este hecho la denunciante sostiene que se afectaría la emocionalidad de los niños al ser entrevistados para que opinen sobre lo sucedido, revictimizándolos.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En la sección “Mega Investiga”, se muestra la realidad de una escuela ubicada en Colico Bajo, en la comuna de Santa Juana, la cual se habría quemado por completo a raíz de los incendios forestales, no

obstante, una vecina del sector habría prestado su casa para que los siete estudiantes de la escuela de dicha localidad pudieran continuar con sus estudios.

La profesora a cargo de estos 7 niños de la escuela rural, sostiene que la escuela es primordial para poder darle ayuda y educación a esos niños. Se muestra un furgón escolar que lleva a todos los alumnos de la escuela desde sus casas a ésta. La profesora los recibe y pasan a tomar desayuno. Luego muestran su “casa escuela”, y los espacios de ésta que han adaptado para tener sus materiales, el comedor y la sala de clases. Cuentan que muy seguido se les corta la luz, y uno de los niños dice “llegó la luz”, se toman con humor esa situación entre todos.

En seguida se muestran a los niños, quienes cuentan con quienes viven y qué hacen sus padres. Los niños, que son de alrededor de siete años hacia arriba, van manifestando sus opiniones, sobre lo sucedido, indican que les da pena que no tienen su antigua escuela, sin embargo, se sienten felices de tener su casa escuela porque pueden compartir entre sus compañeros y jugar entre todos. Asimismo, la periodista les pregunta qué quieren ser cuando grande, la mayoría dicen que quieren ser militares, porque pueden ayudar a los demás, debido a que los militares los ayudaron en el incendio. La profesora explica que lo más importante para sus alumnos era mantener su contención emocional, por lo que sacarlos de su escuela era muy complejo, ya que muchos perdieron sus casas, por lo que se optó por proteger a su comunidad escolar. Se muestra el testimonio de la vecina que generosamente brindó su casa para adaptarla para la escuela, la señora Leonida Vergara, quien también estudió en la escuela de Colico Bajo.

Se muestra la realidad de la escuela de Colico Alto, una escuela mucho más grande, ya que hay alumnos hasta 8° Básico, la que también quedó absolutamente quemada e inutilizable, sin embargo, gracias a la ayuda de Desafío Levantemos Chile en conjunto con Banco de Chile, recibieron los medios para poder reconstruirla, junto con todos los insumos educativos necesarios. Se exhiben testimonios de profesores, apoderados y de alumnos.

Se muestra a los alumnos de Colico Bajo, quienes visitan su escuela antigua, porque igualmente van a jugar al lugar junto con su profesora, los niños muestran el lugar y escombros, pues la realidad de esa comunidad aún no se puede reconstruir, la alcaldesa, señala que igualmente harán la pertinente reconstrucción de esa escuela de alguna u otra manera.

iv. Justificación del Archivo:

Se presenta una denuncia que reprocha que el reportaje de Meganoticias Prime, podría afectar la emocionalidad de los niños entrevistados, perteneciente a la escuela rural de Colico Bajo, quienes al igual que casi toda la comuna de Santa Juana perdieron sus casas y su escuela producto de los incendios forestales de inicios de este año.

Vistos y analizados los contenidos, es posible establecer que la periodista a cargo del reportaje entrevista a los niños, quienes le cuentan su realidad, dan cuenta que les dio pena ver su escuela quemada pero que están muy felices con el espacio nuevo de su denominada “casa escuela”. Se puede visualizar un trato respetuoso de la periodista y se reconoce que los niños están manifestando su opinión de lo sucedido, asimismo, no hay ninguno de ellos que muestre algún tipo de vulnerabilidad, ni

tampoco elementos revictimizantes o sensacionalistas en el respectivo reportaje, que pueda importar algún tipo de afectación a su formación espiritual o intelectual.

Si bien es efectivo que el trato que deben dar los medios a los menores de edad importa un especial cuidado y diligencia, los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y como tal, pueden manifestar sus propias opiniones, en especial que los niños de la escuela de Colico Bajo son todos mayores de 7 años, entendiéndose en este sentido que el principio de la autonomía progresiva, permite a los menores a medida que van creciendo comprender el mundo que los rodea y generar sus propias opiniones.

Cobra relevancia lo que en doctrina ha manifestado el autor Miguel Cillero, “ser niño no es ser “menos adulto”, la niñez no es una etapa de preparación para la vida adulta. La infancia y la adolescencia son formas de ser persona y tienen igual valor que cualquier otra etapa de la vida. Tampoco la infancia es conceptualizada como una fase de la vida definida a partir de las ideas de dependencia o subordinación a los padres u otros adultos. La infancia es concebida como una época de desarrollo efectivo y progresivo de la autonomía, personal, social y jurídica.”

En virtud de los contenidos fiscalizados, se puede concluir que no habría vulneración alguna a los bienes jurídicamente protegidos por el correcto funcionamiento, en virtud de lo regulado por el artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Prime** exhibido el día **29 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

149. INFORME MEGA C-13501

Programa	: Meganoticias Prime
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Fuera del horario de protección
Emisión	: Lunes 10 de julio de 2023, de 21:13 a 22:40 horas – 90 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-79446-V7S1RO – CAS-79482-T8V7Y3

ii. Síntesis de las denuncias:

Denunciantes aducen exhibición de imágenes del equipo deportivo aviación de Antofagasta, en reportaje que alude a la estafa piramidal Knightbridge, contenidos que afectarían su imagen y dignidad.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

(22:22:57 – 22:39:21) Reportaje titulado “Tras los líderes de KnightsBridge”, que alude a nuevos antecedentes de un presunto negocio fraudulento en el cual se investiga a funcionarios de Carabineros, que inicia con una síntesis que incluye registros de archivo promocionales de la empresa

en donde se advierte a personas en eventos promocionales, en tanto el relato señala que la investigación apunta al Teniente Sergio Toro.

Luego el informe comienza con imágenes de un grupo de personas, en una instancia deportiva, todos con sus rostros difuminados, quienes usan camisetas con las siglas FACH. El relato comenta que se trata de un registro grabado en Antofagasta, que quien habla es un funcionario de la Fuerza Aérea que agradece el auspicio de la marca KnightsBridge (logotipo que se identifica en la camiseta). En imágenes se expone una fotografía de dos equipos de futbol, en donde jugadores y quienes los acompañan, entre ellos menores de edad, son difuminados en sus rostros.

Consecutivamente el relato agrega que, según investigación de la Fiscalía, esta estafa afectó aproximadamente a unas cinco mil personas, superando los 1.000 millones de pesos. En este contexto se exponen declaraciones de Rodrigo Arancibia, abogado de Sergio Toro, principal imputado, quien comenta que funcionarios de la Fuerza Aérea habrían participado en ligas deportivas, habrían recibido un aporte de la empresa (no individualiza a personas, tampoco sumas de dinero).

Seguidamente se expone el registro de un evento en el Hotel Sheraton, en donde se visualizan los tres únicos imputados; y se exponen declaraciones de Sergio Soto (Fiscal) y Marcelo Romero (Prefecto de BRIDEC Metropolitana PDI), quienes refieren a los principales vinculados. Tras esto el abogado de Sergio Toro comenta que no existen dudas de que su representado no inició la empresa; y el periodista refiere a las redes sociales que promocionaban esta plataforma.

El Fiscal Sergio Soto señala que existirían otras personas vinculadas (nunca las individualiza), sin embargo, no disponen de antecedentes concretos; y Marcelo Romero, Prefecto PDI, comenta que las indagaciones dan cuenta que el hosting del sitio web está radicado en Brasil. Luego, el abogado del Sergio Toro, expresa que quienes pueden dar cuenta de cómo inició esta empresa serían los primeros usuarios, respecto de quienes no existe ningún requerimiento.

Se expone el registro de una mujer (no identificada), quien agradece una donación de la empresa. En este contexto el periodista comenta que acudieron a Los Andes, comuna donde se encuentra la fundación Casa Belén, para conocer cómo se gestionó el aporte, sin embargo, esta institución no entrega declaraciones; y se exhiben otros registros de donaciones de caridad efectuadas por la marca.

El abogado de Sergio Toro expresa que llama la atención que sólo se formalizó a tres personas, en circunstancias que quienes son titulares de las cuentas corrientes no han sido imputados en la causa; el Fiscal y el Prefecto PDI indican que estas personas se encuentran identificadas (no se mencionan nombres); y el periodista agrega que se esperan nuevas diligencias, finalizando con la mención de que la Fuerza Aérea niega cualquier tipo de vínculo con el club deportivo (aludido al inicio del reportaje) y que lo único concreto es que la “perfecta estafa piramidal de KnightsBridge parece ir mucho más allá de lo poco que hasta hoy conocemos”.

iv. Justificación del Archivo:

Los contenidos supervisados dan cuenta de un caso policial que ha sido ampliamente informado por diferentes medios de comunicación, que dice relación con un presunto negocio fraudulento en el cual se investiga la participación de funcionarios de Carabineros, en donde a través de una aplicación digital, se ofrecía a los inversionistas obtener ganancias y la devolución de impuestos.

En cuanto a los registros cuestionados por los denunciantes, cabe señalar que efectivamente durante el reportaje se exhiben imágenes de un evento deportivo, en donde quienes participan usan camisetas en donde destaca la marca KnightsBridge, como auspiciador. Sobre estas imágenes puntualizar que el noticiario diligentemente aplicó difusor sobre el rostro de todas las personas.

Asimismo, estas personas (entre los cuales se encuentran adultos y menores de edad) nunca son identificados con alguno de sus atributos de la personalidad u otro tipo de antecedente, que en definitiva permita sustentar una eventual vulneración de sus derechos fundamentales.

Precisar que los registros con los cuales se construye el reportaje, en consideración de los bienes jurídicos tutelados en el artículo 1º de la Ley N° 18.838, no configuran un tratamiento visual inadecuado, puesto que nunca afirma que quienes participaron en estos eventos –con excepción de quienes se encuentran imputados y que actualmente están siendo investigados– serían eventualmente responsables. De este modo no se alude a terceras personas en términos irrespetuosos o transgrediendo su dignidad, por lo que parece improbable que se genere una dañosa consecuencia en la honra o imagen por causa directa de la exhibición de estas imágenes debidamente editadas.

Finalmente, en relación con los relatos y comentarios emitidos por el periodista, no se constatan menciones de atribución de responsabilidad penal o juicios de valor a personas distintas de los imputados, pues se mantiene una construcción discursiva condicional.

Que, del análisis de la emisión televisiva denunciada no se podría colegir la afectación a la imagen o derechos fundamentales de los denunciantes, ya que no se efectuaron imputaciones a terceras personas distintas de los imputados, respecto de una eventual participación en la posible estafa. Por lo anterior, no se vislumbran elementos suficientes como para suponer una posible vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Prime** exhibido el día **10 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

I. Misceláneo

150. INFORME LA RED C-13561

Programa	: Caja de Pandora
Género – Subgénero	: Misceláneo – Show Estelar
Canal	: La Red
Bloque Horario	: Fuera de horario de protección
Emisión	: Jueves 20 de julio de 2023, de 22:01 a 23:55 horas – 115 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-83981-GOH3S1

ii. **Síntesis de la denuncia:**

Jorge Pichara se refirió al presidente Boric como Burric, faltando el respeto a nuestras autoridades.

iii. **Descripción chequeo audiovisual:**

Programa de conversación sobre temas de actualidad diversos, con la participación de Jorge Pichara, Marily Pérez, José Luis Briceño y Camila Andrade. El programa se inicia con una entrevista en estudio a la alcaldesa de Providencia Evelyn Matthei donde se abordan diversas facetas de su personalidad y especialmente su eventual candidatura presidencial. En una sección de ésta, denominada el *Teléfono Rojo* se simula una conversación con La Moneda, generándose el siguiente diálogo:

22:47:59–22:49:24 horas. Sección el Teléfono Rojo....

Jorge Pichara: *Aló...?. Ah, de La Moneda... ¡qué lata!... quieren hablar con...está comiendo chocolate, si no los va a mandar a la shusha. Ya... espérame un poquitito...Evelyn me están hinchando estos huevones, oye...*

Matthei: *pero cómo?*

Varios panelistas: *venga siéntese, Ud. Tranquila, nosotros la atendemos...*

Pichara: *están hablando de La Moneda, un joven llamado Gabriel, lo ubica?*

Matthei: *no...Gabriel cuanto...*

Pichara: *burr...Boric....Ahh... Gabriel Boric, el Presidente...*

Camila Andrade: *pregúntale si es Boric o Borich, a estas alturas no sé...*

Pichara: *Boric o Burric, no... Boric. Evelyn si Ud tuviese línea directa con La Moneda, qué le diría...*

Matthei: *Aló? Hoy los problemas son 3 y no nos perdamos en otros temas: seguridad ciudadana, crisis económica y el tercero que hay que afrontar, y a todos nos ha tocado, el mal uso de las platas. Ya Ok. En eso podemos colaborar todos. Eso. Muchas gracias Gabriel.*

iv. **Justificación del Archivo:**

El fragmento transcrito no permite inferir ningún atentado a derechos fundamentales ni a otros valores que conforman el correcto funcionamiento del servicio televisivo. Desde luego, la crítica política en tono humorístico, aun mordaz e irreverente, es inherente a la libertad de opinión en un sistema democrático. En este caso, la expresión denunciada únicamente constituye una insinuación, que eventualmente, pudiere transitar entre la ironía y el sarcasmo, pero no alcanza a ser ofensiva. Pero además no se aprecia ningún otro elemento que pudiere significar un trato desdoroso a la persona del Presidente de la República. Finalmente es una emisión en horario de adultos con criterio formado para la visualización de este tipo de contenidos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Caja de Pandora*** exhibido el día **20 de julio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

151. INFORME CANAL 13 C-13219

Programa	: Aquí se Baila
Género – Subgénero	: Misceláneo – Concurso
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Fuera del horario de protección
Emisión	: Martes 16 de mayo de 2023, de 22:35 a 00:37 – 120 minutos

i. Identificación de las denuncias:

18 Denuncias: CAS-78273-COQ4D3 – CAS-78276-R8Z8W9 – CAS-78277-W7J4K4 – CAS-78278-PIL6X2 – CAS-78279-C7X4V4 – CAS-78280-Y6F5YO – CAS-78282-FIHIT1 – CAS-78283-C4B8F3 – CAS-78285-C3X8N7 – CAS-78288-M6Y7S4 – CAS-78290-Y4CIQ6 – CAS-78305-C4V8M8 – CAS-78311-K3X3G7 – CAS-78313-WOD3DO – CAS-78317-X7W5L8 – CAS-78318-VOV2V5 – CAS-78319-W4B8X8 – CAS-78326-Y1W4L6

ii. Síntesis de las denuncias:

El motivo es la excesiva violencia verbal innecesaria de Pachano contra Lissandra Silva. El trató de mentirosa y humilla delante de sus compañeros sin justificación alguna. Él solo debió evaluarla por su baile que es lo que corresponde. Ella fue fuerte dentro de lo angustiada que se veía, pero qué pasa si otro participante es una persona débil mentalmente. Personas así no deberían estar en televisión.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

[22:40:17-22:42:56] El conductor Sergio Lagos presenta al jurado de Aquí se Baila integrado por la bailarina y coreógrafa, Karen Connolly, quien se desempeña como presidenta; el bailarín, coreógrafo y director teatral Aníbal Pachano y el también bailarín, Neilas Katinas. Señala que en esta jornada de repechaje participan siete duplas, que presentarán sus bailes en forma independiente ante un jurado que los calificará. La nota secreta corresponderá al señor Aníbal Pachano. “Quienes ganen esta batalla, también califican en la competencia regular en “Aquí se Baila”, señala el conductor.

Posteriormente, a las 23:20:33 horas se presenta la pareja en cuestión conformada por Lisandra Silva y Patricio Lagos que muestran su performance en el escenario, que incluye un baile “express” sensual, finalizando con aplausos del público. Enseguida, los jurados emiten sus juicios de opinión. La primera en hablar es la coreógrafa Connolly quien califica como “estupendo” y “súper sexy” el vestuario de los bailarines, entrega un 7,0. Luego Neilas se pronuncia en forma positiva y revela un 6,0 como nota GC: LISANDRA Y PATO BUSCAN INGRESAR A LA COMPETENCIA. [23:30:25] En tanto, Pachano comienza su evaluación señalando que la concursante “no había regresado bien al programa”, debido a los continuos cambios de coreógrafos y bailarines en estas últimas semanas, lo cual desencadenó en una discusión entre ambos. Al escuchar esto, Lisandra contesta que “creo que a usted como juez le debería importar mi desempeño sólo aquí encima de la pista y no mi vida personal o lo que se cuchichea”, siendo interrumpida por Pachano quien aclara que “no hablé de tu vida personal”. Pachano reitera que su opinión tiene la misma opinión “que tiene tu marido –en referencia al coreógrafo Raúl Peralta que estuvo en los ensayos de la concursante–, por ejemplo, porque acá no hay un cuarto jurado, acá somos tres jurados”. La discusión entre ambos siguió hasta que el jurado comenzó a resaltar los errores que

tuvieron en la pista, momento en el que Lisandra lo detuvo diciéndole que la juzgara por lo veía en el escenario y no por su risa. Esto causó la explosión en Pachano, quien exclama “(...) si me quieres tomar el pelo y gastarme para que el Instagram se te llene de opiniones, conmigo no va, conmigo no calza. Yo soy al pan pan y al vino tinto”. Minutos después, el jurado insiste que le molestan los constantes cambios de coreógrafos de Lisandra, a lo que ella asegura que no entendía por qué le molestaba tanto. “Porque me pareces mentirosa”, reitera Pachano, ante los bullicios del público, lo que fue tomado como un insulto por Silva. Ante ello, Lisandra da un paso al frente y dice que ella venía ensayando desde hace bastante semanas, y anuncia que esta será su última performance y que agradece mucho. Se retira del escenario.

iv. Justificación del Archivo:

En el programa “Aquí se Baila” se pueden observar la exhibición de números y rutinas propias de un concurso de baile, los que atendiendo los estilos y ritmos que representan se desarrollan dentro de los cánones habituales de programas de esta naturaleza. Tras dos meses y medio en pantalla, el estelar de baile tuvo una jornada de repechaje que pueden reingresar algunos participantes que han sido eliminados. En este capítulo, la concursante Lisandra Silva sostuvo una fuerte discusión con el jurado Aníbal Pachano, quien recrimina los continuos cambios de coreógrafos y bailarines que ha tenido, a lo que ella asegura que no entendía por qué le molestaba tanto.

Referente a las 18 denuncias recibidas que reprochan la actitud del jurado del programa, el coreógrafo y bailarín Aníbal Pachano, que humilla y denigra a la concursante Lisandra Silva luego de presentar su performance en la competencia, se estima que el programa denunciado no es un informativo, sino un estelar de concurso, donde los jurados expresan sus opiniones personales, basados en su experiencia y trayectoria en el ámbito de la danza. En este sentido, las expresiones vertidas por el jurado son opiniones y/o comentarios, las que por su naturaleza son subjetivas e imparciales y no llegan a contener elementos que puedan connotarlo como un atentado en contra de la dignidad de una persona. Sin embargo, en este tipo de formato televisivo destaca la interacción que tendrían los concursantes con quienes componen el jurado evaluador. Se trata de un intercambio verbal no exento de intromisiones en esferas relacionadas con la vida privada de los participantes y, por cierto, en las ejecuciones más particulares de sus respectivos bailes. En este último ámbito reside lo denunciado, que al mismo tiempo es descrito como una tendencia por parte del director teatral, Aníbal Pachano.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Aquí se Baila*** exhibido el día **16 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

J. Telenovela**152. INFORME MEGA C-13343**

Programa	: Generación 98
Género	: Telenovela
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Fuera del horario de protección
Emisión	: Martes 06 de junio de 2023, de 22:35 a 23:23 horas – 50 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-78756-V7H3R1 – CAS-78775-W7V4W5

ii. Síntesis de las denuncias:

Un personaje de la telenovela, actuado por Francisco Reyes, aparece consumiendo un cigarro de marihuana, lo cual, según la persona denunciante, podría provocar una confusión en jóvenes y adolescentes sobre la prohibición del consumo de drogas por su afectación a la salud. Además, se promueve el consumo de marihuana y alcohol como forma de esparcimiento social en horario de alto rating.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

La denuncia hace referencia a una escena donde el personaje llamado Gonzalo —un adulto mayor de más de cuarenta años— llega a ver a su padre llamado Arturo, pero el conserje le dice que ya no vive aquí y que se mudó.

Secuencia 1 [22:45:02-22:46:42]: Gonzalo llama a su padre para saber dónde está viviendo, y su padre le responde que se fue a vivir a un hogar para adulto mayor. Mientras habla, prende un cigarrillo que, por la forma que lo fuma —manteniendo la respiración, tosiendo por mantener el humo en los pulmones, etc.— y su estado emocional de risa espontánea, se puede suponer que es un cigarrillo de marihuana. El hijo va al hogar, y su padre le explica que no quiere vivir solo —ha enviudado— y ser una preocupación para sus hijos, y quiere que lo atiendan y que le “dejen fumar mi pitito cuando se me antoje”.

Posteriormente, conversando el hijo y el padre con la enfermera jefe del hogar, sobre las actividades que se pueden realizar en la residencia, la enfermera jefe le indica que no hay un bar pero él podría tomar alcohol dentro de su pieza; y ante la pregunta sobre la posibilidad de fumar marihuana en el jardín, la enfermera le dice que eso no se puede porque a las personas mayores que viven en el hogar “no les hace bien”.

iv. Justificación del Archivo:

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados de la emisión supervisada, se destacan los siguientes elementos:

Se trata de un programa exhibido en horario para público adulto con criterio formado y, por lo tanto, el contenido de la emisión no podría afectar a la formación moral y social de la niñez y la juventud.

La conducta que señala la denuncia, de consumir marihuana, la realiza un personaje adulto que, socialmente, se supone responsable de las consecuencias negativas del consumo de marihuana; además, realiza el consumo en un recinto privado, lo cual no está prohibido en forma legal.

En la emisión se destaca el potencial negativo sobre la salud del consumo de marihuana, en el diálogo con la enfermera jefe, quién le advierte de la necesidad de prohibir el consumo de marihuana en espacios públicos del hogar, por los posibles riesgos de salud para las personas más ancianas que residen ahí.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Generación 98** exhibido el día **06 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

153. INFORME MEGA C-13401

Programa	: Generación 98
Género	: Telenovela
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Fuera del horario de protección
Emisión	: Martes 13 de junio de 2023, de 22:39 a 23:36 horas – 60 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-78865-T6H8Y6 - CAS-78888-S9X7N5

ii. Síntesis de las denuncias:

Se muestra a un grupo de ancianos fumando marihuana, debido a que uno de los personajes, lleva unas matas de esta planta escondidas para consumo, en el hogar en que se encuentra.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En la emisión fiscalizada de ésta telenovela, se aprecian, 3 secuencias, en las cuales, se hace referencia al uso o consumo de marihuana, en referencia a lo descrito en la denuncia:

1° Secuencia (22:50:55 - 22:54:15) Ésta comienza mostrando a la enfermera jefe del recinto Martita Salazar, quien se encuentra en su oficina, mientras llega nervioso a conversar con ella, un auxiliar y su mejor Robín Valdivia, para ser interrumpidos por otra auxiliar del recinto de nombre Lorna, ésta última, comenta que tienen un problema con "El Lolo", disculpándose y rectificando el nombre del "Sr. Bulnes". Luego se muestra la imagen de los 3 funcionarios, afuera de la habitación del Sr. Bulnes, quien aparece en la puerta de su pieza comentando "Olor a Humo, no, o sea, puede haber sido un incienso que prendí hace rato...", mientras Lorna se excusa, señalando que a ella le habían comentado y que dio aviso solamente, a lo que el Sr. Bulnes le dice, "... que no debe hacer caso a todo, ya que, ahí habrían señoras un poco copuchentas...", para que posteriormente la enfermera jefe dijera, que fue una falsa alarma, que ella se haría cargo, mientras le pide a los dos auxiliares, que vayan hacer sus cosas, a su vez, Robín, se lleva a Lorna del lugar, diciendo "Mil disculpas don Artur, es que está aprendiendo la chiquilla".

Luego, al quedar solos Martita y Arturo, la enfermera le pide que le abra la puerta, Arturo un poco reacio le abre, mientras comenta que no lo rete; que es un error humano; él sabe que no puede fumar ahí, porque se pasa al pasillo; mientras Marta, entra a la pieza y dice que esta pasada a pito, para luego echar aerosol, diciéndole a la vez que “cómo se le ocurre”; mientras abre las ventanas le dice: “no se puede hacer esto aquí”, para seguir cerrando la puerta de la pieza, toda nerviosa; a su vez le dice a Arturo “usted que me dijo... que tendría sumo cuidado con sus plantas y mire tiene todo pasado a marihuana..”, mientras Arturo comenta relajadamente “fueron dos piteaditas no más”, para luego, la enfermera preguntar el por qué, “le gusta fumar tanto esa cuestión”, el aludido señala, que lo relaja, que le hace pasar las penas, mientras le ofrece a la enfermera un poquito a lo que; ésta se niega, para seguir con una plástica, donde Arturo le cuenta sus penas, relacionadas con el aniversario del primer año de fallecimiento de su esposa, entre otras cosas, finalmente Marta le trata de subir el ánimo, dándole consejos.

2° Secuencia (23:22:20 - 23:24:18) En ésta segunda secuencia, se ve a Gonzalo Bulnes y a Tomás Rodríguez, personajes que serían amigos y compañeros de colegio, en una habitación, luego de estar en una junta de ex compañeros, conversando y fumando un cigarrillo de marihuana, luego, ingresa a la habitación al papá de Gonzalo, el Sr. Arturo Bulnes, quién comenta entra risas “ahh aquí era la cosa, podrían haber avisado, son bien cagados...”, al ver a su hijo y amigo fumar; mientras el amigo de Gonzalo, Tomás, le consulta si él (Arturo) fumaba con cara de sorpresa, mientras, su hijo comenta ¡Qué si fuma...!, entre risas a carcajadas; , mientras su papá dice “Ah sativa, esta buena” para luego probarla, posteriormente, le pregunta Gonzalo a su padre, sobre cómo encuentra al pololo de Marta, a la vez que se agrega, otra compañera de colegio e invitada a la junta de nombre Lorena, quien también se uniría al grupo a fumar.

3° Secuencia (23:34:48 - 23:35:15) En ésta última secuencia, se aprecia la referencia de la denuncia, al indicar a un grupo de ancianos fumando, su contexto sería, en los momentos en que se presenta el avance del día siguiente, es esa emisión se vería el ingreso de otra funcionaria al recinto, quien al parecer sería más estricta, con los residentes de la casa de adultos mayores, ya que, a su bienvenida, Arturo, comenta si harán terapias grupales, ya que, en el recinto serían “bien prendidos”, para luego mostrar las imágenes de éste señor, sacando un cigarro de marihuana en los patios del recinto, junto con el estarían 2 residentes mujeres, una de ellas le dice un cigarro, a lo que la otra residente le consulta, si le podría convidar un poquito, accediendo Arturo a dicha petición, no antes de probar él, aquel cigarro de marihuana, mientras es llamado por su apellido, por la nueva funcionaria del recinto de adultos, para pasar a otras imágenes que se mostrarían al día siguiente.

iv. Justificación del Archivo:

Se trata de una ficción, que es exhibida en horario para público adulto, con criterio formado y, por lo tanto, el contenido de la emisión no podría afectar a la formación moral y social de la niñez y la juventud;

La conducta que señala la denuncia, de consumir marihuana, la realiza un personaje adulto que, socialmente, se supone responsable de las consecuencias negativas del consumo de marihuana, además, realiza el consumo en distintos recintos privados, lo cual no está prohibido en nuestra actual legislación;

Asimismo, en la emisión se destaca los consejos de la enfermera jefe, en la 1ª secuencia, sobre el hecho de recordarle del cuidado y del consumo en la residencia, para que no afecte a los demás residentes del lugar, con ello se advierte del cuidado de su uso y sus consecuencias.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Generación 98** exhibido el día **13 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

154. INFORME MEGA C-13402

Programa	: Generación 98
Género	: Telenovela
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Fuera del horario de protección
Emisión	: Miércoles 14 de junio de 2023, de 22:39 a 23:29 horas – 50 minutos

i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-78859-MIL2J3 – CAS-78860-Q7B8R2

ii. Síntesis de las denuncias:

Es reprochada la exhibición de una escena en que personas mayores aparecen fumando marihuana.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Durante la emisión del episodio, particularmente entre las 23:16:27 y las 23:17:47 es exhibida una escena cuya circunstancia dramática muestra a un grupo de mujeres mayores fumando un cigarrillo de marihuana junto a Arturo Bulnes (Francisco Reyes), también hombre mayor, en los jardines de una elegante residencia para personas mayores.

iv. Justificación del Archivo:

La situación de ficción denunciada formaría parte de una las tramas secundarias de la telenovela Generación '98: el duelo que vive el personaje Arturo Bulnes (Francisco Reyes) tras la muerte de su esposa. Dicho estado lo tendría sumido en una profunda depresión, recurriendo con fines terapéuticos al consumo personal de cannabis sativa.

Ahora bien, específicamente la escena reprochada por los denunciantes orbitaría en su composición en un contexto lúdico, puesto que Arturo Bulnes ofrece a sus compañeras de residencia un cigarrillo "divertido" mientras dialogan sobre la necesidad de relajo que requieren durante la etapa de la tercera edad.

La interacción entre los personajes es distendida y el consumo de cigarrillo de marihuana operaría como una representación simbólica de la sensación de aflojamiento que impera en la escena. Una distensión que culminaría con la aparición de un segundo personaje secundario, la psicóloga Maricarmen Gazmuri (Tamara Acosta), cuyo ejercicio de control cierra el arco dramático de la escena.

Cabría agregar que la musicalización de la escena y el movimiento circular de la cámara durante el diseño de la misma, serían dos componentes sustanciales en la configuración de un tono de comedia.

Asimismo, la acción en sí misma no constaría de elementos que inciten al consumo de cannabis sativa y sólo es parte –dentro del argumento de ficción– de un recurso que permite reforzar los rasgos del personaje secundario que protagoniza la escena y la trama que lo sustenta.

En virtud de lo examinado, es preciso indicar que lo objetado por los denunciantes no portaría aspectos que pudiesen lesionar algún bien jurídico, prevaleciendo por sobre todo la libertad de creación artística de un guión de ficción y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° n° 12 y n° 25 de la Constitución; y la segunda por el artículo n° 13 de la Ley n° 18.838. De igual modo, la telenovela es emitida fuera del horario de protección y en ese sentido, no incumpliría de manera alguna la normativa vigente.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Generación 98** exhibido el día **14 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

155. INFORME MEGA C-13407

Programa	: Generación 98
Género	: Telenovela
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Fuera del horario de protección
Emisión	: Lunes 12 de junio de 2023, de 22:35 a 23:23 horas – 50 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78866-T7WOB6

ii. Síntesis de la denuncia:

Se muestra el consumo de pitos de marihuana.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

En una compilación de algunos momentos del capítulo anterior, es visibilizada una escena que muestra una conversación entre Arturo Bulnes (Francisco Reyes), su hijo Gonzalo (Nicolás Oyarzún) y Marta Salazar (Daniela Ramírez), enfermera que trabaja en la residencia de personas mayores en la que vive Arturo. El hijo reprende a su padre porque acaba de recibir una caja con plantas de marihuana, sin embargo Arturo le recalca que es para un uso terapéutico. Marta se sorprende por esta respuesta y expresa preocupación.

En una escena posterior, el mismo trío de personajes dialoga en la habitación que ocupa Arturo en la residencia para personas mayores. Marta manifiesta su inquietud por el hecho de perder su empleo si la directora del recinto descubre que encubrió el ocultamiento de la planta de marihuana. Gonzalo insiste en que la acción de su padre bordea lo ilegal, en tanto que este último declara que el consumo

de marihuana lo tiene en perfecto estado de salud. Finalmente, Arturo intenta tranquilizarlos y les propone que esto sea un secreto entre los tres.

iv. Justificación del Archivo:

La situación de ficción denunciada formaría parte de una las tramas secundarias de la telenovela *Generación '98*: el duelo que vive el personaje Arturo Bulnes (Francisco Reyes) tras la muerte de su esposa. Dicho estado lo tendría sumido en una profunda depresión, recurriendo con fines terapéuticos al consumo personal de cannabis sativa.

Es preciso indicar que ninguna de las escenas analizadas da cuenta de un consumo de marihuana. Ambas versan sobre la tenencia de planta de cannabis sativa por parte de Arturo Bulnes y la oposición que manifiesta su hijo Gonzalo respecto de mantener un cultivo en la habitación que ocupa en la residencia para personas mayores a la que se ha ido a vivir.

La tensión anterior se vería reforzada debido a que Marta, enfermera que trabaja en el lugar y amiga de Gonzalo, teme que sea despedida si la directora del recinto descubre que estaba al tanto del cultivo personal de Arturo. El arco dramático de la escena culmina con el planteamiento de Arturo de que la situación sea un secreto entre los tres.

Por ende, lo que prevalece en las escenas es la problematización del tema en el marco de la ficción de la trama secundaria antes señalada. Es decir, una fricción discursiva que opera por el hecho de que dos personajes se oponen a que otro mantenga un cultivo –para uso individual– de marihuana al interior de una residencia de personas mayores.

Desde esa perspectiva, las escenas estarían exentas de elementos que inciten al consumo de cannabis sativa y en ellas, más bien –a partir del diálogo– los personajes aportarían antecedentes que refuerzan los rasgos de uno de los nudos argumentales secundarios de la telenovela.

Considerando lo examinado, resulta plausible señalar que lo objetado por el denunciante no portaría aspectos que pudiesen lesionar algún bien jurídico, prevaleciendo por sobre todo la libertad de creación artística de un guión de ficción y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° n° 12 y n° 25 de la Constitución; y la segunda por el artículo n° 13 de la Ley n° 18.838. De igual modo, la telenovela es emitida fuera del horario de protección y en ese sentido, no incumpliría de manera alguna la falta esgrimida en la denuncia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Generación 98*** exhibido el día **12 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

156. INFORME MEGA C-13414

Programa	: Generación 98
Género	: Telenovela
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Fuera del horario de protección
Emisión	: Lunes 19 de junio de 2023, de 22:46 a 23:38 horas – 50 minutos

i. Identificación de las denuncias:

3 Denuncias: CAS-78919-B6W9V7 – CAS-78921-G2L5R1 – CAS-79008-T8G9T5

ii. Síntesis de las denuncias:

Un personaje ofende a una mujer y a la religión católica con la expresión “esa cartucha católica de mierda”.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

“Generación 98” es una teleserie de Megamedia. La trama se centra en el reencuentro de ex compañeros de curso del colegio. El protagonista, Gabriel Cañas, interpreta a Hernán Olmedo. Hernán tiene con su pareja Maca una discusión por el pasado familiar de Hernán, respecto a su familia paterna, lo cual provoca la indignación de Hernán por andar preguntando sobre su niñez y juventud a sus ex – compañeros y no a él. A raíz de la discusión, Hernán crítica al moco Rodríguez y Valentina con la cual siempre ha tenido una mala relación personal y la trata de mujer descerebrada, estúpida, y le dice a su pareja, “que viene a opinar de mí, esa cartucha y católica de mierda”.

iv. Justificación del Archivo:

“Generación 98” pertenece al género telenovela, el cual forma parte de la dinámica cultural de una sociedad y posee una finalidad mediática dado que funciona dentro de un sistema productivo concreto, atendiendo a lógicas de consumo y reproduciendo al mismo tiempo esquemas culturales⁴².

Estos relatos de ficción como son las teleseries nacionales, contienen diferentes expresiones de la de la idiosincrasia y cultura popular chilena de los distintos personajes de la teleserie nacional, las que son exacerbadas a través de las diferencias entre el bien y el mal en la discusión de la imagen de la pareja discutiendo.

En “Generación 98”, se observa con claridad los personajes que encarnan los protagonistas que luchan por conseguir sus objetivos, uno de los cuales están basados por un lado en el amor y en la cooperación, versus el otro personaje en su rol de villano, que se caracteriza por ser un personaje mezquino y con baja moral como sería el protagonista.

Pero el caso en comento, obliga a evaluar la exposición de los contenidos e imágenes y que la telenovela no infrinja el correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Si bien muestra una

⁴² Carvajal, Ligia; Molina, Xinia (1999); Trayectoria de la telenovela latinoamericana: el caso de la telenovela brasileña. Artículo publicado por la Universidad de Costa Rica, UCR.

escena en que una pareja discute y él protagonista crítica a su ex – compañeros de colegio, Valentina y él moco Rodríguez. Los personajes que discuten son mayores de edad, no adolescentes o niños, lo cual impone un distanciamiento generacional que implica que la escena deje de ser atractiva para una audiencia infantil a las 22:59 horas p.m. de la noche y no los afecte.

La denuncia señala que: “Un personaje trata a una mujer y ofende a la religión católica con la expresión “esa cartucha católica de mierda”. La crítica del protagonista de la teleserie llamado Hernán es más al personaje de Valentina y su forma de ser como ser humano, al hablar de la vida pasada de él, sin ser amigos y por los adjetivos que ocupa contra ella, como una mujer descerebrada, estúpida y tampoco su idea es atacar a la religión católica en sí por lo que significa, sino a una persona determinada por su conducta.

Los contenidos que se exhiben en la teleserie fiscalizada, responden a la línea editorial del canal involucrado en horario de mayores de edad. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretención para público y en horario de adultos, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información y entretención, en la emisión fiscalizada en la teleserie “Generación 98” y ejerce su derecho a la libre expresión.

La escena reprochada por el denunciante no pondría en entredicho ningún bien jurídico de la legislación vigente, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N° 18.838. Por ende, no habría elemento alguno que pudiese afectar a una audiencia en formación por el horario de adulto, de la escena denunciada, prevaleciendo por sobre todo la libertad de creación artística de un guión de ficción y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución; la segunda por el artículo N° 13 de la Ley N°18.838-. y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Generación 98** exhibido el día **19 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

157. INFORME TVN C-13417

Programa	: Todo por mi Familia
Género	: Telenovela
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Fuera del horario de protección
Emisión	: Lunes 19 de junio de 2023, de 22:57 a 23:51 horas – 55 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-78914-C5H1N9

ii. Síntesis de la denuncia:

La denuncia alude a la presencia de maltrato, violencia y muerte. Además, se reprocha la promoción al odio y su afectación nociva en una audiencia en formación.

iii. Descripción chequeo audiovisual:

Tras la revisión correspondiente, es detectada una escena que porta acciones violentas con consecuencia de muerte. Transcurre entre las 22:55:03 y las 22:58:15 y forma parte de una compilación audiovisual que muestra algunos momentos relevantes del episodio anterior.

La escena visibiliza a Tolga Barcin (Berk Ali Catal) discutiendo con Tarjan, su padre, quien en el devenir de la conversación lo amenaza con un revólver si él y su hermana no regresan a la casa. Entre ellos se interpone Oğulcan Eren (Turan Cihan Şimşek), no obstante, Tarjan lo aparta e insiste en amenazar a su hijo. Luego, Oğulcan Eren golpea con una silla a Tarjan y huye junto a Tolga. Tarjan los persigue y es atropellado por un vehículo, causándole aparentemente la muerte.

iv. Justificación del Archivo:

El programa de ficción fiscalizado corresponde a una telenovela turca estrenada en ese país en 2021 y cuyo argumento narra la historia de Kadir, Omer, Asiye y Emel, cuatro hermanos que quedan huérfanos luego de perder a sus progenitores en extrañas circunstancias. Tras esta dolorosa pérdida, y al no contar con ningún familiar que se haga cargo de ellos, deben abandonar su hogar y se ven obligados a vivir en una profunda pobreza.

Ahora bien, la escena denunciada forma parte de una de las tramas secundarias de la ficción y muestra la tensa relación entre un padre y su hijo adolescente. La circunstancia dramática visibilizada consta de elementos explícitos de violencia, no obstante, su emisión es efectuada fuera del horario de protección.

En ese sentido, la acción de amenaza de muerte que el padre realiza en contra de su hijo con un revólver y el posterior atropello del primero de ellos, es incluida en una escena transmitida en un horario no apto para personas menores de 18 años, y, por ende, no impactaría a una audiencia en formación.

En concordancia con lo argumentado, es plausible argüir que en la escena reprochada predomina, en el marco narrativo de la misma, una agresividad extrema por parte del padre hacia su hijo y la utilización de la violencia como procedimiento para reforzar nudos dramáticos de la ficción. Sin perjuicio de ello, dicha escena no constaría de elementos suficientes que pudiesen vulnerar el 'correcto funcionamiento de los servicios de televisión'. En ella, prevalecería por sobre todo la libertad de creación artística de un guión de ficción y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° n° 12 y n° 25 de la Constitución; y la segunda por el artículo n° 13 de la Ley n° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Todo por mi Familia*** exhibido el día **19 de junio de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no

existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

III. Denuncias respecto de contenidos que no se recibió el material audiovisual

158. INFORME TELEFÓNICA DEL SUR C-13538

Programa : Free to Play
Género – Subgénero : Misceláneo – Variedades
Canal : ETC
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Sábado 15 de julio de 2023, a las 16:00 horas⁴³

Denuncia:

«Me encontraba en familia compartiendo mientras encendí el televisor y señalicé el canal ETC TV. Todo iba bien, dado que, se hablaba sobre películas de animé. Posterior a ello, en un segmento del show FREE TO PLAY, catalogado EL VIDEO CLUB ETC, se comenzó a exponer por parte del comentarista diversos fragmentos de películas que claramente no son aptas para menores de edad, en un horario entre las 15.00 y 16.00 horas. Sumado a lo anterior, y considerando que es un canal con un principal enfoque para un público infantil, la cantidad de groserías, y chistes de doble sentido con referencia sexuales demuestran un claro desinterés en el hecho de que, el contenido de su programa debe ir dirigido a un público que no tiene la edad para comprender dicho tipo de humor. El animador Salfate pareciera estar acostumbrado a participar en programas para adultos, donde aquel tipo de humor se encuentra permitido, no obstante, estamos hablando que actuó de forma análoga a si estuviéramos en horario para mayores de edad a las 15.00 horas, cuestión que es inaceptable. Las películas que expuso en pantalla tenían escenas de desnudos, asesinatos, mutilaciones, y símbolos raciales como el Ku Klux Klan, o de personas siendo torturadas. Posteriormente cuando se le preguntó, ¿cómo recomendaría ver esta película? Realizó claras insinuaciones a consumir drogas. Sumado a lo anterior, en aquellos momentos en que hablaba de películas que efectivamente son para niños, este habría realizado comentarios con un claro y doble sentido sexual, pese a que estuviera un niño presente y participando del segmento. Al finalizar dicho programa, se continuaría reproduciendo caricaturas infantiles, como si nada hubiera ocurrido. Quisiera hacer presente que, en el supuesto en que, efectivamente el canal ETC TV comenzará a transmitir y comentar tópicos que son para mayores de edad, debería comentarlo abiertamente, a fin de cambiar el canal y no exponer a menores de edad. Estamos en una sociedad digitalizada, en la cual las redes sociales no mantienen filtros sobre el contenido expuesto, pese a ello, los canales de televisión se encuentran reguladas legalmente, y deben ser sancionados cuando incumplen con la normativa legal, dado que, su contenido SI puede afectar a aquél público que no quería ver dichas escenas o escuchar tales chistes, si es que pueden ser considerados como tal, ya que, aquellas mujeres que se encontraban almorzando y vieron el programa no pudieron evitar sentirse avergonzadas e incómodas. Ruego se pueda llevar a cabo una investigación, verificar el programa aludido y comprender el porqué de esta denuncia. Muchas gracias»

Denuncia CAS-81333-T9S2H3

⁴³ Hora señalada por el denunciante.

Procedimiento

El Departamento de Fiscalización y Supervisión eleva los siguientes antecedentes al Consejo para su conocimiento y resolución sobre un caso que se encuentra pendiente de resolver, ya que no se dispone del material audiovisual para efectuar la fiscalización de los contenidos denunciados.

Esta imposibilidad material se produce debido a que los contenidos correspondientes al programa *Free to Play* de Telsur, habría sido exhibido aparentemente en el canal "ETC", a través de la señal de pago y permisionaria de servicios limitados de televisión por cable "Telefónica del Sur S.A." (en adelante "Telefónica del Sur"), R.U.T. N° 90.299.000-3 de alcance regional, señal que, en el día y hora denunciado, no fue grabada por el CNTV.

En este contexto, se requirió al servicio de televisión responsable de la emisión denunciada, el envío de una copia de la programación:

El 02 de agosto de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a Telefónica del Sur, copia audiovisual del programa *Free to Play*, exhibido el 15 de julio de 2023, a las 16:00 horas aproximadamente a través de la señal "ETC". En dicha solicitud se indicó a la concesionaria que dispondría del plazo de 10 días hábiles para la remisión del material, contados desde la recepción. No obstante, no existió respuesta a la solicitud.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
02-08-2023	14-08-2023	557-2023

La solicitud del material audiovisual se fundamenta en el mandato constitucional de supervigilar y fiscalizar los contenidos televisivos, según lo preceptuado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

Cabe mencionar que la atribución para obtener información por parte del Consejo, se circunscribe a las concesionarias de servicios de televisión, según lo dispuesto en el artículo 12°, literal d) de la Ley N°18.838: «*El Consejo Nacional de Televisión tendrá las siguientes funciones y atribuciones: d) Recabar de los concesionarios de servicios de televisión, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, estando obligado el requerido a remitirla, sin perjuicio de las limitaciones legales y reglamentarias que fijan al respecto.*».

De otro lado, y respecto de las infracciones por las cuales pueden ser sancionadas las permisionarias de servicios limitados de televisión, el artículo 33 de dicha Ley, dispone: «*Las permisionarias de servicios limitados de televisión sólo podrán ser sancionadas en virtud de infracción a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, en la letra l) de su artículo 12, en el artículo 14 y en el inciso segundo del artículo 15 quáter*», estableciendo un listado taxativo, en el que no se contempla la aplicación de una sanción por infracción el artículo 12 literal d), de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes se propone el archivo de los antecedentes.

159. INFORME TELEFÓNICA DEL SUR C-13559

Programa : Noticias
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Universidad Autónoma TV
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Jueves 20 de julio de 2023, a las 17:00 horas⁴⁴

Denuncia:

«Durante programa de noticias del canal UATV (canal de la universidad autónoma de Temuco involucrado en el caso del gobernador reg. Luciano Rivas) Gloria Naveillán se presentó a instalar desinformación a negar hechos en los que está involucrado dicho gobernador regional y a instalar la defensa del nepotismo hecho por ella, lo cual es un ataque a la democracia y a la información de fiar. Favor de investigar canal» **Denuncia CAS-83812-W4G9N3**

Procedimiento

El Departamento de Fiscalización y Supervisión eleva los siguientes antecedentes al Consejo para su conocimiento y resolución sobre un caso que se encuentra pendiente de resolver, ya que no se dispone del material audiovisual para efectuar la fiscalización de los contenidos denunciados.

Esta imposibilidad material se produce debido a que los contenidos correspondientes al programa *Noticias* de Universidad Autónoma TV, habría sido exhibido aparentemente en el canal “Universidad Autónoma TV”, a través de la señal de pago y permisionaria de servicios limitados de televisión por cable “Telefónica del Sur S.A.” (en adelante “Telefónica del Sur”), R.U.T. N° 90.299.000-3 de alcance regional, señal que, en el día y hora denunciado, no fue grabada por el CNTV.

En este contexto, se requirió al servicio de televisión responsable de la emisión denunciada, el envío de una copia de la programación:

El 02 de agosto de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a TV Red Punta Arenas, copia audiovisual del programa *Noticias*, exhibido el 20 de julio de 2023, a las 17:00 horas aproximadamente a través de la señal “Universidad Autónoma TV”. En dicha solicitud se indicó a la concesionaria que dispondría del plazo de 10 días hábiles para la remisión del material, contados desde la recepción. No obstante, no existió respuesta a la solicitud.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
02-08-2023	14-08-2023	556-2023

La solicitud del material audiovisual se fundamenta en el mandato constitucional de supervigilar y fiscalizar los contenidos televisivos, según lo preceptuado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

⁴⁴ Hora señalada por el denunciante.

Cabe mencionar que la atribución para obtener información por parte del Consejo, se circunscribe a las concesionarias de servicios de televisión, según lo dispuesto en el artículo 12°, literal d) de la Ley N°18.838: «El Consejo Nacional de Televisión tendrá las siguientes funciones y atribuciones: d) Recabar de los concesionarios de servicios de televisión, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, estando obligado el requerido a remitirla, sin perjuicio de las limitaciones legales y reglamentarias que fijan al respecto».

De otro lado, y respecto de las infracciones por las cuales pueden ser sancionadas las permisionarias de servicios limitados de televisión, el artículo 33 de dicha Ley, dispone: «Las permisionarias de servicios limitados de televisión sólo podrán ser sancionadas en virtud de infracción a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, en la letra l) de su artículo 12, en el artículo 14 y en el inciso segundo del artículo 15 quáter», estableciendo un listado taxativo, en el que no se contempla la aplicación de una sanción por infracción el artículo 12 literal d), de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes se propone el archivo de los antecedentes.

160. INFORME VTR C-13467

Programa	: Todos Somos Técnicos
Género	: Conversación – Opinión
Canal	: TNT Sport
Bloque Horario	: Dentro del horario de protección
Emisión	: Domingo 04 de julio de 2023, a las 20:00 horas ⁴⁵

Denuncia:

«Hoy el programa todos somos técnicos de tnt sport, un miembro del panel del programa llamado Juvenal Olmos realiza un comentario en relación a un jugador que hace unos meses fue denunciado por violencia contra su pareja. Me parece de muy mal gusto, en el cual hace referencia a dicha situación del jugador. Me parece una falta de respeto a la persona afectada en si, y su familia. Esto muestra o hace referencia a una normalización a la violencia intrafamiliar y en si hacia la mujer. Lo que más me llama la atención que ningún integrante del panel hace un pare a este sujeto que no es primera vez que realiza este tipo de comentario» **Denuncia CAS-79285-J7K1TO**

Procedimiento

El Departamento de Fiscalización y Supervisión eleva los siguientes antecedentes al Consejo para su conocimiento y resolución sobre un caso que se encuentra pendiente de resolver, ya que no se dispone del material audiovisual para efectuar la fiscalización de los contenidos denunciados.

Esta imposibilidad material se produce debido a que los contenidos correspondientes al programa *Todos Somos Técnicos* de VTR, habría sido exhibido aparentemente en el canal "TNT Sport", a través de la señal de pago y permisionaria de servicios limitados de televisión por cable "VTR Comunicaciones SpA" (en adelante "VTR"), R.U.T. N° 76.114.143-O de alcance nacional, señal que, en el día y hora denunciado, no fue grabada por el CNTV.

⁴⁵ Hora señalada por el denunciante.

En este contexto, se requirió al servicio de televisión responsable de la emisión denunciada, el envío de una copia de la programación:

El 07 de julio de 2022, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a VTR, copia audiovisual del programa *Todos Somos Técnicos*, exhibido el 04 de julio de 2023, a las 20:00 horas aproximadamente a través de la señal "TNT Sport". En dicha solicitud se indicó a la concesionaria que dispondría del plazo de 10 días hábiles para la remisión del material, contados desde la recepción. No obstante, no existió respuesta a la solicitud.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
07-07-2023	10-07-2023	463-2023

La solicitud del material audiovisual se fundamenta en el mandato constitucional de supervigilar y fiscalizar los contenidos televisivos, según lo preceptuado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

Cabe mencionar que la atribución para obtener información por parte del Consejo, se circunscribe a las concesionarias de servicios de televisión, según lo dispuesto en el artículo 12°, literal d) de la Ley N°18.838: «El Consejo Nacional de Televisión tendrá las siguientes funciones y atribuciones: d) Recabar de los concesionarios de servicios de televisión, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, estando obligado el requerido a remitirla, sin perjuicio de las limitaciones legales y reglamentarias que fijan al respecto».

De otro lado, y respecto de las infracciones por las cuales pueden ser sancionadas las permisionarias de servicios limitados de televisión, el artículo 33 de dicha Ley, dispone: «Las permisionarias de servicios limitados de televisión sólo podrán ser sancionadas en virtud de infracción a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, en la letra l) de su artículo 12, en el artículo 14 y en el inciso segundo del artículo 15 quáter», estableciendo un listado taxativo, en el que no se contempla la aplicación de una sanción por infracción el artículo 12 literal d), de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes se propone el archivo de los antecedentes.

IV. Denuncias respecto de programas denunciados que no fueron emitidos

161. INFORME TVN C-13563

Programa : Clos de Pirque
Género – Subgénero : Publicidad – Spot
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 21 de julio de 2023, a las 09:30 horas

Denuncia:

«Publicidad de vino, día viernes en la mañana, aprox 9:30 horas (clos de pirque)
<https://www.youtube.com/watch?v=pR89OYDXGo4>» **Denuncia CAS-83872-S1M1B2**

162. INFORME MEGA C-13410

Programa : Disfruta la Ruta
Género : Reportaje
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Domingo 18 de junio de 2023, a las 17:17 horas⁴⁶

Denuncia:

«No es posible que una actriz/periodista (Mariana Derderian) esté realizando procedimientos medico a una animal, en este caso, administrando medicamentos inyectables a un vacuno. Dicho procedimiento solo puede ser realizado por un Médico Veterinario. Realizar ese procedimiento me parece una gran falta a las 5 libertades del bienestar animal, maltratando a un animal y realizando labores de un médico veterinario, que estudia por años, solo por un poco de rating. Fue irresponsable y una falta grave a la profesión médico veterinaria en Chile, la cuál debe ser respetada y a sus pacientes, tal como se hace con la medicina humana» **Denuncia CAS-78871-H4B1Q0**

⁴⁶ Fecha y horario indicado por el denunciante.

V. Denuncias respecto de contenidos denunciados que no fueron emitidos**163. INFORME MEGA C-13221**

Programa : Mucho Gusto
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 17 de mayo de 2023, de 08:00 a 13:01 horas – 300 minutos

Denuncia:

«Durante un reporteo desde terreno de una noticia sobre un tiroteo en la vía pública entre Carabineros y delincuentes, ocurrido en días anteriores en la ciudad de Reñaca, la periodista o reportera en terreno luego de terminar de entregar detalles reales del hecho, inicio una serie de comentarios suponiendo un estado de ánimo de temor en los estudiantes, profesores y apoderados de un colegio existente en las cercanías de lugar del hecho, sin contar para ello con testimonio alguno de ninguna de estas citadas personas, basando todos sus dichos en la simple suposición infundada de la mencionada reportera. Dichos que a su vez eran refrendados por los locutores en la sala el canal sin cuestionar una conducta alejada totalmente de la obligación de veracidad y objetividad que tiene un canal de televisión a la hora de presentar un hecho como noticioso. Solicitamos por ello se sancione al canal Mega y su espacio noticioso matinal por recurrir innecesariamente a una conducta truculenta y sensacionalista en un programa que se presenta como un espacio noticioso» **Denuncia CAS-78289-H6M2J1**

164. INFORME CHILEVISIÓN C-13341

Programa : Contigo en la Mañana
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 05 de junio de 2023, de 08:00 a 13:00 horas –300 minutos

Denuncia:

«El periodista Roberto Cox, dio noticia falsa confirmando un secuestro sin tener confirmación policial, además mostraron niños en el falso secuestro» **Denuncia CAS-78749-D1V7S5**

165. INFORME CANAL 13 C-13397

Programa : Qué dice Chile!
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 14 de junio de 2023, de 22:38 a 00:21 – 95 minutos

Denuncia:

«En el programa que dice Chile del miércoles 14 de junio de 2023, me impactó que la invitada y capitana Yerwely estaba en claro estado de influencia del alcohol o drogas, hasta sus hijas participantes trataron de disimular, y el

animador, que es un gran animador, trato de disimular. Esto por primera vez en mi guía dejuncio, ya que con la situación actual es difícil explicar a niños el comportamiento, sin discriminar o aclarar su comportamiento.no es culpa del programa, pero no se puede presentar algo así, sobre todo grabado, comparado con grandes programas y artistas hechos previamente, y lo bueno que es el programa para la familia. Se notó el estado de ella. O si no es así. No pueden invitar a esas personas, que hasta sus hijas.participando trataban de contener y disimular. No aporta» **Denuncia CAS-78853-D5Q9K3**

166. INFORME MEGA C-13335

Programa : Meganoticias Prime
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Lunes 29 de mayo de 2023, de 21:00 a 22:30 horas – 90 minutos

Denuncia:

«Buenas tardes, mi nombre Orlando Antonio Campusano Aracena, Rut: 16.526.929-2, expongo mi situación personal ante ustedes en acusación al medio de comunicación Mega, propiedad de Mega Media. Contexto hace 9 días emití un reportaje para ser preciso el día lunes de 29 de mayo del presente año en la sección de reportajes, este emitido en el noticiero nocturno, posteriormente publicado en sus redes sociales y canal de YouTube, donde se ocupa mi imagen sin consentimiento, del minuto 7:50 en adelante, este reportaje es relacionado con la investigación en curso sobre el caso cuentas corrientes, donde yo obviamente nada tengo que ver en eso, yo solo participe en el como musico, esto me afecta ya que en mi caso personal me desempeño como profesor de un colegio, tengo pareja y un hijo, todo esto vulnera gravemente los derechos personales, estos establecidos en nuestra constitución y además en las normas generales sobre los contenidos emitidos en televisión, esto regulado por CNTV. Artículo 1o.- Para los efectos de estas Normas Generales se entenderá por: f) Victimización secundaria: agresiones psíquicas y/o sociales, que pueda sufrir una víctima de vulneraciones de derechos o de situaciones de menoscabo, causadas por la exhibición del suceso. g) Sensacionalismo: Presentación abusiva de hechos noticiosos o informativos que busca producir una sensación o emoción en el telespectador, o que en su construcción genere una representación distorsionada de la realidad, exacerbando la emotividad o impacto de lo presentado. Todo esto ante expuesto puede corroborar en: NORMAS GENERALES SOBRE CONTENIDOS DE LAS EMISIONES DE TELEVISIÓN CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN Fecha Publicación: 21-ABR-2016 | Fecha Promulgación: 28-MAR-2016 Tipo Versión: Única De : 21-ABR-2016 https://www.cntv.cl/wp-content/uploads/2021/09/Acuerdo-S_N_21-ABR-2016.pdf LINK VIDEO REPORTAJE YOUTUBE: <https://www.youtube.com/watch?v=MFsN6Puur1O&t=477s> LINK REPORTAJE PAGINA MEGA.CL: <https://www.meganoticias.cl/reportajes/415395-escandalo-corrupcion-alcaldes-empresarios-involucrados-caso-cuentas-corrientes-29-05-2023.html>» **Denuncia CAS-78755-M6Y1Y9**

167.INFORME MEGA C-13379

Programa : Meganoticias Alerta
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Domingo 11 de enero de 2023, de 09:00 a 13:01 horas – 240 minutos

Denuncia:

«Canal de noticias mega noticias, coloca en su titular "¿donde esta el prevencionista?", culpando al profesional que ejerce dicha actividad por el acto temerario de un trabajador, faltando a la dignidad de cualquier profesional que trabaje en el area, culpando a una persona sin saber que esta pasando.Sin pruebas, solo por falta de ignorancia ensando que todos los actos peligroso son responsabilidad de un prevencionista» **Denuncia CAS-78819-N5S7X4**

168. INFORME TVN C-13430

Programa : 24 Horas AM
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Viernes 23 de junio de 2023, de 06:30 a 08:01 – 90 minutos

Denuncia:

«Por favor no bloquear al traductor de lenguaje de señas» **Denuncia CAS-79145-N1R6Z0**

169. INFORME TVN C-13431

Programa : 24 Horas Tarde
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Viernes 23 de junio de 2023, de 13:01 a 15:32 – 150 minutos

Denuncia:

«Transmiten en numerosas ocasiones e innecesariamente imágenes de animales saltando a su muerte por las inundaciones» **Denuncia CAS-79156-S0J7D7**

170. INFORME TVN C-13485

Programa : 24 Horas Central
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Jueves 06 de julio de 2023, de 20:31 a 22:37 horas – 125 minutos

Denuncia:

«No protegen la seguridad de la familia,muestran patente de camión,además de información no verídica» **Denuncia CAS-79323-D4J6B3**

171. INFORME MEGA C-13513

Programa : Meganoticias Prime
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Lunes 10 de julio de 2023, de 21:13 a 22:40 horas – 90 minutos

Denuncia:

«Hay una investigación en curso, en la ciudad de Concepción, por una empresa en la que yo operaba como Asesoría Financiera, la empresa era mía, se me acusa en tribunales por Estafa, eso se está investigando, no soy culpable y la ley tampoco lo demostró. Por este reportaje que aparecen imágenes mías, aparecen imágenes de familiares, aparecen hablando cosas malas de mí, aparece mi voz, audios y conversaciones, que legalmente no debieran mostrar. No he tenido la posibilidad de defenderme, ya que eso sería agrandar el asunto, pero no encuentro justo que aparezca todo esto de mí en una televisión abierta, un programa que ve todo Chile, acusándome de cosas que la ley no me ha acusado. He recibido muchas amenazas, acosos, han venido hasta mi propiedad por culpa de esta noticia, ha venido gente que no tiene nada que ver con el asunto que paso hace 4 años atrás. Me podrán ayudar? Les dejo el link de la noticia y del video que se hizo y subió en Youtube. <https://www.meganoticias.cl/nacional/416858-acusacion-estafa-easy-home-reportaje-meganoticias-12-06-2023.html>» **Denuncia CAS-79496-X2Y2Q4**

172. INFORME CANAL 13 C-13536

Programa : Teletrece Tarde
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Sábado 15 de julio de 2023, de 13:01 a 15:01 horas – 120 minutos

Denuncia:

«Periodista Monica Perez llama "presidente" a un dictador que no fue electo de forma democrática en la historia de Chile» **Denuncia CAS-81606-S5Y8D7**

173. INFORME CHILEVISIÓN C-13562

Programa : Chilevisión Noticias AM
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Viernes 21 de julio de 2023, de 06:31 a 08:01 horas – 90 minutos

Denuncia:

«De forma peyorativa se refieren a las víctimas del accidente enjuiciando e incluso diciendo el nombre completo de la persona afectada sin hablar "presuntamente" del caso ya que aún no hay nada seguro en el mismo. Fue una

fuentes de desinformación, morbo absoluto y posible hostigamiento a las afectadas» **Denuncia CAS-83894-N2G5C6**

174. INFORME VTR C-13426

Programa : Sin Filtro
Género – Subgénero : Conversación – Debate
Canal : Vive!
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Jueves 22 de junio de 2023, de 20:00 a 22:00 horas – 120 minutos

Denuncia:

«Sabemos que es el programa más visto y que nosotros como televidentes damos la sintonía pero no es posible y mi reclamo va en base a la publicidad es demasiado... Dies minutos perdidos para decir que va a empezar luego publicidad normal más resumen capítulo anterior en verdad esto es peor al igual que en su momento el programa de mega morande con compañía demasiados auspiciadores es muy poco lo que se puede escuchar e informar dado también que los panelistas se descontrolan por lo que yo en mi opinión es desagradable ver tanta publicidad repetida por que ya es aburrido.. decir también siempre cuando esta Rodrigo Logan lo interrumpen y no lo dejan hablar y eso para mí no es casualidad más aún cuando se refiere a ESI Y AGENDA 2030... Será que este programa no es del pueblo como dice ser y si es arreglado y pauteado como la mayoría. Para terminar decir también que por que el señor Orrego del panel no se refiere a los artículos que nos protegen en cuanto a código sanitario ya que el como abogado no lo escuchado referirse al artículo 44 que dice claramente que sin estado de excepción no se mantienen las medidas sanitarias y también como el decreto 50 y muchos otros... Pero si da cátedra de la inoculación o Marco Antonio de lo dijo también respecto a ello... Y lo peor aún de este programa es el porque de mentirle a la gente y no hablar del artículo 142 que dice claramente que no hay más constitución... Esa es mi molestia por que se presta para ignorancia y desinformar al público de algo que no es verdad... Pero siguen hablando de ello y la nueva Constitución... Fácilmente se arriesgan a una demanda por mentir y seguir con este show que es inconstitucional e ilegal» **Denuncia CAS-79104-N7D6G3**

175.INFORME TVN C-13593

Programa : Buenos Días a Todos
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 28 de julio de 2023, de 08:01 a 13:00 horas - 300 minutos

Denuncia:

«Dieron tribuna a entrevistados para decir en TV abierta "estos negros haitianos" de forma indigna y despectiva»

Denuncia CAS-84292-K8L6Z9